



**Informe anual de la
Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social**

2011

NIPO: 270-12-089-X



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Edita:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@meyss.es
Internet: www.meyss.es

NIPO: 270-12-088-4

**INFORME ANUAL 2011 DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

INFORME ANUAL 2011 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACION	7
INFORME ANUAL	
I. INTRODUCCIÓN	9
1. MARCO DE ACTUACIÓN	9
2. NORMATIVA REGULADORA.....	12
2.1 Seguridad Social.....	12
2.2 Prevención de Riesgos Laborales	15
2.3 Empleo y Relaciones Laborales.....	16
2.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	19
II. RECURSOS DEL SISTEMA	21
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	21
1.1 Recursos de Inspección	21
1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo.....	22
1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema.....	22
1.4 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	22
1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	25
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	26
2.1 Área de Formación de Acceso	26
2.2 Área de Formación Permanente	26
2.3 Análisis.....	32
2.4 Área de Estudios	34
3. MEDIOS MATERIALES	35
3.1 Proyecto Lince	35
3.2 Bienes inmuebles	40
3.3 Bienes muebles	40
III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	41
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL.....	43
1.1 Actividades internacionales	43
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	48
1.3 Foro del Conocimiento	49
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	51
1.5 Sistema de Información cualitativa.....	52

2. DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL.....	55
2.1 Visitas de inspección y actuaciones	55
2.2 Infracciones	55
2.3 Liquidaciones de cuotas de Seguridad Social	55
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	56
3.1 Actividad planificada	56
3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	58
3.3 Actuaciones y resultados.....	66
3.4 Otras actividades	68
3.5 Información cualitativa	70
4. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	74
4.1 Actividad planificada	74
4.2 Actuaciones y resultados.....	78
4.3 Información cualitativa	80
5. CONTRATACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	83
5.1 Actividad planificada	83
5.2 Actuaciones y resultados.....	89
5.3 Información cualitativa	93
6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL.....	96
IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA	99
1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	99
1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	99
1.2 Aspectos positivos y mejorables	100
2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	102
2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	102
2.2 Valoración de la actuación de la Inspección	102
3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	104
3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa	104
3.2 Aspectos positivos y mejorables	104
V. ANEXOS. INDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)	109

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero, para lo bueno y para lo malo. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

José Ignacio Sacristán Enciso
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS

I. INTRODUCCIÓN

1. MARCO DE ACTUACIÓN

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los ámbitos de estos cometidos de la Inspección vienen referidos a las siguientes materias:

- Ordenación del trabajo y relaciones sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación, empleo y protección por desempleo; emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros; formación profesional ocupacional y continua; empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados de empleo.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de arbitraje, conciliación y mediación:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Inicio de procedimientos liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, mediante la práctica de Actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen

correspondiente de la Seguridad Social.

- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constata su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento de empleo, formación profesional ocupacional y promoción social.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con el objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. Los inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los subinspectores de Empleo y Seguridad Social actúan en cualquier ámbito si advierten irregularidades durante su investigación.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa durante 2011 fue de 23.103.600 personas, lo que implica un incremento del 0,06%

sobre el año anterior.

- La media anual de población ocupada durante 2011 fue de 18.104.600 personas, un 1,9% menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados en 2011 alcanzó la cifra de 15.105.450 personas, un 1,57% menos que en 2010.
- El número total de contratos registrados en 2011 ascendió a 14.433.200, un 0,11% más que en 2010.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2011 ascendió a 1.210.527, un 2,44% menos que en 2010. El 78,60% corresponde al sector Servicios, el 10,71% a Construcción, y el 9,96% a Industria. El 95,02% tiene menos de 26 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2011 fue de 1.413.597.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2011 fue de 17.325.300, un 1,45% inferior al año anterior. De ellos, 1.783.858 eran ciudadanos extranjeros, un 3,09% menos que en 2010.

A lo largo del año 2011, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por la crisis económica, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre. Así en este sentido se han iniciado o, en algún caso culminado, proyectos y medidas de adaptación del Sistema de la Inspección al nuevo marco administrativo y social.

Entre ellas merecen destacarse las siguientes:

- El afianzamiento de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- El acuerdo de traspaso de una parte de los efectivos de los Cuerpos Nacionales de Inspección al Gobierno Vasco
- La potenciación de la dimensión internacional de la ITSS como exigencia de eficacia en la actuación en un mundo crecientemente globalizado. Pruebas de la convicción y apoyo a esta necesidad se evidencia, entre otras actividades en la:
 - Participación en el proyecto financiado por la Comisión Europea de formación común de inspectores y agentes implicados en materia de protección de trabajadores desplazados.
 - Participación en el proyecto europeo ICENUW, para la creación de una red europea contra el trabajo no declarado, que celebró su Conferencia final en el mes de febrero de 2011.
 - Desarrollo del proyecto CIBELES, liderado por la ITSS y en el que participan otros ocho países miembros de la UE, cuyo objetivo es fortalecer la actuación inspectora en relación con situaciones sujetas a normativas y prácticas administrativas y judiciales diferentes. En noviembre 2011 se celebró en Madrid la Conferencia final.

Teniendo en cuenta lo dicho, se pasa a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2011, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

2. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2011 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar la aprobación de la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como de la Orden TIN/76/2011, de 24 de enero, por la que se establecen para el año 2011 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

Asimismo, el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, que efectúa el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, tras la modificación que introdujo en la citada norma la Ley Orgánica 2/2009.

Especial importancia tiene el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, que establece en primer lugar, un periodo de regularización voluntaria para aquellos empresarios que tengan trabajadores ocupados en situación irregular, transcurrido el cual se incrementa la cuantía de la multa con la que se sanciona la comisión de las infracciones graves y muy graves tipificadas en

los artículos 22.2 y 23.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, efectuando para ello las correspondientes modificaciones en la citada norma.

También cabe destacar la aprobación de la Orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo, sobre régimen de incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social con la actividad desarrollada por cuenta propia por los profesionales colegiados.

Por otro lado, con fecha 6 de junio de 2011, se ha dictado la Orden TIN/1512/2011, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Hay que mencionar el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Este RD supuso, entre otros cambios, que la ITSS dejase de resolver sobre las actas en varias materias, por ejemplo en actas de infracción no coordinadas por falta de alta, que realice propuesta de demanda de oficio, en vez de interponerla cuando se presenten alegaciones que puedan desvirtuar la relación laboral, o que sea la Autoridad Competente la que traslade la parte de la culpa al Ministerio Fiscal a propuesta de la ITSS y ya no la propia ITSS. Además asume temporalmente la resolución de sanciones a empresas en materia de prestaciones por desempleo cuando debería resolver el SEPE o el ISM (respecto de infracciones de la sección 1ª del capítulo III de la LISOS).

Asimismo, es de especial relevancia en materia de trabajo de extranjeros, la reactivación del periodo transitorio en relación con la libre circulación de los trabajadores de Rumania desde el 22 de julio de 2011, que se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros de la misma fecha y que fue publicado por Orden PRE/2072/2011, de 22 de julio. También en materia de derechos de los extranjeros hay que hacer referencia a la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ampliar las medidas de protección que dicha Ley reconoce a las mujeres víctimas de violencia de género y a las víctimas de trata de seres humanos que decidan denunciar al maltratador o explotador, respectivamente. Las nuevas medidas que se incorporan tratan de mejorar las posibilidades de la víctima para ejercer su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, introduce varias modificaciones en el ámbito de la Seguridad Social, entre las que cabe destacar lo establecido en su Disposición adicional trigésimo novena, a través de la que se efectúa la integración del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la creación de un sistema especial a tal efecto

El Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece reducciones de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para las contrataciones iniciales, así como en el supuesto de que los contratos se transformen en indefinidos, de los contratos para la formación y el aprendizaje en las condiciones que se establecen

También el Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado modifica el párrafo inicial del apartado 4 del artículo 25 del texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social,

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, con la finalidad de tipificar la infracción de los trabajadores por cuenta propia solicitantes o beneficiarios de la prestación por cese de actividad:

Asimismo, y en la misma línea de la Ley 27/2011, la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, procede a la integración del Régimen Especial Agrario en el Régimen General de la Seguridad Social, y a la creación del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el citado Régimen General. En relación con esta integración, cabe destacar por su impacto en la actividad inspectora la previsión contenida en su artículo 3 referido a las particularidades en el encuadramiento de los trabajadores por cuenta ajena agrarios, que establece si se contrata a trabajadores eventuales o fijos discontinuos el mismo día en que comiencen su prestación de servicios, las solicitudes de alta podrán presentarse hasta las 12 horas de dicho día, cuando no haya sido posible formalizarse con anterioridad al inicio de dicha jornada. No obstante, si la jornada de trabajo finaliza antes de las 12 horas, las solicitudes de alta deberán presentarse, antes de la finalización de esa jornada.

La Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece un nuevo marco normativo en este orden jurisdiccional.

La Ley 38/2011, de 10 de octubre, reforma determinados aspectos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, con la finalidad de adaptarla a la situación económica existente.

En materia de seguridad social se ha aprobado el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. En relación con el que se ha dictado la Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se difiere el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los períodos de liquidación de noviembre y diciembre de 2011 a las empresas que den de alta a personas que participen en programas de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

También se ha aprobado el Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, en desarrollo de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, en relación con el que cabe destacar el contenido de su disposición adicional tercera, que recoge la modificación del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, añadiendo un nuevo artículo 38 bis, sobre el procedimiento para la imposición de sanciones a los trabajadores autónomos solicitantes o beneficiarios de la prestación por cese de actividad, que se iniciará por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, cabe destacar la aprobación del Real Decreto 1621/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

También el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, que efectúa el desarrollo reglamentario de la regulación legal de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, contenida en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que fue modificada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, simplificando las reservas a constituir por las mutuas, mediante la sustitución de las actualmente existentes en relación con las contingencias profesionales por una única reserva de estabilización que permita aumentar la transparencia y facilite la gestión.

Asimismo, cabe destacar la aprobación del Real Decreto 1621/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. También se ha aprobado en este periodo el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, en materia de seguridad social, se ha desarrollado la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar, a través del Real Decreto 1596/2011, de 4 de noviembre.

Por último, a través de la Orden TIN/3356/2011, de 30 de noviembre, se ha modificado la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.

2.2 Prevención de Riesgos Laborales

En primer lugar hay que hacer referencia al Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

La disposición final primera del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, modificó el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, (que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción), y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción), y dispuso que los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad, y Trabajo e Inmigración, aprobarían conjuntamente un Real Decreto que contuviese el marco jurídico del Acuerdo de Criterios Básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, una vez acordado por las autoridades sanitarias en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto 843/2011 da cumplimiento a este mandato, y regula en su articulado los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigidas a los Servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales para su autorización y para el mantenimiento de los estándares de calidad en su funcionamiento. Aborda también aspectos de relevancia en la actuación inspectora como los recursos materiales y humanos con que deben contar estos servicios de prevención. Este Real Decreto es de aplicación a la actividad sanitaria tanto de los servicios de prevención de riesgos laborales ajenos como de las empresas que hayan asumido dicha actividad sanitaria con recursos propios y/o mancomunados.

Por otra parte, el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar. La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la normativa de referencia ha puesto en evidencia la necesidad de ajustar el tipo, contenido y control de los botiquines a bordo a las necesidades reales de la flota, conforme a las secciones I y II del anexo II de la Directiva 92/29/CEE del Consejo, de 31 de marzo de 1992. Para ello se han tenido en cuenta factores tales como el tipo de buque, el número de personas a bordo, la índole, destino y duración de los viajes, de las clases de actividades que se vayan a efectuar durante el viaje, de las características del cargamento y el número de trabajadores a bordo, conforme a lo estipulado en el Convenio nº 164 sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar) 1987 de la Organización Internacional del Trabajo y la mencionada directiva.

También se han considerado criterios tales como la naturaleza de los problemas sanitarios que precisan atención médica a bordo, la formación sanitaria, manejo, mantenimiento y conservación de los botiquines por los responsables sanitarios a bordo y el acceso a la atención médica en tierra en función de los medios de rescate marítimo y helitransportado, todo ello

con fin de optimizar los recursos asistenciales disponibles, sin menoscabo de las garantías de la salud de los trabajadores del mar que vienen establecidas en el derecho comunitario. De acuerdo con el artículo 4 los posibles incumplimientos en este ámbito se deben de poner en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Administración marítima competente.

Para finalizar, hay que hacer referencia a otros textos normativos como el Real Decreto 640/2011, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del Personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa. Se trata de una pequeña modificación en su artículo 2.a) que tiene por objeto recoger en su articulado una Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2010 que anuló el apartado segundo del artículo 2.a) del Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, al entender el alto Tribunal que, dado que el precepto aludido prevé que en los centros de trabajo donde convivan personal militar y personal civil existirá un único servicio de prevención, las organizaciones sindicales debían haber sido puntualmente oídas a través del correspondiente trámite de audiencia. Este Real Decreto tiene como objetivo corregir el defecto señalado por el Tribunal Supremo, por lo que se ha sometido a consulta de las organizaciones sindicales.

Finalmente, podemos citar la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el Reglamento de la Tarjeta Profesional de la construcción para el sector de la madera y el mueble, y la Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011 (BOE de 22 de junio), que tiene el objetivo de racionalizar el destino de los recursos que se dediquen al desarrollo de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social por parte de las mutuas durante el año 2011.

2.3 Empleo y Relaciones Laborales

En primer lugar hacer mención a una norma de trascendencia en la actuación inspectora como es el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos que, a su vez, deroga el Real Decreto 43/1996.

Sin embargo, tras la profunda reforma de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores operada por el Real Decreto-ley 3/2012, su contenido ha quedado ampliamente alterado debido a la inmediata aplicabilidad de la nueva regulación de estos procedimientos a partir de la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-ley 3/2012.

Por otra parte, aunque la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2012 no contempla la derogación explícita del Real Decreto 801/2011, deben entenderse derogados, conforme a lo señalado en su apartado 2, todos aquellos aspectos de dicho Reglamento que se opongan o contradigan lo dispuesto en la nueva redacción de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, pero no aquellos que no resulten afectados por la nueva regulación.

Ante las dudas surgidas, y en tanto se elabora un nuevo reglamento de procedimiento sobre despidos colectivos y suspensión de contratos y reducción de jornada, razones de seguridad jurídica aconsejaban deslindar aquellos aspectos del actual Reglamento que deben entenderse en vigor por lo que se aprobó la Orden ESS/487/2012, de 8 de marzo, sobre vigencia transitoria de determinados artículos del Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos, aprobado por Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

Hay que mencionar también el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

A través de este texto legislativo se otorgó una nueva redacción al artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores. Concretamente introdujo novedades en la regulación del contrato para la formación y el aprendizaje con el objetivo de permitir, por una parte, dotar de una cualificación profesional acreditada a todos aquellos jóvenes que carezcan de ella. Así el trabajador podrá solicitar de la Administración pública competente la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, título de formación profesional o, en su caso, acreditación parcial acumulable; Junto a ello, simultáneamente, la persona trabajadora realizará un trabajo efectivo en una empresa directamente relacionado con la formación que está recibiendo, lo que favorecerá una mayor relación entre ésta y el aprendizaje en el puesto de trabajo. Este texto normativo procede también a la suspensión temporal de la aplicación del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores que posteriormente el Real Decreto Ley 3/2012 ha aplazado hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Real Decreto 1635/2011, de 14 de noviembre, modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de tiempo de presencia en los transportes por carretera que modifica el artículo 10.5 del RD 1561/1995 relativo al tiempo de presencia en el sector del transporte por carretera.

El Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva contiene siete artículos que modifican, principalmente, diversos preceptos del título III del Estatuto de los Trabajadores referido a la negociación colectiva y los convenios colectivos. Se modifican, en primer lugar, los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores para definir más claramente la estructura de la negociación colectiva, con el objetivo señalado en primer lugar de favorecer una mejor ordenación de la misma,.

El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar y deroga expresamente el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. Con esta norma se trata de avanzar en la progresiva equiparación de esta relación laboral especial con las relaciones laborales ordinarias del resto de trabajadores, pero sin desconocer las diferencias existentes en este sector de actividad. Introduce novedades en la regulación de esta relación laboral de carácter especial como:

- Regulación del ingreso al trabajo teniendo en cuenta novedades legislativas tales como las Agencias de colocación.
- En lo relativo a la forma del contrato se mantiene la posibilidad de que se celebre por escrito o de palabra. Pero se introduce una mayor seguridad jurídica para los trabajadores ya que:
 - En defecto de pacto escrito se presume celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. En lugar de por un periodo determinado de un año, como señalaba la anterior regulación.
 - Cuando la duración del contrato sea superior a 4 semanas se debe informar al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato si los mismos no figuran en el contrato formalizado por escrito, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1659/1998, por el que se desarrolla el artículo 8.5 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Se establece la obligación de comunicar a la oficina de empleo los contratos en el plazo de 10 días.
- En la línea de convergencia de estos trabajadores con el resto de trabajadores se les reconoce de forma expresa los derechos y deberes establecidos en los artículos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores.
- En el apartado de retribuciones, la novedad más significativa es la posibilidad de reducción del salario de los trabajadores que tengan derecho a prestaciones tales como alojamiento y manutención, que pasa de ser de hasta un 45% a ser de hasta un 30%.
- Se introducen mejoras significativas en lo relativo al tiempo de trabajo. Algunos ejemplos son los siguientes:
 - Entre el final de jornada y el inicio de la siguiente debe mediar un descanso de 12 horas. El descanso entre jornadas del empleado de hogar interno podrá reducirse a diez horas, compensando el resto hasta doce horas en periodos de hasta cuatro semanas (con la regulación anterior era de 10 horas).

- El descanso semanal será de 36 horas consecutivas (en la regulación anterior eran 24 horas consecutivas)
 - El horario será fijado por acuerdo entre las partes (anteriormente se fijaba únicamente por el titular del hogar familiar).
 - Durante el período de vacaciones la persona empleada no estará obligada a residir en el domicilio familiar o en el lugar a donde se desplace la familia.
- En cuanto a la extinción del contrato, se aprecia un aumento de la indemnización a recibir por el trabajador en los casos de desistimiento del empleador. Así la indemnización pasa a ser de 12 días de salario por año de servicio, con el límite de 6 mensualidades (anteriormente era de 7 días naturales multiplicado por el número de años de duración del contrato, con el límite de 6 mensualidades).

El Real Decreto 1707/2011 regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios y, a su vez, deroga el RD 1497/1981, sobre programas de Cooperación Educativa. Dado su carácter formativo, estas prácticas académicas en ningún caso tendrán carácter laboral y se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Seguridad Social (no les aplica el RD 1493/2011). No obstante, se establece expresamente que los estudiantes tendrán derecho a recibir de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

El Real Decreto 1543/2011 regula las prácticas no laborales en empresas. Está dirigido fundamentalmente a personas jóvenes con dificultad de inserción en el mercado laboral debido a su falta de experiencia laboral, pese a tener una formación académica o profesional acreditada. Las prácticas no laborales no supondrán en ningún caso la existencia de relación laboral entre la empresa y la persona joven. No obstante, sí que les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, contiene los siguientes aspectos a tener en cuenta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

En primer lugar, lo relacionado con Sociedades de Gestión que tengan por objeto la puesta a Disposición de Trabajadores. En los puertos de interés general podrá constituirse una sociedad mercantil privada que tenga por objeto social la gestión de la puesta a disposición de sus accionistas de los trabajadores por ella contratados. Estas Sociedades Anónimas se denominarán Sociedades Anónimas de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP). Asimismo las Agrupaciones Portuarias de Interés Económico constituidas de conformidad con la Ley 48/2003, de régimen económico y prestación de servicios en los puertos de interés general, deberán acordar necesariamente la transformación en SAGEP en el plazo de 6 meses. Igualmente las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba que aún no se hubieran transformado en Agrupaciones Portuarias de Interés Económico deberán necesariamente su adaptación en el plazo de 6 meses en SAGEP.

Por otra parte, el régimen laboral de los trabajadores que presten servicio portuario de manipulación de cargas puede ser de dos tipos:

- Régimen laboral común: trabajadores pertenecientes a empresas titulares de licencias del servicio portuario de manipulación de mercancías. Además las empresas titulares del servicio portuario de manipulación de mercancías deben de tener un número de trabajadores en régimen laboral común al menos suficiente para cubrir el 25% de la actividad de la empresa
- Relación laboral especial contemplada en el artículo 2.1 h) del Estatuto de los Trabajadores: trabajadores pertenecientes a las SAGEP. El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 2/2011 desarrolla el cumplimiento de las obligaciones salariales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales en esta relación laboral de

carácter especial.

Para finalizar, hay que referirse a otras novedades legislativas tales como el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, que introduce reformas en la Ley 36/2003, de Empleo, creando importantes instrumentos de políticas activas de empleo como la previsión de la elaboración de una Estrategia Española para el empleo, y que modifica la LISOS en su artículo 17. También hay que citar la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que introduce una reforma en el Artículo 46.1 de la LISOS.

2.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Destaca en este apartado el *Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*. Se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco el ejercicio de la función inspectora en su ámbito territorial, y los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, constituidos por los órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas del orden social en las materias competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sin perjuicio de la necesaria coordinación y colaboración con la Administración del Estado, corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el ámbito territorial y material de sus competencias, de conformidad con la legislación vigente, el ejercicio de los cometidos de la función inspectora, que en todo caso comprenden:

1. La vigilancia y la exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y el contenido normativo de los convenios colectivos, en el ámbito de la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales, el empleo y las migraciones, y otras.
2. La asistencia técnica a empresas, trabajadores y otras Administraciones Públicas.
3. El arbitraje, la conciliación y la mediación en conflictos y huelgas cuando sean solicitadas o aceptadas por las partes.

El traspaso se realiza sobre la base de una concepción única e integral del Sistema de Inspección, del principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y del principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora, en base a lo cual, los inspectores de trabajo y Seguridad Social y los subinspectores de empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, podrán realizar actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica.

II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

Se inició el año 2011, con una plantilla total en el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 1.681 funcionarios: 826 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 855 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución en el año 2011 por sexo, puestos de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los anexos 1.1 y 1.2. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado en el año 2011 han sido las siguientes:

PLANTILLA INICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:		826 INSPECTORES/AS	855 SUBINSPECTORES/AS
VARIACIONES DURANTE 2011		INSPECTORES/AS	SUBINSPECTORES/AS
ALTAS	Destino Inicial	35	45
	Reingreso	15	3
	Comisiones de servicio	7	0
	Concurso	0	2
BAJAS	Promoción	0	22
	Jubilación	13	16
	Fallecimiento	0	2
	Excedencia Voluntaria Interés particular	2	0
	Servicios Especiales	8	1
	Incapacidad Permanente	2	3
	Concurso CCAA	3	0
	Fuera del sistema	7	3
PLANTILLA FINAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:		848	858
PLANTILLA FINAL COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA:		110	49
PLANTILLA DEL SISTEMA A 31-12-2011:		958	907

Lo más significativo en materia de personal en 2011 es la publicación del Real Decreto 895/2011 de 24 de junio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 30 de junio de 2012), que se hace efectivo el 1 de enero de 2012, momento en el que se traspasan 36 Inspectores de Trabajo y 14 Subinspectores de Empleo a la Comunidad del País Vasco.

En febrero de 2011 se incorporaron 51 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, todos correspondientes al turno libre pero sólo 45 se quedaron en la ITSS-Estado, el resto tuvieron como destino la Inspección de Trabajo de Cataluña. En agosto ingresaron 66 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de los que 45 permanecieron en la ITSS-Estado. Ambos colectivos provenientes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2011 se convocaron los siguientes: un concurso de traslados de Jefes de Equipo con un total de 27 plazas, de las que 6 se ofertaban en la Inspección de Trabajo de Cataluña; otro para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con un total de 44 plazas, de las que 9 pertenecían a la Inspección de Trabajo de Cataluña y 2 de las ofertadas a resultas estaban afectadas por el traspaso de la Inspección al País Vasco (finalmente 4 plazas quedaron desiertas, siendo 2 de la Inspección de Trabajo de Cataluña); otro concurso para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, en que se convocaron 59 plazas, 10 para la Inspección de Trabajo de Cataluña y otra plaza afectada por el traspaso al País Vasco.

Se realizaron 8 nombramientos de libre designación en el ámbito de la AGE, correspondientes a los siguientes puestos: Director Territorial del País Vasco, Director Territorial-Jefe de Inspección de Baleares, 2 Jefes de Inspección-Jefes de Unidad en Tarragona y Jaén, el Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral de A Coruña y 3 Jefes de Unidad Especializada de Seguridad Social de Alicante, Cantabria y Barcelona.

1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2011, la estructura laboral de España contaba con 1.413.597 centros de cotización, lo que implica un descenso de 26.282 centros (-1,8%) respecto al año 2010. En base a lo anterior, durante 2011, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.476 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.559 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social. (Anexo 2.1)

1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2011 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales es de 1.469 efectivos de los cuales 1.331 son funcionarios y 138 laborales. Durante el año 2011 el Departamento convocó un concurso con un total de 284 puestos de personal de apoyo, de los que 169 correspondían a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.4 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña ejercen estas funciones inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales con gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. Hay que destacar también la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15ª), por la Ley 54/2003, y fue regulado mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2011.

En el Plenario de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2011 han sido los siguientes:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	34
Aragón	19
Asturias	0
Baleares	16
Castilla-la Mancha	11
Castilla León	0
Cataluña	25
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	13
Galicia	12
La Rioja	14
Madrid	18
Murcia	18
Navarra	4
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	19
TOTAL	203

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que vienen a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En el año 2007 se aprobó por el Director General de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una nueva Instrucción, la número. 8/2007, sobre organización de guardias tanto ordinarias, como de fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad o trascendencia.

El total de guardias-salidas efectuadas y las provincias que las han realizado en el año 2011, se detalla a continuación:

CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS	CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS
ANDALUCÍA	Almería	117	0	CATALUÑA	Barcelona	0	0
	Cádiz	118	0		Girona	0	0
	Córdoba	118	0		Lleida	0	0
	Granada	118	0		Tarragona	0	0
	Huelva	118	2		TOTAL	0	0
	Jaén	118	1	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	117	1
	Málaga	118	0		Castellón	117	0
	Sevilla	118	0		Valencia	116	1
	TOTAL	943	3		TOTAL	350	2
ARAGÓN	Huesca	116	0	EXTREMADURA	Badajoz	118	0
	Teruel	117	2		Cáceres	118	0
	Zaragoza	115	0		TOTAL	236	0
	TOTAL	348	2				
ASTURIAS				GALICIA	A Coruña	117	1
	TOTAL	118	0		Lugo	117	0
BALEARES					Ourense	117	0
	TOTAL	117	0		Pontevedra	117	0
CANARIAS	Las Palmas	117	0		TOTAL	468	1
	Sta. C. Tenerife	117	0	LA RIOJA			
	TOTAL	234	0		TOTAL	117	0
CANTABRIA				MADRID			
	TOTAL	118	2		TOTAL	118	18
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	117	0	MURCIA			
	Ciudad Real	117	0	TOTAL	117	0	
	Cuenca	117	1	NAVARRA			
	Guadalajara	117	0	TOTAL	117	0	
	Toledo	117	1				
	TOTAL	585	2	PAIS VASCO	Álava	118	0
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	116	0		Guipúzcoa	118	1
	Burgos	117	1		Vizcaya	118	1
	León	117	0	TOTAL	354	2	
	Palencia	117	0	CEUTA			
	Salamanca	117	0	TOTAL	116	0	
	Segovia	117	0	MELILLA			
	Soria	117	0	TOTAL	116	0	
	Valladolid	117	1	TOTAL NACIONAL			
	Zamora	117	0			5.624	34
	TOTAL	1.052	2				

Las salidas o intervenciones realizadas en el año 2011 fueron 34. La distribución por Comunidades Autónomas fue la siguiente: 3 en Andalucía, 2 en Aragón, 2 en Cantabria, 2 en Castilla León, 2 en Castilla-La Mancha, 1 en Galicia, 18 en Madrid, 2 en País Vasco y 2 en la Comunidad Valenciana.

1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 33 inspecciones provinciales existen Unidades Especializadas de Seguridad Social, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó el año 2009, mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2011 se puede clasificar atendiendo a tres áreas:

2.1 Área de Formación de Acceso

Dentro de la Oferta de Empleo Público de los años 2009 y 2010 y sujetos a la misma y al contenido de las convocatorias de las distintas pruebas de acceso, en el año 2011 se han celebrado dos cursos selectivos, uno dirigido a Subinspectores de Empleo y Seguridad Social y otro a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos	O.E.P
Curso Selectivo de Subinspectores	Madrid	126 (*)	30	2010
Curso Selectivo de Inspectores (1ª Promoción Escuela)	Madrid	430 (**)	25	2009

(*) Cifra que se corresponde con el número de horas totales de formación impartidas en el Curso selectivo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/2216/2010, de 2 de Agosto. Dicha formación se distribuye en dos bloques temáticos, la primera parte (Informática) compuesta por 42 horas que tuvo lugar entre el 3 y el 12 de mayo y una segunda parte (Teoría general) compuesta por 84 horas, impartida entre los días 16 de mayo a 3 de Junio.

(**) Número de horas totales de formación impartidas en el Curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/2339/2009, de 4 de Agosto. Esta formación inicial está compuesta de tres partes, las dos primeras (244 y 134 horas respectivamente), con visitas asistidas por un tutor a distintos centros de trabajo y una tercera parte (Informática) compuesta por 52 horas.

Una vez superado el curso selectivo, se han impartido en el año 2011 tutorías a los alumnos con una duración de 6 semanas para los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de 5 semanas para los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

El 13 de Octubre de 2011 se inició el curso selectivo de Inspectores de Trabajo de la convocatoria del año 2010, que se prolongará hasta el 20 de Abril de 2012. En dicho curso se impartirán 410 horas para los alumnos de Turno Libre y 252 horas para los de Promoción Interna, además del Área Informática. Los 26 alumnos del Turno Libre iniciaron el curso en octubre y los alumnos de Promoción Interna (18) lo iniciaron el 10 de Enero de 2012, prolongándose la formación hasta el 20 de Abril.

Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2011 la actividad de la Escuela, en el Área de Formación Permanente, ha continuado consolidando la formación precedente, en base a los criterios de mejores valoraciones y mayor demanda de acciones formativas. Todo ello, contando con la participación directa de los ponentes e incorporando novedades en herramientas de mejora de habilidades directivas, de mejora de atención al ciudadano, de idiomas y de formación de formadores entre otras. Y adaptándose a la demanda coyuntural derivada de modificaciones normativas o de inspectores y subinspectores reingresados. A continuación se resumen las acciones formativas del año 2011.

Acciones Formativas 2011		Número
Cursos		205
Horas		2.845,5
Alumnos		3.332
Valoraciones		Sobre 10
Valoración media de cursos		8,46
Valoración media de ponentes		8,75

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	51	676	814
Nuevas Tecnologías e Informática	30	373	442
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	50	566	850
Seguridad Social y Empleo	60	755,5	1.110
Relaciones Internacionales e Idiomas	14	475	116
Totales	205	2.845,5	3.332

* En el análisis de las distintas áreas no aparecen incluidos los datos relativos a la formación de los Cursos Selectivos.

2.2.1 Plan de Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes que se mantienen en los mismos niveles elevados de satisfacción que el año 2010.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	20	358	380	8,28	8,75
Nuevas Tecnologías e Informática	13	162	200	8,48	9,01
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	32	430	612	8,34	8,35
Seguridad Social y Empleo	21	377,5	429	8,69	8,66
Relaciones Internacionales e Idiomas	1	6 meses	30	0	0
Totales	87	1.327,5	1.651	8,44	8,69

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

*** Cabe puntualizar que, en el área de Relaciones Internacionales y dentro del apartado de Cursos Centralizados, la única acción formativa que se ha celebrado ha sido el Curso de Inglés on line, impartido por la empresa Oxford University Press durante un periodo de 6 meses y aplicado a 30 alumnos, a través de las licencias de acceso. Dada la especificidad del curso, no se contempla la posibilidad de computar el número de horas de docencia (extensible a 6 meses).

A) Área de Administración y Procedimientos

Durante el año 2011, en el área de Administración y Procedimiento, caben destacar las novedades formativas siguientes: dos ediciones del “Formación de Formadores”, el curso de “La Visita de Inspección”, “Archivística”, “Eficacia y Eficiencia en la actuación inspectora”,

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
FORMACIÓN DE FORMADORES (1ª y 2ª PARTE) (*)	Madrid	42	30
ARCHIVÍSTICA	Madrid	15	14
LA VISITA DE INSPECCIÓN	Madrid	10	22
EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Madrid	16	27

(1) En los cursos formados por varias ediciones, los datos de horas/curso corresponde al nº de horas impartidas por edición, mientras el número de alumnos es el total de las ediciones.

Tomando como base los criterios de mejores valoraciones y mayor demanda de acciones formativas ya impartidas en el año 2.010, se convocaron en el año 2.011 los cursos de “Gestión y dirección de quipos”, “Teletrabajo”, “Archivística” y “Cómo organizar tu tiempo con eficacia”. Al mismo tiempo, se han venido celebrando los cursos con elevada valoración en años precedentes como “La Visita de Inspección”, “Inteligencia Emocional”, “Procesos Verbales y no Verbales para una comunicación más eficaz”, “Emociones”, “Inteligencia Emocional y Mejora de la Habilidad Comunicativa”.

En esta área de Administración y Procedimientos se realizaron 20 cursos en el año 2.011 con una incidencia sobre el total de la Formación Centralizada de un 23% y un incremento notable con respecto al año 2.010.

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

En esta área cabe destacar, en 2.011, dos acciones formativas novedosas: La primera, con cuatro ediciones, se convocaron a demanda de las Inspecciones Provinciales a la que se adscribieron los inspectores y subinspectores reingresados y la segunda, por las modificaciones en el procedimiento administrativo de la aplicación Integra que introdujo el R.D. 772/2011

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
CURSO PARA INSPECTORES Y SUBINSPECTORES REINGRESADOS (1ª, 2ª, 3ª y 4ª EDICIÓN) Vizcaya, Sevilla, Ávila y Valladolid (*)	Varias	72	4
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª EDICIÓN) (*)	Madrid	42	138

(*) En los cursos formados por varias ediciones, los datos de horas/curso y nº de alumnos corresponden al nº total de horas impartidas y nº total de alumnos asistentes.

El área de formación de Nuevas Tecnologías e Informática, con 13 cursos impartidos en 2011, tiene una incidencia de 15% sobre el total de la Formación Centralizada y refleja un incremento importante con respecto al ejercicio anterior.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

El número de cursos celebrados en el área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales ha sido en el año 2011 de 32, experimentando un sensible crecimiento con respecto al año 2010 que se celebraron 30. Sin embargo, su incidencia relativa respecto del total de la formación centralizada ha disminuido sensiblemente, dado que supone un 37% del total de la formación centralizada, frente al 41% del año anterior.

En este año 2011, se incluyeron como acciones formativas novedosas en esta área: “Prevención de Riesgos Laborales en

Empresas de Logística y Almacenamiento de Productos”, “Jornadas sobre la Normativa e Instituciones Comunitarias en Materia de Riesgos Químicos (REACH)” (Jornada que versó sobre el Reglamento CE 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, referido al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las sustancias y preparados químicos, por el que se crea la Agencia Europea de sustancias y preparados químicos), “Actuaciones Inspectoras en Materia de Ergonomía”, “Ergonomía: Carga Física en el Sector de la Hostelería y en la Tarea de Handling” y “Fraude en la Contratación Temporal”. Todos estos cursos han recogido determinadas modificaciones normativas por las que se veían afectadas estas materias.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
PRL EN EMPRESAS DE LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS	Madrid	10	18
JORNADAS SOBRE LA NORMATIVA E INSTITUCIONES COMUNITARIAS EN MATERIA DE RIESGOS (REACH)	Madrid	6	27
ACTUACIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE ERGONOMIA	Madrid	12	13
ERGONOMÍA: CARGA FÍSICA EN EL SECTOR HOSTELERÍA Y EN LAS TAREAS DE HANDLING	Barcelona	10	18
FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL	Madrid	10	29

En este año se volvieron a impartir nuevas ediciones de cursos que se han venido convocando en años precedentes tales como: “Seminario de Responsabilidad en Materia de PRL”, “Trabajadores Discapacitados”, “Condiciones Materiales de Seguridad en la Construcción”, tres ediciones del curso “Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación Laboral”, dos ediciones de “Seguridad Vial”, entre muchos celebrados.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

La actividad formativa en el área de Seguridad Social y Empleo dentro de la Formación Centralizada en el año 2011 ha tenido una incidencia sobre el total de un 24%, suponiendo una reducción de un 5% frente a los datos de 2010.

En este año se impartieron como novedosas las siguientes acciones formativas: “Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales con Relevancia en las Actuaciones Inspectoras”, dos ediciones del “Actas de Liquidación para el Personal de Estructura”, “Análisis Económico-Financiero para la Dirección Especial” y “Prestación de Servicios Transnacionales” dado que cada vez es mayor el número de empresas establecidas en países de la UE (o EES) que desplazan a sus trabajadores para la realización de prestación de servicios en España y dado que cada vez son más demandadas las actuaciones de cooperación administrativa, relativas a empresas establecidas en España que desplazan trabajadores a otros países.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (1ª, 2ª EDICIÓN)	Madrid	12	28
ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES FISCALES CON RELEVANCIA EN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS	Madrid	19,5	28
ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO (DIRECCIÓN ESPECIAL)	Madrid	30	15
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSNACIONALES	Madrid	15	25

Asimismo, se han repetido ediciones de cursos anteriores como, entre otros: 4 ediciones del curso “Conceptos Contables para la Inspección de Trabajo”, dos ediciones de “Derivación de Responsabilidad”, dos ediciones de “Reta Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos” y dos ediciones de “Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios” que recogía las importantes modificaciones normativas producidas en la materia

La actividad en esta área junto con la del apartado anterior recoge las funciones propias de la acción inspectora por lo que constituyen más del 70% de toda la acción formativa del Plan Centralizado siendo la formación específica en Seguridad Social y

Empleo casi un 30% del total superando los niveles del año anterior.

Como novedades cabe destacar las siguientes acciones formativas: “Subcontratación y convenio de la construcción”, “Aspectos críticos de la actuación inspectora”, “Aspectos contables y fiscales relacionados con actuaciones inspectoras en materia de Seguridad Social”, “Fraude en las prestaciones y connivencia” y “Gestión empresarial e Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

E) Área de Relaciones Internacionales

Frente a la experiencia del año 2010 en esta materia, que se centró en un curso de inmersión en el idioma inglés para funcionarios que lo utilizaban como herramienta de trabajo, la formación en este área de 2011 se ha llevado a cabo con la empresa Oxford University Press mediante su curso de inglés on line. La demanda fue elevada y finalmente se concedieron 30 licencias de 6 meses de duración con una muy buena valoración por parte de los alumnos seleccionados.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
INGLES “ON LINE OXFORD UNIVERSITY PRESS”	Madrid	6	30

2.2.2 Plan de Formación Territorializada 2011

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2011, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes que se mantienen en los excelentes niveles del año 2010.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	31	318	434	7,56	7,68
Nuevas Tecnologías e Informática	17	211	242	8,75	9,40
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	18	136	238	8,77	9,08
Seguridad Social y Empleo	39	378	681	8,46	8,70
Relaciones Internacionales e Idiomas	13	475	86	8,67	9,18
Totales	118	1.518	1.681	8,44	8,80

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Tras estas líneas se presenta el resumen de la participación territorial de las distintas Comunidades Autónomas y provincias en la acción formativa del año 2011.

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN TERRITORIAL EN LA ACCIÓN FORMATIVA DEL AÑO 2011					
CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	1	CATALUÑA	Barcelona	12
	Cádiz	1		Lleida	1
	Córdoba	2		TOTAL	13
	Granada	3	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	1
	Huelva	2		Valencia	8
	Málaga	5	TOTAL	9	
	Sevilla	5	EXTREMADURA	Badajoz	1
TOTAL	20		TOTAL	1	
ARAGÓN	Zaragoza	9	GALICIA	A Coruña	2
TOTAL	9	Pontevedra		2	
ASTURIAS			TOTAL	4	
	TOTAL	1	LA RIOJA		
BALEARES			TOTAL	1	
	TOTAL	4	MADRID		
CANTABRIA			TOTAL	18	
	TOTAL	3	MURCIA		
CANARIAS	Las Palmas	4	TOTAL	4	
	SC. Tenerife	1	NAVARRA		
TOTAL	5		TOTAL	1	
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	2	PAIS VASCO	Álava	3
	Guadalajara	2		Vizcaya	8
	Toledo	2	TOTAL	11	
TOTAL	6	CEUTA			
CASTILLA Y LEÓN	Burgos	1	TOTAL	1	
	León	1	MELILLA		
	Valladolid	3	TOTAL	1	
TOTAL	5	TOTAL NACIONAL		118	

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2011, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, el análisis de la formación territorializada englobada en cada área.

A) Área de Administración y Procedimientos

El área de Administración y Procedimientos representa un 26% del total de la acción formativa territorializada, cubriendo las necesidades formativas en materias como: "Novedades Legislativas", dos ediciones de "Aspectos Administrativos de las Actuaciones Previas en las ITSS", dos ediciones de "Fichero General de Afiliación y Recaudación", "Administración Electrónica" y "Protección de Datos".

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

La acción formativa territorializada en el área de Nuevas Tecnologías e Informática, supone un 14% sobre el total de la formación en las distintas Comunidades Autónomas. Se ha centrado en la impartición de cursos de "Transacciones Informáticas", "Office 2007", dos ediciones del curso "Aplicación para Generar Actas de Liquidación en Integra", "Integra" y "Correo Electrónico Outlook" entre otros.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

El total de la acción formativa en esta área supone un 15% de los cursos del Plan Territorializado. Los cursos impartidos, entre otros, han sido: “Nuevo Reglamento de los Servicios de Prevención”, la “ITSS en las Centrales Nucleares”, “Grupos de Empresas”, “Responsabilidad en materia preventiva en construcción”.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

El porcentaje de cursos dedicados a esta área ha sido de un 33% frente al total de la formación territorializada. Entre otras acciones formativas realizadas en 2011 cabe destacar, entre otros, “Actualización Normativa en Seguridad Social”, “Conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización”, “XI Jornada Técnica de Administración del Trabajo”, “Cotización, Liquidación y Recaudación en el Régimen General de la Seguridad Social”, “Obtención, explotación de coordinación de información contra el fraude”.

E) Área de Relaciones Internacionales

La incidencia de formación del área de Relaciones Internacionales, sobre el total de los cursos impartidos en el ámbito territorializado, ha supuesto un 11%, centrándose todos ellos en la enseñanza del idioma inglés, salvo una acción formativa en el idioma francés.

2.3 Análisis

Para finalizar la información facilitada en el desarrollo de la memoria de la actividad formativa de 2011, es necesario el análisis de la presencia de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

2.3.1 Alumnos

Durante el año 2011, se ha formado a un total de 3.070 alumnos -además de los 55 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social en prácticas que recibieron los cursos selectivos- todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: 1.195, equivalente a un 39% del total de alumnos formados durante el año 2011.
- Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: 865, equivalente a un 28%, del total de alumnos formados durante el año 2011.
- Personal de Estructura: 1.010, equivalente a un 33% del total de alumnos formados durante el año 2011.

La participación por género refleja que 1.904 son mujeres y 1.166 son hombres, lo que equivale a un 62% y un 38%, respectivamente.

2.3.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes durante el año 2010 ha sido el mismo adoptado en el año anterior, un cuestionario único de cumplimentación voluntaria y anónima que cuenta con 4 apartados. El primer apartado relativo al curso, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1:Cuál es su grado de satisfacción con el curso
- C2:Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
- C3:En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
- C4:¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
- C5:¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
- C6:¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente. El resultado de las valoraciones de los cursos y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2010 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado o se trate de un curso selectivo.

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,16	8,26	7,76	7,93	8,25	9,08	8,28	8,75
Nuevas Tecnologías e Informática	8,18	8,73	8,07	8,11	8,47	9,14	8,48	9,01
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,30	8,58	8,16	8,15	8,46	9,21	8,34	8,35
Seguridad Social y Empleo	8,58	8,82	8,36	8,30	8,52	9,35	8,69	8,66
Relaciones Internacionales e Idiomas *	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	8,30	8,59	8,08	8,12	8,42	9,19	8,44	8,69

(*) Cabe destacar, en el área de Relaciones Internacionales dentro del apartado de Cursos Centralizados, unos criterios específicos de evaluación, dada la particularidad del curso on line. Los aspectos que se han valorado son los siguientes: V1. Organización del curso, V2. Contenidos y metodología de impartición, V3. Duración y horario, V4. Tutores, V5. Material didáctico (guías, manuales, fichas ..etc.), V6. Curso online, V7. Evaluación del aprendizaje

Estos criterios se evalúan del 1 al 4, correspondiendo la puntuación con la siguiente valoración: 1. Completamente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. De acuerdo, 4. Completamente de acuerdo

CUADRO DE EVALUACIÓN DEL CURSO ON LINE						
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7
3	3	3	3	3	3	3

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	7,69	7,24	7,37	7,55	7,45	8,19	7,56	7,68
Nuevas Tecnologías e Informática	8,66	8,45	8,27	8,54	8,74	9,30	8,75	9,40
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,70	8,58	8,47	8,60	8,68	9,27	8,77	9,08
Seguridad Social y Empleo	8,32	8,48	8,11	8,13	8,20	9,05	8,46	8,70
Relaciones Internacionales e Idiomas	8,83	7,42	8,28	8,81	7,79	9,40	8,67	9,18
Totales	8,44	8,03	8,10	8,32	8,17	9,04	8,44	8,80

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Selectivos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Curso Selectivo de Subinspectores	6,46	7,38	6,37	5,59	6,18	7,98	6,61	6,96
Curso Selectivo de Inspectores (1ª Escuela)	6,19	6,88	6,19	5,62	5,87	7,12	6,28	6,91
Totales	6,32	7,13	6,28	5,60	6,02	7,55	6,44	6,93

2.3.3 Renuncias

A continuación, se presenta una tabla-resumen con el total de las renuncias a los cursos por parte de candidatos seleccionados, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican.

Causa de la renuncia	Nº Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	28	14,21%
Necesidades del servicio	19	9,64%
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	76	38,57%
Razones profesionales	39	19,79%
Causa no especificada	11	5,58%
Ausencia injustificada	24	12,18%
Totales	197	100%

2.4 Área de Estudios

Durante el año 2011 se han desarrollado en la Escuela de la Inspección diversas Jornadas Técnicas, además ha servido de sede de reuniones para grupos profesionales europeos e internacionales.

A) Jornada sobre Seguridad Vial

El 17 de febrero de 2011 tuvo lugar la Jornada Técnica sobre “Seguridad Vial y Prevención de Riesgos Laborales: actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

Durante el desarrollo de la Jornada se examinaron las relaciones entre la seguridad vial y la normativa sobre prevención de riesgos laborales. En ella participaron representantes de las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales y Sindicales, Asociaciones de Entidades Preventivas y Aseguradoras entre otras.

B) Jornada Técnica sobre el REACH

El 14 de Junio de 2011 se celebró en la Escuela de la Inspección de Trabajo la “Jornada sobre la Normativa e Instituciones Comunitarias en Materia de Riesgos Químicos” (REACH) que fue presidida por el Director de la Escuela y el Subdirector General de Prevención de Riesgos y contó con la presencia de los Jefes de Unidad de Seguridad y Salud de las Inspecciones Provinciales.

Las ponencias corrieron a cargo de D. Rafael López Parada (catedrático de la Universidad de Salamanca), D^a Esther Martín de Dios (Presidente de la Sala de Recursos de la Agencia Europea de Sustancias Químicas) y D^a Carmen Bonet (Inspectora de Trabajo adscrita a la Inspección Provincial de Madrid, integrada en la Unidad de Gestión Preventiva).

C) Proyecto Europeo de Formación Comunitaria

En los días 17 y 18 de marzo se celebraron reuniones dentro del marco de las Jornadas de coordinación del proyecto financiado por la Comisión Europea de formación común de inspectores y agentes implicados en materia de protección de trabajadores desplazados dirigido por el INTEFP de Francia, con la DGITSS y Escuela como miembros del comité de Dirección responsable del Proyecto.

D) Reunión de Expertos

Jornada para la elaboración de un informe sobre la Inspección de Trabajo española con el Director de la Escuela, los Profesores Michael Piore, profesor de Economía política del MIT de Cambridge Massachusetts, Andrew Schrank, profesor de la Universidad de Nuevo Méjico y Ken Dubin de la UC3, en el curso de un estudio sobre la Inspección de Trabajo y SS de España.

E) Jornada organizada con la OIT de una delegación de la Inspección de Trabajo de la Republica China.

Los días 27 y 28 de Junio se celebró en la Escuela de la Inspección de Trabajo una Jornada auspiciada por la OIT y que contó con la asistencia de representantes de la Inspección de Trabajo China. La representación de la Inspección de Trabajo española corrió a cargo del Director General de la Inspección, del Director de la Escuela de la Inspección, Subdirectores Generales de la Inspección de Trabajo y el Consejero Técnico del Área de Formación Permanente de la Escuela de la Inspección.

3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2011 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. Se han introducido en la misma modificaciones y mejoras.

- Para facilitar la asignación de actuante en una Orden de Servicio, se modifica la ventana de selección de actuantes ampliando los filtros que actualmente existen, que son, tipo de actuante, provincia, unidad, nombre, primer apellido, segundo apellido. Se incorporan tres filtros nuevos: Empresa, CP del Centro de Trabajo, y Orden Previa en la Empresa, para obtener los actuantes relacionados con cada supuesto. Además se incluye un listado nuevo dependiendo de si filtramos por Orden Previa en la Empresa y Orden Previa en el Centro, mostrándonos en los listados el año de la última actuación según el filtro aplicado.
- Se modifica el formato de Impresión de Orden de Servicio que optimiza más los espacios y el contenido del documento, manteniendo durante un periodo transitorio ambos modelos.
- Se muestra en la Orden de Servicio un nuevo campo de tipo check "CCC Ppal" al lado del campo "CCC/NAF" que permite filtrar la lista de datos de cotización de tipo "CCC" de la empresa seleccionada, de tal forma que en caso de que el nuevo campo se encuentre chequeado muestre únicamente el CCC principal (marcado como tal en el Módulo de "Utilidades").
- Se introduce una validación nueva que impide añadir una visita del tipo "2ª visita S.S.L" cuando el actuante seleccionado lo sea con cargo de "Subinspector/a".
- Incorporación de una nueva funcionalidad que permite la exportación de gran volumen de datos a ficheros en formato Excel de forma más eficiente, en diferido; por lo tanto, mientras se generan estos ficheros, se puede seguir trabajando en INTEGRAL. Esta solución se encuentra implementada en la descarga (exportación) de ficheros de las siguientes funcionalidades y con un nº de registros especificado:
 - Exportación de peticiones de Afiliación (asociado a una petición TGSS).
 - Exportación de peticiones de Cotización (asociado a una petición TGSS)
 - Exportación de peticiones TGSS de Afiliación y Cotización (asociado a una petición TGSS)
 - Exportación de datos de cálculo (asociado a un acta).
- Se incluye la posibilidad de selección de varios firmantes (hasta tres firmantes), obteniendo los mismos de la Orden de Servicio validando que no se repitan, en los productos "Oficio de Orden de Servicio", "Orden de Paralización" y "Citación". La impresión del producto se modifica para imprimir las tres casillas de firma del actuante seguidas. El formato es igual que el informe de impresión de actas.
- Se incluye una nueva funcionalidad consistente en un aviso ante la posible aplicación de la Reincidencia, que se mostrará de forma automática al guardar las actuaciones de una Orden de Servicio habiendo informado en las mismas la existencia de una infracción, siempre que se cumplan una serie de requisitos a tenor de lo dispuesto en el CRITERIO TECNICO Nº 84/2010 SOBRE LA APLICACION DE LA REINCIDENCIA EN LAS ACTAS DE INFRACCION.
- Se modifica el criterio de ordenación del campo "CCC/NAF" para facilitar la selección del mismo, de forma que se ordenará primero por el tipo de dato de cotización, mostrando los datos de tipo de cotización

de tipo "CCC" y a continuación los datos de cotización de tipo "NAF". A continuación se ordenará como numérico ascendente y en caso que exista más de un CCC con el mismo número se ordenará por el campo "Fecha desde" del dato de cotización de forma descendente.

- Se **modifica el comportamiento de la fecha límite de la Orden de Servicio**, pasando a mostrarse vacía al dar de Alta una Orden de Servicio. La Fecha Límite de la Orden de Servicio se actualiza con la fecha menor entre las siguientes informadas:
 - La fecha "Inicio Cumplimentación por Expediente"
 - La fecha menor de las visitas
 - La fecha menor de las comparecencias.

Además se elimina la actualización de la fecha Límite de la Orden de servicio cuando el usuario asigna un actuante a la orden de servicio, encontrándose en estado "Generada" o el usuario creador de la Orden de Servicio se auto-asigna la Orden de Servicio.

- **Modificación sobre el comportamiento del campo lista de CNAE de la aplicación para facilitar su cumplimentación**, de forma que si la empresa seleccionada sólo tiene un CCC, este aparece seleccionado por defecto. En caso de más de un CNAE para el CCC seleccionado, se muestra por defecto el CNAE más moderno y si para el CCC seleccionado sólo existe un CNAE, éste aparece seleccionado por defecto.
- El combo de CNAE en las Peticiones CELIN de "Variación de datos del trabajador por cuenta ajena o Asimilado" se modifica en la ventana "variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado" a fin de que se muestre un check para poder seleccionar el CNAE de 1993 o el del 2009. Cuando se seleccione uno, la lista de CNAES asociada se rellenará con los correspondientes al año elegido.
- Se **añade a la aplicación INTEGRA un nuevo proceso para finalizar de forma automática las peticiones no ordinarias que lleven más de 15 días en estado "en proceso"**. Al hacerlo se generará un aviso automático al usuario que dio de alta la petición y a todos los usuarios que la ejecutaron.
- Se **sustituye el módulo de antecedentes**, evolucionando el mismo tanto técnica como funcionalmente y permitiendo su acceso desde el detalle de la Orden de Servicio, el Mantenimiento de Empresas y Centros y desde una nueva opción en el menú "Antecedentes Acción Inspectora". La ventana se compone de una parte diferenciada por Filtros y otra por los listados obtenidos. Los filtros son los siguientes: Empresa, Centro de Trabajo, OS Desde, Estados OS, Ámbito, Productos OS, que permite limitar los resultados a órdenes que contengan un producto del tipo seleccionado, Asuntos OS, Actuaciones OS, CNAE, y Datos Resultado. Los resultados se muestran en tres listas. A su vez, cada uno de los listados se pagina y ordena de forma independiente. Además existe la posibilidad de seleccionar una o varias órdenes para que sólo se muestren sus productos y actuaciones. Adicionalmente es posible la exportación de los datos del primer listado (Órdenes de Servicio) a formatos PDF y Excel.
- Se introduce un **nuevo control en algunos listados de la aplicación que permitirán la selección del número de registros que se desea visualizar en cada página**, pudiendo seleccionarse 10, 50, 100, 200, 250 registros. El sistema almacena la selección del nº de registros elegido por un usuario, aplicándola siempre a partir de ese momento a todas las ventanas donde se ha introducido este nuevo control.
- Para los usuarios actuantes, al acceder a la consulta de órdenes de servicio se carga una **búsqueda automática de las órdenes pendientes suyas y de sus supervisados**. Si la búsqueda supera los 250 resultados se intenta una nueva búsqueda excluyendo las órdenes de los actuantes supervisados, y si aún así siguen superando los 250 no se cargará ninguna búsqueda.
- Se incorpora a la pestaña de productos de la OS un **nuevo sistema de generación de Actas de Infracción** para permitir la generación de las actuaciones, los medios de investigación, el acta y los textos legales en un único paso, agilizando y facilitando el proceso de generación. Si se selecciona "Acta de

Infracción” se generará el producto acta de infracción de manera habitual, no por el Módulo de Alta Rápida de Actas de Infracción, por lo que en nada afecta a la manera habitual de generar un acta de infracción.

- **Actas de liquidación:**
 - En los supuestos en los que se genere un Acta de Liquidación con una clave y posteriormente se cambie a una 23S, la aplicación actualizará el campo “Número de trabajadores Liquidación” ya que en este caso dicho campo no es editable.
 - En las pestañas de liquidaciones parciales y compensaciones REA-RETA de las actas de liquidación, en modo consulta solo se muestra el campo “Periodo”, de tipo combo-box, con los meses incluidos en el periodo de liquidación.
 - El campo “Periodo” solo se muestra en actas del RETA y en el modo edición no se producen cambios ya que se muestran los campos actuales para seleccionar un periodo “Fecha desde” y “Fecha hasta”.
 - Se modifica el funcionamiento de la impresión de actas de liquidación para el caso de que el número de registros de datos de trabajadores supere los dos mil registros.
- **Actas de Infracción:**
 - Debido a que algunas actas de infracción pueden no tener informado el dato de cotización asociado al sujeto responsable principal y por lo tanto tampoco se informa el Régimen de la Seguridad Social, se incorpora en la pestaña de “Inf. Extranjeros” una lista desplegable de Régimen SS, para elegir el mismo.
 - Se modifica el cálculo de actas de infracción a empresas incluidas en el “Régimen especial Agrario” y “Especial de Empleados del Hogar”.
- Se añade a la aplicación un nuevo **Módulo de Seguimiento Administrativo** para el registro y grabado de trámites para actas de infracción.
- Se aborda la adaptación de INTEGRAL para adecuarse a los cambios exigidos por la atribución a las Entidades Gestoras (INSS e ISM), a la TGSS, al SEPE de competencias para resolver las Actas de infracción en el ámbito provincial, levantadas por la ITSS, teniendo en cuenta la Disposición transitoria 2ª del RD antes mencionado, en relación con el ISM y el SPEE. Las actas que se ven afectadas por los cambios referidos a los órganos que asumen competencias en el ámbito provincial son las correspondientes a infracciones en materia de Seguridad Social reguladas en la Sección Primera del Capítulo III del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- El resto de actas de infracción, ya corresponda la resolución a los órganos de la Administración General del Estado o a los órganos de las CCAA, también se ven afectadas por la necesaria referencia al órgano instructor en el texto de las actas, siendo obtenido este órgano instructor automáticamente por la aplicación INTEGRAL. Como consecuencia de los cambios referidos anteriormente a los órganos que asumen competencias en el ámbito provincial, se han introducido modificaciones en la pestaña de actuaciones, para que sea el actuante Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social o Subinspector/a de Empleo y Seguridad Social el que, en determinadas claves de actuación, deba escoger y seleccionar el órgano competente para resolver, en función de la Entidad Gestora Seleccionada, dado que estas claves pueden albergar infracciones cuyo órgano competente puede ser distinto en función de la naturaleza de las actuaciones inspectoras practicadas, y el Régimen de Seguridad Social de la empresa o trabajador inspeccionado.
- Además, en la pantalla del producto Acta de Infracción se añade un nuevo combo de “Entidad Gestora”, que aparecerá en aquellos casos en los que sea relevante a la hora de determinar cuál es el órgano competente para resolver el acta.
- Se añade un nuevo campo “Órgano Competente” en el que se indica cuál es el órgano competente para resolver el acta. Dicho órgano se obtiene automáticamente de los datos del acta (en caso de que se trate de determinadas claves, se obtiene una vez se escoja la Entidad Gestora y se guarde).

- En la visualización del Acta de Infracción, se incluye una referencia al Decreto 772 para aquellas actas con fecha igual o superior al 21/09/2011. Se hace referencia a que el órgano que se mostrará a continuación es el encargado de la instrucción y ante el que se formulen las alegaciones. Después de indicar cuál es el órgano instructor se incluye un párrafo en el que indica cuál será el órgano competente en función de la atribución normativa de competencias. En los casos que sea necesario se incluye un nuevo párrafo indicando dónde debe realizarse el ingreso.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). Durante el año 2011 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 13 despliegues relativos a correcciones y mejoras que han permitido una mejor gestión de los recursos humanos del sistema.

Se han realizado las acciones necesarias para contemplar el traspaso de efectivos al País Vasco publicado en el BOE del 30/06/2011 (BOE-A-2011-11226).

Se ha creado un nuevo módulo para la gestión del personal electo como representante sindical, contemplando el mantenimiento de datos relativos a representantes sindicales, liberados parciales y totales y Gestión de Incidencias para controlar y gestionar las ausencias derivadas del proceso de elecciones así como otras ausencias justificadas.

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos. En la aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD se gestionan las relaciones de perceptores de productividad por cumplimiento de objetivos individuales y colectivos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y laboral, así como la gestión de las relaciones de perceptores de las retribuciones de los servicios de guardias tanto ordinarias como durante los fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad y trascendencia, que realizan los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. A largo el año 2011 la aplicación ha contado con 19 despliegues relativos a correcciones y mejoras. Asimismo, se ha implantado un cuadro de mando de gestión de productividad que permite a la Dirección General de la ITSS obtener datos y gráficos de manera gráfica y sencilla, proporcionando datos homogéneos e integrados.

Se ha incluido en la aplicación los cambios necesarios para no generar retribuciones para las personas traspasadas debido al traspaso de efectivos al País Vasco publicado en el BOE del 30/06/2011 (BOE-A-2011-11226). Se ha desarrollado un sistema de validación previo al cálculo de productividad, en el que las provincias certifiquen que los datos registrados en Integra-Personal, que afectan a una relación de perceptores, son completos y correctos, denominado 'precálculo', impidiendo que una vez validados los datos o finalizado el plazo de dicha validación un usuario provincial los altere.

3.1.4 Entornos Web de la ITSS

Como en años anteriores, la ITSS ha tratado de dar traslado de toda la información referida a la organización (actuaciones, noticias destacadas, información estadística, etc.), a los diversos entornos Web que mantiene desde el año 2005.

Recordamos que la Inspección de Trabajo y SS mantiene dos plataformas independientes, cada una dirigida a un colectivo determinado. Por un lado un Portal corporativo dirigido a todos los empleados de la ITSS (aproximadamente 3000 efectivos) y por otro un sitio Web abierto en Internet y dirigido a los ciudadanos y empresas en general.

En el año 2011 las circunstancias económicas generales han hecho que determinadas modificaciones o mejoras en las plataformas se hayan tenido que posponer debido a los recursos disponibles. No obstante, optimizando los medios humanos y técnicos de los que se ha dispuesto, se ha tratado de mantener (e incluso en la medida de las posibilidades, superar), la calidad y cantidad de la información transmitida tanto al Portal corporativo interno como a la Web ITSS abierta en Internet.

Prueba de ello es la actualización de versión referida al Gestor de Contenidos OPEN CMS –Código libre- (a través del que se incluye la información a los entornos) . Esto ha supuesto una mayor compatibilidad con el resto de sistemas que dan soporte a las plataformas así como una mayor operatividad en rapidez en la inclusión de contenidos.

Respecto a estos últimos destacar que a lo largo del año 2011 y en relación a la WEB ITSS, <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html> , se han mantenido completamente actualizados todos los apartados de dicho entorno; es decir toda la información referida a localización de sedes, direcciones, números de teléfonos; datos estadísticos referidos a las diversas áreas de actuación de la Inspección de Trabajo y SS; noticias destacadas sobre materias referidas a las funciones que ejerce la ITSS (en la medida de lo posible incluyendo material gráfico relacionado), inclusión de dos nuevos Criterios Técnicos referidos respectivamente a “Derivación de responsabilidad a administradores de sociedades mercantiles capitalistas” y “Actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco”. También, cómo no, se ha cuidado de modo especial el mantenimiento del apartado de “Normativa relacionada” para que en éste se ofreciese toda la legislación referida a la ITSS lo más actualizada posible con formatos sencillos y garantía de seguridad jurídica.

Apartado importante a destacar ha sido la actualización del apartado referido a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Inspección. Durante el año se han mantenido al día todos los datos referidos a dichas oposiciones de ingreso, teniendo en cuenta la “convivencia” en el ejercicio 2011 de varios procesos correspondientes a diversos años.

Desde el Servicio de gestión de contenidos se ha dado la máxima importancia a la claridad de la información, sobre todo en lo referido a las funciones de la Inspección de Trabajo y SS, en especial respecto a las orientaciones de cómo ejercer el derecho a presentar una denuncia ante sus oficinas, dando las mayores facilidades posibles respecto a la correspondiente cumplimentación de formularios, para que su presentación, bien a través de la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o bien a través del modo ordinario vía registros presenciales, fuese lo más sencilla e intuitiva posible.

En relación con la atención al ciudadano llevada a cabo a través de la cuenta de correo electrónico situada en el sitio Web, señalar que a lo largo del año han sido atendidas 1.328 consultas. A través de las mismas se trata de orientar y aclarar dudas, pero en ningún caso se ofrece asesoramiento jurídico. Desde el Servicio que gestiona los entornos se ha hecho una especial apuesta por ofrecer la respuesta de la manera más rápida posible, habiendo conseguido una media de 4-5 días de demora en el envío de la contestación.

Finalmente, se ha tenido especial celo en ofrecer a través de la WEB ITSS, enlaces a información situada en la Web del departamento que pudiese tener un interés para los ciudadanos y empresas que visiten el sitio Web de la Inspección de Trabajo y SS, con el objetivo de facilitarles, de una manera rápida, los datos necesarios para el éxito de su consulta.

En relación con el entorno corporativo denominado PORTAL ITSS dirigido a los empleados que forman parte de la organización, señalar que dicho entorno dispone de múltiples apartados con toda la información y enlaces necesarios para que dicho colectivo pueda llevar a cabo sus funciones de la manera más rápida y cómoda posible. Con dicho objetivo se han mejorado los tiempos de respuesta en cuanto a la inclusión de información y contenidos así como la reducción de

incidencias respecto a la plataforma. Al tratarse de un entorno ON LINE y con vocación de servicio 24 x 7 (durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana), el esfuerzo desarrollado ha sido de mayor envergadura.

Se ha incluido un nuevo apartado en el menú de contenidos de dicho entorno, relacionado con el traspaso de funciones de la Inspección de Trabajo y SS a la Generalitat de Catalunya. En el mismo se ofrece toda la documentación referida al mismo así como los documentos y formularios necesarios para el desarrollo de funciones en dicha Comunidad Autónoma.

A su vez se ha incrementado la media de visitas mensuales, finalizando el año en 142.000 (para un colectivo de aproximadamente 3.000 efectivos). Como se indicó en párrafos anteriores, al final del año 2011 un nuevo equipo directivo se hizo cargo de la Dirección General de la ITSS. Es voluntad de los nuevos responsables mantener y mejorar en la medida de lo posible todo lo relacionado con los entornos Web ITSS con el objetivo prioritario de prestar el mejor servicio posible a ciudadanos y empresas así como al colectivo interno de la organización.

3.2 Bienes inmuebles

En el año 2011 se llevan a cabo ciertas medidas de modernización y reforma de los bienes inmuebles, con un coste total de a 869.204,39 €. Pueden destacarse las siguientes actuaciones:

- Redistribución de espacios e impermeabilización cubierta plana en la ITSS de Barcelona
- Arreglo fachada, sustitución bajantes y mejora sistema contra incendios de la ITSS de Bilbao
- Proyecto reforma oficinas y pasarela de acceso en la ITSS de Cádiz
- Redacción proyecto mejora calefacción de la ITSS de León
- Redacción proyectos reforma oficinas en la ITSS de Málaga
- Obras de acondicionamiento de la sede de la ITSS de Cáceres
- Obras de acondicionamiento de la instalación eléctrica en ITSS de Almería
- Obras de albañilería en ITSS de Madrid

3.3 Bienes muebles

Los gastos de mobiliario y enseres en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social en el año 2011 fueron por un importe de 564.204,72€. Se pueden destacar las inversiones efectuadas en la Inspección de Barcelona, mobiliario, fotocopidora, fax, Inspección de Valencia, por la incorporación de personal, Inspección de Murcia , por cambio de ubicación de las oficinas, y la Inspección de Cáceres, por cambio de ubicación de las oficinas.

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2011.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º - En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Sobre riesgos químicos
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con sílice cristalina
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas)

contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se van a centrar en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 5711 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2011, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.

- Durante el año 2011 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones a buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.

1 ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización de actividades internacionales específicas, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2011.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT / SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. 60º Plenario del SLIC. Vásárosnamény, 2 y 3 de mayo de 2011 (Hungría). Participación para la exposición de desarrollo del Proyecto CIBELES.
2. 61º Plenario del SLIC. Varsovia, 6 y 7 de diciembre de 2011 (Polonia). Participación en el Día Temático en el que se elaboró un Código de Buenas Prácticas Europeas en el contexto de la Inspección de Trabajo.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- ENFORCEMENT (Vigilancia y cumplimiento de la normativa).

- MACHEX (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual).
- PSYCHOSOCIAL RISKS (Riesgos Psicosociales).
- CHEMEX (Evaluación de Riesgos en el Uso de Sustancias Peligrosas).

c) **EVALUACIONES DE OTRAS INSPECCIONES:** En 2011, la Inspección española ha participado en los grupos de expertos constituidos para las evaluaciones de las inspecciones de trabajo de:

- **Eslovaquia:** Chipre, Austria, República Checa, Hungría, Polonia, Eslovenia y España.
- **Luxemburgo:** Estonia, España, Grecia, Bélgica, Portugal, Francia y Suiza.

Se trata de segundas evaluaciones de estas Inspecciones, que permiten comprobar el efecto de la evaluación previa, promover futuras mejoras así como compartir mejores prácticas e intercambiar ideas y experiencias.

d) **RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (KSS: "Knowledge Sharing Site"):** Durante el año 2011 la Inspección española ha seguido participando de forma activa en el sistema de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas acerca de cuestiones de seguridad y salud laboral.

e) **CAMPAÑA EUROPEA DE RIESGOS PSICOSOCIALES:** Participación en el Grupo de Trabajo de preparación de la campaña europea de inspección 2012, que se celebró en Luxemburgo en Junio.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España. Además de dichas solicitudes de colaboración respecto de casos concretos, durante el año 2010 cabe destacar:

a) **PORTUGAL.** En abril se celebró en Sintra (Portugal) la VII Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración e Intercambio de Información suscrito entre las inspecciones de trabajo portuguesa y española.

b) **RUMANÍA.** Cabe destacar la reunión de seguimiento, que se celebró en Septiembre de 2011, y en la que se incluyó una visita a las Direcciones Territoriales de Aragón y Madrid, así como al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo, derivada de la reunión ordinaria, se acordó la visita de una delegación de la Dirección General de la Inspección a Rumania, para explicar el Proyecto Lince, y especialmente el funcionamiento de la aplicación INTEGRAL, tema de gran interés para la inspección de trabajo de Rumania.

1.1.3 IMI: Módulo de Trabajadores Desplazados

El servicio de información del mercado interior (IMI) ha puesto en marcha, en fase piloto, un módulo para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros en relación con la prestación transnacional de servicios. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por

parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectora que sean necesarias para comprobar la información requerida. La acogida está siendo muy buena, tanto por la rapidez que permite el módulo como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia y se está convirtiendo en el medio más habitual para enviar y recibir consultas de esta materia.

1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación por España de diversos Convenios y Recomendaciones de la OIT, todo ello en el ámbito de las competencias que le son propias a la Inspección.

a) China: Al amparo del Programa OIT/NORUEGA de Fortalecimiento de los Servicios de Inspección de Trabajo, una delegación de la Inspección de Trabajo de China estuvo en Madrid los días 27 y 28 de Junio para conocer el funcionamiento y el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo de España. El programa incluyó la participación del Director General y los Subdirectores Generales, una visita a la Escuela de la Inspección, el conocimiento del proyecto Lince, la situación de las pequeñas y medianas empresas en España y la actuación durante las visitas de inspección.

b) Serbia: Se recibió la petición por parte de las autoridades serbias para la relación de un programa de cooperación de la OIT sobre "Igualdad de Género en el ámbito Laboral", con el objeto de conocer las políticas de igualdad de género y los planes de Inspección en este campo, que constituyen un referente internacional en la materia. Por cuestiones de agenda, se acordó posponer el programa para su realización en el año 2012.

Asimismo, debe destacarse la participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo, en los siguientes asuntos:

- El trabajo decente para los trabajadores domésticos, para someterlo a una segunda discusión con vistas a la adopción de una norma general - un convenio complementado por una recomendación-.
- Un punto de discusión general sobre Administración e Inspección del Trabajo, con vistas a:
 - Determinar las nuevas tendencias, los retos y las perspectivas de futuro para los sistemas de administración e inspección del trabajo;
 - Comprender mejor el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en relación con los servicios de administración e inspección del trabajo;
 - Formular recomendaciones sobre las prioridades de la OIT de cara al fortalecimiento de las instituciones de administración e inspección del trabajo en los Estados Miembros, con miras a alcanzar los objetivos del Programa de Trabajo Decente.

1.1.5 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

Las autoridades de la Inspección de Trabajo de Panamá solicitaron la realización de una Asistencia Técnica de Cooperación Internacional para la "Actualización de Técnicas y procedimientos sobre metodologías para realizar inspección en las diversas actividades económicas". La asistencia se realizó entre el 2 y el 28 de octubre de 2011, en la ciudad de Panamá.

Los objetivos de la asistencia, inicialmente muy amplios para el periodo de duración del programa se concretaron en una evaluación general de los protocolos de trabajo usados por la Inspección de Trabajo de Panamá, una evaluación de los procedimientos de trabajo (sancionadores, normativos y examen legislativo), capacitación general de los funcionarios del sistema en materia investigación de accidentes de trabajo, procedimientos de inspección y protocolos de seguridad y salud

en el sector de la construcción, mantenimiento de entrevistas con diferentes organizaciones panameñas que realizan actividades relacionadas con la Inspección de Trabajo.

1.1.6 El Proyecto CIBELES

La inspección de trabajo de España ha solicitado y obtenido de la Comisión Europea una subvención para llevar a cabo un proyecto - denominado Proyecto CIBELES - cuyo objetivo es asistir al Comité de Altos Responsables de la Inspección y a la Comisión acerca de como potenciar y mejorar la cooperación entre las Inspecciones de Trabajo, estableciendo una serie de reglas generales para la (futura) implementación de una red de intercambio de información dentro de un marco de asistencia mutua y de reconocimiento de solicitudes en procedimientos de inspección y sancionadores. El ámbito del proyecto comprende varias inspecciones de trabajo de la UE (Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Hungría, Malta, Italia, Portugal) y tiene como objetivos específicos los que se recogen a continuación:

- La mejora del sistema de intercambio de información entre inspecciones de trabajo, de cara a conseguir la ejecución supra fronteriza de sanciones y la asistencia mutua, en lo que se refiere a los procedimientos de inspección y sancionadores.
 - Examinar y proponer reglas de cooperación mutua para la verificación/comprobación de documentación relativa a procedimientos sancionadores.
 - Estudiar si la creación de una red informática de cooperación entre inspecciones de trabajo europeas para el cumplimiento de las sanciones es factible y proporciona un valor añadido (sobre lo existente).
 - El estudio del papel de los interlocutores legales en esta red informática.
 - Considerar si es factible la creación de equipos de inspección conjuntos, incluso a través de acuerdos bilaterales, respecto a accidentes de trabajo, trabajo transfronterizo y/o trabajadores desplazados y empresas que procedan al desplazamiento transnacional de trabajadores.
 - Analizar y actualizar, desde una perspectiva práctica, los diferentes sistemas legales y sancionadores de cada una de las inspecciones de los Estados miembros en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo; describiendo un marco de autoridades competentes, las capacidades de las inspecciones de trabajo en materia de obtención de pruebas, la tipología de sanciones y los requisitos exigidos para que las pruebas puedan ser tenidas en consideración en los procedimientos.
 - Examinar si es factible la asistencia mutua en los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y el reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias entre las autoridades competentes para la exigencia del cumplimiento de la Ley de los diferentes estados miembros, así como los instrumentos en vigor sobre los que debería apoyarse la cooperación (prestando especial atención a la Convención de 29 de mayo de 2000 relativa a Asistencia mutua en asuntos Criminales y la Decisión Marco del Consejo 2005/214/JHA, de 24 de Febrero de 2005, y la norma de transposición correspondiente de cada estado).
 - Señalar de forma detallada y adecuada los mecanismos para la protección de los datos personales en las áreas referidas.
 - Estudiar un ejemplo de la dimensión del desplazamiento transnacional de trabajadores en la UE.
- Hacer propuestas al SLIC y a la Comisión sobre:
 - Futuras iniciativas, programas y/o regulaciones de ámbito europeo y,
 - La definición de sistemas o redes de intercambio de información entre las inspecciones de trabajo europeas, o cómo integrarlos en otros sistemas de cooperación relacionados.

El proyecto se inició en abril de 2010 y en noviembre de 2011 se realizó la Conferencia Final en Madrid. Las conclusiones y propuestas del proyecto han tenido muy buena acogida habiéndose recogido en:

- La propuesta de Directiva para la garantía del cumplimiento de la Directiva 96/71 EC.
- Como iniciativa base de cara a la futura creación de un grupo europeo de trabajo no declarado, junto con la iniciativa belga ICENUW, en la que también ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España.
- Como cierre del Proyecto, debe destacarse la aprobación por unanimidad en el Plenario del SLIC celebrado en Copenhague el 22 de mayo de 2012 de un Documento de Consenso sobre garantía del cumplimiento transfronterizo de la normativa (*Consensus Paper on cross-border enforcement*) basado en las Conclusiones del Proyecto CIBELES.

1.1.7 Proyecto Europeo de Formación común de inspectores de trabajo y agentes implicados en el control de la efectividad del Derecho comunitario para la protección de los trabajadores desplazados

Este Proyecto, auspiciado por la Comisión Europea y del que forman parte activa Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Portugal, y Polonia, persigue la mejora de la efectividad de la legislación comunitaria sobre el desplazamiento de trabajadores a través del fortalecimiento de la cooperación entre las administraciones de trabajo de los países participantes. Se ha desarrollado en varias fases y ha contado con la participación directa de cinco Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada uno de los países participantes, con experiencia en el campo de la aplicación de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. Sus conclusiones se han tomado como base para la elaboración de una página Web que dispone de un espacio abierto y un espacio profesional reservado a las Inspecciones y Administraciones de Empleo.

1.1.8 Tráfico de Seres Humanos

En el marco del programa TAIEX de la UE, dentro de la DG ENLARGEMENT, se participó en un taller en el que las Inspecciones de Trabajo y las fuerzas de Policía de varios Estados miembros colaboraron con la Inspección de Trabajo y las fuerzas de Policía de Serbia, en lo relativo a sistemas de colaboración entre ambos organismos en materia de Tráfico de Seres Humanos (THB), con fines de explotación laboral.

1.1.9 Congreso Mundial de Prevención de Riesgos Laborales

En Septiembre se participó en el Congreso Mundial de Prevención de Riesgos Laborales, que se celebró en Estambul (Turquía), al que también acudieron representantes del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de los agentes sociales.

1.1.10 Conferencia Anual de la Agencia FRA

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participó en la Conferencia Anual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), que se celebró en Varsovia en Noviembre de 2011.

1.1.11 Universidad de Cardiff: Riesgos nuevos y emergentes

En marzo se recibió la visita de un grupo de trabajo de la Universidad de Cardiff que estaba realizando, por encargo de la Unión Europea, un estudio sobre la respuesta que están dando las Inspecciones de Trabajo de Europa a los riesgos nuevos y emergentes. Estos riesgos se definen como aquéllos consecuencia de la "nueva economía" y las reestructuraciones empresariales. En este contexto, y sobre la base de los estudios que ya realizados, los investigadores tenían especial interés en estudiar:

- Las normas que las Inspecciones están elaborando para que los agentes implicados afronten los riesgos emergentes en el trabajo.
- Las estrategias de las Inspecciones para afrontar los desafíos del trabajo no declarado.

1.1.12 Instituto Tecnológico de Massachusetts

Se recibió la vista de un profesor del Instituto Tecnológico de Massachusetts, que estaba realizando un estudio ("Toward the Inspección de Trabajo as an Instrument of Economic Growth, Development and Efficiency"), que valora el potencial de las inspecciones de trabajo de convertirse en un instrumento para la promoción de la eficacia económica, el crecimiento y el desarrollo.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

1.2.1. Instrucciones

A lo largo del año 2011 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de siete Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- INSTRUCCIÓN 1/2011.- sobre plan de acción para el control de empresas ficticias, contrataciones y altas fraudulentas en la Seguridad Social y protocolos.
- INSTRUCCIÓN 2/2011.- sobre control de cumplimiento del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral "(BONUS).
- INSTRUCCIÓN 3/2011.- sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- INSTRUCCIÓN 4/2011.- sobre medidas urgentes para la regularización y control del empleo sumergido.
- INSTRUCCIÓN 5/2011.- por la que se modifica la instrucción número 8/2007 de 30 de julio de 2007 sobre organización y retribución del servicio de guardias, tanto ordinarias como durante fines de semana y festivos.
- INSTRUCCIÓN 6/2011.- sobre criterios a seguir por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control del trabajo de los trabajadores rumanos por cuenta ajena.
- INSTRUCCIÓN 7/2011.- sobre realización de actuaciones inspectoras para el control de situaciones discriminatorias de trabajadores inmigrantes.

1.2.2. Criterios técnicos

A lo largo del año 2011, se han elaborado los siguientes criterios técnicos:

- CRITERIO TÉCNICO 82/2010.- por el que se modifica el apartado quinto del criterio operativo nº 56/2007 de 14 de diciembre, por el que se establece la planificación de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el año 2010.
- CRITERIO OPERATIVO 86/2011.- sobre control de empresas insolventes con actividad (NS0024)
- CRITERIO TÉCNICO 87/2011.- sobre actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco.
- CRITERIO OPERATIVO 88/2011.- por el que se modifica el apartado quinto del Criterio Operativo número 56/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece la planificación de actividades de la ITSS en el ámbito de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para el año 2011.
- CRITERIO TÉCNICO 89/2011.- sobre derivación de responsabilidad a los administradores de sociedades mercantiles capitalistas en materia de deudas por cuotas de Seguridad Social.
- CRITERIO OPERATIVO 90/2011.- sobre actuación y emisión de informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los procedimientos de regulación de empleo.

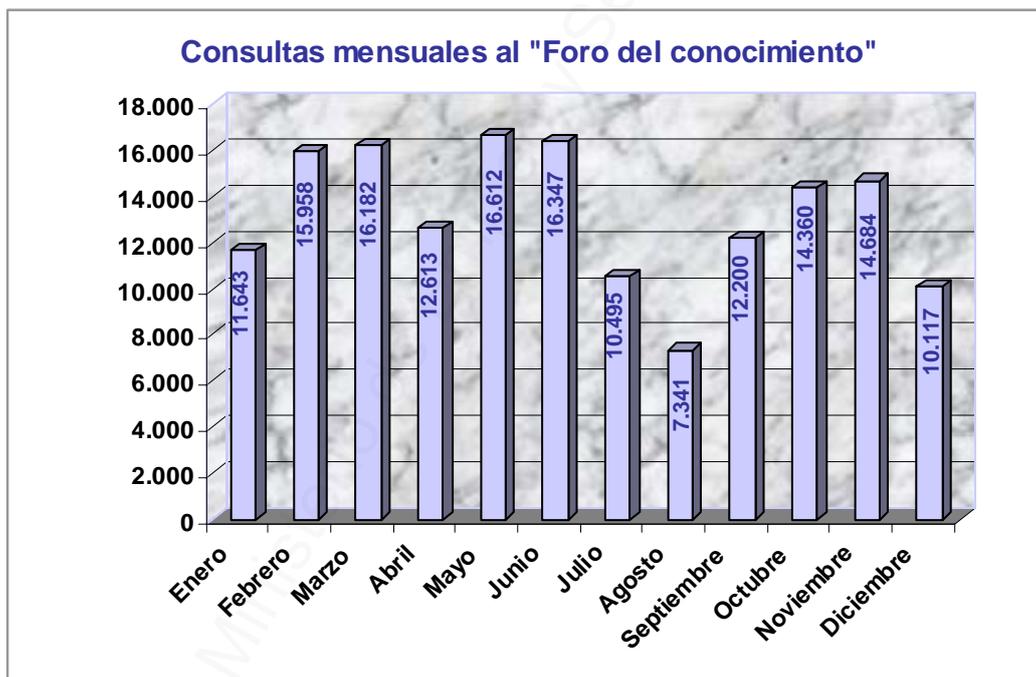
1.3 Foro del conocimiento

A través del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, dado que es una base de datos que combina todo el contenido documental del actual Foro del Conocimiento con un sistema de búsqueda de información de última tecnología.

Con este nuevo formato, la base de datos del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO, incorpora importantes novedades tales como el sistema de búsqueda inteligente, que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, su nuevo diseño hace la navegación extraordinariamente sencilla y proporciona gran cantidad de posibilidades para el uso de la información una vez localizada (imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona).

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Asimismo se ha visto considerablemente mejorado por cuanto desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales, y en todo caso, permite ampliar información a través de la base de datos general La Ley Digital.es, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias.



Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2011:

- Creación de una nueva sección en la Web llamada Rincón de Lectura, para la que se proponen y se suben nuevos textos interesantes para el colectivo cada mes.
- Incorporación de una nueva sección en los INDICES DEL FORO, llamada Hemeroteca para alojar todos los documentos publicados a través de la sección Rincón de Lectura mes a mes.

- Reorganización de algunos de los contenidos del Foro del Conocimiento, creando nuevo epígrafe para dar nueva ordenación cronológica a determinados contenidos incluidos en los índices del producto (Criterios Técnicos)
- Ampliación de información en la sección de Cuestiones Prácticas - Tablas de Cotización, incluyendo el histórico de los tres últimos años, además de los datos del año en curso, para facilitar a los usuarios un acceso directo a la normativa reguladora de los periodos no prescritos a efectos de cotización.
- Incorporación de dos nuevos módulos en la base de datos LaLeyDigital para ampliar contenidos **Biblioteca on line Bosch y Enciclopedia Jurídica** que enriquecerán aún más todos los contenidos que posee el Foro del Conocimiento.
- Preparación de nuevos **Consejos de Uso** para optimizar el aprovechamiento de la base de datos por los usuarios, acompañando éstos de videos cortos.
- Mejora en los contenidos de la Sección Cuestiones Prácticas de la home, actualizando y/o ampliando los contenidos de Planes de Fomento del Empleo, Salario Mínimo, Calendario Laboral, etc.
- Propuesta, organización y coordinación de ciclos de formación a usuarios.
- Inclusión de nueva normativa en la lista de Códigos de la ITSS (Jurisdicción Social –Octubre 2011- y Reglamento de Extranjería -Abril 2011)
- A principios de diciembre de 2011 se subió a LaLeyDigital una nueva versión que incluye grandes mejoras en búsqueda, resultados y documentos, de las que ya están disfrutando los usuarios, entre las que destacan:

Las mejores búsquedas:

- Sugerencias de consultas
- Anticipa la consulta ayudando a formular la búsqueda
- Sugerencias de documentos
- Anticipa la respuesta en forma de documentos a los que da acceso directo
- Beneficios para el usuario:
 - Ahorro del 50% del tiempo
 - Respuestas sin pasar por lista de resultados
 - Accede directamente a normas legales, entre un 15%-20% de las búsquedas
 - Ayuda a formular la pregunta
 - Aprovecha la experiencia de otros clientes
 - Asegura resultados de calidad en las búsquedas largas o complejas
 - Ahorra tiempo al no tener que reformular las preguntas

Los mejores resultados:

- Informe de mejores resultados
- Automáticamente seleccionamos los mejores resultados de su búsqueda. En segundos dispondrá de:
 - Informe global
 - Informe navegable
 - Informe editable (imprimir/guardar/enviar)
- Beneficios para el usuario:
 - Reduce el tiempo dedicado a resolver sus casos
 - Asegura trabajar por los mejores resultados
 - Aporta una visión global al sugerir documentos de toda su suscripción
 - Facilita la lectura al trabajar sobre un informe
 - Simplifica la navegación por los documentos más interesantes
 - Ahorra tiempo al empezar a trabajar por los mejores documentos

Por otro lado, la formación ON LINE se ha diseñado para que los usuarios del NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO

conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

Las fechas y los horarios en que se imparten los cursos ON LINE se comunican con la antelación suficiente a través de la Home inicial del Foro del Conocimiento, pudiendo inscribirse los usuarios, en función de las plazas disponibles, en el que les resulte más adecuado. El resumen de los cursos impartidos en el año 2011, el número de participantes, y las consultas totales al Foro se muestran en el cuadro y gráficos siguientes:

PRIMER CICLO DE FORMACIÓN				SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN			
DÍA	INSCRITOS	ASISTENTES	%	DÍA	INSCRITOS	ASISTENTES	%
17/02/2011	41	34	82,9%	03/11/2011	27	22	81,50%
17/02/2011	28	23	82,1%	03/11/2011	21	21	100%
24/02/2011	45	43	95,6%	10/11/2011	18	18	100%
24/02/2011	29	21	72,4%	10/11/2011	21	18	85,70%
TOTAL	143	121	84,6%	TOTAL	87	79	90,80%

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Se efectuaron visitas integrales a siete Inspecciones Provinciales (Castellón, Cádiz, Jaén, Valladolid, Zaragoza, Lugo y Cuenca) y dos visitas de comprobación de requerimientos anteriores a las Inspecciones Provinciales de Valencia y Asturias, realizándose, en cada caso, la preparación, ejecución en la propia Inspección Provincial y elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como posterior requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Requerimientos para la subsanación de deficiencias a seis Inspecciones Provinciales en base a los informes elaborados por la Inspección General de Servicios con motivo de las visitas realizadas a las mismas.
- Requerimientos a quince Inspecciones Provinciales cuyos tiempos superaban los promedios de su grupo de pertenencia para la reducción del tiempo de tramitación de sus expedientes, en siete casos con carácter general, y en otros ocho referidos a accidentes de trabajo, en base a los datos facilitados por INTEGRRA.
- Actuación puntual, mediante visita a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, relacionada con las actuaciones de dos funcionarios y elaboración de los correspondientes informes.
- Contestación a dos consultas formuladas desde las Inspecciones Provinciales
- Redacción de informes en un total de ocho actuaciones irregulares de funcionarios de la Inspección
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 91 informes.
- Elaboración de 4 informes y estudios encomendados por la Dirección General sobre asuntos diversos.

1.4.2 Otras actuaciones

- Elaboración y puesta en marcha del Registro de incidentes creado por la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones y medidas preventivas.

- Participación en el grupo de trabajo sobre "Procedimiento de obtención de información cualitativa de la ITSS"
- Elaboración de documentación y participación en las reuniones de los Jefes Provinciales de la Inspección así como en las Jornadas realizadas con motivo de la visita de funcionarios de China.
- Secretaría de las Comisiones de Trabajo de la ITSS y Consultiva Tripartita así como del Grupo de Trabajo contra el fraude dependiente de ésta última, en un total de cuatro reuniones de los Plenos y tres de las Comisiones Permanentes.

1.5 Sistema de Información cualitativa

1.5.1 Objetivos del Proyecto

Durante 2011 se ha desarrollado un proyecto de estudio para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de un método para obtener la información cualitativa de la actividad inspectora, de modo que se mejore y complemente el actual Sistema de información de la Inspección de Trabajo, fundamentalmente de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende implantar un sistema de información cualitativa que nos permita:

- Conocer el nivel o grado de incumplimiento de la normativa de orden social en el Estado (medir el comportamiento social de los sujetos obligados al cumplimiento de esta normativa, más que la intensidad o cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce),
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia
- Indagar la causas que los promueven
- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

Con esta información cualitativa se dará un más exacto cumplimiento de la misión que los Convenios 81 y 129 de la OIT encomiendan a la Inspección de Trabajo que, además de la vigilancia del cumplimiento de la normativa social, tiene la misión de *"facilitar Información técnica y asesorar...sobre la manera más efectiva de cumplir las disposiciones legales"*, ... y *"poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes"* (Artículos 3 y 6, respectivamente, de los Convenios 81 y 129 de la OIT).

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1°. Elaboración de unos indicadores o ratios que permitan medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, y el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Dichos ratios deberán permitir la elaboración de series periódicas e históricas que muestren la evolución en el grado o nivel de incumplimiento de la normativa social y serán una referencia para la orientación del contenido de la información cualitativa solicitada y para su análisis y evaluación.
- 2°. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora y para el análisis de la información obtenida que permita técnicamente extraer conclusiones de validez general.

1.5.2 Nivel de ejecución del proyecto en 2011

El Proyecto se incluyó en el Plan de Estudios del Departamento aprobado para 2011 por la Comisión de Estudios del MTIN el 27 de enero de 2011, y para su ejecución se contó con asistencia técnica externa mediante la contratación de una empresa experta en sociología laboral. Se alcanzó el siguiente nivel de desarrollo del proyecto:

A) identificación de indicadores de incumplimiento o situaciones de fraude detectado en las distintas materias en que actúa la ITSS.

A partir de la estructura de cada una de las materias en que actúa la ITSS, por el Grupo de trabajo ad hoc de la Dirección General, con la asistencia técnica de la empresa contratada, se han determinado indicadores o ratios que podrían medir el nivel de incumplimiento de la normativa social o identificar situaciones de fraude detectado por la ITSS, en relación con el universo de las empresas inspeccionadas en el año en el ámbito de sus competencias.

Estos indicadores permiten apreciar el comportamiento del tejido social (empresa y trabajadores) en relación con el cumplimiento de la normativa social en cada periodo anual, completando la medición cuantitativa de la actividad inspectora. Permiten elaborar series históricas que reflejen la evolución en el comportamiento social en materia de incumplimiento de la normativa social.

El criterio elegido para cuantificar el indicador o ratio, como regla general, ha sido el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad.

a) indicadores de incumplimiento de la normativa social

Los indicadores de incumplimiento establecidos, a partir de los incumplimientos detectados por la ITSS, han sido los siguientes:

- 1º. **Indicadores de incumplimiento en relaciones laborales:** En condiciones laborales (jornada, salarios e incumplimiento de condiciones mínimas), en igualdad y no discriminación en el trabajo, por cesión ilegal de trabajadores, en subcontratación, en ETT y empresas de intermediación, y en derechos colectivos.
- 2º. **Indicadores de incumplimiento en prevención de riesgos laborales:** En condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, en la gestión integrada o en la organización del sistema de prevención en la empresa, en cuanto a los derechos de los trabajadores y de sus representantes, accidentes de trabajo investigados con incumplimientos y/o con recargo, y enfermedades profesionales investigadas con incumplimientos y/o con recargo.
- 3º. **Indicadores de incumplimiento en empleo y en emigración e inmigración:** En medidas de reserva y fomento del empleo y contratación, en emigración y extranjeros.
- 4º. **Indicadores de incumplimiento en Seguridad Social:** En Inscripción de empresas, afiliación, alta y baja de trabajadores, en cotización a la Seguridad Social, en prestaciones de Seguridad Social, y en la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

b) Indicadores de situaciones de fraude a la normativa social.

- 1º. **En relaciones Laborales:** Nº de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS. por cada 100 inspecciones.
- 2º. **En empleo:** Devoluciones de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de fomento al empleo, en formación profesional por cada 100 inspecciones, e importe de cuotas de Seguridad Social liquidadas por fraude en bonificaciones de contratos.
- 3º. **En Seguridad Social y Economía irregular:** Nº de trabajadores dados de baja en Seguridad Social por alta

indebida, nº de trabajadores con percepción indebida de prestaciones de Seguridad Social, importe de cuotas de Seguridad Social liquidadas por fraude en bonificaciones de contratos, nº de trabajadores en situación de economía irregular (trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social y extranjeros sin permiso de trabajo).

En el Capítulo V. ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2007 al 2011. Asimismo, en los apartados III.3.5, III.4.3, y III.5.3 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe “Información cualitativa”

B) Elaboración de un procedimiento y método de obtención de información cualitativa derivada de las actuaciones inspectoras, así como del método para su análisis y valoración

Este fue el principal producto del estudio ejecutado en 2011, que tuvo como objetivo elaborar un procedimiento para obtener información cualitativa, que permita identificar los incumplimientos de la normativa social de mayor trascendencia, sus causas, y hacer propuestas para la mejora del cumplimiento de dicha normativa.

La empresa externa contratada lo elaboró a partir de la aplicación del método DELPHI a una selección de 30 expertos (22 inspectores y 8 subinspectores) con amplia experiencia acreditada, en ejercicio de puesto de inspección activa provincial o de Dirección Especial y con distribución territorial proporcional a la distribución de la plantilla total de inspectores y subinspectores. Se realizaron dos rondas de consulta a los expertos. En la primera se solicitó una respuesta abierta sobre identificación de los incumplimientos mas graves o frecuentes detectados, sus causas y las propuestas para su eliminación o reducción. La segunda ronda de consultas se hizo con un cuestionario “semicerrado” sobre las mismas cuestiones, cuyo resultado permitió a la empresa elaborar un cuestionario ya casi totalmente cerrado, que sirvió para que se realizara una prueba piloto con la plantilla completa de una Inspección Provincial (Alicante fue la seleccionada).

Con el resultado de la prueba piloto en la Inspección Provincial de Alicante, se obtuvo el método y procedimiento para determinar el cuestionario base casi totalmente cerrado, a partir del cual se podría obtener una información cualitativa de los Inspectores y subinspectores que componen el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que permitiera extraer conclusiones generales técnicamente válidas. No obstante, el carácter y naturaleza del procedimiento empleado requiere una validación de ámbito estatal, dado que este método se perfecciona y completa con sucesivas aplicaciones. Con estas limitaciones y para cada materia, en los apartados III.3.5, III.4.3, y III.5.3 también se incluyen algunos comentarios sobre esta Información cualitativa.

2 DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DURANTE 2011

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2011 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

2.1 Visitas de Inspección y Actuaciones

Durante 2011, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 679.807 centros de trabajo, dando lugar a 1.184.626 actuaciones, de las cuales 123.645 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 374.727 de Prevención de Riesgos Laborales, 17.485 de Empleo y Colocación, 58.836 de Extranjería y 583.711 de Seguridad Social.

De las 356.535 visitas efectuadas, el 24,74% se han realizado en el sector de la Construcción, el 18,29% en Comercio, el 16,29% en Hostelería y el 8,94% en Servicios Profesionales. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.2 Infracciones

Durante el año 2011 se han detectado 90.096 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 256,4 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 137.228 requerimientos, 2.529 consultas y asesoramiento, 246 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.252 informes sobre presunta responsabilidad penal. (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.3 Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social

Durante 2011, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 948,9 millones de euros, y 44,3 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)

3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La actividad rogada es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado durante el año 2011 se realizaron un total de 10.454 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general; en este caso se practicaron actuaciones en 3.778 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 3,36% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales de trabajo por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2011, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo:

Actividad total en todas las materias	596.408
Actividad en materia de prevención de riesgos laborales	129.172
% de la actividad en PRL sobre el total	21,66%

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales, aparece en la tabla siguiente:

Actividad total en prevención de riesgos laborales	129.172
Actividad Planificada	86.293
Actividad Rogada	42.879
% de la actividad planificada sobre el total	66,80%
% de la actividad rogada sobre el total	33,20%

3.1 Actividad planificada

En cuanto a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2011 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de Condiciones de seguridad

en el trabajo, Gestión de la prevención y la Investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

A) Condiciones de Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas de transportes, agricultura, sílice cristalina, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio, madera, construcción naval, naves de pizarra, en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta que se ha continuado la realización durante el año 2011 de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo e Inmigración para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas desde el año 2006

B) Gestión de la prevención: En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas, y las que imparten y certifican formación en prevención de riesgos laborales. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

C) Investigación de accidentes laborales: Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesario para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infracalificación. El total de accidentes investigados durante 2011 ha sido de 10.064, de los cuales 9.742 correspondieron a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 322 a accidentes "in itinere". En el anexo 5.2 (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

El 19 de septiembre de 2007 se suscribió el "Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" por parte de los máximos responsables del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

En la cláusula Primera del protocolo se recoge el Objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes que lo suscriben para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo que acompaña al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que suponen, básicamente, el intercambio de información entre las partes cuando uno u otro tuviera conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo de los comprendidos en el campo de aplicación del propio Protocolo.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, en Enero de 2008 se establecieron mecanismos de coordinación, comunicación y contacto entre los responsables de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y de la Policía Judicial (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), de manera que en estos momentos existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya había dictado con fecha 27 de febrero de 2007 la Instrucción Número 1/2007 sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral, en la que se establece una serie de supuestos en los que la primera debe remitir las actuaciones realizadas a la segunda, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores. Dicha Instrucción viene ejecutándose regularmente por las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social.

Las actuaciones inspectoras que han sido remitidas al Ministerio Fiscal durante el año 2011 figuran en el apartado 3.3 de actuaciones y resultados.

D) Investigación de enfermedades profesionales: La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión y el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 9.1 d) de la ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a los grupos 1 (químico), 3 (biológico), 4 (enfermedades producidas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 5 (enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 6 (carcinogénicos). Además se indica que en el caso de enfermedades causadas por agentes físicos, habrán de informarse todas las producidas en las que el diagnóstico sea de hipoacusia o sordera provocada por el ruido, las producidas por vibraciones mecánicas, por compresión o descompresión atmosférica, por radiaciones ultravioletas, por energía radiante, y las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas.

En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

Siguiendo estos criterios, durante el año 2011 se efectuó informe de 908 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2011 se planificaron las siguientes: la de condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, la campaña de sílice cristalina, y también la campaña relativa al llamado Plan PREVEA.

3.2.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2011

A) ANTECEDENTES

El día 28 de febrero de 2011 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, para la mejora de la seguridad en los buques pesqueros, en la que se acordó la continuación de las actuaciones inspectoras en dichos buques durante el año 2011, con la puesta en marcha la 5ª edición de la Campaña SEGUMAR. Las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la campaña referida, se han realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º) El número total de buques a inspeccionar sería 293 con esloras como mínimo de 12 metros. La longitud de la eslora es una de las novedades de esta edición ya que no se estableció un límite en cuanto a la longitud máxima de la eslora de los buques a inspeccionar.

2º) De las 293 inspecciones señaladas, 177 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y las restantes 116 cuando regresan de faenar, siguiendo el procedimiento del año anterior, en el sentido de que serían acompañadas por una patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil hasta el muelle donde se encuentren los inspectores, para garantizar que no se produce ninguna modificación de las condiciones que presentaba el barco durante la navegación.

Se mantuvo, por tanto, el criterio de la anterior edición de la Campaña relativo a la no realización de inspecciones en el mar.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña contasen con una formación específica acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. A tales efectos, se vienen realizando anualmente desde el año 2006 cursos formativos. Hasta el año 2010 habían asistido a dichos cursos un total de 118 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En el año 2011 se ha vuelto a celebrar este curso. Se celebró en Cádiz en el mes de mayo y contó con la participación de 20 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La formación proporcionada es de carácter eminentemente práctico, es impartida por profesionales con experiencia específica en el sector y se complementa con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte, en estos cursos se suministró a los funcionarios participantes equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones inspectoras se han realizado con la ayuda de unos Protocolos Específicos elaborados al efecto, que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos: Lugares de trabajo, Accesos a bordo, Riesgos de caída, Vías y salidas de emergencia, Salas de máquinas, Riesgos mecánicos, Máquinas de elevación y transporte, Manipulación de cargas, Riesgos eléctricos, Medidas de detección y lucha contra incendios, Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia, y Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se efectuaron un total de 285 visitas de inspección a buques de pesca, de las cuales 284 se realizaron conjuntamente con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). En la Comunidad Autónoma de Cataluña, las visitas de inspección fueron realizadas por inspectores pertenecientes a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña. De la cifra total anteriormente indicada, una actuación inspectora corresponde a una segunda visita en materia de seguridad y salud con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas. Si se tiene en cuenta el número de actuaciones conjuntas (284), observamos que supone un cumplimiento del 96,92% del objetivo de las visitas previstas.

En cuanto al lugar de realización de las inspecciones, el objetivo inicial era de 177 visitas en puerto y 166 en la bocana. De las 284 visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos, la mayor parte de ellas se han realizado en el puerto (200), mientras que en bocana se han realizado 79 y 5 en el mar. Se aprecia por tanto un descenso notable en las previsiones de visitas de inspección a efectuar en la bocana de los puertos. Ello podría explicarse por la dificultad de planificar las inspecciones en dicho lugar y por requerir además del apoyo logístico de la Guardia Civil.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 1.217 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales, la mayor parte debido a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 18,24% del total de los requerimientos practicados. A continuación, se encuentran los requerimientos referidos a máquinas y equipos de trabajo, medios de protección personal e incendios y explosiones con porcentajes de 13,55%, 12,16% y 8,46% respectivamente.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 15 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales. Se sigue apreciando una importante diferencia cuantitativa respecto a los requerimientos y ello deriva de que el objetivo de la campaña continúa sin ser sancionador. Solo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Si se analizan las materias en las cuales se han extendido actas de infracción, se observa que el mayor número de actas se refiere al ámbito de la formación e información de trabajadores, con un 20% del total de las actas extendidas. Por otro lado, también es significativo el hecho de que un 26,66% de las actas se dirijan a los servicios de prevención ajenos y a los propios. El hecho de que un porcentaje elevado de las actas se dirijan a los servicios de prevención ajenos y que también un porcentaje elevado de las mismas se refiera a la formación e información de trabajadores, que aunque es responsabilidad de las empresas indirectamente está también relacionado con la actuación de los servicios de prevención ajenos, hace que un aspecto a tener en cuenta en futuras ediciones de la Campaña SEGUMAR sea comprobar el comportamiento de estas entidades en el sector marítimo-pesquero.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** Aunque el objetivo de la campaña era predominantemente el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, también ha abarcado el control de las condiciones laborales y de Seguridad Social.

Como consecuencia de ello se han extendido las siguientes actas de infracción: En materia de Empleo 6 actas, todas ellas referidas a trabajadores extranjeros prestando servicios sin los oportunos permisos de trabajo; en materia de Seguridad Social, 6 actas de infracción relativas a materias tales como falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena o compatibilización de la percepción de pensiones de jubilación o prestaciones por desempleo con el trabajo por cuenta ajena.

3.2.2 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2011, siguiendo la misma línea de 2010, recoge la actuación programada dentro del área de “Gestión de la Prevención”, en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se aprobó la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre; la campaña se inició en el último trimestre del año 2010 y se extendió hasta el 31 de diciembre de 2011, para lo cual se planificó un determinado número de actuaciones a realizar por las distintas Inspecciones provinciales.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que durante el año 2009 hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades. En cuanto al tamaño, al menos se debía seleccionar una empresa de tamaño pequeño (hasta 49 trabajadores), una de tamaño medio (de 50 a 249), y una grande (más de 250 trabajadores).

La función de los inspectores encargados de realizar las actuaciones en esta materia, que recibieron un curso de formación al efecto, consistía en comprobar cómo se gestionaba por las empresas la seguridad vial, prestando especial atención a la identificación adecuada de los factores de riesgo y la evaluación de los mismos, así como a la planificación de las actividades preventivas que se derivasen de dicha evaluación. Se trataba de comprobar el cumplimiento de determinados aspectos de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como de prevención de riesgos laborales, así como de otra de naturaleza laboral pero que puede tener incidencia en las condiciones de seguridad de los trabajadores, como es la relativa a jornada, descansos, salarios o contratación, que pueden ser fuente de estrés, fatiga, sueño, etc., todos los cuales son factores de riesgo de sufrir un accidente de tráfico.

Para el desarrollo de la campaña, los inspectores actuantes utilizaron un “Cuestionario de Comprobación” elaborado al efecto, que ya fue empleado en la Campaña de Empresas con Siniestralidad más Grave de ámbito Supraautonómico 2008-2009. Junto a dicho Cuestionario, fue elaborada la “Guía para las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad vial en las empresas”, documento que además de facilitar la realización de la actividad inspectora servía también para

completar la formación e información de los inspectores sobre la Seguridad Vial en las empresas.. Dicha Guía de Comprobación consta de las siguientes partes:

- I. Introducción, en la que se analizan las razones estadísticas y de otro tipo que justifica la actuación inspectora en materia de seguridad vial y en la que se fundamenta normativamente la competencia de la Inspección de Trabajo para desarrollar ésta actuación.
- II. En la segunda parte, siguiendo el cuestionario de comprobación, se realizan comentarios relativos a las obligaciones empresariales, se recogen criterios legales, doctrinales y jurisprudenciales sobre las materias analizadas, y se recogen también determinadas Informaciones Complementarias.
- III. En la tercera, siguiendo también las obligaciones o recomendaciones a que hace referencia el cuestionario de comprobación, se ha elaborado un cuadro en el que para cada una de ellas se establece la norma sustantiva que la recoge, ya sea de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o de prevención de riesgos laborales, así como la posible tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social de su incumplimiento como infracción laboral.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2011 se han realizado un total de 411 órdenes de servicio, de las que han derivado 2.144 actuaciones. Con respecto a las empresas inspeccionadas, señalar que el 57,18% del total lo constituyeron empresas de mercancías, el 13,63% de transporte de reparto, el 9,73% de transporte de viajeros por carretera y el 6,08% de otras actividades de transporte.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 945 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Las causas más relevantes de las deficiencias se han situado en la gestión integral de la prevención (18,4%), la evaluación de riesgos (16,4%), en la formación e información de los trabajadores (14,8%), y en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (10,4%).

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han formalizado 13 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. En un 46,2% de los casos por deficiencias en la formación e información de trabajadores; en un 15,4% por deficiencias en la vigilancia de la salud y en la evaluación de riesgos; y en un 7,7% de los casos por irregularidades en los servicios de prevención ajenos, integración de la prevención y en los trabajadores designados.

Para finalizar, cabe destacar la necesidad de que se tome en consideración que estas actuaciones, por el momento, no persiguen acciones esencialmente sancionadoras por parte de los funcionarios actuantes, que deben tener en cuenta dos circunstancias: la primera se refiere a la escasa sensibilización y conocimiento en el ámbito laboral de que las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales alcanzan también a las actividades relacionadas con el tráfico de vehículos; y la segunda a las carencias de técnicos especializados en la materia en los servicios de prevención o entidades formativas, situación que ha de ser resuelta con una actuación coordinada, que ya se ha iniciado, de todas las Administraciones con responsabilidades en la materia y otras entidades implicadas y relacionadas con el mundo del transporte terrestre de vehículos a motor y la prevención de riesgos laborales.

3.2.3 Campaña en trabajos con compactos de sílice cristalina (cuarzo)

A) ANTECEDENTES

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de compactos de sílice

cristalina, comunicados a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por las Inspecciones provinciales de Valencia y de Bizkaia, se planificó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana, de la Actividad económica: 26701, referida al *Corte, tallado y acabado de la piedra*, según el CNAE-93. Los resultados de la actuación realizada en la Comunidad Valenciana y en Bizkaia, indicaron la necesidad de efectuar una campaña en toda España en las empresas que fabrican o mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

En el Plenario de la Comisión de la Inspección de Trabajo celebrado en Galicia con las CC.AA., el 15 y 16 de marzo de 2010, se informó a las mismas que dentro de los programas generales de objetivos, se iba a proponer la realización en todas las Comunidades Autónomas de una campaña sobre las empresas que fabrican o mecanizan placas de Compactos de Sílice Cristalina, justificando la actuación inspectora de manera generalizada no solo en el número de casos ya diagnosticados en dichas Comunidades Autónomas, sino en la rapidez con la que se manifiesta la enfermedad en los trabajadores, superior a la de otras actividades con presencia de productos de sílice.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Los objetivos de la campaña han sido los siguientes:

- Verificar la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- Comprobar que se han adoptado medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina.
- En caso de detectarse deficiencias, fijar plazos para su subsanación.
- En el caso de detectarse deficiencias graves, relacionados con este tipo de trabajo, por ejemplo en los puestos de trabajo de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc..., paralizar las actividades, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- Cuando fuera necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.
- Investigación por los inspectores, y en su caso por técnicos de seguridad y salud, de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS, en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

Las empresas a inspeccionar han recibido información sobre el problema que se plantea, pues se les debía remitir mediante carta toda la información de que se disponía sobre el alcance del mismo, sobre las medidas a adoptar para prevenir las enfermedades profesionales y sobre las demás obligaciones que alcanzan a la empresa y las responsabilidades en que puede incurrir. Para facilitar la comprobación se ha facilitado a los inspectores actuantes una guía, así como otra documentación de interés.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se finalizaron un total de 249 órdenes de servicio en materia de seguridad y salud. Se ha actuado en empresas correspondientes a la subactividad económica 2370 (CNAE 2009), referida al *Corte, tallado y acabado de la piedra*.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

CAMPAÑA DE SILICE CRISTALINA	RESULTADOS
Órdenes de Servicio	249
Actuaciones	1.379

CAMPAÑA DE SILICE CRISTALINA	RESULTADOS
Infracciones recogidas en las actas (se incluyen requerimientos a AAPP)	100
Importe sanciones propuestas (euros)	223.339
Requerimientos	766
Paralizaciones por riesgo grave e inminente	0

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social un total 766 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los mismos son debidos a deficiencias relativas a las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, seguidamente se encuentran los requerimientos referidos a deficiencias en la gestión integral de la prevención con un 11,34%, niveles de exposición a agentes con un total de 9,31%, y los requerimientos referidos a máquinas y equipos de trabajo con un 9,17%.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 100 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de las cuales 32 son requerimientos a las Administraciones Públicas. En cuanto a las deficiencias, se detectan infracciones en las evaluaciones de riesgo en un 19,57%, en gestión integral de la prevención un 15,22%, seguidas de las deficiencias en vigilancia de la salud y formación e información de los trabajadores con un 10,87% por cada una de las infracciones detectadas. En cuanto a los requerimientos a las Administraciones Públicas, las principales deficiencias en carácter cuantitativo se han detectado en la gestión integral de la prevención en un 27,27% del total y en un 15,15% en cada uno de los requerimientos a las Administraciones Públicas por deficiencias en las condiciones de higiene en los lugares de trabajo y en niveles de exposición a agentes.

3.2.4 Plan PREVEA

En la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 se recogió dentro del Objetivo nº 1, que hacía referencia a la necesidad de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las medianas y pequeñas empresas, una medida consistente en que “de conformidad con lo que se acuerde en los órganos de coordinación con las Comunidades Autónomas, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo, ésta en el caso de que se realice una valoración positiva de los resultados obtenidos por el proyecto experimental PREVEA, podrá establecer nuevos programas de actuación en los que se prestará apoyo y asesoramiento a las empresas de hasta 50 trabajadores que se acojan a los mismos, que deberán planificar actuaciones preventivas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. En estos programas, se podrá evitar la propuesta de sanciones a las empresas incluidas en los mismos, siempre que se cumpla la planificación establecida, y todo ello sujeto a la consecución de objetivos de mejora de dichas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y a la ausencia de accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales, o de enfermedades profesionales.”

Al mismo tiempo en el Objetivo nº 3 de la Estrategia relativo a la necesidad de fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, en su apartado 3.4 establecía que “cuando la modalidad de organización preventiva de la empresa (trabajadores designados, constitución de servicios de prevención propio, concierto con servicio de prevención ajeno) y la elección del servicio de prevención ajeno fueran acordadas en el Comité de Seguridad y Salud, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, con entre 50 y 500 trabajadores (250 si se trata de empresas que desarrollan actividades del anexo 1 del reglamento de los servicios de prevención), en los eventuales programas que puedan seguir al Proyecto PREVEA, tal y como se señala en la medida 1.1.”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado PLAN PREVEA. Los objetivos de este Grupo de Trabajo eran:

- El diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de ser acordado en los órganos de coordinación con las mismas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita, que tenía su origen en las acciones previstas en el objetivo nº 1, apartado 1.1 y objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se ha señalado más arriba.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del periodo de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

En el Pleno de la CNSST celebrado el día 15 de octubre de 2008 se aprobaron los criterios propuestos por el Grupo de Trabajo antes señalado, y se inicio la puesta en marcha del mismo. El programa Prevea es un programa voluntario orientado a la reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral, entendiendo por siniestralidad laboral tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales. Su objetivo es conseguir el compromiso y la colaboración voluntaria de estas empresas en la reducción de sus accidentes, de forma que contribuyan significativamente a la consecución del objetivo nacional de reducción de los niveles de siniestralidad.

Prevea es liderado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, colaborando en su aplicación los organismos técnicos del Estado, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas.

La base de Prevea es el compromiso:

- Del empresario, quien aplica un programa de actividades basado en el estudio de sus accidentes, de las condiciones de trabajo y de su organización. Este programa ha de ser aceptado previamente por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, y tiene aparejados unos objetivos de reducción del nivel de siniestralidad laboral (medido a través del índice de Incidencia), establecidos en determinados plazos.
- De la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo, quienes se comprometen a no incluir a la empresa en el plan de visitas programadas de la ITSS ni llevar a cabo actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional que deban ser informados de manera preceptiva por dicha Inspección, o en caso de denuncia, pasando a ejercer una vigilancia de sus actuaciones y resultados, por medio de la remisión por parte de la empresa de un informe pautado sobre las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, en los plazos que se establecen en Prevea.

Para dar apoyo al sistema, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas, proporciona el asesoramiento y los instrumentos (documentación, herramientas) necesarios para que el empresario elabore y desarrolle el programa con sus medios. La valoración de los programas y su seguimiento son llevados a cabo por los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas, quienes pueden realizar los estudios e informes que consideren oportunos en cada caso.

El programa contiene dos subprogramas paralelos: un subprograma de modificación de las condiciones de trabajo que son origen de los accidentes, y otro subprograma de implantación de un sistema de prevención en la empresa que desarrolle en el futuro una actividad preventiva eficaz, de manera que los logros conseguidos se mantengan e incrementen en el tiempo.

La permanencia de cada empresa en el programa Prevea es de 24 meses, al finalizar los cuales debe haber conseguido el objetivo de reducción de accidentes. Durante el año 2011 han permanecido en el Plan Prevea 105 empresas en 10 Comunidades Autónomas distintas (Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra).

3.3 Actuaciones y Resultados

Durante el año 2011, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 103.749 órdenes de servicio, de las que 38.469 corresponden a actividad planificada. De esas cifras, en 79.276 se realizaron las inspecciones mediante visita, y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 10.313 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	356.535	79.276	22,24%
Actuaciones	1.184.626	374.727	31,63%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	90.096	19.900	22,09%
Importe sanciones propuestas (euros)	256.478.396,72	60.384.768,44	23,54%
Trabajadores afectados por las infracciones	451.861	123.598	27,35%
Requerimientos	137.228	102.391	74,61%

Además, en 2011 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2011, se han practicado 102.391 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han efectuado 246 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en esta área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 22,63% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,28% a la formación e información a los trabajadores; el 7,24% a la vigilancia de la salud; el 6,16% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 6,11% en relación con las evaluaciones de riesgos; el 5,79% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 4,14% en relación a la planificación de la acción preventiva y el 4,07% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas .

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (18,72%), máquinas y equipos de trabajo (10,25%), formación e información a los trabajadores (9,12%), escaleras, plataformas y aberturas (7,85%), evaluaciones de riesgos (6,73%), medios de protección personal (6,14%), planificación de la acción preventiva (5,04%) y vigilancia de la salud (4,21%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 68,06 % del total.

También es de destacar que durante el año 2011 se formularon 3.645 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (21,56%), la falta de evaluación de riesgos (11,47%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,83%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (6,45%), infracciones relativas a la utilización de máquinas y equipos de trabajo (6,26%),

infracciones referidas a la vigilancia de la salud (5,38%), infracciones referidas a la vigilancia de los medios de protección personal (4,86%), infracciones relativas a los riesgos ergonómicos y psicosociales (4,72%), y las infracciones relativas a la protección de escaleras, plataformas y aberturas (3,92%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 73,45% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2011, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 164.914 (44,01%) en Construcción, 61.111 (16,31%) en Industria, 134.308 (35,84%) en Servicios y en Agricultura 14.389 (3,84%). Durante 2011, en el 5,31% de las actuaciones realizadas en esta materia se apreció la existencia de infracciones que dio lugar a la extensión de actas de infracción o formulación de requerimientos a las Administraciones Públicas.

Conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo y las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

A) Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.

En el total de accidentes investigados, 10.064 (9.742 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 322 "in itinere"), se han detectado 3.261 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 17.650.756 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también 3.217 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

B) Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados.

Según la información disponible actualmente, se cuenta con 203 Técnicos habilitados que a lo largo del año 2011 han realizado 21.563 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimientos de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 399, consecuencia de las cuales se han extendido 406 actas de infracción, y no se ha realizado ninguna paralización. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

TECNICOS HABILITADOS: RESULTADO DE LAS COMUNICACIONES			
CC.AA.	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
ANDALUCIA	6.194	143	55
ARAGON	1.523	43	41
CASTILLA-LA MANCHA	1.332	52	39
CATALUÑA	6.535	0	214
EXTREMADURA	638	8	0
GALICIA	695	13	7
MADRID	1.281	24	18
MURCIA	376	3	3
NAVARRA	181	34	21
LA RIOJA	784	3	5
COMUNIDAD VALENCIANA	2.024	76	3
TOTAL NACIONAL	21.563	399	406

(*) Las CCAA que no figuran en la tabla no tienen Técnicos Habilitados

C) Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2011 se investigaron un total de 908 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 108 infracciones, y se propusieron sanciones por importe total de 388.364 euros. En cuanto a aquellos agentes que habitualmente son causantes de enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Importe de Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
AGENTES BIOLÓGICOS	2.932	71	245.534,00	14	2	823
AGENTES CANCERÍGENOS	760	20	93.714,00	8	0	307
AMIANTO	6.045	101	638.745,00	30	11	529
BENCENO	7	0	0,00	0	0	0
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	159	2	62.046,00	2	1	106
CERUSA	151	3	22.200,00	1	0	40
CLORURO DE VINILO MONOMERO	4	0	0,00	0	0	2
MANEJO DE CARGAS	1.254	91	266.768,00	30	0	574
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	253	5	9.238,00	0	0	97
PLOMO	25	1	2.500,00	0	0	3
OTROS AGENTES	117	2	4.092,00	2	0	48
RADIACIONES IONIZANTES	146	3	6.138,00	0	0	41
RUIDO	1.426	65	310.120,00	20	0	686
VIBRACIONES	23	0	0,00	0	0	10

D) Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.160. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (401), los accidentes mortales (127), y las paralizaciones (21).

Por otra parte, durante el año 2011 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 342 de los casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 244 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 116 casos se trataba de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 223 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en 3 casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

3.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2011 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

3.4.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito el 19 de septiembre de 2007 por los máximos representantes de los Ministerios del Interior, de Trabajo e Inmigración, de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado.

B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Sobre revisión normativa relativa a empresas de trabajo temporal y trabajos prohibidos a éstas.
- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
- c. Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Trabajos con amianto.
- e. Sector agrario. También se participa en los siguientes subgrupos de este Grupo:
 - Productos fitosanitarios.
 - Análisis de la implantación de la prevención de riesgos laborales en las explotaciones agrarias.
 - Incendios forestales.
 - Siniestralidad en la agricultura.
 - "Género" en el sector agrario.
- f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
- g. Desarrollo de la Estrategia Española en materia de calidad de la prevención.
- h. Construcción.
- i. Autónomos.

C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros: prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

F) Pleno y Comité Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

H) Comité Técnico Mixto MTIN/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.

I) Mesa Social del Transporte por carretera.

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

3.4.2 Otras actividades realizadas:

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas a particulares, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, Informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

Finalmente, dentro de la campaña SEGUMAR, sobre seguridad en buques de pesca, dentro del apartado divulgativo y de información sobre los riesgos laborales del sector, se han impartido charlas a patronos y armadores de buques de pesca en diversos puertos de España en colaboración con las Cofradías de Pescadores. En ellas participan un Inspector de Buques dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante, un inspector de Trabajo y Seguridad Social y un Fiscal especializado en materia de siniestralidad laboral.

3.5 Información cualitativa

3.5.1 Indicadores de incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales se refieren a condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, gestión integrada de la prevención en la empresa, organización del sistema de prevención en la empresa, derechos de los trabajadores y sus representantes en esta materia, nº de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, nº de Accidentes de Trabajo con propuesta de recargo en las prestaciones, nº de Accidentes de Trabajo de menores con incumplimientos en PRL, nº de Accidentes de Trabajo de menores con propuesta de recargo en las prestaciones, nº de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y nº de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

A) En el cuadro anexo 4.9 se recogen todos los indicadores anuales de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2007 a 2011, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- en el año 2011 se han detectado 24,31 incumplimientos a toda la normativa de prevención de riesgos laborales, por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone una disminución de los incumplimientos en PRL del 39,56% respecto del año 2007 (con 40,22 incumplimientos en PRL cada 100 inspecciones) y del 5,78% respecto de 2010. En el periodo de 2007 a 2011, se detecta un continuo descenso anual de los incumplimientos en PRL a partir del 2008, que es coincidente con el inicio de la crisis financiera y económica en la que se produce un importante y continuo descenso anual del número de empresas y de los trabajadores con empleo.
- El 54,96% de los incumplimientos se concentra en condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo (13,36 incumplimientos cada 100 inspecciones) donde también se detecta la mayor disminución de los incumplimientos en esta materia: del 42,01% respecto de 2007 y del 9,49% respecto de 2010.
- El segundo indicador de incumplimiento en esta materia lo ocupan los incumplimientos en materia de gestión integrada de la PRL en la empresa, que con 6,35 incumplimientos cada 100 inspecciones representan el 26,12% de los incumplimientos en PRL y en los que también se constata un descenso del 35,86% respecto de 2007, si bien se observa una estabilidad en la evolución de este incumplimiento en los 3 últimos años (de 2009 a 2011) en que la variación es inapreciable (de 6,30 a 6,35).

B) En el cuadro anexo 5.8 se recogen todos los indicadores anuales de incumplimientos en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2007 a 2011. Una valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo, exige que se haga teniendo en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2007-2011), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

a) Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2007-2011

En el periodo 2007-2011 se ha producido un importante y continuo descenso de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, como se desprende del siguiente cuadro:

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	% 2011 s/ 2007	% 2011 s/ 2010
1) TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA	924.981	804.959	617.440	569.523	501.579	-45,77	-11,93
a) Mortales	826	810	632	569	520	-37,05	-8,61
b) Graves	8.581	6.892	5.182	4.935	4.268	-50,26	-13,52
c) Leves	915.574	797.2571	611.626	564.019	496.791	-45,74	-16,71
2) AT "IN ITINERE"	97.086	90.720	79.137	76.441	66.791	-31,20	-12,62
a) Mortales	341	255	199	188	163	-52,20	-13,30
b) Graves	1.880	1.608	1.314	1.218	987	-47,5	-18,97
c) Leves	94.885	88.857	77.624	75.035	65.641	-30,82	-12,52

En 2011 el número total de accidentes de trabajo con baja en jornada ha disminuido un 45,77% respecto de 2007 y un 11,93% respecto de 2010. En los accidentes de trabajo mortales el descenso ha sido del 37,05% respecto de 2007 y del 8,61% respecto de 2010. Análogo descenso se constata en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, que ha disminuido un 40,27% respecto de 2007 y un 11,13% respecto del año 2010. El índice de incidencia de los accidentes mortales también ha disminuido en un 29,41% respecto de 2007 y el 7,69% respecto de 2010.

Las causas de este fuerte descenso de la siniestralidad laboral, tanto en el número de accidentes laborales como en sus índices de incidencia son, de una parte, la fuerte caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada, y de otra parte porque la mayor reducción de actividad y de siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción, muy por encima de la media nacional, precisamente en el sector en que se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de siniestralidad laboral. Así, el número de accidentes con baja en jornada en el sector de la construcción en 2011 ha disminuido un 69,98% respecto de 2007 y un 25,27% respecto de 2010, y el índice de incidencia de la siniestralidad en este sector ha descendido un 40,61% en 2011 respecto de 2007 y un 13,88% respecto del año 2010.

b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, también se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

Del cuadro anexo 5.8 antes referenciado se extraen las siguientes conclusiones:

- El 40,03% de los accidentes de trabajo investigados por la ITSS en el año 2011 se han producido con incumplimiento de la normativa de PRL, lo que supone una disminución del 26,68% respecto del año 2007 (en que los accidentes laborales con tales incumplimientos se daba en el 54,50% de los accidentes investigados) y del 5,89% respecto de 2010. Esta disminución se produce y es coincidente con el periodo en el que se consolida la situación de la crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo, especialmente en el periodo de 2009 a 2011. Periodo en el que también se produce un descenso en el índice de siniestralidad laboral. A partir de 2009 se produce un fuerte descenso de los accidentes con incumplimientos en PRL (se pasa de 55,08 a 42,94 accidentes con incumplimientos por cada 100 investigados). Esta disminución de los accidentes laborales con incumplimientos tiene también su explicación en que, además de disminuir los accidentes laborales y su índice de incidencia, tal descenso se produce

aún en mayor porcentaje en el sector de la construcción, en que habitualmente se dan los mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral.

- En el 30,58% de los accidentes de trabajo investigados por la ITSS en 2011 se han formulado propuestas de recargo en las prestaciones, lo que supone un incremento del 31,64% respecto del año 2007 (en que los accidentes laborales con propuesta de recargo en prestaciones fueron el 23,3% de los accidentes investigados). Este incremento ha sido del 8,79% respecto del año anterior (2010). Los accidentes con propuestas de recargo son un 23,61% menos que los accidentes con incumplimientos a la normativa de PRL, circunstancia que se mantiene en todo el periodo 2007-2011, pero al contrario de los incumplimientos a la normativa, se constata un incremento de las propuestas de recargo especialmente a partir de los años 2010 y 2011. La causa de esta variación de comportamiento puede deberse al protocolo establecido en el 2010 en la actuación inspectora para promover la propuesta de oficio cuando el incumplimiento es causa determinante del accidente. Sin descartar el incremento de tales propuestas cuando el origen del procedimiento tenga su causa en una petición del accidentado o sus beneficiarios. Información desagregada que aún no puede obtenerse directamente de la base de datos de INTEGRA.
- En 2011, el 29,48% de los accidentes de trabajo mortales investigados, lo fueron con incumplimiento en materia de PRL lo que representa una disminución del 18,81% respecto de 2007 y un aumento del 13,21% respecto de 2010.
- En 2011 la mayor proporción e incremento de las propuestas de recargo en prestaciones se produce en los accidentes de trabajo mortales, en que en el 26,44% de los accidentes laborales mortales investigados la ITSS formuló propuesta de recargo en las prestaciones, lo que representa un incremento del 40,49% respecto de 2007 y del 27,24% respecto de 2010.
- En el 43,51% de accidentes de trabajo de menores investigados por la ITSS se constató la existencia de incumplimientos en materia de PRL, lo que supone una disminución del 27,75% respecto de 2007 y un ligero descenso del 0,16% respecto 2010.
- En cambio, en el 25,32% de los accidentes de menores investigados se formuló propuesta de recargo de las prestaciones, observándose una cambiante tendencia, descendente en los años 2008 y 2009 y ascendente en 2010, consecuencia de que la mayor oscilación de los porcentajes se da cuando es baja la cifra o número absoluto de los accidentes investigados. En todo caso, estos recargos en 2011 suponen un incremento del 12,13% respecto de 2007 y un similar descenso, del 12,84% respecto del año 2010.

C) La evolución de las enfermedades profesionales, presenta en el periodo una cierta “estabilidad” en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, con una tendencia al alza en 2011 del 7,04% respecto de 2010 y de modo muy similar respecto de 2009, siendo estos 2 años los de un menor número de declaraciones de enfermedades profesionales. En todo caso, el descenso se manifiesta más en las enfermedades profesionales con baja, que alcanza un 22,97% en 2011 respecto de 2007, frente a un fuerte crecimiento de las enfermedades profesionales sin baja, que representa un 67,86% en el mismo periodo 2007-2011. Se constata un crecimiento continuo en cada año de dicho periodo, respecto del año anterior. Habrá que esperar a la evolución de estos datos, con serie histórica más larga, para determinar que efectos ha tenido la crisis respecto de otros periodos con una mayor actividad económica y productiva y con un mayor nivel de empleo y ocupación de trabajadores con cobertura de enfermedades profesionales. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en la estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

Del cuadro anexo 5.8 antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en PRL en las enfermedades

profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2007-2011, se observan las siguientes Conclusiones:

- En el año 2011 en el 26,02% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimiento de PRL lo que supone una disminución del 46,93% respecto de 2007 y del 1,63% respecto de 2010. En el periodo 2007-2011 se constata un continuo descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del porcentaje de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en PRL.
- En cambio en 2011, se constata que en el 15,44% de las enfermedades profesionales se ha formulado propuesta de recargo en prestaciones, lo que supone una disminución del 14,93% respecto de 2010. En el periodo 2007-2011 se observa una constante variación con incremento y disminución sucesiva de estas propuestas pero, dado que las cifras y valores absolutos de estas actuaciones no son muy altas, ha de interpretarse con cautela el valor efectivo de estas variaciones.

3.5.2 Cuestionario de información cualitativa (prueba piloto)

Como prueba piloto y experimental se sometió un cuestionario a consulta de todos los Inspectores de la Inspección Provincial de Alicante (26 inspectores) en noviembre de 2011. En la materia de Prevención de riesgos laborales no participaron los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social por no tener competencias en la misma. De los resultados de la consulta no pueden extrapolarse conclusiones de validez general de ámbito estatal y ni siquiera tampoco como resultado de la situación socio laboral en la provincia de Alicante. El carácter y naturaleza del procedimiento empleado requiere una validación de ámbito estatal, porque la ampliación del universo de la muestra tiene mayor significación y fiabilidad y además, porque este método se perfecciona y completa con sucesivas aplicaciones. Con esas limitaciones, los incumplimientos que se han considerado más graves y frecuentes son los siguientes:

- En primer lugar los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene de los lugares y puestos de trabajo, junto con la inadecuada información y formación preventiva de los trabajadores;
- en segundo lugar los referidos a la gestión de la prevención por la empresa: ya sea por su no integración en la organización y funcionamiento de la empresa o por deficiencias de la evaluación de los riesgos por su inadecuación a la situación real de la empresa; y.
- en tercer lugar, los incumplimientos en las obras de construcción de poca entidad por parte de pequeñas empresas o microempresas y también los supuestos de actuaciones deficientes de los servicios de prevención ajenos.

El cuestionario permite obtener también información sobre las principales causas que están en el origen de cada incumplimiento, y sobre las propuestas para reducirlos. Se identificaron hasta 7 causas comunes a todos los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, que se detallan:

- Visión de la PRL por las empresas como un gasto o tasa impositiva y no como una inversión productiva.
- Falta de cultura preventiva en las empresas.
- Reducción de la PRL a una mera justificación formal y documental.
- Falta de cultura preventiva en los trabajadores.
- Nula o escasa integración de la prevención en la fase de diseño de los centros de trabajo.
- Excesiva externalización de la PRL de las empresas a los servicios de prevención ajenos.
- La propia normativa en PRL a veces ampara el cumplimiento "meramente formal o documental" de las obligaciones preventivas.

4 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

4.1 Actividad planificada

La ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2011 los objetivos y los programas en los que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2011, como se indicaba al referirnos al área de prevención de riesgos laborales. Para el año 2011 la actividad prevista se indica en la tabla siguiente:

Actividad total en todas las materias	596.408
Actividad en materia de empleo y relaciones laborales	82.589
Porcentaje de actividad en RRLL sobre el total	13,85%
Actividad Planificada	51.127
Actividad Rogada	31.462
% de la actividad planificada sobre el total	61,91%
% de la actividad rogada sobre el total	38,09%

4.1.1 Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la cuota de reserva para discapacitados, de las que se planificó la realización de un total de 2.957 empresas a inspeccionar.

No obstante, destacan las actuaciones programadas en el Área de Condiciones de Trabajo en relación con el control del fraude en la contratación temporal, con 19.414 órdenes de servicio; también en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios, y en particular la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que deben contar las empresas de ese sector. Por otra parte, la redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre al artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg 1/1995, al precisar más los criterios que permiten determinar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores permite un mayor rigor en las actuaciones y también se ha incrementado su número en relación con las denominadas empresas de servicios, algunas de las cuales vienen desarrollando funciones propias de ETT sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

4.1.2 Condiciones de trabajo discriminatorias trabajadores inmigrantes

El Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2011 incluía en el Área de Condiciones de Trabajo, en la materia "Empleo y Relaciones Laborales", el Programa 2.2.3 denominado "Condiciones discriminatorias de inmigrantes". Este Programa tiene su origen en el 2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI), aprobado por el Gobierno, en el que, entre otras acciones o medidas, se establecía el mandato a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de llevar a cabo actuaciones para controlar y perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo.

Desde un punto de vista normativo, España esta vinculada/obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5. del Código Civil y del artículo 96 de la Constitución Española de 1.978), normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2.000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco

general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2.000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la CE 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2.009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; El art. 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

Teniendo en cuenta todas estas premisas, se diseñó una Campaña de actuación inspectora, y se elaboró por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción nº 7/2011

A) Diseño

a) La primera idea a destacar es que no se trataba de diseñar una campaña de empleo irregular, sino una campaña dirigida a trabajadores extranjeros cuya situación en España está regularizada por contar con autorización administrativa para trabajar. Hasta la fecha no se había realizado ninguna campaña a nivel nacional de similares características cuyas experiencias pudieran ser aprovechadas, lo que planteaba problemas a la hora de su diseño. A ello había que añadir que el contenido de la Campaña versa sobre una materia sobre la que hay pocos estudios que profundicen en ella y que pudieran servir como referencia a la hora de enfocar las actuaciones inspectoras.

Otra dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontró a la hora de delimitar el área sobre la que realizar las actuaciones inspectoras ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc. También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajadores extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las actuaciones inspectoras tuvieran un carácter integral, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias. De hecho, uno de los objetivos que se buscaba era precisamente determinar los aspectos concretos en que se producían mayores diferencias entre las condiciones que disfrutaban los trabajadores españoles y las que disfrutaban los trabajadores inmigrantes a efectos de obtener una información que pudiera ser aprovechada en futuras planificaciones.

b) Se procedió a realizar una selección de empresas sobre las que actuar. Así, se envió a las distintas Inspecciones Provinciales, como Anexo de la Instrucción 7/2011, un listado con las empresas sobre las que se deberían realizar las actuaciones inspectoras correspondientes a esta Campaña. Fueron seleccionadas 95 empresas, distribuidas únicamente en 27 provincias, porque en las mismas a partir de la información obtenida en la base de datos de la Seguridad Social (a través de las preguntas Q+), se detectó la existencia de un indicio que podría ser discriminatorio.

Concretamente el indicio que se tomó como referencia fue el que todos los contratos temporales o a tiempo parcial en estas empresas estaban concentrados en trabajadores extranjeros, existiendo en las mismas empresas trabajadores de nacionalidad española que tenían contratos indefinidos a tiempo completo. Este filtro se realizó entre empresas que tenían las siguientes características:

- Plantilla de entre 15 y 60 trabajadores
- Y que se encuadraban en alguno de los siguientes CNAES:

- CNAE 56: Servicios de comidas y bebidas. Incluidas todas las modalidades y servicios.
- CNAE 4711: Supermercados.
- CNAE 4751: Venta de ropa (ventas al por menor de textiles en establecimientos especializados).
- CNAE 4751: Venta de material deportivo.

B) Resultados

Tras analizar los datos correspondientes a la Campaña que nos ocupa se ha detectado que las actuaciones se han realizado en 33 de las provincias españolas y no únicamente en las 27 provincias que se indicaba en la Instrucción. Además, en muchas de estas provincias se realizó un número de actuaciones considerablemente superior al previsto. Se han realizado en el ámbito nacional 349 actuaciones inspectoras, y como consecuencia de ellas se han efectuado 88 requerimientos, y se han practicado un total de 28 actas de infracción, repartidas de la siguiente forma:

- 12 actas de infracción en materia de relaciones laborales.
- 7 actas en materia de seguridad social.
- 6 actas en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2 en materia de empleo.
- 1 acta en materia de obstrucción a la labor inspectora.

4.1.3 Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

En la Materia de relaciones laborales procede destacar durante 2011 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el "Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la "Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá de manera permanente una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas a seleccionar, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centrará en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.

4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último, dentro de las actuaciones a realizar, se aprobó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una campaña específica dirigida a comprobar la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, en los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industrial textil, siderometalúrgico y limpieza. Se trataba de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se daba continuidad a las actuaciones realizadas durante los años 2009 y 2010, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales o dietas o compensaciones de gastos que no son abonados a las mujeres.

A) Características de la campaña: En el Criterio Operativo aprobado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dar instrucciones a las Inspecciones Provinciales participantes en la campaña, se estableció lo siguiente:

1. Se debía llevar a cabo en todas las Inspecciones Provinciales en el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industria textil, siderometalúrgica y limpieza. De las empresas seleccionadas, al menos una debía pertenecer al sector de entidades financieras (bancos y cajas de ahorro), una al de comercio y otra a la hostelería.
3. En cuanto al tamaño, se establecieron tres tramos, debiendo seleccionarse un tercio de empresas en cada uno de los tamaños: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengán reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, para comprobar si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años y el periodo de realización de la campaña se prolongó durante el año 2011.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase.

B) Información requerida a los inspectores: En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información,

teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo. De los resultados de la campaña se da cuenta en el siguiente apartado en el punto 4.2.2.

4.2 Actuaciones y resultados

4.2.1 Datos generales

Siguiendo el criterio señalado al referimos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de todas las áreas, para ver el peso que ha tenido en el conjunto del total la de empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas las materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Visitas	356.535	29.629	8,31%
Actuaciones	1.184.626	123.645	10,44%
Infracciones recogidas en las actas + requerimientos a la Admon	90.096	6.245	6,93%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	256.478.396,72	25.097.236,22	9,79%
Trabajadores afectados por las infracciones	451.861	194.118	42,96%
Requerimientos	137.228	19.569	14,26%

Durante el año 2011, el mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (20.488), que suponen un 16,57% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (19.194), que representa el 15,52%; a expedientes de suspensión de contratos por causas económicas con acuerdo (14.577), que suponen el 11,79% del total; y a materias sobre tiempo de trabajo (12.312), que suponen el 9,96% del total de las actuaciones del área. Estas cuatro materias suman el 53,84% del total de las actuaciones.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de infracciones, se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 1.572 (25,17%); salarios, recibos y finiquitos 1.089 (17,44%); la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 786 infracciones (12,59%); horas extraordinarias 416 (6,66%) y derechos de los representantes de los trabajadores 335 (5,36%). Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 67,22% del total de las infracciones detectadas en esta área. Durante 2011, en un 5,05% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes.

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 19,31% (23.873) se han realizado en el sector de la Construcción; el 61,47% (75.998) en el sector Servicios; el 16,71% (20.666) en Industria; y el 2,51% (3.099) en Agricultura.

En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2011 se transformaron 43.206 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2011 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se ha inclinado de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2011:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2011, de carácter permanente, para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad. Dichas actuaciones y los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.640	34	351.402,00	490	199
Acoso Sexual	498	6	66.255,00	135	133
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.055	15	65.385,00	13.174	386
Acoso discriminatorio por razón de sexo	213	8	76.755,00	8	40
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	759	10	83.508,00	10	64
Discriminación en la negociación colectiva	421	0	0,00	0	21

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + req. Admón	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.241	26	219.252,00	25	434
Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	498	7	52.506,00	17	172
Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.325	106	915.063	13.859	1.449

4.2.2 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Es necesario hacer referencia a la campaña realizada en materia de discriminación salarial por razón de sexo, en la que finalmente las empresas inspeccionadas fueron 445 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 216 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 169 tenían entre 50 y 250, y 60 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 65.276, de los que 35.824 eran hombres y 29.452 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 32 a entidades financieras (Bancos y Cajas de Ahorro), 89 al sector de hostelería, 50 al sector de limpieza de edificios y locales, 167 al comercio, 46 a la industria textil y 61 a la industria siderometalúrgica.

A) Resultados de las inspecciones.

De las 445 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 3 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo, en las siguientes provincias: Sevilla (1), Las Palmas (1) y Navarra (1). De las 3, 1 tenía menos de 50 trabajadores y 2 tenían entre 50 y 250 trabajadores. En los casos en que se han detectado las situaciones discriminatorias, se ha tomado en consideración la situación de un total de 364 trabajadores, de los que 141 eran hombres, que percibían el complemento y 223 mujeres, que no lo percibían.

De las tres empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación por razón de sexo, se ha detectado en una empresa más de una situación discriminatoria que afectaba a trabajadores de distintos grupos profesionales, razón por la cual el total de situaciones discriminatorias no coincide con el total de empresas. La distribución por grupos profesionales de las situaciones discriminatorias ha sido la siguiente: 1 en el Grupo 3, que incluía a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos; 2 en el Grupo 4 de Mantenimiento y Servicios Generales; y 1 en el Grupo 1 de Directivos. En cuanto a los sectores, 1 empresa pertenecía al sector de Limpieza, 1 al de comercio y 1 al de siderometalúrgica.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación en un supuesto se vinculaba a la toxicidad, peligrosidad, penosidad o semejantes; dos estaban vinculados al plus voluntario de efectos colectivos vinculado a la persona; y en un caso a otros no incluidos vinculados a la persona. En cuanto a la justificación dada por la empresa para el abono de dicho plus voluntario o la prestación laboral que se pretendía compensar con el mismo, en una de las situaciones discriminatorias se alegaba que se pretendía compensar el trabajo con toxicidad, penosidad o peligrosidad, en otro caso se quería compensar la capacitación y los conocimientos, y en dos de los casos se utilizaban otras justificaciones distintas de las anteriores.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se comprobó que en tres empresas existía discriminación salarial por razón de sexo. En uno de los casos, con tres trabajadoras afectadas, se extendió acta de infracción con propuesta de sanción de 6.251 euros. En otro de los casos, se requirió a la empresa para que procediera a subsanar las deficiencias constatadas. Finalmente, en el tercer supuesto, se logró un acuerdo entre las partes implicadas.

B) Otras medidas relacionadas con materias distintas del objeto de la campaña

En las inspecciones a las empresas también se llevaban a cabo comprobaciones del cumplimiento de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y respecto de otras normas laborales. Como consecuencia de tales comprobaciones, se han formulado un total de 29 requerimientos en materia de igualdad al haberse apreciado deficiencias en el cumplimiento de la normativa de igualdad de género en los siguientes puntos: discriminación por razón de sexo por causas distintas a las de la campaña (25) y acoso sexual (4). Respecto de otras materias distintas de la igualdad de género (prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y empleo y Seguridad Social), se detectaron 11 infracciones y se practicaron 37 requerimientos.

4.3 Información cualitativa en Empleo y Relaciones Laborales

4.3.1 Indicadores de incumplimientos

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales se refieren a condiciones laborales (jornada, salarios e

incumplimiento de condiciones mínimas), igualdad y no discriminación en el trabajo, cesión ilegal de trabajadores, subcontratación, ETT y empresas de intermediación, y Derechos Colectivos (Ver anexos, cuadro 3.12).

En el conjunto de la materia de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores citados, en el año 2011 se han detectado 5,64 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un incremento de los incumplimientos del 15,81% respecto del año 2007 y una disminución del 2,59% respecto del año anterior (2010). Sin embargo se observa que en 2011 el 66,13% de los incumplimientos en esta materia se concentra en “condiciones laborales” (salarios, jornada y condiciones mínimas) donde se han detectado 3,73 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un incremento del 5,07% respecto del año anterior y del 13,03% respecto de 2007.

En lo que se refiere a los indicadores de situaciones de fraude en la contratación, el nº de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha disminuido de 11,35 contratos en 2007 a 5,63 contratos en 2011 por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone una disminución del 50,41% respecto de 2007 y del 33,92% respecto del año anterior. Esta disminución puede ser consecuencia de la concurrencia de varias circunstancias: de una parte, las modificaciones de la regulación de la temporalidad, de mayor flexibilidad y duración de los contratos establecida por la reforma del mercado de trabajo (Ley 35/2010, de 17 de septiembre), y por otra parte, sobre todo por la disminución de la población laboral ocupada y la fuerte disminución de los contratos temporales en ese periodo tanto en números absolutos (1.506.700 contratos temporales menos de media en 2011 que la media de tales contratos en 2007) como en términos porcentuales (-34,39% en 2011 respecto de 2007).

Como consecuencia de la crisis económica, la pérdida de empleo es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal, que representan el 77,49% del total de efectivos laborales perdidos en el periodo. Ello explica que la estructura del empleo cambie y si en 2007 los contratos temporales suponían el 32,2% del total de efectivos laborales ocupados, en 2011 los contratos temporales pasan a ser el 25,5% del total de personal laboral efectivo con ocupación. Estas conclusiones son las que se derivan de los datos siguientes: de 2007 a 2011 como se ha dicho el número de efectivos laborales ocupados disminuye en 1.944.500 personas, de las cuales 438.800 corresponden a contratos indefinidos, y 1.506.700 a contratos temporales.

AÑO	EFFECTIVOS LABORALES CON CONTRATO (MEDIA ANUAL)	VARIACIÓN EN % RESPECTO DE 2007	TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS (MEDIA ANUAL)	VARIACIÓN EN % RESPECTO DE 2007	TOTAL CONTRATOS TEMPORALES (MEDIA ANUAL)	VARIACIÓN EN % RESPECTO DE 2007
2007	13.607.500		9.226.500		4.381.000	
2008	13.212.100	-2,92	9.269.400	0,46	3.942.700	-10
2009	12.192.600	-10,4	9.023.800	-2,2	3.168.800	27,67
2010	11.898.900	-12,56	8.865.800	-3,91	3.033.100	-30,77
2011	11.663.000	-14,28	8.787.700	-4,76	2.874.300	-34,39

Los anteriores indicadores de incumplimientos en materia de relaciones laborales han de matizarse además con el fuerte incremento de la actividad de la ITSS en esta materia respecto del año 2007 (último año sin caída de empleo) a partir de 2007 y hasta 2011. Como consecuencia de la crisis económica y financiera desencadenada a partir del año 2008 se constata un fuerte incremento de la actividad inspectora en materia de relaciones laborales, área donde predominan las actuaciones rogadas (a petición de parte o denuncia). Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado en un 63,36% en el año 2011 respecto del año 2007. Incremento de actividad que se mantiene prácticamente de modo similar en los últimos tres años (de 2009 a 2011). Ese incremento de actividad inspectora alcanza especial fuerza en la intervención e informe de la ITSS en los expedientes de regulación de empleo donde el incremento en 2011 llega a ser del 805,67% respecto del año 2007.

B) Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. (Ver anexos, cuadro 3.12). Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación, que se tratan en el apartado III.5.3.

Según estos indicadores, en el año 2011 se han detectado 0,62 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación, por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un incremento de los incumplimientos del 47,62 % respecto del año 2007 (con 0,42% incumplimientos). En el periodo de 2007 a 2011, el mayor porcentaje de incumplimiento se produce en 2009 (0,92% de incumplimientos, que supone un incremento del 119,05% respecto del 2007) detectándose un incremento menor respecto del 2007 en los 2 años últimos, con una disminución del 13,89% en 2011 respecto del año anterior (2010). La causa de esta disminución ha sido el menor número de contratos con bonificación de cuotas.

4.3.2 Cuestionario de información cualitativa (prueba piloto)

Como prueba piloto y experimental se sometió un cuestionario a consulta de toda la Inspección Provincial de Alicante (con 26 inspectores y 31 subinspectores) en noviembre de 2011, que en materia de relaciones laborales dio los siguientes resultados. De los resultados de la consulta no pueden extrapolarse conclusiones de validez general de ámbito estatal y ni siquiera tampoco como resultado de la situación socio laboral en la provincia de Alicante. El carácter y naturaleza del procedimiento empleado requiere una validación de ámbito estatal, porque la ampliación del universo de la muestra tiene mayor significación y fiabilidad y además, porque este método se perfecciona y completa con sucesivas aplicaciones. Con esas limitaciones, los incumplimientos que se han considerado más frecuentes en, ordenados por su mayor gravedad y frecuencia, son los siguientes:

1. Contrato a tiempo parcial realizando jornada completa ordinaria
2. Fraude de ley en la contratación temporal
3. Impago o retrasos en el pago de salarios o pago inferior al mínimo establecido en la normativa
4. Superación del límite máximo de horas extraordinarias.
5. Condiciones laborales inferiores a las establecidas en convenio colectivo
6. Discriminación laboral por razón de género y/o edad.
7. Incumplimiento de conciliación laboral y familiar
8. Cesión ilegal de trabajadores mediante empresas de servicios
9. Incumplimiento de la normativa específica para Empresas de Trabajo Temporal (ETT)

El cuestionario permite obtener también información sobre las principales causas que están en el origen de cada incumplimiento, y sobre las propuestas para reducirlos.

5. CONTRATACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

5.1 Actividad planificada

5.1.1 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2011, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con el Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2011 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2011. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 25.969 órdenes de servicio:

1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (4.259 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.

2ª.- Encuadramientos indebidos (5.601 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.

3ª.- Observatorio del Fraude (16.109 órdenes de servicio). Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros periodos. Preferentemente en el sector de la construcción, pero también en los demás.
- Retribuciones no prorrateadas en bases de cotización. Diferencias de cotización por las retribuciones recibidas en determinados meses que no se han prorrateado.
- Diferencias en bases de cotización por atrasos de convenio. Empresas que no han cotizado a la Seguridad Social por los atrasos de convenio.
- Empresas insolventes sin actividad
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial
- Faltas de alta en la Seguridad Social en los sectores de agricultura, hostelería y servicios
- Cotización a la Seguridad en los sectores o subsectores de comercio al por menor, farmacias, agencias de viaje, vigilancia y seguridad, seguros y banca

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 25.969 OS acordadas en este Plan, al 31/12/2011 habían finalizado 29.309, lo que supone un 112,86% de cumplimiento respecto al conjunto de los objetivos acordados.

B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2011. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 12.854 órdenes de servicio:

- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (6.244 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.315 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.956 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: empresas con deducciones por IT; sistema RED, para controlar su utilización efectiva; y pago delegado de IT; informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; otras actuaciones de colaboración.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 12.515 OS acordadas, al 31/12/2011 habían finalizado 12.537, lo que supone un 100,18% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

En cuanto a los resultados, los correspondientes a compatibilización de prestación con el trabajo, se levantaron 108 actas de infracción, afectando a 111 trabajadores. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 659.786 €. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 552, afectando a 717 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 1088 infracciones en acta, que afectaron a 1754 trabajadores.

- C) Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2011.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 639 órdenes de servicio:

Prestaciones (418 órdenes de servicio): Se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad.
- 2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

Encuadramiento, cotización y recaudación (180 órdenes de servicio). Se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 598 OS acordadas, al 31/12/2011 habían finalizado 689, lo que supone un 115% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

D) Actuación conjunta ITSS-SPEE 2011: Incluye 5.801 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1ª- Prestaciones por desempleo (4.906 órdenes de servicio). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales determinantes de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o durante actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (895 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 5.8014 OS acordadas, al 31/12/2011 habían finalizado 10.367, lo que supone en conjunto un 312,96% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente:

1ª Prestaciones por desempleo. Han finalizado 7.566 OS, lo que supone el 154,22% del objetivo, habiéndose producido resultados en el 1.913 de ellas.

2ª.- Formación continua. Han finalizado 2.801 actuaciones, lo que supone el 312,96% del objetivo.

E) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye actuaciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con acciones conjuntas en sectores, zonas y períodos en los que se concentran en mayor medida situaciones de economía irregular en general, así como específicamente de empleo irregular de extranjeros.

La colaboración se extiende asimismo a la comunicación Administrativa e intercambio de información, en especial en los supuestos de comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal.

F) Plan Integral para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social (PIF), de 5/03/2010.

El antecedente del PIF ha sido el Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14/07/2009, que tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre dichas Instituciones para mejorar los sistemas de colaboración entre estas entidades en materia prevención y corrección del fraude. Su precedente inmediato ha sido el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo contempla la presentación por el Gobierno en el primer trimestre de 2010 de un Plan de acción contra el fraude en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de la Seguridad Social.

El PIF ha sido elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y se enmarca dentro de las líneas de actuación desarrolladas en los últimos años y que han alcanzado resultados positivos tanto en materia tributaria como en el ámbito de la Seguridad Social. El PIF supone un importante paso adelante en el doble objetivo de prevenir y perseguir la economía irregular y el trabajo no declarado facilitando su afluencia. Se trata de un plan coordinado en el que se recogen tanto las medidas que los tres organismos van a realizar conjuntamente, como aquéllas que deben, en el ejercicio de sus competencias, llevar a cabo de forma individual.

Es un plan integral no sólo en el sentido de abordar el fenómeno del fraude en sus diferentes facetas fiscal, laboral y a la Seguridad Social, sino también porque las medidas que pretende desarrollar van desde el fomento del cumplimiento voluntario hasta medidas de apoyo o formativas, pasando por un bloque principal de medidas de control de las áreas de riesgo, que permitirán corregir las conductas fraudulentas detectadas.

Se trata de un plan fundamentalmente operativo, que no pretende imponer nuevas obligaciones a los ciudadanos; por el contrario en la medida en que se pueda acceder o compartir información que ya poseen las diferentes administraciones debe eximirse a los ciudadanos de su aportación o demostración, lo que se enmarca en una estrategia común a largo plazo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los afectados e interferir lo menos posible en el funcionamiento de las empresas y en la vida de los ciudadanos.

Desde otro punto de vista, se trata de un plan plurianual y estratégico para las tres entidades, que, en el caso de la Agencia Tributaria, desarrolla y se enmarca en la estrategia ya definida en el Plan de Prevención del Fraude Fiscal aprobado en 2005 y posteriormente actualizado en 2008.

En el año 2010 se constituyeron los Grupos de Trabajo de Coordinación y de Información con Trascendencia Recaudatoria, integrados por representantes de la AEAT, TGSS e ITSS, para la aplicación de las medidas del Plan Integral para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social, y reunido ya varias veces, con el fin de presentar en el mes de

octubre a la Mesa para la Prevención y Corrección del Fraude un borrador de documento para su aprobación, con las primeras medidas a adoptar, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Control del fraude por infravaloración y contrabando de determinadas mercancías
- Plan de control integral de subcontratistas
- Trabajadores falsamente autónomos
- Control de consumo de gasóleo bonificado y campañas agrícolas estacionales
- Suministro y explotación de los datos sobre actividades económicas
- Empresas inscritas sin ingresos en los primeros meses y control de empresas con actividad
- Definición de procedimientos de actuación coordinada

Los trabajos de estos grupos han continuado su desarrollo en 2011, centrándose en el Plan de control integral de subcontratistas y en la vigilancia y control de la creación de empresas ficticias con ánimo defraudatorio. Asimismo se han iniciado contactos con los agentes sociales con la finalidad de lograr acuerdos a nivel nacional, autonómico y local en los que todas las partes afectadas se impliquen activamente en la lucha contra el trabajo no declarado en los sectores con mayor riesgo de fraude.

La mayor parte de las medidas específicas que corresponden a la ITSS en relación con el PIF se han incorporado al Plan Integrado de la ITSS de 2011, entre las que cabe destacar las siguientes:

- En los planes de control de la economía sumergida por sectores de actividad: actuaciones planificadas en vendimia, talleres clandestinos, comercios minoristas de precios notoriamente bajos y centros sanitarios privados
- En los planes de control de la economía sumergida intersectoriales: actuaciones planificadas en relación con los becarios, falsos autónomos, contratos a tiempo parcial y bajas indebidas en vacaciones y fiestas.
- En los planes de control de la cotización a la Seguridad Social: actuaciones planificadas respecto a: empresas inscritas sin ingresos en los primeros meses y empresas insolventes con actividad, derivaciones de responsabilidad, auditoría integral de cotización a la SS, diferencias cotización por prorratas o por atrasos de convenios colectivos, bonificaciones a la SS por contratos, control integral de subcontratistas, control de la reducción de la cotización por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad (bonus) y cotización por horas extraordinarias.

De todas estas campañas realizadas de forma coordinada, merece especial atención la de trabajadores falsamente autónomos. Se han realizado 1.209 Órdenes de Servicio. De todas estas actuaciones se han practicado 831 altas de oficio o inducidas y el importe total de expedientes liquidatorios, deuda a la Seguridad Social afluída, asciende a 10.801.959,89 €.

Con fecha 18 de noviembre de 2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información para la prevención y corrección del fraude Fiscal y a la Seguridad Social. A lo largo de los próximos meses se iniciará el desarrollo de este Convenio para incrementar las sinergias derivadas del acceso a información de ambas partes. Esta realización práctica tiene como objetivo la detección y lucha contra el fraude en ambos aspectos. El acceso a la información que ambos organismos precisan es indispensable para acometer el fraude tanto en los ingresos tributarios y de Seguridad Social como para la minoración del gasto social indebido. Asimismo se realizarán actuaciones conjuntas de ambas inspecciones, Financiera y Tributaria y de Trabajo y Seguridad Social, en aquellas empresas que sean seleccionadas de forma conjunta y que presenten indicios de fraude de mayor gravedad.

5.1.2 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2011 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

A) Comprobación integral de las obligaciones de Seguridad Social (objetivo 4.681 órdenes de servicio), de especial dificultad, dado el carácter integral de la comprobación, y el hecho de que se extienda a los últimos cuatro años. Su objetivo es el control de la infracción a la Seguridad, de manera particular las empresas con mayor número de trabajadores. La actuación tiene carácter integral sobre el cumplimiento de todas las normas de Seguridad Social. Se realiza en gran medida en equipos de inspección, sobre la base inicial de las retenciones del 190 IRPF.

La actividad planificada incluye 4.681 órdenes de servicio para el año 2011. A 31/12/2011 se habían realizado 4.359, por lo que se alcanzó el 93,12% del objetivo. El importe de los expedientes liquidatorios practicados superó los 80 millones de euros. Además se comprobaron 485 infracciones por las que se levantó acta de infracción.

B) Becarios (objetivo de 1.562 órdenes de servicio). El objetivo es el control de la actividad realizada por los becarios, por si encubren verdaderos contratos de trabajo, en los que concurren las notas caracterizadoras de la relación laboral por cuenta ajena, con situaciones abusivas de merma de los derechos de los trabajadores afectados y fraude al Sistema de Seguridad Social. Se han planificado 1.562 órdenes de servicio para el año 2011, de las que a 31/12/2011 habían finalizado 843, lo que supone el 53,97% del objetivo. En materia de Seguridad Social se han levantado 46 actas de infracción.

C) Actividades artísticas y recreativas en fiestas locales. El objeto de esta actividad planificada es verificar la situación de alta y correcto encuadramiento en la Seguridad Social de los artistas, músicos y trabajadores en general que intervienen en los festejos locales, pues con frecuencia quienes organizan los espectáculos públicos no asumen su condición de empresarios, y, cuando los organizadores son los ayuntamientos, a veces desconocen sus obligaciones o tienen dificultades para cumplirlas por razones presupuestarias o por los trámites administrativos que han de realizarse. La actuación tiene carácter plurianual, y se extiende a todas las localidades de España. Se han realizado 2.894 altas en Seguridad Social y 298 actas de infracción.

D) Vendimia. Sin perjuicio de lo que más adelante se indique sobre el control de la economía irregular en las actividades agrícolas estacionales, se ha programado una actuación especial para el control de los trabajos de vendimia. Se trata de una actividad donde se emplea un gran volumen de mano de obra, con gran número de inmigrantes, donde con anterioridad se han detectado situaciones irregulares. La campaña de la vendimia se ha basado en los puntos siguientes:

- Detección de indicios de irregularidades en el sector vitícola mediante el cruce de datos de distintas fuentes de información,
- Actuación extensiva inicial sobre un elevado número de empresas,
- Requerimiento inicial del cumplimiento voluntario de las normas a las empresas seleccionadas,
- Selección para ser investigadas de las empresas incumplidoras.

Por tanto, el incumplimiento de los requerimientos iniciales no ha supuesto sanción sino el inicio de un proceso de inspección. Se han realizado 2.235 órdenes de servicio. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, al haberse producido 2.045 altas de trabajadores en el Régimen Especial Agrario, la mayor parte producidas de forma inducida. Asimismo se han comprobado 194 infracciones por las que se ha levantado acta de infracción.

E) Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. El objeto de esta actividad es el control del cumplimiento de sus obligaciones. En 2011 se han cumplimentado 125 órdenes de servicio.

F) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros (objetivo planificado de 157.786 órdenes de servicio, y total previsto de 235.640). Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

5.1.3 Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

La economía irregular supone una grave distorsión económica y social. La distinción entre el fraude en economía irregular y el fraude en seguridad no es tanto por la materia como de carácter operativo, pues el fraude en economía irregular es fraude a la seguridad social, salvo en el caso de los extranjeros sin autorización para trabajar.

Así, suele distinguirse entre fraude en economía irregular, entendiéndose por ella el trabajo totalmente no declarado, y fraude en seguridad social, que sería el trabajo gris que no ha sido declarado correctamente (como es el caso de los encuadramientos indebidos en seguridad social), o no haber sido declarado de forma completa (como es el caso de la declaración incompleta de los salarios por los que se cotiza a la seguridad social). El trabajo no declarado en absoluto requiere una metodología de detección y de comprobación con algunas especialidades propias, pero no es una materia distinta a la de seguridad social, salvo por afectar también a los extranjeros sin autorización para trabajar, que no están incluidos en el campo de aplicación de aquella.

La planificación de la ITSS prioriza el control del trabajo no declarado en absoluto sobre el control del trabajo no declarado de forma completa o correcta, no sólo por la inquietud que produce y su impacto económico y social, sino también porque sus efectos son más devastadores. No obstante no son alternativos, sino que con frecuencia hay una fuerte interrelación entre uno y otro. Las medidas introducidas para combatir el trabajo no declarado también pueden poner de manifiesto las irregularidades en las relaciones del trabajo declarado basadas en contratos legales.

Desde la ITSS se considera trabajo no declarado en absoluto a los siguientes supuestos o conductas fraudulentas: trabajo de los extranjeros sin autorización, falta de afiliación o alta de los trabajadores en la seguridad social, y compatibilizar un trabajo con la percepción de una prestación de seguridad social.

Un aspecto básico a tener en cuenta es que el control de la economía sumergida está estrechamente vinculado a la protección social de los trabajadores. Así, en el año 2011 se realizaron 39.061 órdenes de servicio de control de la economía sumergida en materia de seguridad social a demanda externa, la mayor parte de las cuales respondieron a demandas de los propios trabajadores afectados por el fraude.

5.2 Actuaciones y resultados

5.2.1 Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjeros

En el año 2011 se han realizado 6.327 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para trabajar por cuenta propia en nuestro país, siendo objeto de comprobación directa 3.059 trabajadores extranjeros, de los cuales 331 (10,82%) se encontraban en situación irregular, practicándose las actas de infracción correspondientes, con propuestas de sanción por importe de 136 mil euros.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar por cuenta ajena, las realizadas fueron 51.471, siendo objeto de comprobación 47.045 trabajadores extranjeros, de los cuales 4.662 (9,90%) se encontraban en situación irregular por carecer de la preceptiva autorización, extendiéndose las correspondientes actas de infracción con propuestas de sanción de 44,86 millones de euros.

Sectores económicos. Durante el año 2011 la ITSS ha ejercitado su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la Hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 31,24% del total con 18.057 actuaciones, seguido de

Comercio con el 24,77% y 14.320 actuaciones, a continuación Construcción con el 15,20% del total y 8.781 actuaciones y finalmente, Servicios Profesionales con el 6,19% y 3.641 actuaciones.

También ha sido la Hostelería el sector en el que han sido detectadas un mayor número de infracciones sobre autorización de trabajo en España, alcanzando un 40,96% del total con 2.045 infracciones, seguido del sector Comercio, con un 19,45% (871 infracciones), y el sector de la Construcción con un 8,29% (414 infracciones).

5.2.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2011, en el área de Seguridad Social, se han realizado 298.476 órdenes de servicio, de las que el 75,10% son el resultado de la planificación realizada, bien desde los Servicios Centrales del Ministerio, bien por las Direcciones Territoriales o Jefaturas de Inspección. El 24,90% se han cumplimentado como respuesta a solicitudes externas de los ciudadanos o peticiones de distintas entidades u organismos.

A) Materias investigadas. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado 583.711 actuaciones (3,14% de incremento respecto al año anterior) sobre distintas áreas y programas:

1ª- Cuantitativamente, la más importante ha sido el control del aseguramiento obligatorio de los trabajadores:

- Se han realizado 251.178 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores por cuenta ajena**, comprobándose directamente la situación de 372.110 trabajadores, con el resultado de 29.838 sanciones a infracciones por esta causa (11,88%) por importe de 31,3 millones de euros. Además, de oficio o inducidas por actuaciones inspectoras, se han obtenido 55.419 altas de trabajadores en la Seguridad Social. El índice medio nacional de incumplimiento de esta obligación de alta o aseguramiento de los trabajadores por cuenta ajena ha resultado ser del 14,89% de los trabajadores objeto de comprobación.
- Respecto de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, se han realizado 105.553 actuaciones inspectoras, siendo objeto de comprobación directa 64.816 trabajadores autónomos, comprobándose infracción por esta causa en 1.426 ocasiones (1,35%), por importe de 1,07 millones de euros. Se obtuvieron, además, de oficio o inducidas, 7.677 altas en la Seguridad Social (11,84% de los trabajadores autónomos objeto de comprobación).

2ª.- Durante el año 2011 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 84.319 actuaciones inspectoras, con el resultado de 2.827 infracciones por importe de 17,95 millones de euros. Complementariamente, se efectuaron por estas causas 3.698 liquidaciones de cuotas debidas por importe de 62,09 millones de euros. En estas actuaciones, el decidido impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha tenido como consecuencia la consecución de 12.447 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 124,9 millones de euros.

3ª- **Derivaciones de responsabilidad:** En los supuestos de impago de cotizaciones a la Seguridad Social, la investigación y determinación de los distintos sujetos responsables de la deuda contraída ha constituido labor esencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2011, efectuándose 11.802 actuaciones inspectoras que concluyeron con la formalización de 3.846 expedientes liquidatorios de derivación de responsabilidad por importe de 549,74 millones de euros. También aquí el impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha dado sus frutos con la consecución de 451 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 31,7 millones de euros.

4ª- La investigación y detección del fraude en **prestaciones por desempleo** forzosamente debía constituir tarea básica de la ITSS durante el ejercicio 2011. En consecuencia se han realizado 34.111 actuaciones inspectoras, siendo objeto de control directo 35.349 trabajadores, sancionándose 11.356 infracciones por importe de 34,05 millones de euros.

5ª- A la investigación y detección del fraude en otras prestaciones de seguridad social se han dedicado en el pasado año 14.655 actuaciones inspectoras, detectándose 1.036 infracciones por importe de 2,8 millones de euros.

B) Sectores económicos. En materia de seguridad social, sin olvidar ningún sector económico, en 2011 se ha concentrado la actividad de la ITSS en aquellos determinados por la planificación efectuada:

- 1º. Sobre la agricultura, ganadería y pesca (CNAE 01, 02, 03) se han realizado 26.748 actuaciones, detectándose la comisión de 3.639 infracciones por importe de 3,9 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena resultó del 14,31%, efectuándose de oficio o inducidas por la actuación inspectora, 3.877 altas en la Seguridad Social de 27.096 trabajadores objeto de comprobación. Los expedientes liquidatorios alcanzaron los 12,5 millones de euros en este sector.
- 2º. En el sector industrial (CNAE 05 a 39) se han realizado 60.208 actuaciones en 2011, sancionándose 5.285 infracciones en materia de seguridad social por importe de 12,4 millones de euros. Mientras que el índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento a trabajadores por cuenta ajena fue inferior a la media nacional, alcanzando el 11,3% al formalizarse 6.542 altas de 57.745 trabajadores objeto de comprobación, los expedientes liquidatorios alcanzaron los 160 millones de euros, mereciendo especial atención las derivaciones de responsabilidad practicadas por importe de 107,2 millones de euros.
- 3º. En el comercio (CNAE 45, 46, 47) se realizaron 129.008 actuaciones en el pasado año, sancionándose 7.729 infracciones por importe de 14,4 millones de euros. Se formalizaron por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o inducidas, 6.588 altas en la Seguridad Social de 58.939 trabajadores por cuenta ajena objeto de comprobación (11,18%). Los expedientes liquidatorios alcanzaron la cifra de 100,5 millones de euros, mereciendo especial atención las derivaciones de responsabilidad practicadas por importe de 60 millones de euros.
- 4º. Sobre el sector de la hostelería (CNAE 55, 56) se realizaron 106.763 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 16.048 infracciones en materia de seguridad social, proponiéndose sanciones por importe de 31,7 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena resultó del 21,6% al formularse 13.253 altas de oficio o inducidas de 61.323 trabajadores objeto de comprobación. Se formalizaron expedientes liquidatorios por importe de 106,6 millones de euros.
- 5º. En el transporte (CNAE 49 a 53) se cumplieron 19.485 actuaciones, sancionándose 1.515 infracciones por importe de 3,57 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social fue del 11,29%, al comprobarse la situación de 13.188 trabajadores por cuenta ajena y formalizarse 1.490 altas de oficio o inducidas. Los expedientes liquidatorios ascendieron a 63,4 millones de euros.
- 6º. Al sector servicios (CNAE 58 a 82, 85 a 93, 95 a 96) se dedicaron 115.581 actuaciones, comprobándose la comisión de 9.824 infracciones por importe de 21,21 millones de euros. A efectos de cumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social, se comprobó la situación de 84.009 trabajadores, formalizándose 12.709 altas de oficio o inducidas, resultando un índice de incumplimiento del 15,1%. Son destacables los resultados de expedientes liquidatorios, que alcanzaron la cifra de 223,1 millones de euros y, dentro de ellos, resultan especialmente importante la recaudación inducida que ascendió a 63 millones de euros.
- 7º. La construcción (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 112.009 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 8.241 infracciones por importe de 20 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento fue algo inferior a la media nacional, pues resultó del 12% al formalizarse 7.334 altas de oficio o inducidas de los 60.444 trabajadores por cuenta ajena cuya situación se comprobó; los expedientes liquidatorios alcanzaron los 245 millones de euros y, dentro de ellos, 180,7 millones corresponden a derivaciones de responsabilidad.

C) Expedientes liquidatorios. El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de 948 millones de euros.

1º. Capítulos:

- Cuantitativamente, el capítulo más importante lo constituyeron las derivaciones de responsabilidad por deudas en supuestos de cesión de mano de obra, sucesiones, grupos y contratas de empresas, alcanzando la cifra de 348,2 millones de euros.
- El segundo concepto en importancia fueron las derivaciones de responsabilidad a administradores de sociedades mercantiles por incumplimiento de sus obligaciones legales, que ascendieron a 233,26 millones de euros.
- Especialmente cuantiosas fueron también las liquidaciones debidas diferencias de cotización, bien por deducciones fraudulentas en las cuotas a ingresar, bien por detectarse cantidades no declaradas en los documentos de cotización, concepto que ascendió a la cantidad de 155,11 millones de euros.
- El incumplimiento de la obligación de aseguramiento de los trabajadores o falta de alta en la Seguridad Social también constituyó un capítulo de gran importancia en materia liquidatoria, pues las liquidaciones por esta causa se elevaron a 139 millones de euros. Las liquidaciones debidas a la ausencia absoluta tanto de documentos de cotización como de pago de cuotas importaron 32 millones de euros.
- Por último, al margen de otros conceptos de menor cuantía, las liquidaciones practicadas por aplicación indebida o incorrecta de bonificaciones a la contratación de trabajadores ascendieron a 3,8 millones de euros.
- A ello hay que añadir el importe de las actuaciones conexas, esto es, devolución de subvenciones, tanto de Comunidades Autónomas como del Estado, minoraciones de morosidad y señalamiento de bienes. El importe de este tipo de actuaciones ha ascendido a 44 millones de euros.

2º. Sectores económicos: Los sectores que mayor peso han tenido en la consecución de la liquidación global de 993 millones de euros han sido los siguientes:

- La construcción, sobre la que se formalizaron 9.037 expedientes liquidatorios, por importe de 245,6 millones de euros. De ellos, 3.508 expedientes por importe de 42 millones de euros fueron de recaudación inducida por la actuación inspectora dirigida al estímulo del cumplimiento voluntario de la norma.
- El conjunto de otras actividades empresariales (asesoramiento, contabilidad, selección de personal, publicidad, seguridad, limpieza, etc.) fue objeto de 6.239 expedientes liquidatorios por importe de 144 millones de euros; de ellos, 3.097 expedientes que alcanzaron los 35 millones de euros se lograron por recaudación inducida.
- Sobre la hostelería se realizaron 6.708 expedientes liquidatorios, por importe de 101,6 millones de euros, de los que 3.657 expedientes por cuantía de 21 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- La industria siderometalúrgica y fabricación de maquinaria, sector sobre el que se cumplimentaron 1.260 expedientes liquidatorios por importe de 44,3 millones de euros; de ellos, 523 expedientes por importe de 10,7 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- El comercio al por mayor fue objeto de 2.225 expedientes liquidatorios por importe de 39 millones de euros; de ellos, 1.021 expedientes fueron de recaudación inducida por importe de 7,6 millones de euros.
- Sobre el sector de transportes recayeron 1.618 expedientes liquidatorios que ascendieron a 51,4 millones de euros. De ellos 7,7 millones se obtuvieron por recaudación inducida en 827 expedientes.
- Las actividades inmobiliarias dieron lugar a 310 expedientes por cuantía de 7,1 millones de euros, de entre los que 124 lo fueron por recaudación inducida, que alcanzó la cifra de 0,7 millones de euros.
- El comercio al por menor fue objeto de 4.299 expedientes liquidatorios por importe de 38,7 millones de euros, de los que 10,9 millones se debieron a recaudación inducida concretada en 2.473 expedientes.
- En la industria textil y de la confección se formalizaron 1.189 expedientes con importe de 19 millones de euros; de ellos 177 por importe de 0,8 millones de euros se debieron a recaudación inducida.
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales fueron objeto de 940 expedientes liquidatorios por importe de 41 millones de euros; de los que corresponden a recaudación inducida 538 por importe de 16,7 millones de euros.

5.3 Información cualitativa

5.3.1 Indicadores de incumplimientos

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Seguridad Social son los siguientes: Inscripción de empresas, afiliación, alta y baja de trabajadores, cotización a la Seguridad Social, prestaciones de Seguridad Social, y en la colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Como indicadores de situaciones de fraude a la normativa social en Seguridad Social y Economía irregular se selecciona: nº de trabajadores dados de baja en Seguridad Social por alta indebida, nº de trabajadores con percepción indebida de prestaciones de Seguridad Social, importe de cuotas de Seguridad Social liquidadas por fraude en bonificaciones de contratos, y nº de trabajadores en situación de economía irregular (trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social y extranjeros sin permiso de trabajo).

A) En el cuadro anexo 7.12 se recogen todos los indicadores de incumplimiento en materia de seguridad social detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2007 a 2011, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- en el año 2011 se han detectado 12,64 incumplimientos en el total de la materia de Seguridad Social por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un incremento de los incumplimientos del 28,98% respecto del año 2007 (con 9,80 incumplimientos) y una disminución del 0,86% respecto de 2010.
- En el periodo 2007 a 2011, se detecta un importante incremento de los incumplimientos a partir de 2008, que alcanza el máximo nivel de incumplimiento en 2009 (12,97 incumplimientos cada 100 inspecciones), que se mantiene en muy parecido nivel en 2010 (12,75 incumplimientos) y en 2011 (12,64).
- No obstante en 2011 el 62,18% de los incumplimientos se concentra en "inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores", en que se han detectado 7,86 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un incremento del 16,62% respecto del año 2007 y una disminución del 0,88% respecto de 2010.
- El único indicador de incumplimiento en que se detecta un incremento del 8,18% en 2011 respecto de 2010 es en materia de percepción indebida de prestaciones de seguridad social, en que desde 2007 a 2011 se detecta un constante incremento anual (desde 1,21 incumplimientos en 2007 se pasa a 2,38 incumplimientos cada 100 inspecciones en 2011), lo que supone un incremento del 96,69% en el total del periodo. Ello es consecuencia lógica de los efectos del fuerte incremento de la caída del empleo y el aumento de las prestaciones por desempleo en este periodo, si bien el total de los incumplimientos por percepción indebida de prestaciones de seguridad social supone en 2011 el 18,83% del total de los incumplimientos en seguridad social.

B) En lo que se refiere a los indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y economía irregular por cada 100 inspecciones realizadas, además de los datos recogidos en el cuadro anexo 7.12 puede consultarse el cuadro 3.12, sobre la normativa de empleo y extranjería. De ellos se extraen las conclusiones siguientes:

- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2011 han sido dados de baja 7,25 trabajadores en la Seguridad Social al comprobarse que estaban en una situación de alta indebida. Esta situación de fraude supone un incremento del 74,28% en 2011 respecto de 2010. Aunque el incremento es mucho mayor si se compara respecto de 2007, ha de matizarse que esta situación de fraude se recoge de modo específico en el sistema de información de INTEGRA a

partir de 2011 y que dada la trascendencia de la frecuencia detectada, se han realizado en 2011 campañas específicas de control de este fraude, lo que puede explicar el fuerte incremento respecto del año anterior. Habrá que ver la evolución del nivel de fraude para evaluar más correctamente sus variaciones.

- En 2011 por cada 100 inspecciones se han detectado 1,29 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un incremento del 8,40% más que en 2010 y un 88,71% más que respecto del año 2007 (último año anterior a la crisis y caída de empleo). El continuo crecimiento cada año de este periodo del nivel de este incumplimiento tiene que ver con la evolución de la crisis económica financiera, la progresiva caída del empleo y el crecimiento de los beneficiarios de prestaciones de desempleo, la recesión económica y el crecimiento de la economía irregular.
- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2011 se han liquidado por la ITSS 727,76 € de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos. Esto supone una disminución del 72,87% respecto de 2010. Aunque en la serie histórica resulta que hay un incremento del 121,93% respecto de 2007, deben valorarse con cautela los datos de los años 2007 y 2008 porque el sistema de información de INTEGRA no recogía todos los resultados que se obtienen a partir de 2009, por lo que si la comparación se realiza para el periodo 2009-2011, lo que ha habido es una reducción del 57,97%. La causa de esta disminución ha sido el menor número de contratos con bonificación de cuotas, consecuencia, a su vez de la concurrencia de varias causas: de una parte, el menor número de contrataciones laborales por la caída del empleo y de otra por la disminución de los contratos con bonificación que se derivan de las modificaciones normativas en el periodo (Ley 35/2010, de 17 de septiembre y RD Ley 10/2011, de 26 de agosto) y el crecimiento de “malas prácticas” fraudulentas que implican de modo directo ahorro en costes sociales, sin necesidad de aplicar bonificaciones en cuotas, que pueden implicar un mayor control por la Inspección (por ej.: la cobertura de un contrato a tiempo parcial realizando, en cambio, jornada completa, ya supone una reducción directa -eso sí fraudulenta- de los costes sociales).

C) En cuanto a los indicadores de situaciones de economía irregular:

- Cada 100 inspecciones realizadas en 2011 han sido detectados 12,31 trabajadores sin estar afiliados o en alta en la Seguridad Social, lo que supone un incremento del 122,20% respecto de 2007 y del 0,08% respecto de 2010. En el periodo 2007-2011, se constata un importante crecimiento de esta situación, que pasa de 5,54 trabajadores a los 12,31 sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social, lo que refleja un crecimiento de situaciones de economía irregular coincidiendo con la aparición de la crisis económica y financiera a partir de mediados del 2008 y que alcanza su máximo nivel en 2010 y en 2011.
- El número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados cada 100 inspecciones pasa de 2,51 en 2007 a 0,94 trabajadores en 2011, lo que supone una disminución del 62,55% en el periodo analizado y de un 12,15% respecto de 2010. El deterioro de la situación económica y de empleo de España en el periodo es la causa determinante del descenso de la inmigración, y el aumento de los flujos de retorno a los países de origen, o el traslado a otros países con mejores perspectivas de empleo.
- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2011 ha sido de 13,25 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 64,60% respecto de 2007 (con 8,05 trabajadores en situación irregular cada 100 inspecciones). Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social y a los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar. Este crecimiento es consecuencia de la crisis económica con caída del empleo y el crecimiento de la economía irregular, a pesar de la disminución de los trabajadores extranjeros sin permiso. El crecimiento es especialmente importante a partir de 2008 y llega a su máximo nivel en 2010 y 2011, en que se supera los 13 trabajadores en situación irregular cada 100 inspecciones.
- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2011 han sido devueltos 93,69 € por percepción indebida fraudulenta de

prestaciones en materia de ayudas de fomento al empleo y la formación profesional. Esta situación de fraude supone un incremento del 25,44 28% respecto del año 2007 y del 6,98 % respecto del años anterior (2010).

5.3.2 Cuestionario de información cualitativa (prueba piloto)

Como prueba piloto y experimental se sometió un cuestionario a consulta de toda la Inspección Provincial de Alicante (con 26 inspectores y 31 subinspectores) en noviembre de 2011. De los resultados de la consulta no pueden extrapolarse conclusiones de validez general de ámbito estatal y ni siquiera sobre la situación socio laboral en la provincia de Alicante. El carácter y naturaleza del procedimiento empleado requiere una validación de ámbito estatal, porque la ampliación del universo de la muestra tiene mayor significación y fiabilidad y además, porque este método se perfecciona y completa con sucesivas aplicaciones. Con esas limitaciones, y ordenados por su mayor gravedad y frecuencia, destacan los incumplimientos siguientes:

1. Falta de alta en Seguridad Social
2. Trabajo remunerado incompatible legalmente con la percepción de prestaciones de Seguridad Social.
3. Impago de cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Existencia de actividad económica en locales no declarados, teóricamente cerrados y sin actividad.
5. Infra cotización a la Seguridad Social: cotizar por bases de cotización inferiores a los salarios reales percibidos por los trabajadores.
6. Incumplimientos de Seguridad Social en situaciones de sucesiones de empresas, grupos de empresas o de empresas principales respecto de las subcontratadas.
7. Ocultación de relación laboral con simulación de trabajadores autónomos para no efectuar la afiliación o alta y cotización a la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena.
8. Utilización de becarios en situaciones de relación laboral que requiere contratación laboral.

En cuanto a las medidas de fomento del empleo y la normativa de extranjería, se han considerado como más graves los incumplimientos siguientes, en el orden expuesto:

1. Contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.
2. Empresas ficticias creadas expresamente para proporcionar permisos de trabajo a extranjeros y/o acceso a prestaciones.
3. Contratación ficticia, sin trabajo real, de extranjeros para renovar sus permisos de trabajo.
4. Obstrucción a la labor inspectora, ocultando a los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.
5. Contratación laboral con aplicación indebida de bonificaciones en cuotas de seguridad social.
6. Incumplimiento en las ayudas y subvenciones públicas al empleo y a la contratación.
7. Incumplimiento respecto de los fondos de formación y su utilización.

El cuestionario permite obtener también información sobre las principales causas que están en el origen de cada incumplimiento, y sobre las propuestas para reducirlos.

6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

Las órdenes de servicio generadas durante el año 2011 quedan expresadas en el cuadro siguiente:

Concepto	2011	% sobre total actuaciones
Salud laboral	45	3,4%
Relaciones Laborales	454	34,0%
Seguridad Social	790	59,2%
Otras Actuaciones	46	3,4%
Total Ordenes generadas	1.335	100%
Incremento órdenes sobre año anterior	40,08%	

A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

a) Recaudación:

Concepto	Año 2010	Año 2011	% Variación 2011/2010
Nº de ordenes de servicio de Seguridad Social	443	790	56,1%
Recaudación en MILLONES DE EUROS (€)	29,9	29,9	0,0%
a) Inducida en millones de Euros (€)	15,85	16,7	-5,1%
b) A. Liquidación en millones de euros (€)	14,05	13,2	6,5%
Recaudación por Inspector en MILLONES DE EUROS	1,5	1.8	17%
Total Ordenes generadas	953	1.335	71%
% Seguridad Social /Total actuaciones	46,48%	59,18%	

La Unidad ha conseguido mantener el ritmo de recaudación en el año 2011, lo que cobra un especial interés si se tiene en cuenta:

- a) El fortísimo incremento de informes de Expedientes de regulación de empleo, al que más tarde nos referiremos
- b) La situación económicamente crítica de las empresas.
- c) El ámbito de actuación en inspección exclusivamente de diferencias de cotización lo que implica ingresos efectivos en las arcas de la Seguridad social, bien de forma inducida o a través de Actas de Liquidación. Nótese que todas las propuestas de actas de liquidación son confirmadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y no recurridas, y de las recurridas los

pronunciamientos favorables a la Administración superan el 90%. Todo ello asegura la máxima eficiencia en el trabajo realizado por esta Unidad en el ámbito de recaudación de recursos del Sistema de la Seguridad Social.

b) Colaboración en la gestión de la Seguridad Social

Concepto	Año 2010	Año 2011	% Variación 2011/2010
a) Importe Actas Infracción Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	427.191	185.007	-56,7%
b) Importe Actas de Infracción. Colaboración de empresas en la gestión	25.001	350.024	1300%

Estas actas de infracción tuvieron su origen en 35 actuaciones realizadas en el año 2010, 14 actuaciones realizadas en el año 2011

B) Actividad realizada en materia de Relaciones Laborales y Salud Laboral.

Se resume a continuación la actividad realizada:

Concepto	Año 2010	Año 2011	% Variación 2011/2010
a) Salud Laboral	94	90	-4,3%
Requerimientos (incluidos ya en total de salud laboral)	28	51	82,1%
b) Expedientes de Regulación de Empleo	250	337	34,8%
c) Empresas de Trabajo Temporal	148	82	-44,6%
d) Actas de Infracción	2	7	250,0%
e) Otras actuaciones	45	47	4,4%

En síntesis y para concluir:

1. En el año 2011 el número de órdenes generadas se ha incrementado en un 40%, debido básicamente al fuerte ascenso de los informes a emitir en los procedimientos de despidos colectivos o suspensiones de la actividad laboral por causas económicas, técnicas o productivas, más conocidos como Expedientes de Regulación de Empleo.
2. No obstante lo anterior esta Dirección especial ha conseguido mantener el ratio de eficiencia inspector/recaudación en un 1,8 millones de euros, por efectivo. Ello cobra especial importancia, ya que como se apuntó más arriba todas las actas de liquidación elevadas a la Dirección General han sido confirmadas. Además, todas las actas elevadas a los Tribunales (Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Tribunal Supremo) de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) han desestimado la pretensión de la empresa, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.

El mantenimiento de ratio de eficiencia Inspector/recaudación en ejercicios futuros, requerirá la asignación de efectivos adicionales que permita seguir atendiendo con la debida calidad y, en su caso prontitud requerida, los informes de Expedientes de Regulación de empleo, sin que esta actividad perjudique a la ya consolidada experiencia recaudatoria de esta Unidad.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación aquellas cuestiones o situaciones en materia de prevención de riesgos laborales en las que parece existir mayor dificultad a la hora de llevar a cabo las actuaciones inspectoras, a la vista también de la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

En cuanto a los Servicios de Prevención Ajenos (SPA), se viene constatando en varias provincias la subcontratación en el uso de instalaciones de clínicas privadas, lo que a su vez provoca que el personal de dichas clínicas sea quien en realidad realice los reconocimientos médicos. A esta situación, se añade la dificultad generalizada que tienen los SPA de contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo. No obstante, en relación con esta problemática, hay que hacer mención a la aprobación del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y que se espera que ayude a clarificar estos aspectos.

Igualmente referido a los SPA, una situación en la que se vienen apreciando problemas es en relación con los conciertos que suscriben con las empresas. Concretamente, se vienen produciendo discrepancias en relación con las actividades preventivas condicionadas al pago de un precio adicional (evaluación del ambiente de trabajo por riesgos físicos o químicos.) Esta situación provoca que estas actividades preventivas finalmente no se realicen.

Se mantiene también la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas empresariales. A modo de ejemplo, se indica la ausencia de tipificación del incumplimiento de los requisitos exigidos a contratistas y subcontratistas por el artículo 4.1 b) de la Ley 32/2006 para el supuesto de cesión de toda la contrata o subcontrata.

En lo relativo a las actuaciones inspectoras que se vienen realizando en el sector marítimo-pesquero, concretamente en relación a la Campaña SEGUMAR, se aprecian problemas operativos generalizados a la hora de llevar a cabo la coordinación de los distintos equipos (Inspección de buques, médicos del ISM e inspectores de Trabajo).

En cuanto a la actuación inspectora en el ámbito de las Administraciones Públicas, diversas Inspecciones Provinciales plantean insuficiencias en el RD 707/2002, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. En concreto, se señala que en algunos casos los requerimientos se muestran insuficientes y poco efectivos a la hora de su cumplimiento.

Se plantean también problemas a la hora de diferenciar entre las competencias de la Inspección de Trabajo y la Inspección de Minas en relación con el artículo 7.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto a la calificación de los accidentes de trabajo, una problemática que se viene apreciando se refiere a la infracalificación de los accidentes de trabajo, es decir, calificar como leves accidentes que tienen una mayor entidad. De ahí la necesidad de mantener las campañas de investigación de accidentes calificados como leves en donde se están obteniendo resultados satisfactorios. Relacionado con ello se encuentran las prácticas detectadas en algunas empresas consistentes en no tramitar los partes de accidentes de trabajo, por lo que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales acaban calificándolos como accidentes de trabajo sin baja. En estas situaciones a los trabajadores se les reconoce un período de observación sin trabajar con abono de salarios por la empresa, todo ello con objeto de reducir las cifras de accidentes

reales en las empresas y no informar a la Autoridad Laboral, los representantes de los trabajadores ni, en consecuencia, realizar investigación interna sobre la causa de los mismos.

1.2 Aspectos positivos y mejorables

Como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2011 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes:

- El primer objetivo estratégico para el año 2011, recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS, ha continuado siendo la consolidación del equilibrio entre la actividad rogada y la actividad planificada o programada. Así, en efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad programada de la Inspección de Trabajo, teniendo cada vez mayor peso frente a la que tiene su origen en denuncias o peticiones de otras Administraciones.
- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS, en coherencia con los objetivos y prioridades de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la relativa al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas, con especial atención al sector de la construcción. En relación con ello, se detecta que se ha producido un leve aumento de la actividad desarrollada por la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales sobre el total de la realizada, ya que fue un 21,40% en el año 2010 y en el 2011 un 21,66%.
- Se debe destacar que en el año 2011 se han incrementado las visitas de inspección realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas (2ª visita), que en este año han sido 10.313 (10.204 en 2010), lo que supone un 14,89% del total de las visitas realizadas en esta materia (13,3% en el 2010). También se destaca que se ha realizado una revisión de 17.351 requerimientos (17.187 en 2010) formulados para que se subsanasen deficiencias apreciadas en las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, habiéndose constatado el cumplimiento en 16.892 casos (16.405 en 2010).
- Otra de las líneas de actuación prioritarias se refiere al control de las entidades que prestan apoyo y colaboración a las empresas para que desarrollen actividades preventivas, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), entidades auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales, habiéndose incrementado notablemente el número de actuaciones. Se han desarrollado 12.937 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos (12.018 en 2010), 892 en servicios de prevención propios (912 en 2010) y 494 en empresas auditoras y de formación (69 en 2010).
- También hay que hacer referencia a la línea de actuación dirigida a comprobar si las empresas desarrollan una adecuada gestión de la prevención y si existe una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, siendo 6.600 las actuaciones efectuadas en el caso de la gestión integral de la prevención y 6.057 las referidas a la integración de la prevención.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el año 2011 en el ámbito autonómico se ha continuado dirigiendo la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y la mayor siniestralidad.

También hay que resaltar, por lo que supone abrir nuevos caminos en la actuación de la actividad preventiva de las Administraciones Públicas en general, y de la ITSS en particular, la ejecución del Programa de cumplimiento voluntario por las empresas de medidas dirigidas a reducir la siniestralidad y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales "PROGRAMA PREVEA", dirigido fundamentalmente a pequeñas empresas con altos índices de siniestralidad, inspirado por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y organizada en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que damos cuenta detallada en el apartado 3.2.4).

- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese contexto, hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones.
- Junto a la actividad de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa, cabe destacar también la labor divulgativa e informativa con empresas y trabajadores desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad de manera constante en sus actuaciones. Junto a esta actividad continuada, cabe destacar otras acciones puntuales como las charlas a patrones y armadores de buques de pesca impartidas dentro del desarrollo de la Campaña SEGUMAR, a la que anteriormente se hizo referencia.
- Se debe destacar también que se han comenzado a dar pasos para hacer desaparecer uno de los déficit puestos de manifiesto en el año anterior, en el que se señalaba la necesidad de que en la elaboración de programas de alcance general de carácter sectorial, como los relativos al sector de la construcción y el de buques de pesca, se incluya anualmente alguna campaña específica sobre otros sectores que presenten interés por la naturaleza de los riesgos o su generalización. En ese sentido se debe destacar que durante el año 2011 se ha aprobado un Plan de actuaciones en materia de seguridad vial, del que se da cuenta en el apartado 3.2.2, y se ha iniciado una campaña en relación con las empresas que utilizan productos compactos derivados del cuarzo con presencia de sílice cristalina, producto que ha dado lugar a un número llamativo de enfermedades profesionales, campaña de la que también se informa en el apartado 3.2.3.

Y por lo que se refiere al déficit de la actuación inspectora en materia de prevención de riesgos laborales, cabría resaltar los siguientes aspectos:

- Durante este año se continúa trabajando, aunque no se ha finalizado, en el establecimiento de criterios para llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permitan orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo y circunstancias concurrentes que generan la mayor parte de los mismos. En ese sentido, no ha sido posible completar el estudio que permita, mediante una aplicación informática adecuada y la información que faciliten los inspectores, poner las bases necesarias para alcanzar tal objetivo.
- Tampoco se han terminado de elaborar los criterios, a los que se hacía referencia en la Memoria de 2010, de selección de los accidentes de trabajo que han de ser investigados con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad. Ello permitiría atender también aquellos accidentes con especial trascendencia para la seguridad y salud de los trabajadores además de los que deben ser investigados por imperativo legal por haber sido calificados como graves, muy graves o haber sido mortales.

2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa sustantiva y de la reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma a la hora de corregir los incumplimientos empresariales en materia de relaciones laborales.

En primer lugar se pone de manifiesto que la regulación del contrato de trabajo a tiempo parcial, y en general la regulación de la jornada y de las horas extraordinarias, dificulta la actuación de control que corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las mismas. A esta situación habría que añadirle el escaso del importe de las sanciones, que no disuade a las empresas a la hora de exigir a sus trabajadores la realización horas extraordinarias de forma abusiva. A este respecto, algunas Inspecciones Provinciales proponen como solución tipificar como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de registro de la jornada de trabajo. Se viene apreciando también dificultad a la hora de iniciar procedimientos sancionadores debido a que no es clara la tipificación en situaciones tales como falsos despidos o disfrute de vacaciones cobrando el desempleo.

En materia de Expedientes de regulación de Empleo, se aprecian algunos problemas como:

- Se vienen produciendo retrasos en el plazo de remisión a la Inspección de Trabajo de los documentos obrantes en los Expedientes de Regulación de Empleo, en especial durante los períodos estivales.
- Dificultades en el control de las reducciones de jornada por ERE, al acordarse el mismo sin fijación concreta de los días u horas, permitiéndose la comunicación a posteriori al SPEE.
- La falta de coordinación con los Juzgados de lo Social y con la Autoridad Laboral puede ocasionar la elusión de las normas sobre despido colectivo.

Se debe destacar la insuficiente regulación de las denominadas “empresas de servicios” o “multiservicios”, que a menudo actúan de manera que su actividad tiene más que ver con la que desarrollan las Empresas de Trabajo Temporal que a otra situación. Se precisa una regulación de la contratación o subcontratación que pueden llevar a cabo estas empresas, sobre todo en relación con aquellas actividades que forman parte claramente del ciclo productivo de la empresa principal, lo que provoca que en el centro de trabajo haya condiciones laborales distintas.

Por último, en relación con algunos incumplimientos de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, continúan pendientes de resolver ciertas lagunas legales en la LISOS, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada Ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.
- Se encuentra pendiente de desarrollo el artículo 46 bis de la LISOS, sobre sustitución de sanciones accesorias a empresarios que hayan cometido infracciones en materia de discriminación por razón de género por planes de igualdad.

2.2 Valoración de la actuación de la Inspección

Es necesario destacar que una parte significativa de la actividad desarrollada durante el año 2011 ha estado relacionada con solicitudes presentadas por empresas para proceder a suspender o extinguir contratos de trabajo por causas

económicas, técnicas, organizativas o de producción. De dicha actividad se da cuenta en el apartado relativo a Actuaciones y Resultados (Área de Relaciones Laborales), en donde se aprecia un notable aumento de dicho tipo de expedientes.

También se ha constatado un incremento de las actuaciones en relación con las condiciones de trabajo en materias tales como la jornada, descansos, horas extraordinarios y salarios. También que siguen siendo relevantes las cifras de las infracciones en el caso de incumplimientos en materia de jornada -1.572- (1.478 en 2010), y en materia de salarios -1.089- (1.018 en 2010).

Asimismo se debe reseñar que durante el año 2011 se ha mantenido un elevado número de actuaciones en relación con el control del cumplimiento de las obligaciones que tienen las empresas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo. Como se señala en los apartados de Actividad Planificada y de Actuaciones y Resultados, durante este año se ha desarrollado el Plan de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a vigilar el cumplimiento por las empresas de las diversas normas, no sólo de la Ley 3/2007 de Igualdad, sino de aquellas que regulan los derechos de los trabajadores a no ser discriminados por razón de sexo y a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último, y pese al descenso de la actividad económica, sigue siendo constante la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control y vigilancia de la contratación temporal fraudulenta. A través de esta actividad se han comprobado diversos supuestos de infracción de la normativa correspondiente, siendo otro efecto de la actuación inspectora la transformación de contratos temporales en indefinidos. Se facilitan cifras de esta actividad en el apartado de Actuaciones y Resultados. En el sector de la construcción constituye una prioridad de la ITSS consolidar el cumplimiento de la normativa contenida en la Ley 32/2006, de subcontratación en dicho sector y en particular de la exigencia de que las empresas cuenten con un determinado porcentaje de trabajadores fijos, y en ese sentido continúa siendo importante el número de actuaciones 4.814 (5.511 en 2010) pese al continuado descenso durante este año de la actividad económica en el sector, y también el número de infracciones detectadas en 2011, que ha sido 62 (73 en el 2010).

3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

3.1.1 Propuestas de modificaciones legislativas pendientes de aprobación

En relación con propuestas de modificaciones normativas efectuadas en esta materia se hallan pendientes las sugerencias o propuestas siguientes

- 1ª.- **Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático.** Exigiría una reforma de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al establecer la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.
- 2ª.- **Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED).** Se establecería un nuevo tipo específico de infracción que tipifique con carácter general como infracción grave la no presentación de los datos en soporte informático, modificando la tipificación actual, que la asocia a la no comunicación al sistema de la Seguridad Social por medio alguno.
- 3ª.- Como ya se apuntó en el apartado de empleo y relaciones laborales, se propone **modificar la tipificación de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales,** considerando una infracción por cada uno de los trabajadores afectados lo que incrementaría la eficacia disuasoria. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia en años precedentes han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.
- 4ª.- **Eliminación del límite superior en la imposición de sanciones.-** El artículo 48.1 del TRLISOS establece que será competente para imponer las sanciones de 125.000 a 187.515 euros, el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Empleo y Seguridad Social. Teniendo en cuenta que la nueva redacción del artículo 40.1.d) del mismo Texto legal operada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, establece que en determinados supuestos el importe de la sanción será un porcentaje del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas, puede ocurrir que la cuantía de la sanción supere los 187.515 euros establecidos como límite máximo de la citada autoridad competente para imponer la sanción, por lo que se considera necesario suprimir ese límite superior.

3.2 Aspectos positivos y mejorables

3.2.1 Mantenimiento de los niveles de cantidad y calidad de la actividad inspectora contra la economía irregular

En el año 2011 se ha producido un ligero incremento cuantitativo del número de órdenes de servicio destinadas al control de la economía irregular respecto al año anterior, al pasar de 225.744 a 227.686. Respecto del empleo aforado, en 2011 se ha producido una ligera reducción del empleo aforado de la actividad inspectora, un 2,76%. La causa plausible de esta situación es la clara reducción de la actividad económica, que ha implicado también una reducción importante del número de empresas.

3.2.2 Colaboración institucional.

En 2011 se ha mantenido la colaboración con las instituciones siguientes:

- **Acuerdos con la ITSS con la TGSS, INSS, ISM y SPEE.** Potenciar los acuerdos para mejorar los procedimientos de detección de fraudes a partir de su gestión.
- **Acuerdo con la AEAT.** Atendiendo a lo acordado en el Plan de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social de 5/03/2010, se suscribió un nuevo convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración (actualmente Empleo y Seguridad Social) y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 18/11/2011.
- **Acuerdo con la Diputación Foral de Vizcaya.** Tiene por objeto el intercambio de información entre la Hacienda Foral y la ITSS. Posibilitará obtener información de las declaraciones de diversos impuestos cuya gestión no corresponde a la AEAT sino a la Hacienda Foral. El convenio se suscribió el 7 de julio de 2011.
- **Acuerdo con las Fuerzas de Seguridad del Estado.** Actualmente está en tramitación una nueva Instrucción Conjunta entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio del Interior, con lo que es previsible que en breve pueda aprobarse. Extiende la colaboración a la persecución de la trata para la explotación laboral, los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, y otros de especial relevancia, así como a los fraudes relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social. Sustituiría a la actual Instrucción Conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/02/1994.
- **Acuerdos con las Comunidades Autónomas.** Habiéndose acordado ya el traspaso de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Generalitat de Cataluña en 2010, en el año 2011 también se ha producido el traspaso de efectivos al País Vasco. Ambos traspasos se han realizado sobre la base del mantenimiento de los principios comunes.
- **Colaboración con Inspecciones de Trabajo y de Seguridad Social de otros países.** En 2011 se han mantenido reuniones de trabajo con las Inspecciones de Trabajo de Portugal, Francia y Rumania, con el fin de intercambiar experiencias sobre la metodología para la prevención y corrección del fraude, así como el desplazamiento transnacional de los trabajadores, en la línea de incrementar la eficacia de la Inspección en un mundo crecientemente globalizado.

3.2.3 Bases para un plan de lucha integrado contra la economía sumergida

El Informe de 23/09/2008 del Parlamento Europeo sobre la intensificación de la lucha contra el trabajo no declarado señala numerosas medidas a adoptar para su control. Atendiendo a su contenido y a la propia experiencia en la materia, se apuntan aquellas que se estiman básicas, como podrían ser las siguientes: **medidas estratégicas**, con la elaboración de una estrategia global en la que participen activamente todas las partes interesadas: administraciones públicas, partidos políticos, interlocutores sociales, empresas y trabajadores; **medidas legislativas**, de modo que al elaborar las normas se consideren las medidas concretas de prevención de la economía sumergida que fueran precisas en relación con la aplicación de dichas disposiciones; **medidas de incentivo**, tanto preventivas de incumplimientos como de afloramiento del empleo sumergido existente; **medidas sancionadoras**, sobre las cuales cabe indicar que, aprobado ya el Real Decreto-Ley 5/2011, que aumenta sustancialmente las sanciones, habría que incidir en la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, objeto del Proyecto Cibeles de la UE, liderado por España, que se está elaborando; **medidas para potenciar y coordinar las inspecciones**, dotándolas de mayores medios materiales y humanos, en especial mediante el más ágil acceso a bases de datos y la disposición de herramientas efectivas para tratar la información, y programas específicos de perfeccionamiento profesional de los funcionarios; **incorporación de los agentes sociales** a la lucha contra el fraude, mediante acuerdos específicos y concretos; **campañas de sensibilización**, dirigidas tanto a la sociedad como al sistema educativo y a los empleadores, trabajadores y usuarios potenciales del trabajo no declarado.

Para la realización eficaz de este objetivo, con fecha de 27 de abril de 2012, se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, en el que ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articulan una serie de medidas y reformas normativas que, o bien se han adoptado ya, o bien, se prevé sean adoptadas próximamente y que se reflejan en el presente texto.

El Plan se erige como respuesta a la necesidad de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas insolidarias e injustas que generan efectos muy negativos para la sociedad en general: el deterioro de los derechos laborales y sociales de los trabajadores; la reducción de los ingresos en los recursos económicos del sistema de la Seguridad Social; y la injusta competencia desleal con respecto a las empresas, emprendedores y trabajadores autónomos, cumplidores de sus obligaciones legales. Su desarrollo se llevará a efecto durante los años 2012 y 2013. El Plan persigue los siguientes objetivos:

- Impulsar el afloramiento de la economía sumergida, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
- Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
- Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
- Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.

3.2.4 Red Europea contra el trabajo no declarado (ICENUW).-

La ITSS participará activamente en dicha Red Europea en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Brujas, de 18/02/2011, para combatir el trabajo no declarado y el fraude social transnacional, de los cuales cabe destacar los siguientes:

- Combatir el fraude social transnacional a través de la promoción de medidas alternativas, favoreciendo enfoques de disuasión y permitiendo el cumplimiento de las normas, de acuerdo con las prácticas de los servicios de inspección
- Establecer un repertorio analítico informal e integral de documentos y procedimientos de los Estados Miembros que ayude a un entendimiento común de procedimientos operacionales en todos ellos
- Desarrollo y promoción de una herramienta electrónica, para ser usada por la comunidad inspectora de los Estados Miembros, permitiendo a cada participante identificar, dentro de la red de trabajo de Trabajo no declarado, contactos y su ámbito competencial. Esta herramienta unirá a los usuarios de las inspecciones laborales y de seguridad social competentes y otros organismos públicos
- Intercambio de datos entre Inspecciones laborales y sociales y otros organismos competentes, de conformidad con la legislación de protección de datos de los Estados Miembros
- Desarrollar un marco legal para la cooperación y coordinación internacionales entre los organismos competentes, a fin de mejorar la aplicabilidad y efectividad de la cooperación
- Explorar otras formas de actuación, como la de prácticas comunes de inspección, su identificación y posible explotación de buenas prácticas, así como el desarrollo de una base de datos comparativa que proporcione una imagen de los principales documentos necesitados por los servicios de inspección para verificar si las obligaciones sociales y laborales se cumplen
- Recopilar datos sobre procedimientos y documentos requeridos en los Estados Miembros en el contexto de la normativa laboral y de SS en relación con la lucha contra el trabajo no declarado y el fraude social transnacional
- Estudiar la conveniencia de crear y adoptar unas reglas mínimas de servicio, vinculantes o no, en actividades de inspección transnacional.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

V.- ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial	113
1.1 - Distribución territorial de la plantilla real. Año 2011	
1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales de la AGE.	
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2011	
1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada	
1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación territorializada	
1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)	
02 Resumen general de actuaciones.....	121
2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas, por materias del Plan Integrado	
2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado	
2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación	
2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora	
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas	
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas	
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias	
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias	
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación	
2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación	
03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales	139
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales	
3.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales	
3.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales	
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas	
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas	
3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales	
3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales	
3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores	
3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género	

- 3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 3.7.1 – Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 3.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 3.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 3.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 3.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2007-2011

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ... 157

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - 4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
 - 4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción
- 4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.
- 4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas
- 4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2007-2011

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo 171

- 5.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja
- 5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e *"In itinere"* investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e *"in itinere"* investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos *"In itinere"*)
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos *"In itinere"*)

- 5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")
 - 5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")
- 5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")
 - 5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")
- 5.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja
- 5.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 5.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2007-2011

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería 185

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 6.2 –Distribución porcentual de actuaciones e infracciones en materia de Empleo Extranjería
 - 6.2 .1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería
- 6.3 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 6.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 6.5 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2007-2011

06 A Desglose de la materia en Empleo y Colocación 193

- 6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación
- 6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 6A.4 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

06 B Desglose de la materia en Extranjería 199

- 6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería
- 6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería
- 6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social..... 205

- 7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 7.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 7.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 7.8 - Empleo sumergido afluído por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 7.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 7.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2007-2011

01

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ.	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB-INSP
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		43	85	158
ALMERIA			1	1					2	11	14
CADIZ			1	1	1				7	11	24
CORDOBA			1	1					5	6	17
GRANADA			1	1	1				6	8	18
HUELVA (2)			1						2	12	10
JAEN (2)			1						4	6	14
MALAGA			1	1	1				6	16	28
SEVILLA		1	1	1	1		1		11	15	33
ARAGON		1	3	1	1				10	15	34
HUESCA (2)			1						1	3	7
TERUEL (2)			1						1	2	3
ZARAGOZA		1	1	1	1				8	10	24
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	9	21
BALEARES (1)		1		1	1				7	22	24
CANARIAS			2	2	2				9	27	37
LAS PALMAS			1	1	1				4	14	18
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	13	19
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	5	10
CAST. LA MANCHA			5	1	2				10	19	41
ALBACETE (2)			1		1				2	5	10
CIUDAD REAL (2)			1						2	6	10
CUENCA (2)			1						1	3	3
GUADALAJARA (2)			1						1	2	7
TOLEDO			1	1	1				4	3	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				18	34	66
AVILA (2)			1						1	2	3
BURGOS			1	1					2	4	8
LEON			1	1	1				3	2	16
PALENCIA (2)			1						2	4	6
SALAMANCA (2)			1						2	5	7
SEGOVIA (2)			1						2	3	4
SORIA (2)			1							3	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	6	14
ZAMORA (2)			1						2	5	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ.	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB-INSP
CATALUÑA I.T.C. (3)										110	49
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					24	15	80
BARCELONA		1	1	1					19	6	58
GIRONA (2)			1						2	3	8
LLEIDA (2)			1							3	6
TARRAGONA (2)			1						3	3	8
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	13	22
BADAJOZ (1)		1		1	1				3	8	13
CACERES (2)			1						2	5	9
GALICIA		1	4	1	2				13	34	58
A CORUÑA		1	1	1	1				5	14	24
LUGO (2)			1						2	4	9
OURENSE (2)			1						2	4	6
PONTEVEDRA			1		1				4	12	19
MADRID				1	1		1		30	68	100
MURCIA (1)		1		1	1				6	18	28
NAVARRA (1)		1		1	1				5	7	14
PAIS VASCO		1	2	3	2				8	33	48
ARABA/ALAVA		1		1					2	6	10
GIPUZKOA			1	1	1				2	9	14
BIZKAIA			1	1	1				4	18	24
LA RIOJA (1)		1			1				4	4	9
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		29	45	89
ALICANTE			1	1	1				8	15	30
CASTELLON			1	1	1				4	5	13
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	25	46
CEUTA (2)			1							4	3
MELILLA										4	2
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	1	12	4
DIRECCION GENERAL								3		23	10
TOTAL NACIONAL	1	14	42	29	27	1	3	4	231	606	907

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial./ JEFE INSP.= J. Inspección / J.UN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social/ J.UN.S.S.L. = Jefe Unidad Especial Seg.Salud Laboral / J.UN.O.AR.= Jefe Unidad Otras Areas / JEFE ADJ.= Jefe Adjunto
 CON.TEC.= Consejero Técnico (Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en D.G. y 1 en D.Especial) / JEFE EQ.= J. Equipo (*) = Datos a 31-12-2011. (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (7 provincias).
 (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (21 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica el 31 de diciembre de 2011. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.

TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
A 31.12.10 (1)	11	162	727	64	4	356	149	47	1.520
A 31.12.11 (1)	12	157	700	71	3	340	138	48	1.469
DIFERENCIA	1	-5	-27	7	-1	-16	-11	1	-51

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2011

MATERIA	NUMERO DE CURSOS			DURACION TOTAL HORAS			NUMERO TOTAL DE ASISTENTES		
	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	51	20	31	676,0	358,0	318,0	814	380	434
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	30	13	17	373,0	162,0	211,0	442	200	242
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	50	32	18	566,0	430,0	136,0	850	612	238
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	14	1	13	475,0	6 meses (on line)	475,0	116	30	86
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	60	21	39	755,5	377,5	378,0	1.110	429	681
TOTAL	205	87	118	2.845,5	1.327,5	1.518,0	3.332	1.651	1.681

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

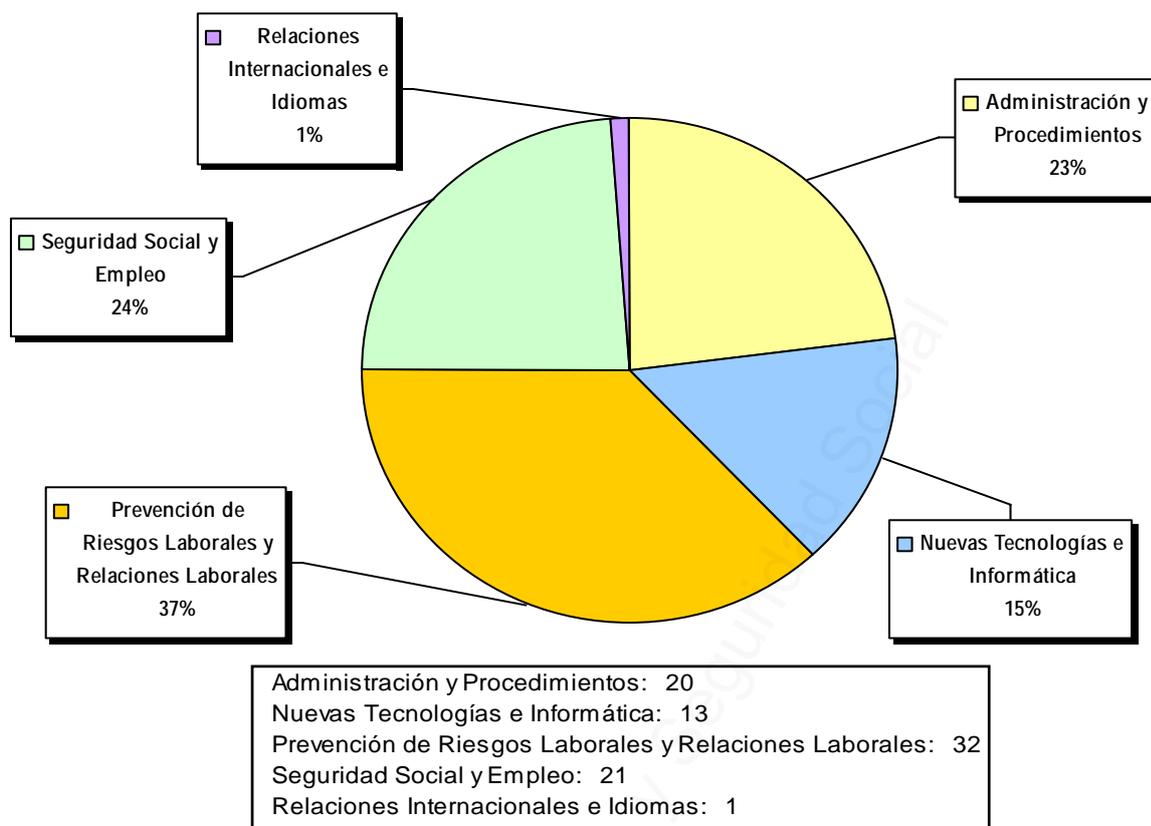
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	430	25
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES	1	126	30

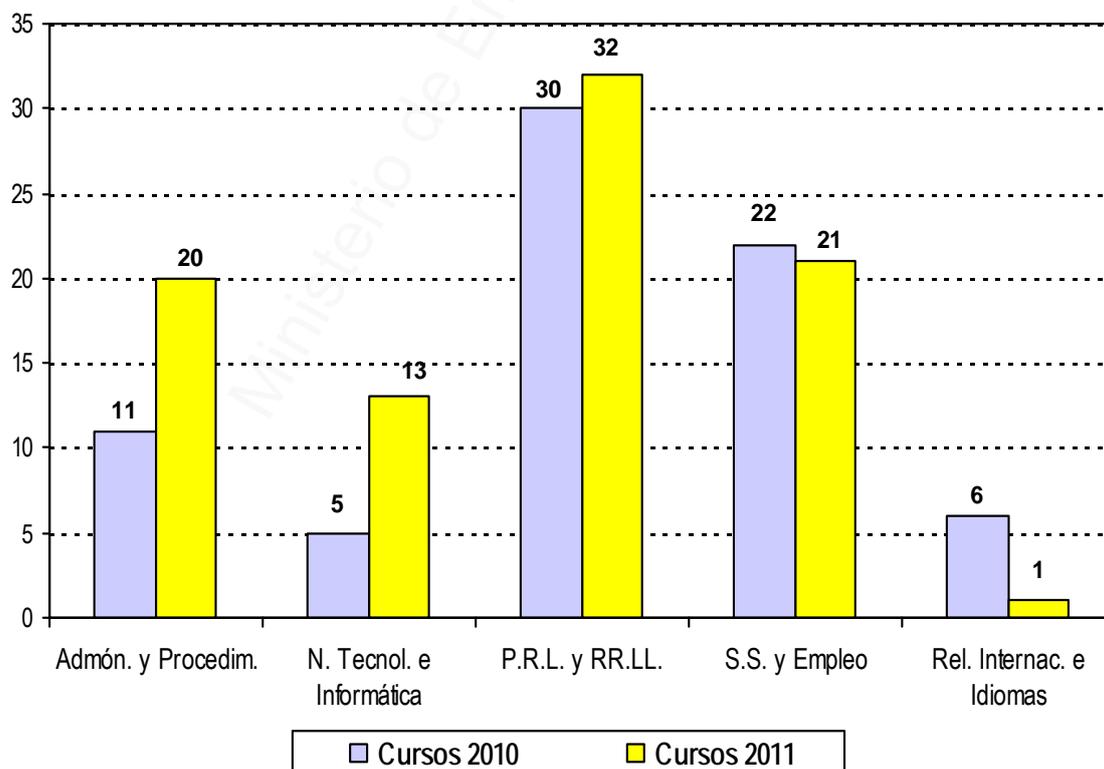
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

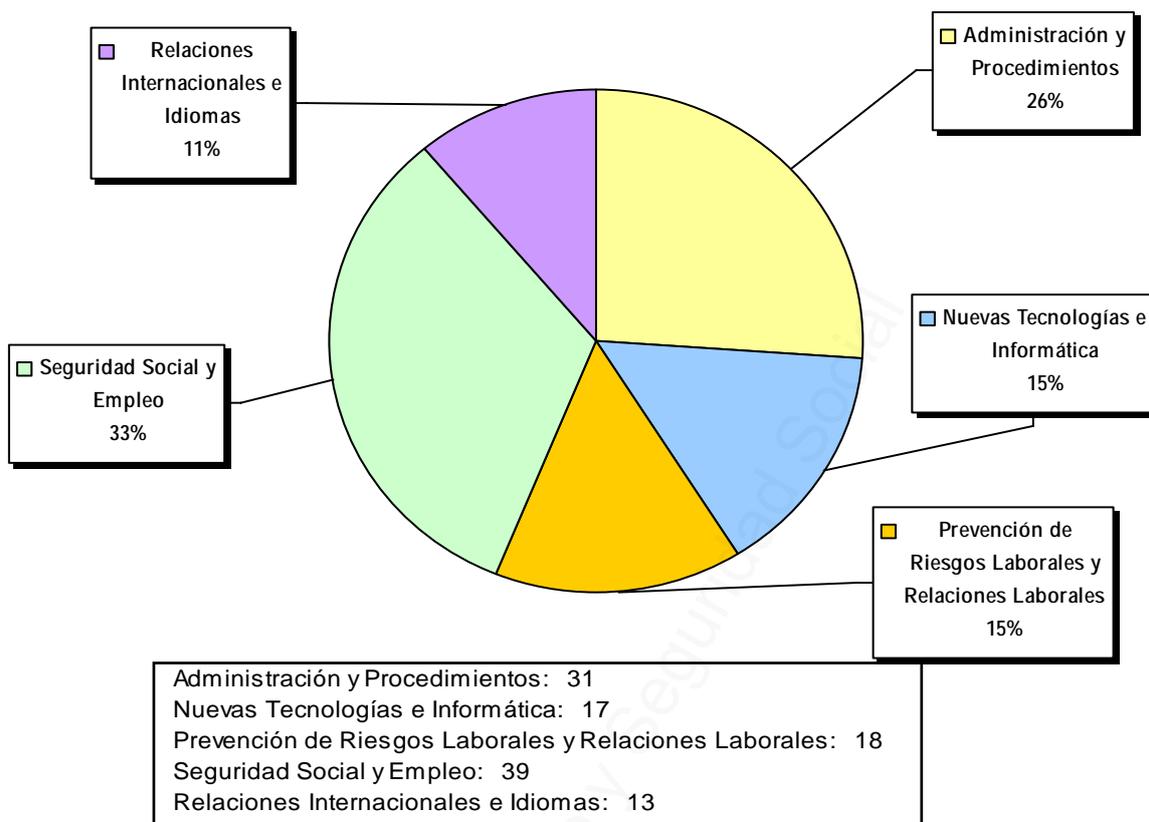
1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2011



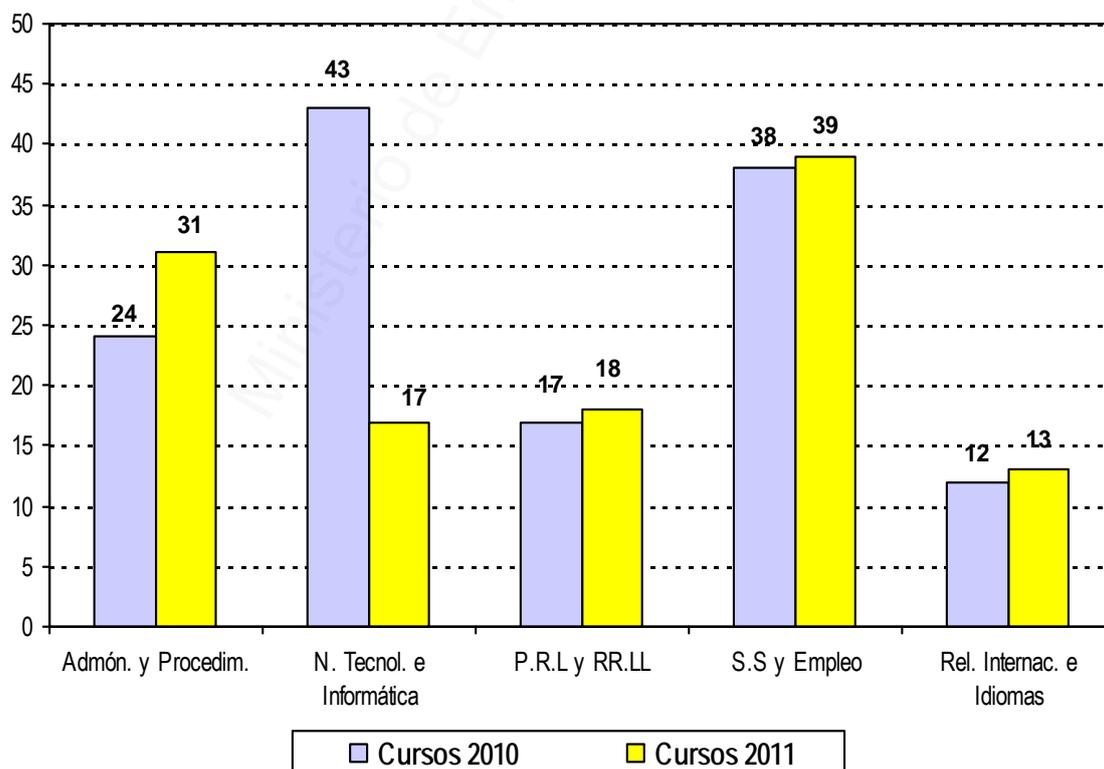
COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2010-2011



1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2011



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2010-2011



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	8.735	754	503	9.992	153	57	35	9	3	257	10.249
INDUSTRIA	89.739	19.951	17.853	127.543	7.016	3.441	1.972	574	261	13.264	140.807
CONSTRUCCIÓN	119.308	16.409	10.955	146.672	3.110	1.158	384	60	22	4.734	151.406
SERVICIOS	878.460	106.340	74.258	1.059.058	26.407	13.907	7.583	2.444	1.736	52.077	1.111.135
TOTAL.....	1.096.242	143.454	103.569	1.343.265	36.686	18.563	9.974	3.087	2.022	70.332	1.413.597

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 1_4 (C1)

02

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Resumen general de actuaciones

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2011, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGUER. SOCIAL (1)	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
ANDALUCIA	20.926	13.716	24.517	45.091	2.633	106.883
ALMERIA	1.415	1.145	3.120	4.122	300	10.102
CADIZ	3.071	2.623	3.873	7.622	578	17.767
CORDOBA	1.865	1.158	2.122	5.522	180	10.847
GRANADA	2.379	1.712	2.697	4.839	390	12.017
HUELVA	2.183	1.377	1.756	3.240	289	8.845
JAEN	2.461	1.018	1.008	3.811	250	8.548
MALAGA	3.672	2.179	4.861	8.045	437	19.194
SEVILLA	3.880	2.504	5.080	7.890	209	19.563
ARAGON	3.199	3.869	3.139	8.597	813	19.617
HUESCA	662	480	493	1.784	100	3.519
TERUEL	278	232	285	835	120	1.750
ZARAGOZA	2.259	3.157	2.361	5.978	593	14.348
ASTURIAS	1.406	1.907	3.165	5.560	428	12.466
BALEARES	3.533	2.809	5.408	5.658	536	17.944
CANARIAS	3.875	4.902	5.800	9.443	1.659	25.679
LAS PALMAS	1.969	2.299	3.484	4.587	1.020	13.359
S.C. TENERIFE	1.906	2.603	2.316	4.856	639	12.320
CANTABRIA	1.349	1.968	1.563	2.102	406	7.388
CASTILLA LA MANCHA	5.973	2.404	4.543	9.062	1.439	23.421
ALBACETE	1.696	559	1.325	2.300	389	6.269
CIUDAD REAL	1.121	387	685	1.678	292	4.163
CUENCA	895	273	406	842	111	2.527
GUADALAJARA	635	373	568	1.646	183	3.405
TOLEDO	1.626	812	1.559	2.596	464	7.057
CASTILLA Y LEON	12.046	7.689	7.366	19.991	2.330	49.422
AVILA	579	363	365	679	80	2.066
BURGOS	1.584	1.101	950	1.621	260	5.516
LEON	1.995	1.381	1.297	4.946	758	10.377
PALENCIA	1.412	686	936	2.008	277	5.319
SALAMANCA	1.183	1.161	750	2.699	220	6.013
SEGOVIA	846	491	823	1.336	120	3.616
SORIA	522	309	244	823	86	1.984
VALLADOLID	2.755	1.620	1.424	4.207	374	10.380
ZAMORA	1.170	577	577	1.672	155	4.151

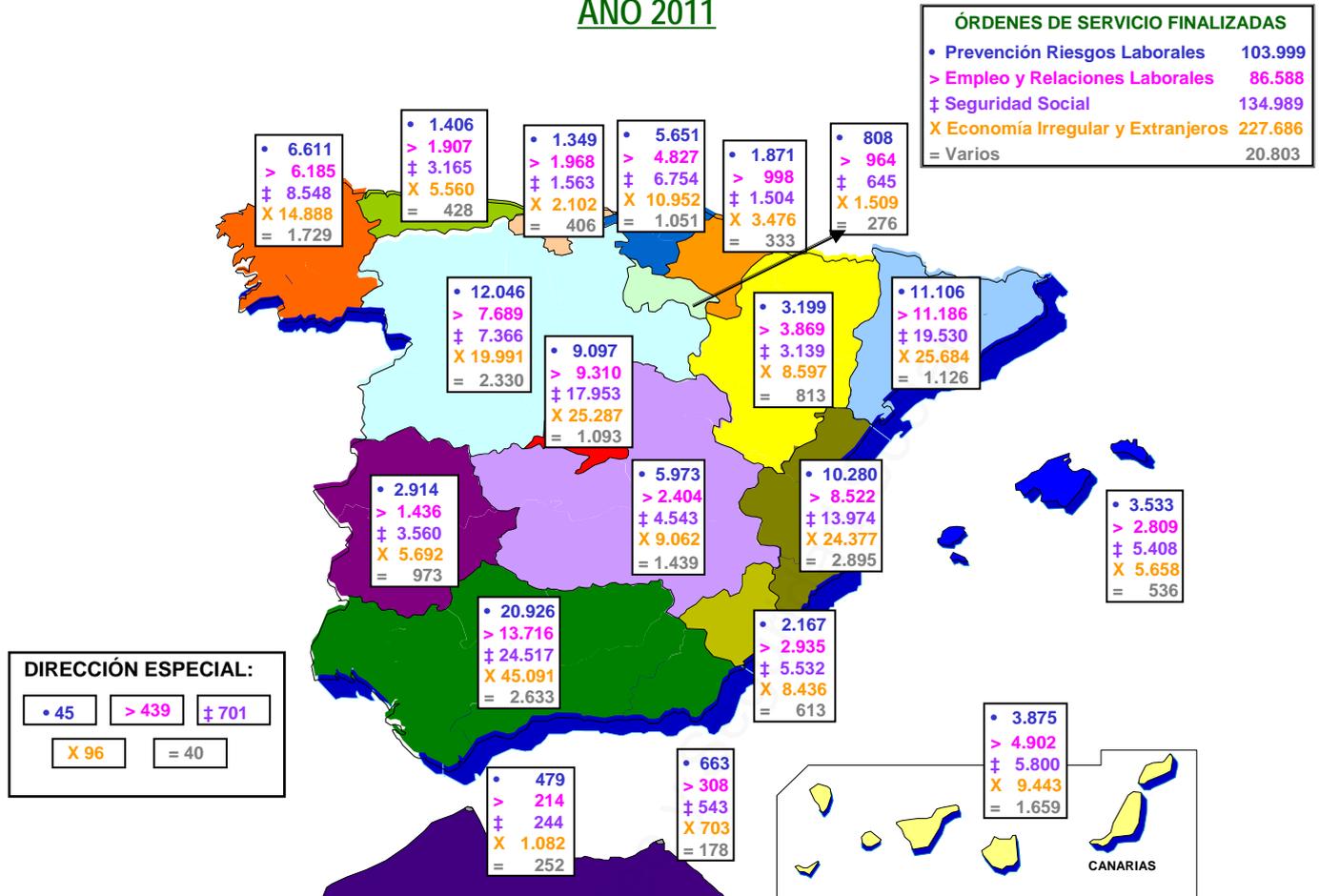
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGUER. SOCIAL (1)	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
CATALUÑA	11.106	11.186	19.530	25.684	1.126	68.632
BARCELONA	8.258	7.704	15.538	15.829	406	47.735
GIRONA	1.131	1.116	1.523	3.890	128	7.788
LLEIDA	667	968	735	2.448	332	5.150
TARRAGONA	1.050	1.398	1.734	3.517	260	7.959
EXTREMADURA	2.914	1.436	3.560	5.692	973	14.575
BADAJOS	1.686	675	2.247	2.956	771	8.335
CACERES	1.228	761	1.313	2.736	202	6.240
GALICIA	6.611	6.185	8.548	14.888	1.729	37.961
A CORUÑA	2.901	2.473	4.174	4.531	981	15.060
LUGO	1.430	663	1.168	2.533	184	5.978
ORENSE	536	502	1.049	1.992	108	4.187
PONTEVEDRA	1.744	2.547	2.157	5.832	456	12.736
MADRID	9.097	9.310	17.953	25.287	1.093	62.740
MURCIA	2.167	2.935	5.532	8.436	613	19.683
NAVARRA	1.871	998	1.504	3.476	333	8.182
PAIS VASCO	5.651	4.827	6.754	10.952	1.051	29.235
ARABA/ALAVA	858	1.108	861	2.685	237	5.749
GIPUZKOA	2.254	1.417	1.181	3.016	208	8.076
BIZKAIA	2.539	2.302	4.712	5.251	606	15.410
LA RIOJA	808	964	645	1.509	276	4.202
COM. VALENCIANA	10.280	8.522	13.974	24.377	2.895	60.048
ALICANTE	3.222	2.430	4.230	7.301	1.277	18.460
CASTELLON	1.208	1.433	2.028	3.409	405	8.483
VALENCIA	5.850	4.659	7.716	13.667	1.213	33.105
CEUTA	479	214	244	1.082	252	2.271
MELILLA	663	308	543	703	178	2.395
DIRECCION ESPECIAL	45	439	701	96	40	1.321
TOTALES	103.999	86.588	134.989	227.686	20.803	574.065

NOTA: Datos procedentes de la Noticia por programas. (1) = Incluye Órdenes de Servicio equivalentes.

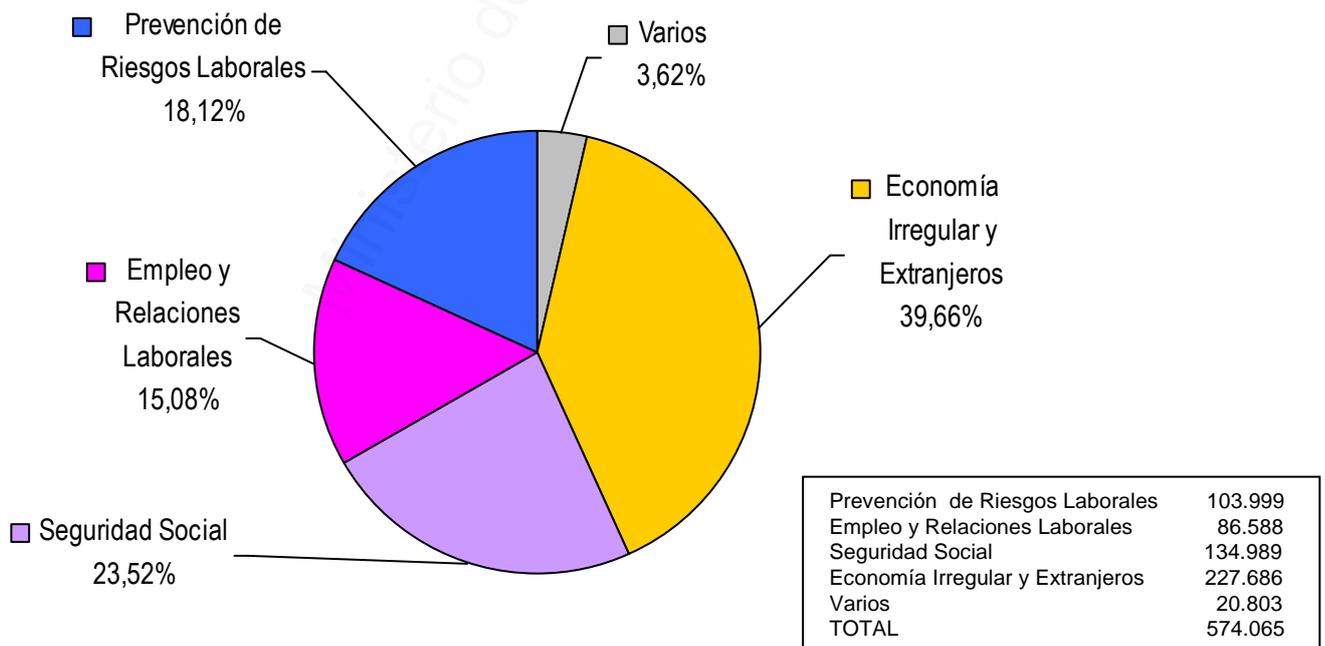
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2011



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



CUADRO; 2_1_1 (GN1)

2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1) (2)								
- Inspectores	792	799	814	854	836	934	915	958
- Subinspectores	822	833	854	875	910	920	903	907
2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS	419.620	423.707	436.274	433.701	610.774	666.902	680.580	679.807
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977	1.122.513	1.193.736	1.184.626
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	71.439	62.187	69.060	77.411	69.048	66.581	62.849	62.563
- Importe en miles de euros	232.449	224.653	244.130	262.342	277.516	220.512	237.052	243.003
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	5.634	4.726	4.934	4.670	4.544	5.656	4.781	4.438
- Importe en miles de euros	8.664	7.860	8.921	12.086	14.543	13.728	12.898	13.475
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	77.073	66.913	73.994	82.081	73.592	72.237	67.630	67.001
- Importe en miles de euros	241.113	232.513	253.051	274.428	292.059	234.240	249.950	256.478
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	799.653	920.384	922.307	876.738	919.314	947.040	1.024.339	948.891
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (3)	-	-	-	9.385	10.559	11.908	1.580	44.299

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña.

(2) = El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña.

(3) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_2 (N2)

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC. (*)	TRABAJAD.
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.468	87	13.902
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	4.205	197	2.581
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	72.901	4.460	93.952
1.4 TRABAJO DE MENORES	674	17	22
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	1.316	247	22.447
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	26.069	429	7.477
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	1.124	115	11.694
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	4.745	358	39.995
1.9 OTRAS ACTUACIONES	7.143	335	2.048
SUBTOTAL.....	123.645	6.245	194.118
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	126.078	4.697	21.095
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	25.362	2.585	4.834
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	4.940	184	1.414
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	21.695	924	2.164
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	155.714	8.978	88.005
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.362	28	27
2.7 OTRAS ACTUACIONES	39.576	2.504	6.059
SUBTOTAL.....	374.727	19.900	123.598
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	498	7	17
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.099	220	4.269
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	23	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	1.518	16	328
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.738	373	557
3.6 OTRAS ACTUACIONES	9.609	63	235
SUBTOTAL.....	17.485	679	5.406

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC. (*)	TRABAJAD.
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	6.327	331	331
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	51.471	4.662	4.662
4.3 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	890	0	0
4.4 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	148	0	0
SUBTOTAL.....	58.836	4.993	4.993
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	383.886	31.665	32.314
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	105.773	4.425	40.655
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	3.617	1.106	9.756
5.4 PRESTACIONES, INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	28.809	5.492	5.492
5.5 PRESTACIONES, INFRACCIONES TRABAJADORES	20.062	6.900	6.900
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION CONTINGENCIAS PROFESIONALES	359	12	19
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	4.373	453	454
5.8 OTRAS ACTUACIONES (**)	36.832	3.611	6.391
SUBTOTAL.....	583.711	53.664	101.981
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	4.702	4.615	21.765
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.647	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	658	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	215	0	0
SUBTOTAL.....	26.222	4.615	21.765
TOTAL GENERAL	1.184.626	90.096	451.861

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

(**) = Se incluyen 678 actuaciones de Técnicos Habilitados que no corresponden realmente a la materia de Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

MATERIA DE ACTUACION	NUMERO DE ACTUACIONES	NUMERO DE INFRACCIONES (*)	IMPORTE (€) DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	123.645	6.245	25.097.236,22	194.118
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (*)	374.727	19.900	60.384.768,44	123.598
3 - EMPLEO Y COLOCACION	17.485	679	3.314.738,13	5.406
4 - EXTRANJERIA	58.836	4.993	44.998.903,83	4.993
5 - SEGURIDAD SOCIAL	583.711	53.664	109.206.915,00	101.981
6 - VARIOS	26.222	4.615	13.475.835,10	21.765
TOTAL	1.184.626	90.096	256.478.396,72	451.861

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

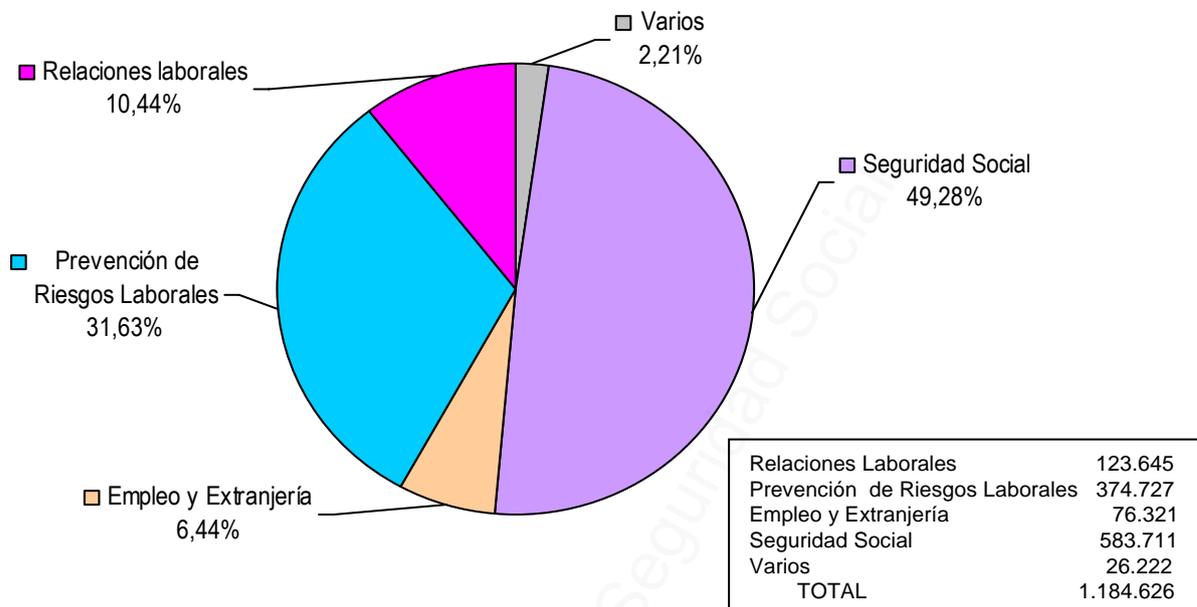
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_4 (N4)

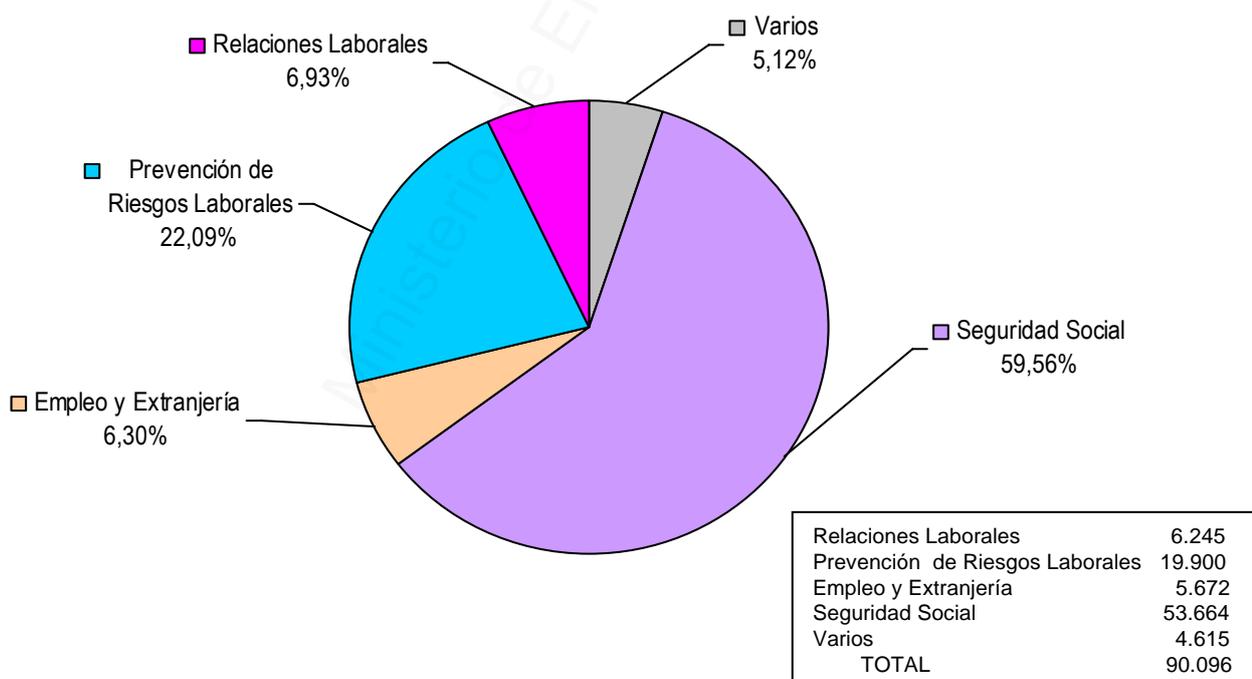
2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2011

ACTUACIONES



INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS

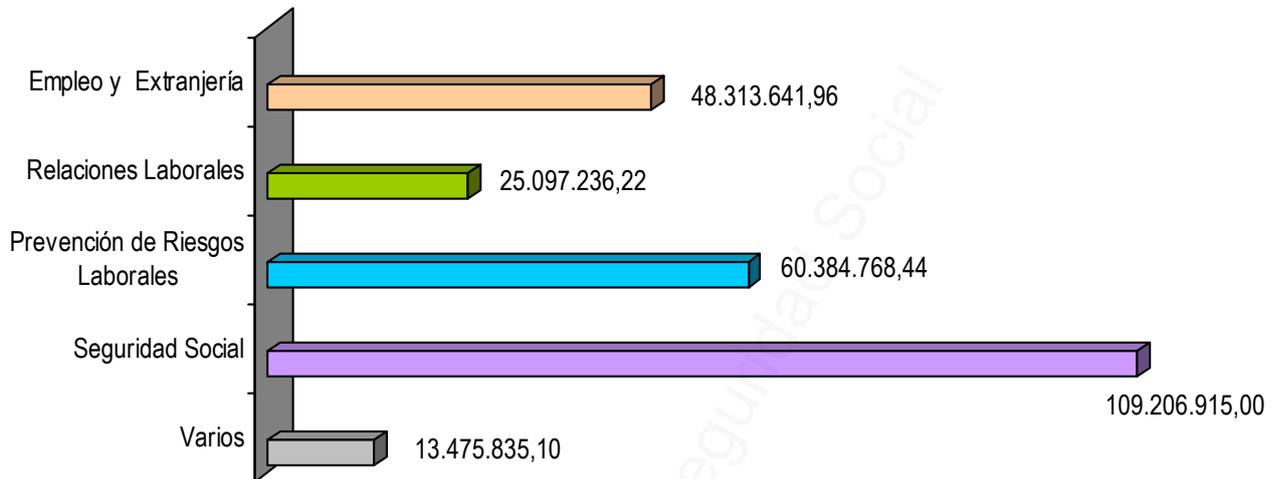


CUADRO: 2_4_1 (GN4A)

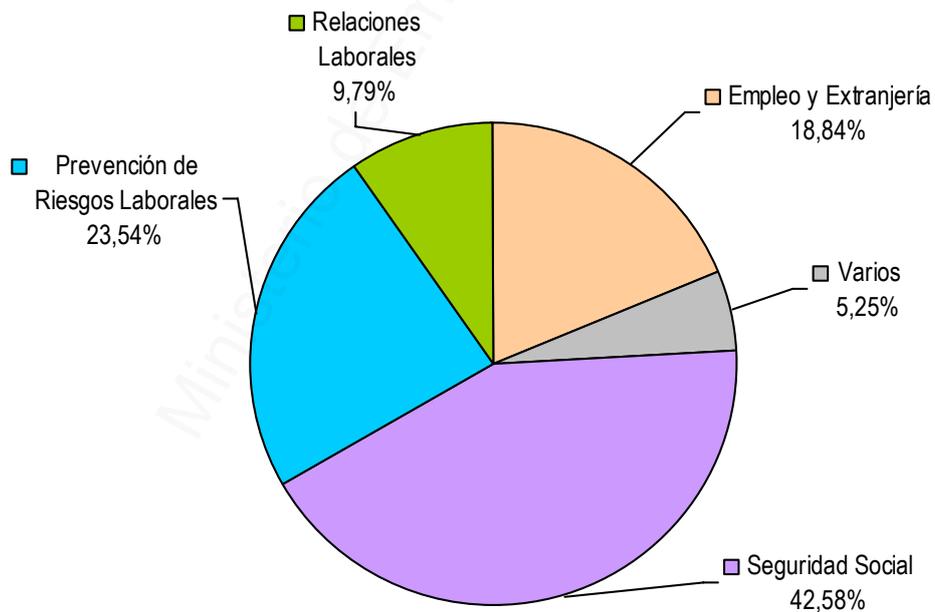
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2011

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



CUADRO: 2_4_2 (GN4B)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

MATERIA	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	19.569	1.014	2	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	246	102.391	520	1.160	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	1.007	32	1	-
4 - EXTRANJERIA	-	83	34	4	4.993
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	13.897	903	85	65.794
6 - VARIOS	-	281	26	0	-
TOTAL.....	246	137.228	2.529	1.252	70.787

(*) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Construcción (41 a 43)	88.213	24,74	66.677	20,63	23.044	24,14	177.934	22,95
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	65.203	18,29	51.662	15,98	13.092	13,71	129.957	16,76
3. Hostelería (55 y 56)	58.084	16,29	45.219	13,99	10.432	10,93	113.735	14,67
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	31.858	8,94	36.413	11,26	10.622	11,13	78.893	10,18
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	19.400	5,44	17.612	5,45	5.403	5,66	42.415	5,47
6. Transportes (49 a 53)	13.656	3,83	14.576	4,51	4.031	4,22	32.263	4,16
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.848	2,76	13.043	4,04	4.814	5,04	27.705	3,57
8. Reparaciones (45.2 y 95)	7.971	2,24	6.059	1,87	1.322	1,39	15.352	1,98
9. Alimentación (10 y 11)	6.593	1,85	7.019	2,17	1.949	2,04	15.561	2,01
10. Administración Pública (84)	4.918	1,38	5.785	1,79	3.540	3,71	14.243	1,84
11. Industria Madera (16)	2.726	0,76	2.435	0,75	690	0,72	5.851	0,76
12. Resto Actividades	48.065	13,48	56.772	17,56	16.528	17,31	121.365	15,65
TOTAL.....	356.535	100,00	323.272	100,00	95.467	100,00	775.274	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	Nº ACCIONES (*)	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
ANDALUCIA	149.028	239.502	18.323	44.947.161,57	27.937	181.403.955,35
ARAGON	26.737	39.438	2.942	7.496.792,35	2.095	17.273.162,24
ASTURIAS	15.737	19.114	1.208	3.032.562,60	1.464	12.791.201,61
BALEARES	25.611	38.490	3.035	13.342.835,81	4.101	22.036.963,82
CANARIAS	35.682	53.521	5.154	15.436.085,35	10.088	51.059.302,15
CANTABRIA	8.300	12.233	1.038	2.751.182,47	1.301	7.880.293,83
CASTILLA-LA MANCHA	36.477	54.491	4.938	13.046.375,22	6.779	32.031.453,35
CASTILLA-LEON	65.498	109.878	6.168	12.579.846,06	16.938	30.813.014,84
CATALUÑA	98.415	126.313	12.348	37.865.878,45	10.641	134.600.458,25
EXTREMADURA	19.382	33.510	2.758	8.051.352,16	6.152	19.444.560,09
GALICIA	53.507	83.408	5.226	14.962.172,25	10.613	52.497.359,93
MADRID	66.395	95.425	6.264	22.346.336,40	10.970	136.544.823,10
MURCIA	30.197	42.376	3.481	9.862.017,27	4.846	37.144.074,21
NAVARRA	11.168	19.388	1.038	2.987.486,68	3.077	15.002.452,55
PAIS VASCO	35.477	57.076	2.642	8.636.761,28	4.789	44.962.945,71
RIOJA LA	6.927	10.561	842	2.032.353,46	1.291	7.683.449,46
COM. VALENCIANA	81.080	131.416	11.574	31.747.719,12	12.898	110.799.570,96
CEUTA	3.771	6.946	581	3.015.768,79	307	2.775.295,46
MELILLA	4.229	9.775	469	1.747.433,43	919	2.194.165,55
DIRECCION ESPECIAL	1.656	1.765	67	590.276,00	22	29.952.919,94
NACIONAL	775.274	1.184.626	90.096	256.478.396,72	137.228	948.891.422,40

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/Total
ACCIONES (1)	30.772	3,97	97.539	12,58	177.934	22,95	468.980	60,49	49	0,01	775.274	100,00
ACTUACIONES	49.658	4,19	150.966	12,74	317.438	26,80	666.528	56,27	36	0,00	1.184.626	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	5.028	5,58	10.772	11,96	16.605	18,43	57.678	64,02	13	0,01	90.096	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	10,45	4,08	34,78	13,56	52,78	20,58	158,43	61,77	0,04	0,01	256,48	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	13.712	3,03	63.200	13,99	44.046	9,75	330.890	73,23	13	0,00	451.861	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	6.693	4,88	21.910	15,97	46.477	33,87	62.144	45,28	4	0,00	137.228	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	12,59	1,33	170,48	17,97	248,11	26,15	517,55	54,54	0,15	0,01	948,89	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	4.715	6,66	7.676	10,84	9.069	12,81	49.307	69,66	20	0,03	70.787	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_8 (N8)

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.	Nº REQUER.
ANDALUCIA	239.502	18.323	44.947.161,57	65.147	27.937
ALMERIA	20.584	1.975	3.840.626,03	5.117	1.781
CADIZ	31.240	2.712	9.035.106,04	15.237	3.023
CORDOBA	19.421	2.741	2.930.503,70	5.101	1.119
GRANADA	24.866	2.037	3.757.122,56	8.677	2.814
HUELVA	25.840	1.422	4.388.836,65	5.618	2.453
JAEN	18.217	1.223	2.666.276,63	2.358	3.019
MALAGA	54.886	3.368	10.601.429,26	12.492	7.620
SEVILLA	44.448	2.845	7.727.260,70	10.547	6.108
ARAGON	39.438	2.942	7.496.792,35	18.437	2.095
HUESCA	9.185	332	558.601,78	702	283
TERUEL	3.262	354	1.564.623,12	779	264
ZARAGOZA	26.991	2.256	5.373.567,45	16.956	1.548
ASTURIAS	19.114	1.208	3.032.562,60	4.363	1.464
BALEARES	38.490	3.035	13.342.835,81	11.470	4.101
CANARIAS	53.521	5.154	15.436.085,35	16.932	10.088
LAS PALMAS	23.552	2.474	8.065.848,31	7.177	4.743
S.C. TENERIFE	29.969	2.680	7.370.237,04	9.755	5.345
CANTABRIA	12.233	1.038	2.751.182,47	3.039	1.301
CASTILLA LA MANCHA	54.491	4.938	13.046.375,22	13.248	6.779
ALBACETE	11.668	1.238	3.737.600,05	3.909	1.517
CIUDAD REAL	12.061	1.146	3.535.586,10	3.591	1.582
CUENCA	8.018	449	1.056.110,87	529	855
GUADALAJARA	6.430	597	1.680.560,56	935	894
TOLEDO	16.314	1.508	3.036.517,64	4.284	1.931
CASTILLA Y LEON	109.878	6.168	12.579.846,06	24.371	16.938
AVILA	3.826	267	608.219,48	426	602
BURGOS	10.533	917	1.473.577,58	2.700	2.477
LEON	23.983	1.812	3.816.261,66	6.491	2.180
PALENCIA	11.443	439	508.913,50	3.713	2.434
SALAMANCA	14.727	475	1.006.902,04	3.542	1.088
SEGOVIA	7.683	283	981.500,14	878	1.310
SORIA	4.194	228	967.777,81	561	795
VALLADOLID	21.145	1.392	2.530.090,41	4.982	3.439
ZAMORA	12.344	355	686.603,44	1.078	2.613

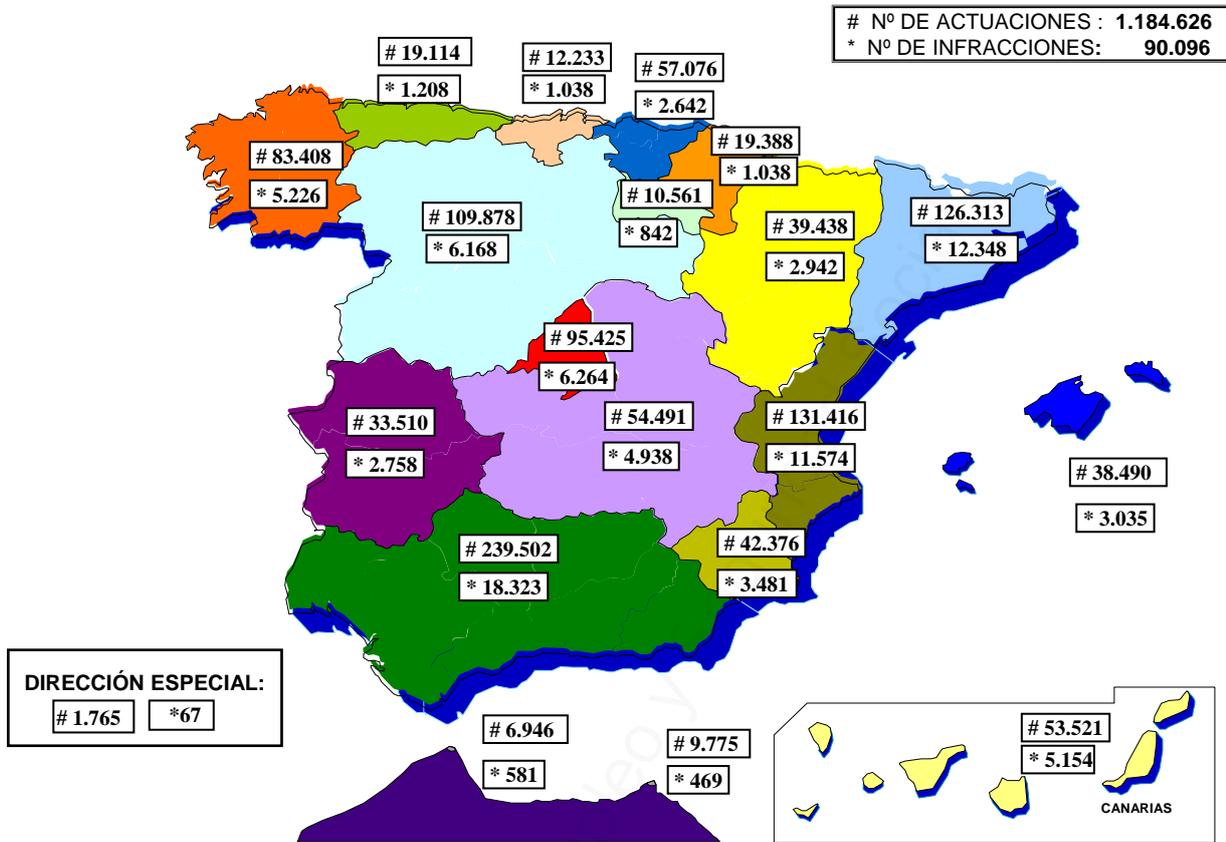
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.	Nº REQUER.
CATALUNA	126.313	12.348	37.865.878,45	76.443	10.641
BARCELONA	88.611	8.333	26.526.766,45	66.997	8.847
GIRONA	16.161	1.589	5.444.497,17	4.386	904
LLEIDA	7.666	755	1.532.731,14	2.509	439
TARRAGONA	13.875	1.671	4.361.883,69	2.551	451
EXTREMADURA	33.510	2.758	8.051.352,16	6.104	6.152
BADAJOS	20.522	1.595	6.295.908,67	4.712	4.125
CACERES	12.988	1.163	1.755.443,49	1.392	2.027
GALICIA	83.408	5.226	14.962.172,25	19.093	10.613
A CORUNA	33.996	2.524	6.622.770,34	11.726	4.908
LUGO	9.962	528	1.397.213,70	638	1.301
OURENSE	7.863	381	683.910,90	1.021	1.016
PONTEVEDRA	31.587	1.793	6.258.277,31	5.708	3.388
MADRID	95.425	6.264	22.346.336,40	72.226	10.970
MURCIA	42.376	3.481	9.862.017,27	18.398	4.846
NAVARRA	19.388	1.038	2.987.486,68	8.704	3.077
PAIS VASCO	57.076	2.642	8.636.761,28	14.942	4.789
ARABA/ALAVA	10.916	536	1.354.489,43	3.417	573
GIPUZKOA	15.972	571	1.760.744,23	1.185	1.795
BIZKAIA	30.188	1.535	5.521.527,62	10.340	2.421
LA RIOJA	10.561	842	2.032.353,46	2.830	1.291
COM. VALENCIANA	131.416	11.574	31.747.719,12	54.431	12.898
ALICANTE	42.141	5.594	13.843.910,48	16.845	5.357
CASTELLON	16.745	1.429	5.223.768,40	8.627	1.111
VALENCIA	72.530	4.551	12.680.040,24	28.959	6.430
CEUTA	6.946	581	3.015.768,79	1.055	307
MELILLA	9.775	469	1.747.433,43	1.150	919
DIRECCION ESPECIAL	1.765	67	590.276,00	19.478	22
TOTALES	1.184.626	90.096	256.478.396,72	451.861	137.228

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

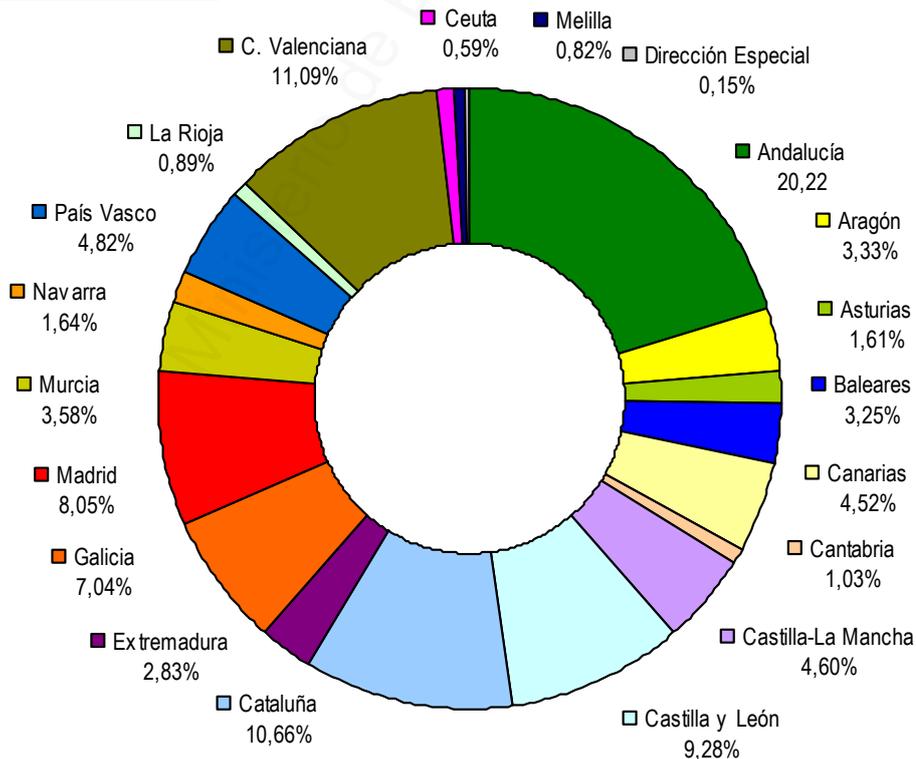
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.010	1.999	730	9.709	704	14.152
ALMERIA	94	239	65	1.084	67	1.549
CADIZ	199	332	365	1.255	85	2.236
CORDOBA	76	147	34	1.551	31	1.839
GRANADA	131	207	26	1.151	89	1.604
HUELVA	171	241	17	525	90	1.044
JAEN	43	136	29	666	89	963
MALAGA	135	376	135	1.860	119	2.625
SEVILLA	161	321	59	1.617	134	2.292
ARAGON	155	593	85	1.201	128	2.162
HUESCA	3	30	14	158	13	218
TERUEL	4	83	3	150	19	259
ZARAGOZA	148	480	68	893	96	1.685
ASTURIAS	100	111	39	516	91	857
BALEARES	57	274	112	1.377	144	1.964
CANARIAS	318	771	141	2.580	229	4.039
LAS PALMAS	170	325	79	1.359	125	2.058
S.C. TENERIFE	148	446	62	1.221	104	1.981
CANTABRIA	71	138	36	445	61	751
CASTILLA LA MANCHA	149	803	151	2.128	316	3.547
ALBACETE	50	196	32	512	72	862
CIUDAD REAL	34	140	47	477	122	820
CUENCA	3	69	11	163	20	266
GUADALAJARA	18	134	27	252	30	461
TOLEDO	44	264	34	724	72	1.138
CASTILLA Y LEON	503	1.258	159	2.873	263	5.056
AVILA	11	61	5	100	13	190
BURGOS	70	232	25	326	26	679
LEON	101	305	41	1.041	94	1.582
PALENCIA	21	151	4	198	7	381
SALAMANCA	57	66	15	255	25	418
SEGOVIA	16	86	11	126	20	259
SORIA	22	35	20	104	17	198
VALLADOLID	167	237	32	578	53	1.067
ZAMORA	38	85	6	145	8	282

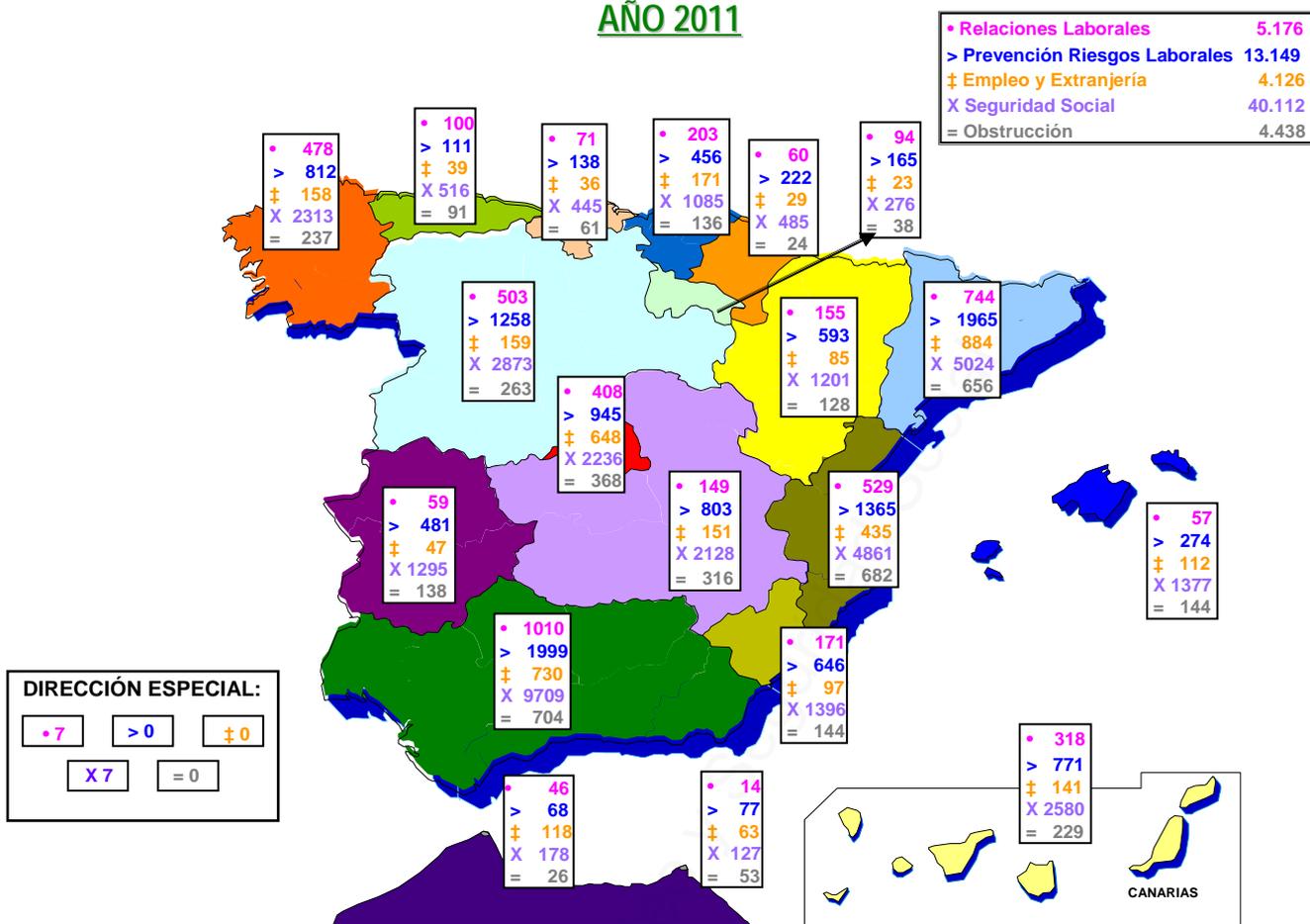
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
CATALUÑA	744	1.965	884	5.024	656	9.273
BARCELONA	495	1.351	733	3.082	437	6.098
GIRONA	93	294	55	701	92	1.235
LLEIDA	68	117	31	358	37	611
TARRAGONA	88	203	65	883	90	1.329
EXTREMADURA	59	481	47	1.295	138	2.020
BADAJOS	39	348	34	755	60	1.236
CACERES	20	133	13	540	78	784
GALICIA	478	812	158	2.313	237	3.998
A CORUÑA	295	462	65	1.018	117	1.957
LUGO	13	69	24	283	20	409
OURENSE	47	46	13	190	18	314
PONTEVEDRA	123	235	56	822	82	1.318
MADRID	408	945	648	2.236	368	4.605
MURCIA	171	646	97	1.396	144	2.454
NAVARRA	60	222	29	485	24	820
PAIS VASCO	203	456	171	1.085	136	2.051
ARABA/ALAVA	53	137	13	207	30	440
GIPUZKOA	22	134	72	180	22	430
BIZKAIA	128	185	86	698	84	1.181
LA RIOJA	94	165	23	276	38	596
COM. VALENCIANA	529	1.365	435	4.861	682	7.872
ALICANTE	243	572	153	2.533	242	3.743
CASTELLON	54	148	45	628	65	940
VALENCIA	232	645	237	1.700	375	3.189
CEUTA	46	68	118	178	26	436
MELILLA	14	77	63	127	53	334
DIRECCION ESPECIAL	7	0	0	7	0	14
TOTALES	5.176	13.149	4.126	40.112	4.438	67.001

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

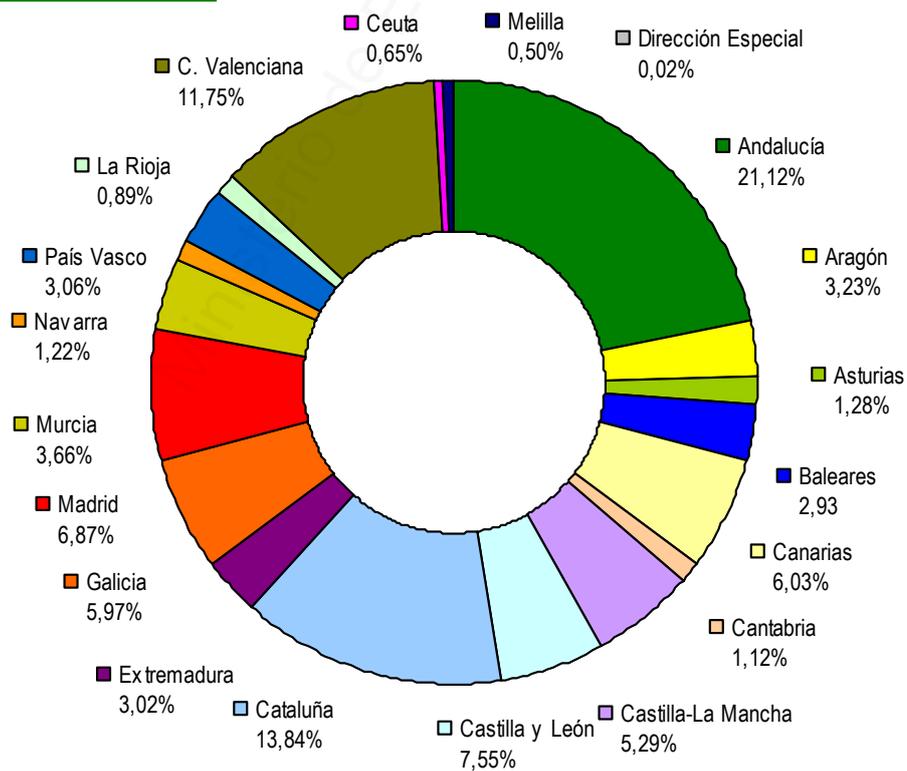
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2011



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



CUADRO; 2_10_1 (GN10)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

03

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Relaciones
Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2011
ACTUACIONES	123.645
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	6.245
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	25.097.236,22
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	194.118
Nº REQUERIMIENTOS	19.569
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	1.067

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

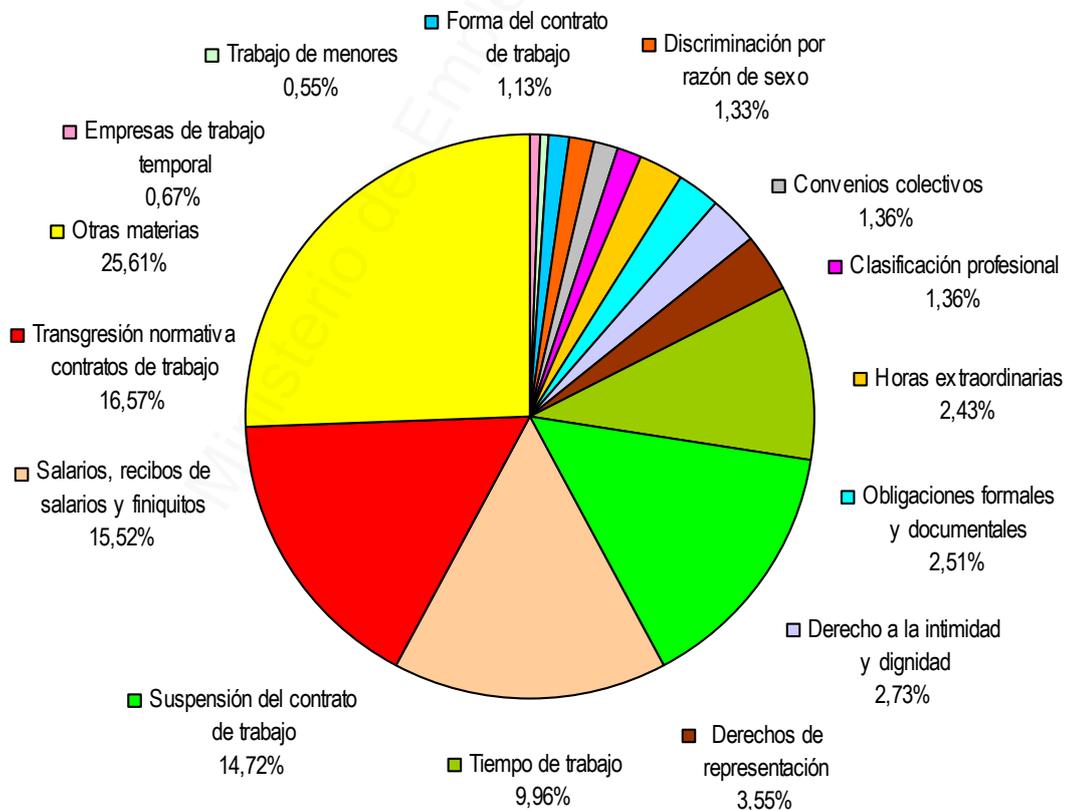
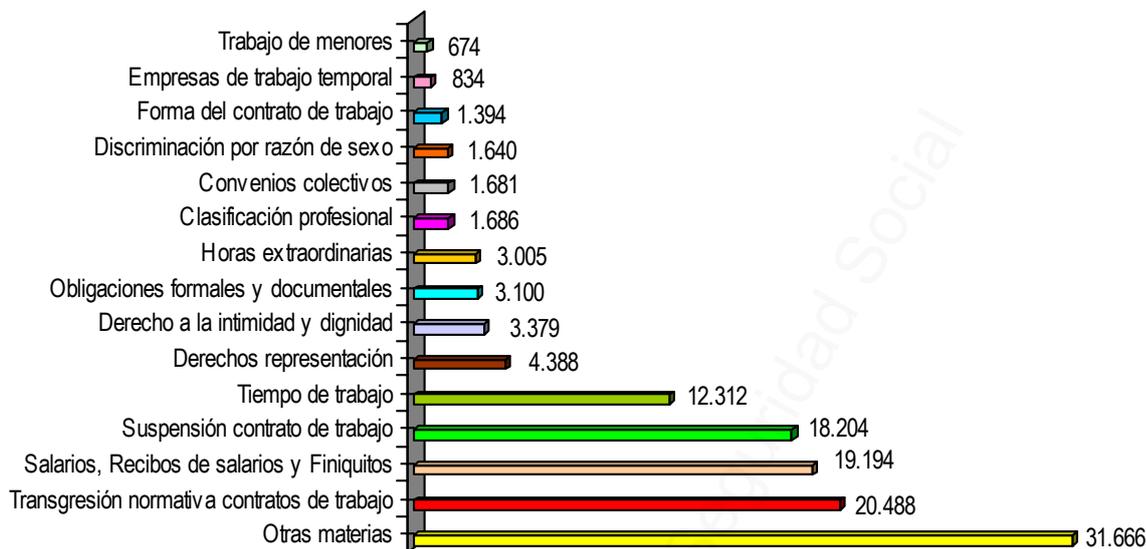
CUADRO: 3_1 (T1)

3.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. TOTAL NACIONAL AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTAS	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	3.100	156	475	35	21,48
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.394	25	127	9	11,55
TRABAJO DE MENORES	674	17	40	2	8,75
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.640	34	199	5	14,51
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	2.139	30	119	30	8,37
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	3.379	191	388	23	17,82
ACOSO SEXUAL	498	6	133	1	28,11
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	19.194	1.089	3.472	69	24,12
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.686	0	66	0	3,91
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	141	0	9	0	6,38
TIEMPO DE TRABAJO	12.312	1.572	3.253	88	39,90
HORAS EXTRAORDINARIAS	3.005	416	735	11	38,67
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.017	139	312	20	23,35
TRASLADOS	114	2	10	3	13,16
CESION DE TRABAJADORES	2.066	288	129	14	20,86
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	834	113	79	3	23,38
EMPRESAS USUARIAS	482	134	85	0	45,44
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	20.488	786	5.378	22	30,19
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.699	210	213	401	48,50
CONVENIOS COLECTIVOS	1.681	107	414	31	32,84
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.122	208	591	68	12,17
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	12	1	2	1	33,33
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	14.577	0	60	52	0,77
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	3.627	0	20	13	0,91
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	2.010	0	14	3	0,85
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	1.658	0	20	7	1,63
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	488	72	11	5	18,03
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	4.388	335	1.474	57	42,53
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	1.012	100	65	2	16,50
DERECHO DE REUNION	35	0	6	0	17,14
PROCESOS ELECTORALES	322	23	46	6	23,29
DERECHO DE HUELGA	373	43	32	8	22,25
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	221	53	11	2	29,86
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	263	0	5	55	22,81
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	1.404	0	11	0	0,78
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	4.814	62	1.032	3	22,79
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.055	15	386	8	38,77
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	213	8	40	0	22,54
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	328	0	22	1	7,01
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	759	10	64	9	10,94
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	421	0	21	0	4,99
TOTAL.....	123.645	6.245	19.569	1.067	21,74

3.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TOTAL ACTUACIONES
(123.645)



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	23.873	19,31	4.523	16,83	3.817.888,02	15,21
2. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	19.594	15,85	4.776	17,77	5.685.130,00	22,65
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	16.870	13,64	4.004	14,89	3.099.437,52	12,35
4. HOSTELERIA (55 y 56)	12.211	9,88	3.523	13,11	2.229.593,00	8,88
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	9.334	7,55	1.319	4,91	1.674.569,00	6,67
6. TRANSPORTES (49 a 53)	7.304	5,91	1.685	6,27	1.324.006,52	5,28
7. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.676	2,16	533	1,98	742.262,00	2,96
8. ALIMENTACION (10 y 11)	2.673	2,16	598	2,22	549.343,00	2,19
9. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.326	1,88	498	1,85	761.926,00	3,04
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.869	1,51	272	1,01	456.812,00	1,82
11. INDUSTRIA MADERA (16)	942	0,76	128	0,48	65.071,00	0,26
12. RESTO ACTIVIDADES	23.973	19,39	5.022	18,68	4.691.198,16	18,69
T O T A L	123.645	100,00	26.881	100,00	25.097.236,22	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

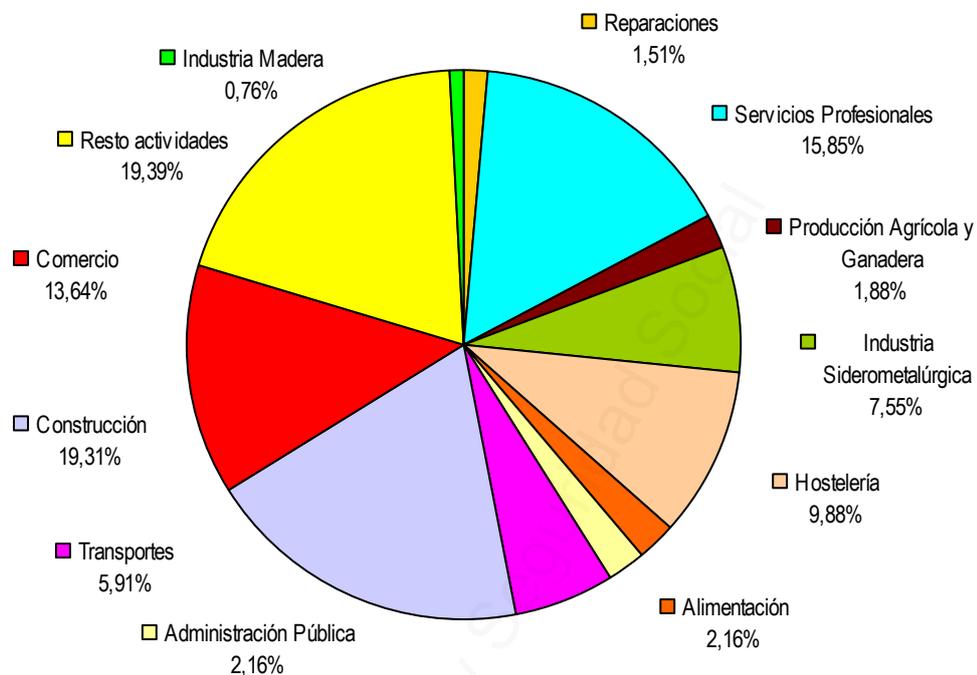
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_3 (T3)

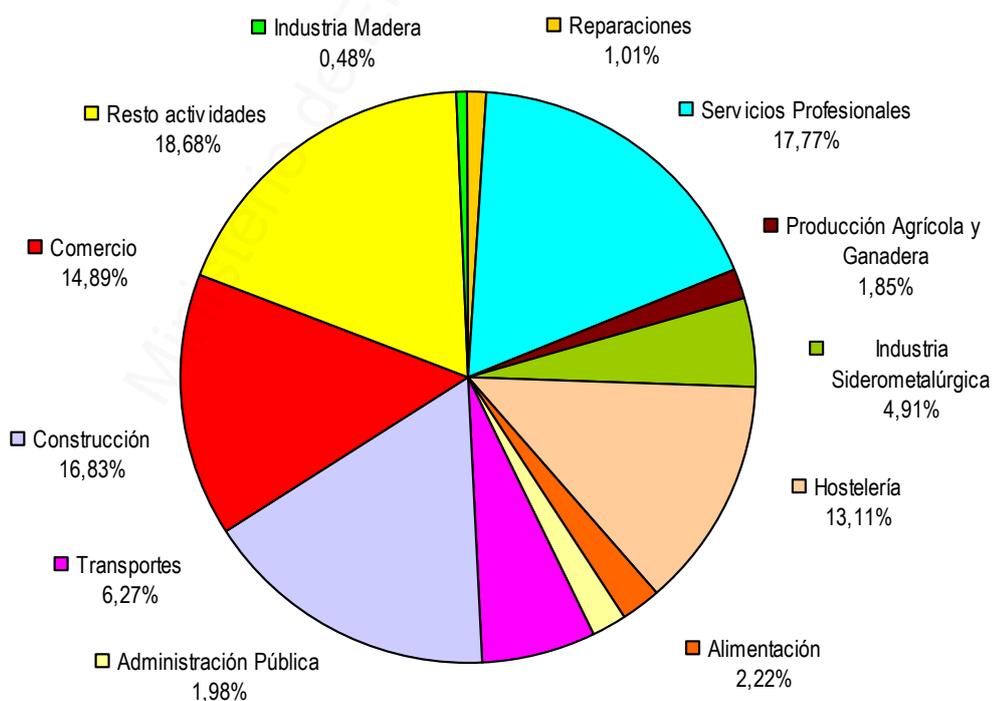
3.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTUACIONES (123.645)



RESULTADOS (*) (26.881)



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

3.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

PERIODO: AÑO 2011

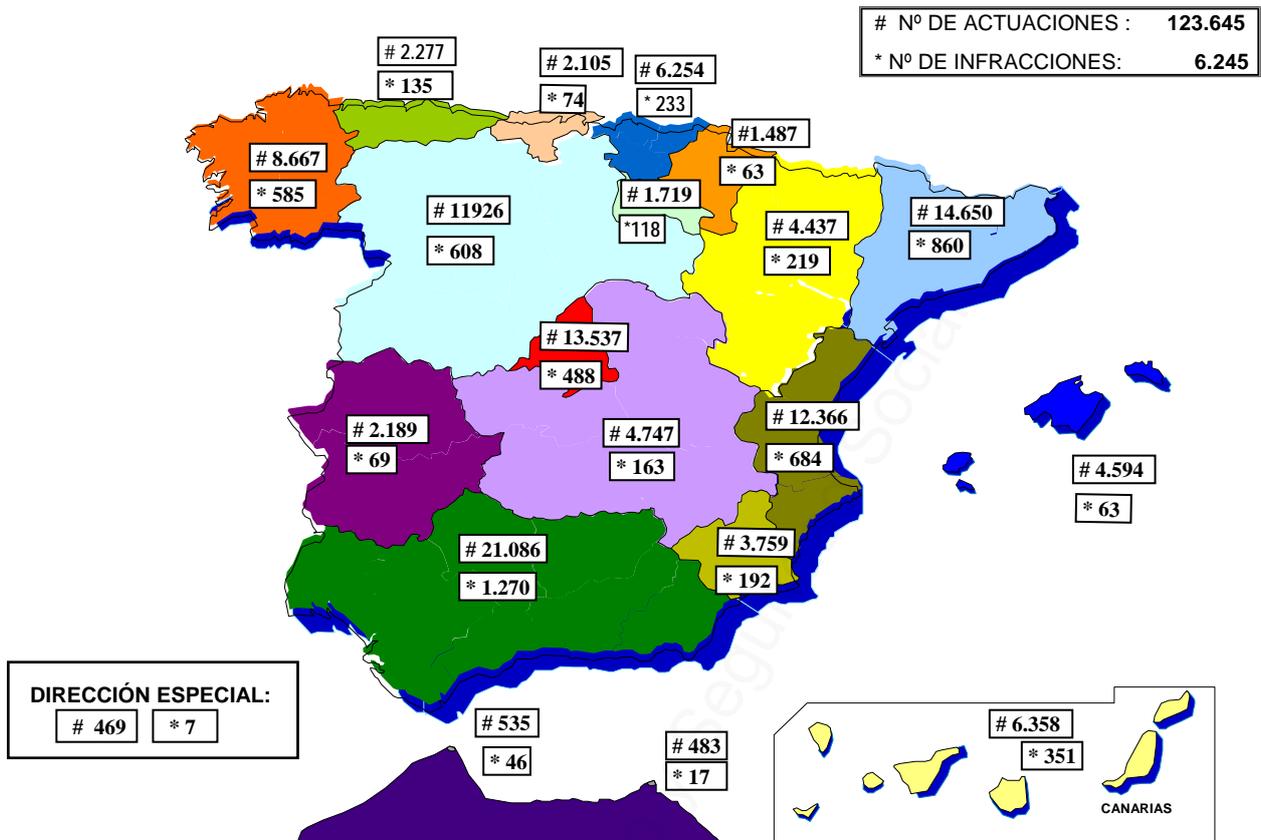
COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	21.086	1.270	3.758	6	23,87
ALMERIA	1.473	112	281	0	26,68
CADIZ	3.016	208	672	1	29,21
CORDOBA	2.290	78	258	0	14,67
GRANADA	2.494	162	569	0	29,31
HUELVA	2.647	248	300	0	20,70
JAEN	1.260	50	201	0	19,92
MALAGA	4.427	203	823	4	23,27
SEVILLA	3.479	209	654	1	24,83
ARAGON	4.437	219	520	92	18,73
HUESCA	587	3	75	3	13,80
TERUEL	202	4	22	0	12,87
ZARAGOZA	3.648	212	423	89	19,85
ASTURIAS	2.277	135	356	398	39,04
BALEARES	4.594	63	651	0	15,54
CANARIAS	6.358	351	1.773	19	33,71
LAS PALMAS	2.570	186	608	1	30,93
S.C. TENERIFE	3.788	165	1.165	18	35,59
CANTABRIA	2.105	74	335	1	19,48
CASTILLA-LA MANCHA	4.747	163	851	3	21,42
ALBACETE	793	53	160	0	26,86
CIUDAD REAL	1.011	34	162	0	19,39
CUENCA	912	3	130	2	14,80
GUADALAJARA	485	23	128	1	31,34
TOLEDO	1.546	50	271	0	20,76
CASTILLA Y LEON	11.926	608	2.027	35	22,39
AVILA	432	17	107	0	28,70
BURGOS	1.476	87	367	0	30,76
LEON	2.350	111	185	5	12,81
PALENCIA	798	29	259	17	38,22
SALAMANCA	1.771	64	243	2	17,45
SEGOVIA	629	18	110	0	20,35
SORIA	536	27	101	0	23,88
VALLADOLIE	2.318	202	364	7	24,72
ZAMORA	1.616	53	291	4	21,53

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
CATALUÑA	14.650	860	1.425	285	17,54
BARCELONA	10.328	584	1.113	165	18,03
GIRONA	1.461	102	231	0	22,79
LLEIDA	1.161	75	35	110	18,95
TARRAGONA	1.700	99	46	10	9,12
EXTREMADURA	2.189	69	593	1	30,29
BADAJOS	1.153	47	233	1	24,37
CACERES	1.036	22	360	0	36,87
GALICIA	8.667	585	1.732	23	27,00
A CORUÑA	3.828	363	820	0	30,90
LUGO	712	16	93	0	15,31
OURENSE	616	54	108	0	26,30
PONTEVEDRA	3.511	152	711	23	25,23
MADRID	13.537	488	1.904	154	18,81
MURCIA	3.759	192	615	4	21,57
NAVARRA	1.487	63	373	0	29,32
PAIS VASCO	6.254	233	669	16	14,68
ARABA/ALAVA	1.399	64	151	0	15,37
GIPUZKOA	1.529	22	143	13	11,64
BIZKAIA	3.326	147	375	3	15,78
LA RIOJA	1.719	118	162	8	16,75
COM. VALENCIANA	12.366	684	1.689	19	19,34
ALICANTE	3.876	272	728	2	25,85
CASTELLON	2.023	77	86	4	8,26
VALENCIA	6.467	335	875	13	18,91
CEUTA	535	46	35	3	15,70
MELILLA	483	17	90	0	22,15
DIRECCION ESPECIAL	469	7	11	0	3,84
NACIONAL	123.645	6.245	19.569	1.067	21,74

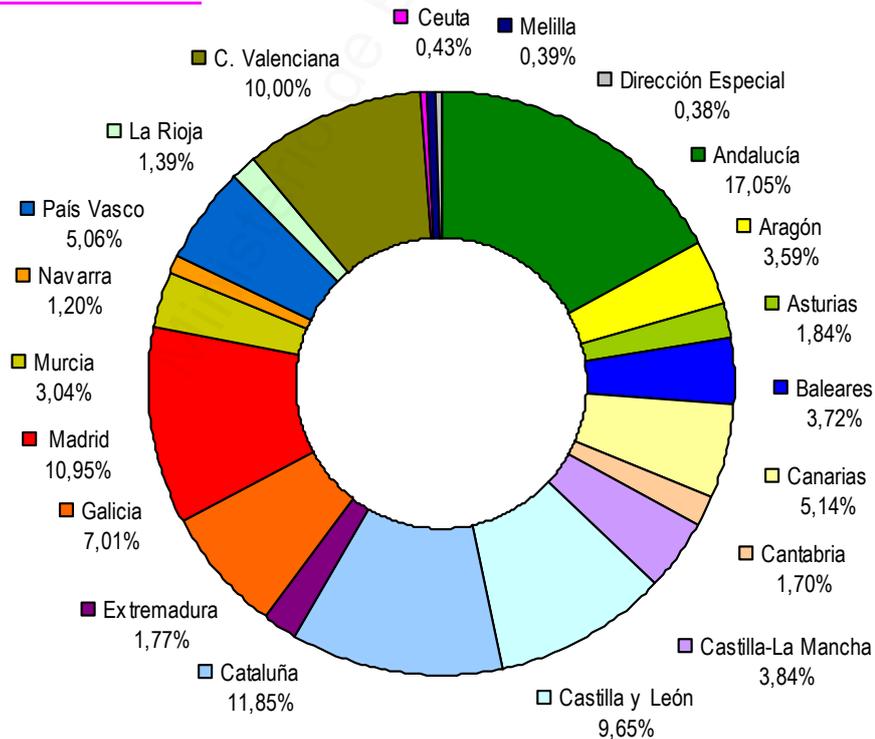
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (T4)

3.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 3_4_1 (GT4)

3.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

CONCEPTO	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCCIONES PROPUESTAS	NUMERO MENORES AFECTADOS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	674	17	125.066,00	22	40
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	121	2	81.972,00	2	19
TOTAL.....	795	19	207.038,00	24	59

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (T5)

3.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

CONCEPTO	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.640	34	351.402,00	490	199
ACOSO SEXUAL	498	6	66.255,00	135	133
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.055	15	65.385,00	13.174	386
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	213	8	76.755,00	8	40
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	759	10	83.508,00	10	64
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	421	0	0,00	0	21
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	1.241	26	219.252,00	25	434
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	498	7	52.506,00	17	172
TOTAL.....	6.325	106	915.063,00	13.859	1.449

(1) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (T6)

3.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTUACION	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) INFRACCIONES	TRABAJADOR AFECT. INFR.	Nº REQUERIM.	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	20.488	786	1.253.644,06	7.225	5.378	-	236.509
2 - CONTROL DE CONTRATACION SUBCONTRATISTAS CONSTRUCCION	4.814	62	465.767,00	1.081	1.032	-	83.331
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	4.373	453	287.258,14	454	136	1.780.551,42	17.787
TOTAL.....	29.675	1.301	2.006.669,20	8.760	6.546	1.780.551,42	337.627

NOTA: Se han revisado 15.255 contratos más por otros conceptos, por lo que el número total de contratos revisados es 352.882

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	43.206
--	---------------

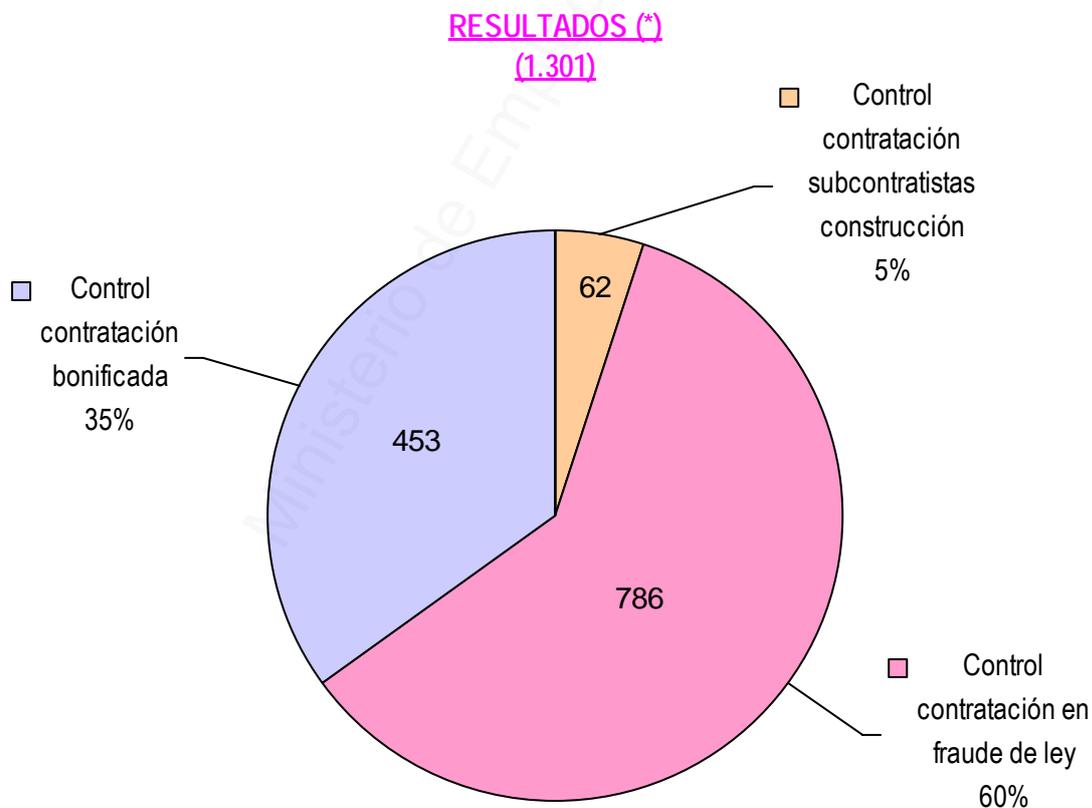
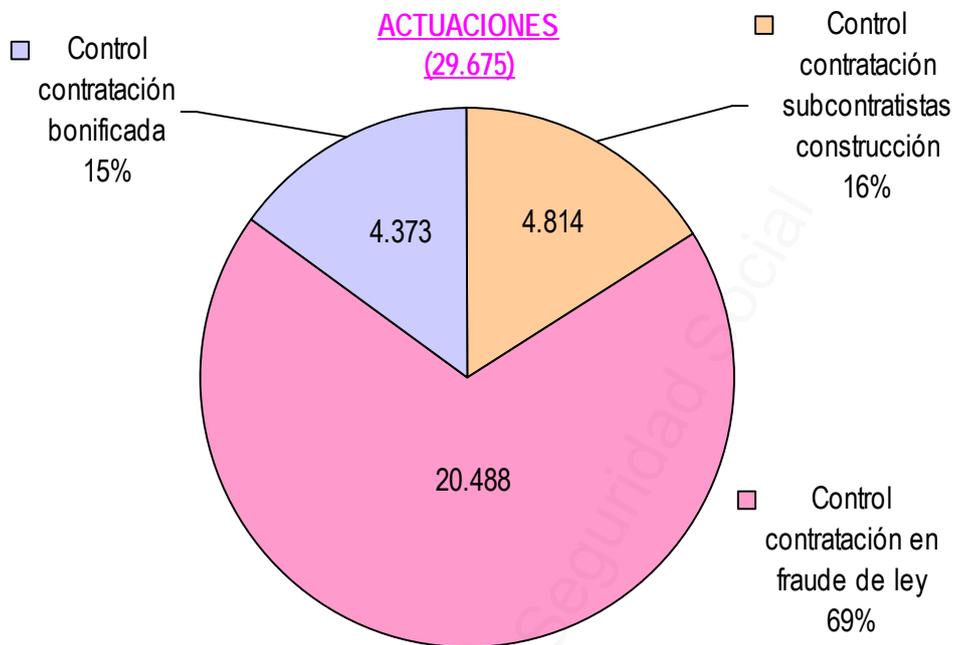
(1) = 38.543 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 4.562 a control de contratación subcontratistas construcción y 101 a otros conceptos.

(2) = 24.896 son contratos a hombres y 18.310 a mujeres.

CUADRO: 3_7 (T7)

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL- AÑO 2011



(*) Infracciones recogidas en actas

CUADRO: 3_7_1 (GT7)

3.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	5.277	172	274.206,00	42.140
ALMERIA	486	8	8.006,00	2.901
CADIZ	716	14	20.381,00	5.254
CORDOBA	748	8	12.754,00	5.395
GRANADA	487	19	32.892,00	7.276
HUELVA	635	44	39.485,00	7.458
JAEN	329	3	6.252,00	2.570
MALAGA	1.163	15	27.704,00	5.937
SEVILLA	713	61	126.732,00	5.349
ARAGON	614	16	27.235,00	14.855
HUESCA	93	0	0,00	1.777
TERUEL	54	0	0,00	478
ZARAGOZA	467	16	27.235,00	12.600
ASTURIAS	216	8	15.255,00	2.326
BALEARES	1.051	12	36.630,00	18.442
CANARIAS	834	71	78.628,00	4.983
LAS PALMAS	307	46	48.665,00	2.149
S.C. TENERIFE	527	25	29.963,00	2.834
CANTABRIA	346	15	11.513,00	3.194
CASTILLA-LA MANCHA	1.148	27	39.195,00	9.227
ALBACETE	249	7	13.902,00	2.115
CIUDAD REAL	253	13	13.339,00	1.677
CUENCA	254	0	0,00	1.279
GUADALAJARA	36	0	0,00	178
TOLEDO	356	7	11.954,00	3.978
CASTILLA Y LEON	2.209	51	52.786,00	20.807
AVILA	105	0	0,00	1.234
BURGOS	248	4	5.003,00	2.852
LEON	425	11	16.757,00	3.426
PALENCIA	123	1	1.250,00	980
SALAMANCA	456	8	7.380,00	3.882
SEGOVIA	143	5	3.130,00	2.600
SORIA	148	1	1.200,00	1.178
VALLADOLID	244	14	9.688,00	2.590
ZAMORA	317	7	8.378,00	2.065

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
CATALUÑA	1.943	108	183.386,00	23.711
BARCELONA	1.126	74	130.147,00	12.394
GIRONA	357	19	18.936,00	2.642
LLEIDA	240	9	22.630,00	5.319
TARRAGONA	220	6	11.673,00	3.356
EXTREMADURA	601	12	13.733,00	4.830
BADAJOS	274	11	12.482,00	2.749
CACERES	327	1	1.251,00	2.081
GALICIA	1.091	70	118.758,00	14.978
A CORUÑA	481	53	88.151,00	5.668
LUGO	87	4	9.101,00	1.507
OURENSE	102	3	2.252,00	576
PONTEVEDRA	421	10	19.254,00	7.227
MADRID	1.351	40	86.408,00	40.639
MURCIA	639	22	33.039,00	7.089
NAVARRA	310	3	5.002,00	3.037
PAIS VASCO	471	12	10.683,00	7.279
ARABA/ALAVA	118	4	4.052,00	876
GIPUZKOA	95	1	626,00	627
BIZKAIA	258	7	6.005,00	5.776
LA RIOJA	340	33	51.895,00	1.965
COM. VALENCIANA	1.884	106	209.659,06	15.214
ALICANTE	491	65	126.933,06	4.416
CASTELLON	181	4	23.076,00	1.301
VALENCIA	1.212	37	59.650,00	9.497
CEUTA	69	7	5.007,00	993
MELILLA	92	1	626,00	395
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0,00	405
NACIONAL	20.488	786	1.253.644,06	236.509

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_8 (T8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS). AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	644	7	42.906,00	6.414
ALMERIA	41	1	6.251,00	501
CADIZ	35	0	0,00	471
CORDOBA	93	2	15.251,00	1.118
GRANADA	83	3	15.153,00	962
HUELVA	18	0	0,00	213
JAEN	57	0	0,00	460
MALAGA	238	1	6.251,00	1.311
SEVILLA	79	0	0,00	1.378
ARAGON	190	5	31.255,00	4.614
HUESCA	17	0	0,00	231
TERUEL	5	0	0,00	16
ZARAGOZA	168	5	31.255,00	4.367
ASTURIAS	8	0	0,00	151
BALEARES	345	3	35.502,00	5.188
CANARIAS	66	3	56.251,00	1.725
LAS PALMAS	41	0	0,00	712
S.C. TENERIFE	25	3	56.251,00	1.013
CANTABRIA	112	4	25.004,00	1.222
CASTILLA-LA MANCHA	570	2	12.502,00	9.715
ALBACETE	46	1	6.251,00	251
CIUDAD REAL	227	0	0,00	3.190
CUENCA	44	0	0,00	407
GUADALAJARA	53	0	0,00	679
TOLEDO	200	1	6.251,00	5.188
CASTILLA Y LEON	554	11	64.429,00	6.320
AVILA	17	0	0,00	99
BURGOS	61	3	14.877,00	856
LEON	67	5	35.004,00	428
PALENCIA	28	0	0,00	366
SALAMANCA	70	1	2.046,00	727
SEGOVIA	63	2	12.502,00	1.328
SORIA	26	0	0,00	506
VALLADOLID	120	0	0,00	878
ZAMORA	102	0	0,00	1.132

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
CATALUÑA	150	6	53.253,00	2.963
BARCELONA	130	3	31.751,00	2.593
GIRONA	6	1	9.000,00	198
LLEIDA	1	0	0,00	37
TARRAGONA	13	2	12.502,00	135
EXTREMADURA	86	1	6.251,00	1.852
BADAJOS	68	1	6.251,00	1.760
CACERES	18	0	0,00	92
GALICIA	207	1	6.251,00	3.025
A CORUÑA	184	0	0,00	2.856
LUGO	2	0	0,00	15
OURENSE	20	1	6.251,00	146
PONTEVEDRA	1	0	0,00	8
MADRID	650	6	52.402,00	18.267
MURCIA	165	1	6.251,00	1.304
NAVARRA	39	0	0,00	476
PAIS VASCO	554	3	16.502,00	15.862
ARABA/ALAVA	67	2	7.502,00	1.825
GIPUZKOA	33	0	0,00	410
BIZKAIA	454	1	9.000,00	13.627
LA RIOJA	81	1	6.251,00	990
COM. VALENCIANA	326	3	19.502,00	2.642
ALICANTE	185	1	6.251,00	1.784
CASTELLON	15	0	0,00	120
VALENCIA	126	2	13.251,00	738
CEUTA	16	5	31.255,00	264
MELILLA	51	0	0,00	337
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00	0
NACIONAL	4.814	62	465.767,00	83.331

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (T9)

3.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	698	75	39.811,50	2.207	437.903,69
ALMERIA	70	13	5.534,16	105	15.702,80
CADIZ	196	0	0,00	361	35.601,85
CORDOBA	70	15	10.015,00	141	51.044,34
GRANADA	34	4	2.504,00	89	539,74
HUELVA	29	7	3.080,08	137	11.855,07
JAEN	44	8	4.683,00	212	16.525,08
MALAGA	162	11	6.632,08	826	282.895,71
SEVILLA	93	17	7.363,18	336	23.739,10
ARAGON	159	4	2.178,52	1.404	15.388,42
HUESCA	62	1	626,00	136	2.460,00
TERUEL	5	2	926,52	10	725,04
ZARAGOZA	92	1	626,00	1.258	12.203,38
ASTURIAS	90	0	0,00	264	10.668,69
BALEARES	36	5	2.804,52	77	815,78
CANARIAS	70	26	16.276,00	224	50.481,97
LAS PALMAS	32	5	3.130,00	72	1.656,00
S.C. TENERIFE	38	21	13.146,00	152	48.825,97
CANTABRIA	6	0	0,00	7	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	153	22	19.393,03	444	8.976,51
ALBACETE	17	0	0,00	32	0,00
CIUDAD REAL	59	18	16.241,03	151	4.878,44
CUENCA	14	0	0,00	48	240,00
GUADALAJARA	15	1	626,00	85	0,00
TOLEDO	48	3	2.526,00	128	3.858,07
CASTILLA Y LEON	464	16	22.383,00	1.848	46.997,97
AVILA	4	0	0,00	30	215,68
BURGOS	34	0	0,00	106	0,00
LEON	29	3	3.076,00	91	7.287,90
PALENCIA	110	2	1.252,00	211	5.742,33
SALAMANCA	25	0	0,00	42	0,00
SEGOVIA	137	0	0,00	594	0,00
SORIA	21	2	1.252,00	35	3.606,88
VALLADOLIE	46	1	1.251,00	575	14.946,46
ZAMORA	58	8	15.552,00	164	15.198,72

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
CATALUÑA	479	48	35.615,72	4.511	299.245,57
BARCELONA	402	36	22.711,72	3.876	259.348,40
GIRONA	33	2	1.252,00	41	3.095,00
LLEIDA	21	1	626,00	64	14.684,12
TARRAGONA	23	9	11.026,00	530	22.118,05
EXTREMADURA	543	4	3.380,53	806	3.897,31
BADAJOS	468	1	1.502,53	596	504,00
CACERES	75	3	1.878,00	210	3.393,31
GALICIA	451	63	55.293,16	1.138	84.866,48
A CORUÑA	141	30	30.528,00	595	7.458,25
LUGO	34	13	12.896,12	88	10.828,99
OURENSE	130	14	8.113,04	213	44.341,01
PONTEVEDRA	146	6	3.756,00	242	22.238,23
MADRID	260	136	67.639,48	1.740	624.758,73
MURCIA	106	37	10.543,16	148	30.293,66
NAVARRA	60	0	0,00	193	0,00
PAIS VASCO	394	5	3.829,00	808	85.243,00
ARABA/ALAVA	98	1	626,00	136	21.231,98
GIPUZKOA	158	1	1.251,00	224	34.644,65
BIZKAIA	138	3	1.952,00	448	29.366,37
LA RIOJA	17	2	2.501,00	51	20.434,54
COM. VALENCIANA	350	10	5.609,52	1.789	56.649,64
ALICANTE	91	3	1.553,00	297	11.795,59
CASTELLON	222	1	626,00	1.362	8.357,72
VALENCIA	37	6	3.430,52	130	36.496,33
CEUTA	22	0	0,00	113	3.326,11
MELILLA	14	0	0,00	14	603,35
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00	1	0,00
NACIONAL	4.373	453	287.258,14	17.787	1.780.551,42

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (T10)

3.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS. AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	9.019	1.027	27	10.073
ALMERIA	935	65	0	1.000
CADIZ	1.129	68	5	1.202
CORDOBA	1.088	208	0	1.296
GRANADA	633	49	0	682
HUELVA	1.047	26	11	1.084
JAEN	506	82	0	588
MALAGA	1.844	273	11	2.128
SEVILLA	1.837	256	0	2.093
ARAGON	2.405	297	0	2.702
HUESCA	305	19	0	324
TERUEL	222	3	0	225
ZARAGOZA	1.878	275	0	2.153
ASTURIAS	233	43	0	276
BALEARES	1.293	230	7	1.530
CANARIAS	1.744	341	0	2.085
LAS PALMAS	569	243	0	812
S.C. TENERIFE	1.175	98	0	1.273
CANTABRIA	769	193	0	962
CASTILLA-LA MANCHA	1.271	511	3	1.785
ALBACETE	421	43	0	464
CIUDAD REAL	167	71	3	241
CUENCA	116	28	0	144
GUADALAJARA	37	58	0	95
TOLEDO	530	311	0	841
CASTILLA Y LEON	3.874	192	0	4.066
AVILA	128	9	0	137
BURGOS	271	24	0	295
LEON	463	38	0	501
PALENCIA	124	3	0	127
SALAMANCA	276	21	0	297
SEGOVIA	2.062	22	0	2.084
SORIA	58	18	0	76
VALLADOLIE	367	26	0	393
ZAMORA	125	31	0	156

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
CATALUÑA	3.356	150	26	3.532
BARCELONA	1.935	112	26	2.073
GIRONA	505	13	0	518
LLEIDA	450	4	0	454
TARRAGONA	466	21	0	487
EXTREMADURA	1.122	114	1	1.237
BADAJOS	457	93	0	550
CACERES	665	21	1	687
GALICIA	1.891	74	7	1.972
A CORUÑA	862	63	7	932
LUGO	255	4	0	259
OURENSE	112	7	0	119
PONTEVEDRA	662	0	0	662
MADRID	3.643	725	1	4.369
MURCIA	3.301	13	3	3.317
NAVARRA	377	26	0	403
PAIS VASCO	436	81	0	517
ARABA/ALAVA	121	3	0	124
GIPUZKOA	193	3	0	196
BIZKAIA	122	75	0	197
LA RIOJA	383	19	0	402
COM. VALENCIANA	3.258	489	26	3.773
ALICANTE	712	299	26	1.037
CASTELLON	202	32	0	234
VALENCIA	2.344	158	0	2.502
CEUTA	20	32	0	52
MELILLA	148	5	0	153
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	38.543	4.562	101	43.206

3.12 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2007 A 2011

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2007 (A)	AÑO 2008 (B)	AÑO 2009 (C)	AÑO 2010 (D)	AÑO 2011 (E)	AÑO 2011 s / AÑO 2007 (D / A)	AÑO 2011 s / AÑO 2010 (D / C)
1.1 En condiciones laborales (jornada, salarios e incumplimiento de condiciones mínimas)	3,30	3,71	3,44	3,55	3,73	13,03	5,07
1.2 En igualdad y no discriminación en el trabajo	0,23	0,50	0,47	0,47	0,40	73,91	-14,89
1.3 Por cesión ilegal de trabajadores	0,15	0,12	0,07	0,11	0,08	-46,67	-27,27
1.4 En subcontratación	0,18	0,91	0,95	0,78	0,65	261,11	-16,67
1.5 En ETT y empresas de intermediación laboral	0,11	0,09	0,12	0,05	0,09	-18,18	80,00
1.6 En derechos colectivos	0,90	1,02	0,84	0,83	0,69	-23,33	-16,87
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	4,87	6,35	5,89	5,79	5,64	15,81	-2,59

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
Claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES *

INDICADORES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2007 (A)	AÑO 2008 (B)	AÑO 2009 (C)	AÑO 2010 (D)	AÑO 2011 (E)	AÑO 2011 s / AÑO 2007 (D / A)	AÑO 2011 s / AÑO 2010 (D / C)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	11,35	12,55	7,75	8,52	5,63	-50,40	-33,92

(*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en las páginas 81 y 82 (III.4.3.)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_12 (T12)

04

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Prevención
de Riesgos Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

4. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2011
VISITAS (1)	79.276
ACTUACIONES	374.727
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	19.900
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	60.384.768,44
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	123.598
REQUERIMIENTOS	102.391
PARALIZACIONES	246
PROPUESTAS DE RECARGO	3.217
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	10.064
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.261

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.1 (SH1)

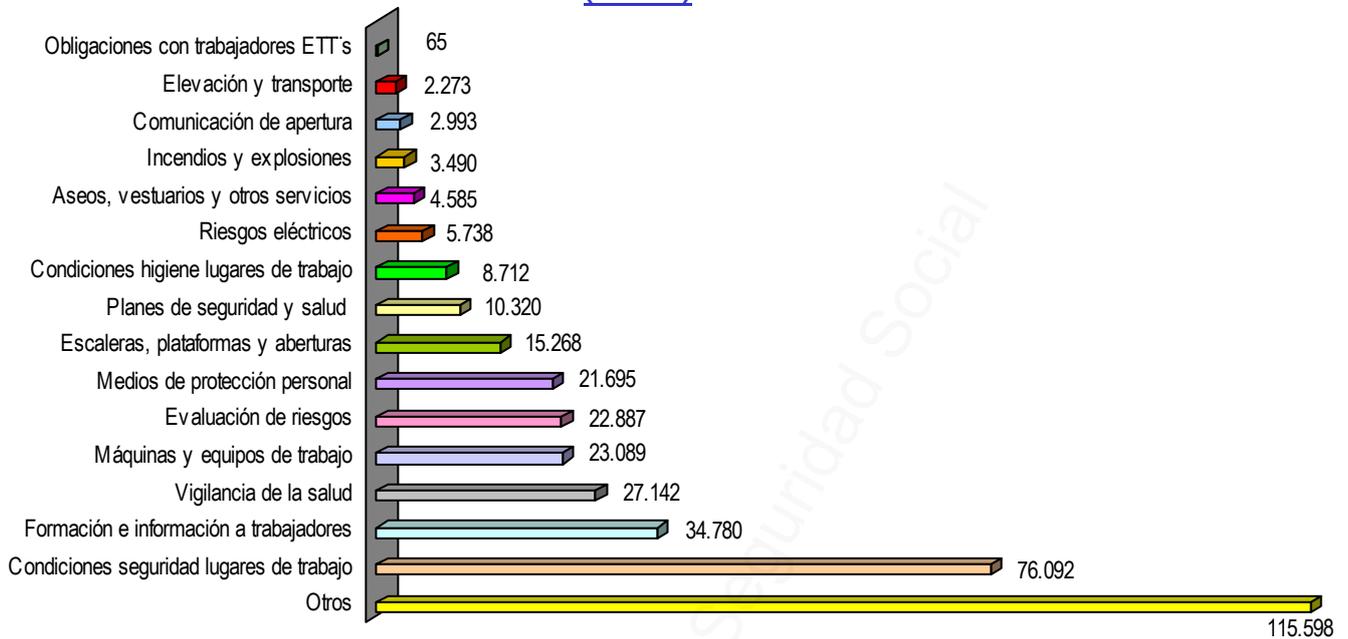
4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			%(B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	807	2	1	10	1,61
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	10.454	0	0	194	1,86
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	4.095	1.411	0	638	50,04
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	76.092	2.199	90	18.190	26,91
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	8.712	236	9	2.317	29,41
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	15.268	1.035	55	8.385	62,06
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	4.585	169	0	1.537	37,21
RIESGOS ELECTRICOS	5.738	205	21	2.895	54,39
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.490	180	1	1.683	53,41
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	23.089	2.491	39	9.887	53,78
ELEVACION Y TRANSPORTE	2.273	94	2	686	34,40
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	4.940	184	9	1.440	33,06
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	21.695	924	9	6.541	34,45
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	3.129	143	0	1.405	49,47
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.397	184	0	2.300	46,03
EVALUACION DE RIESGOS	22.887	1.718	4	6.703	36,81
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	15.524	565	0	5.664	40,12
TRABAJADORES DESIGNADOS	961	192	0	174	38,09
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	892	57	0	93	16,82
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	12.937	1.498	0	1.828	25,71
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	494	25	0	60	17,21
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	34.780	1.989	2	9.171	32,09
VIGILANCIA DE LA SALUD	27.142	827	0	4.369	19,14
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	3.719	79	0	918	26,81
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.519	134	0	681	53,65
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.520	96	0	102	13,03
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	10.320	433	1	2.250	26,01
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	65	2	0	8	15,38
COMUNICACION DE APERTURA	2.993	196	0	556	25,13
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	121	2	0	19	17,36
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.241	26	0	434	37,07
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	680	66	0	217	41,62
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	36	4	0	15	52,78
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	612	0	0	57	9,31
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	2.387	97	0	324	17,64
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.636	470	2	3.448	45,39
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	49	1	0	8	18,37
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	6.600	453	0	2.335	42,24
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	3.667	346	0	1.719	56,31
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	10.920	559	0	1.198	16,09
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	6.430	143	0	302	6,92
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	97	24	0	35	60,82
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	6.057	333	0	1.113	23,87
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.677	108	1	482	35,24
TOTAL.....	374.727	19.900	246	102.391	32,70

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TOTAL ACTUACIONES (374.727)



4.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC. (*)	PARALIZAC.	REQUERIM.	
ANDALUCIA	89.502	3.235	32	21.659	27,85
ALMERIA	5.496	477	11	1.281	32,19
CADIZ	10.636	443	7	2.116	24,13
CORDOBA	5.540	204	1	759	17,40
GRANADA	9.429	392	2	1.931	24,66
HUELVA	9.973	372	0	1.989	23,67
JAEN	6.371	219	3	2.642	44,95
MALAGA	22.616	525	4	5.910	28,47
SEVILLA	19.441	603	4	5.031	29,00
ARAGON	9.840	889	17	1.305	22,47
HUESCA	3.108	92	10	178	9,01
TERUEL	805	142	5	228	46,58
ZARAGOZA	5.927	655	2	899	26,25
ASTURIAS	3.506	192	3	777	27,72
BALEARES	13.745	381	0	2.829	23,35
CANARIAS	16.445	1.167	15	7.662	53,78
LAS PALMAS	8.068	466	11	3.874	53,93
S.C. TENERIFE	8.377	701	4	3.788	53,63
CANTABRIA	3.190	234	4	578	25,58
CASTILLA-LA MANCHA	19.867	1.074	13	4.715	29,20
ALBACETE	3.267	270	1	1.119	42,55
CIUDAD REAL	5.170	180	11	1.070	24,39
CUENCA	3.611	93	0	600	19,19
GUADALAJARA	1.815	184	1	533	39,56
TOLEDO	6.004	347	0	1.393	28,98
CASTILLA Y LEON	37.295	1.572	29	13.170	39,61
AVILA	1.136	71	4	397	41,55
BURGOS	4.207	275	1	1.948	52,86
LEON	6.695	380	2	1.741	31,71
PALENCIA	3.195	180	1	1.907	65,35
SALAMANCA	3.779	74	5	734	21,51
SEGOVIA	2.734	94	9	837	34,38
SORIA	1.555	48	0	630	43,60
VALLADOLID	7.936	342	4	2.937	41,37
ZAMORA	6.058	108	3	2.039	35,49

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC. (*)	PARALIZAC.	REQUERIM.	
CATALUÑA	34.353	2.928	28	8.029	31,98
BARCELONA	27.417	2.026	20	6.959	32,84
GIRONA	3.792	381	1	574	25,21
LLEIDA	1.139	165	5	301	41,35
TARRAGONA	2.005	356	2	195	27,58
EXTREMADURA	12.156	921	4	4.682	46,13
BADAJOS	9.004	500	3	3.158	40,66
CACERES	3.152	421	1	1.524	61,74
GALICIA	21.722	1.126	30	7.797	41,22
A CORUÑA	13.461	605	15	3.882	33,44
LUGO	2.786	103	0	1.071	42,14
OURENSE	1.411	76	0	359	30,83
PONTEVEDRA	4.064	342	15	2.485	69,93
MADRID	25.207	1.587	24	7.783	37,27
MURCIA	8.779	947	11	3.752	53,65
NAVARRA	6.430	249	2	2.117	36,83
PAIS VASCO	17.431	681	4	3.433	23,62
ALAVA	1.673	149	2	388	32,22
GUIPUZCOA	4.897	231	1	1.180	28,83
VIZCAYA	10.861	301	1	1.865	19,95
LA RIOJA	3.397	235	3	989	36,12
COM. VALENCIANA	43.567	2.239	24	10.144	28,48
ALICANTE	15.800	919	5	4.123	31,94
CASTELLON	5.632	283	6	917	21,41
VALENCIA	22.135	1.037	13	5.104	27,80
CEUTA	1.958	110	3	240	18,03
MELILLA	6.247	98	0	729	13,24
DIRECCION ESPECIAL	90	35	0	1	40,00
NACIONAL	374.727	19.900	246	102.391	32,70

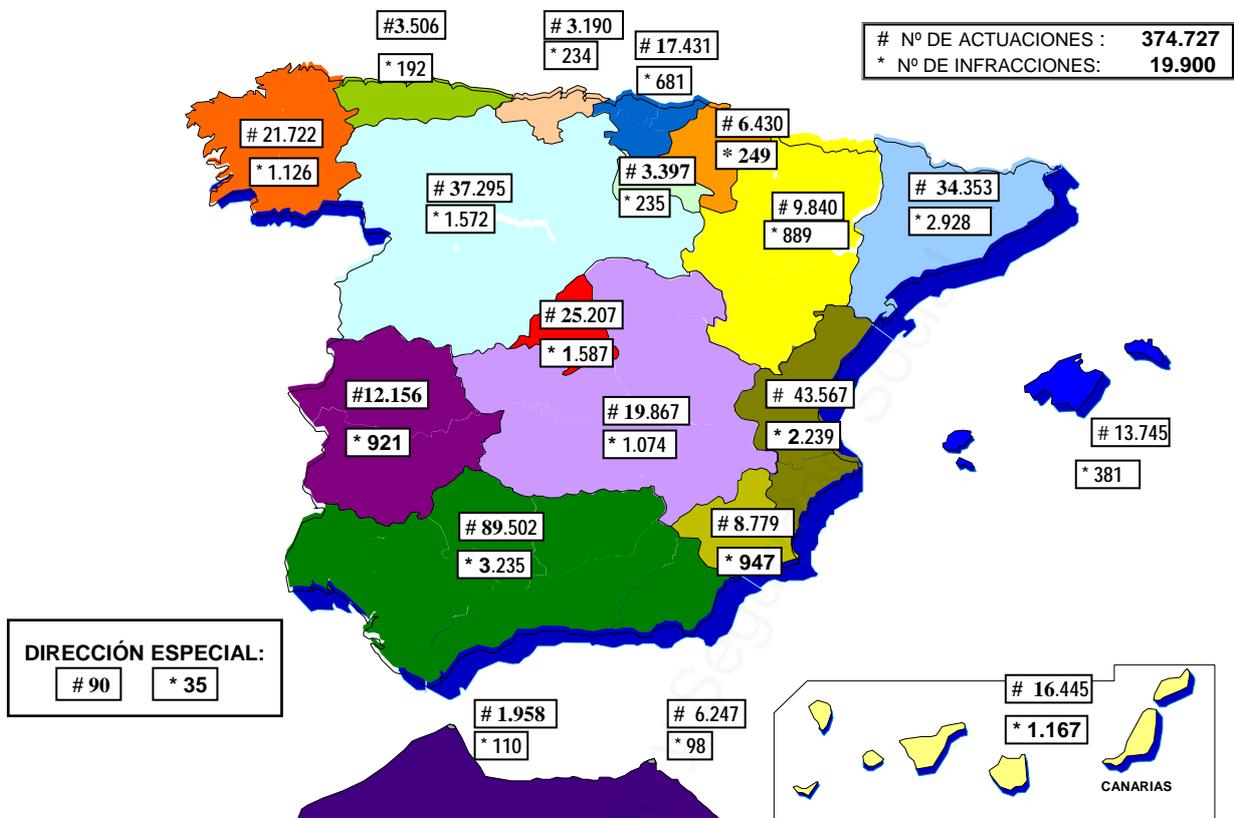
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

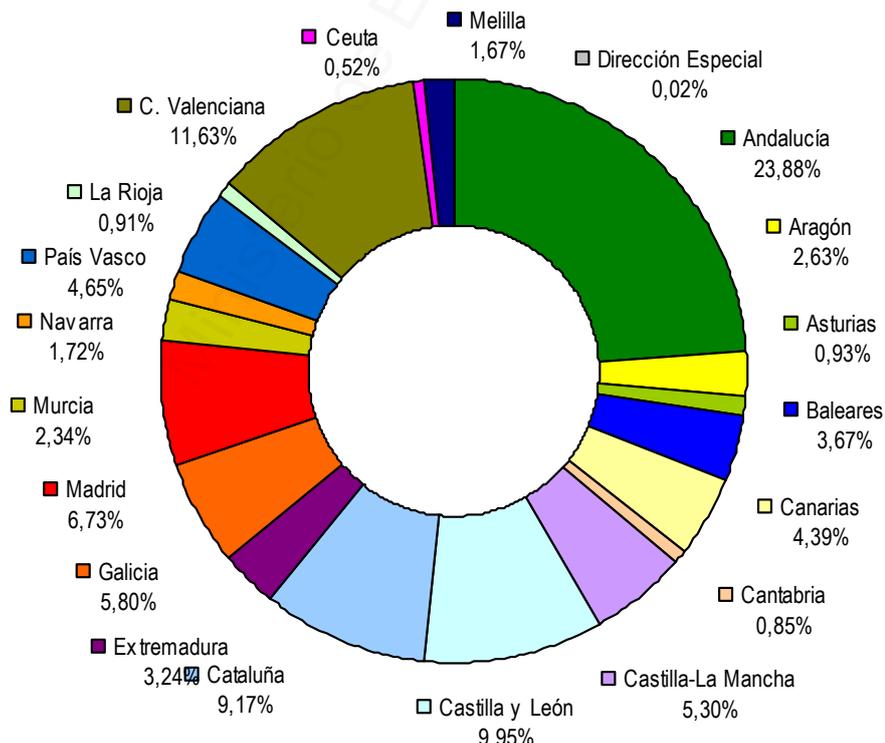
CUADRO: 4.3 (SH3)

4.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



4.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s/ TOTAL	Nº	% s/ TOTAL	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	164.914	44,01	46.676	38,09	22.973.402,12	38,05
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	36.089	9,63	13.254	10,82	6.516.394,04	10,79
3. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	26.799	7,15	8.646	7,06	6.063.101,17	10,04
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	25.744	6,87	8.641	7,05	4.860.091,04	8,05
5. TRANSPORTES (49 a 53)	18.416	4,91	6.550	5,35	2.943.183,12	4,87
6. HOSTELERIA (55 y 56)	17.015	4,54	6.240	5,09	3.183.349,50	5,27
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	11.842	3,16	4.498	3,67	1.893.811,00	3,14
8. ALIMENTACION (10 y 11)	9.676	2,58	3.950	3,22	1.980.671,08	3,28
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.359	2,23	3.220	2,63	349.445,14	0,58
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	6.615	1,77	2.203	1,80	598.624,77	0,99
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.229	0,86	1.169	0,95	728.673,00	1,21
12. RESTO ACTIVIDADES	46.029	12,29	17.490	14,27	8.294.022,46	13,73
TOTAL	374.727	100,00	122.537	100,00	60.384.768,44	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

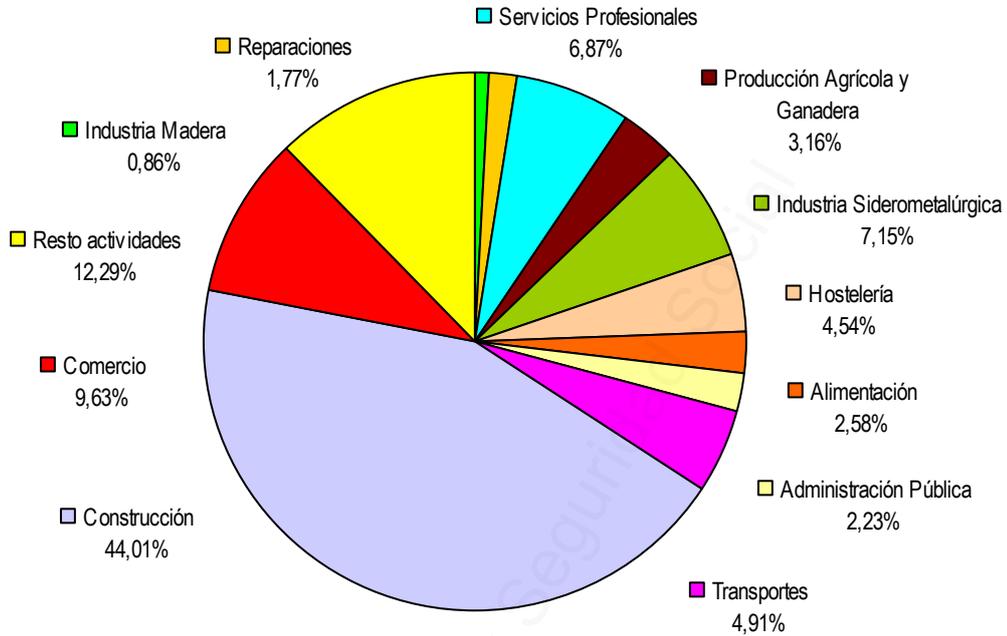
(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

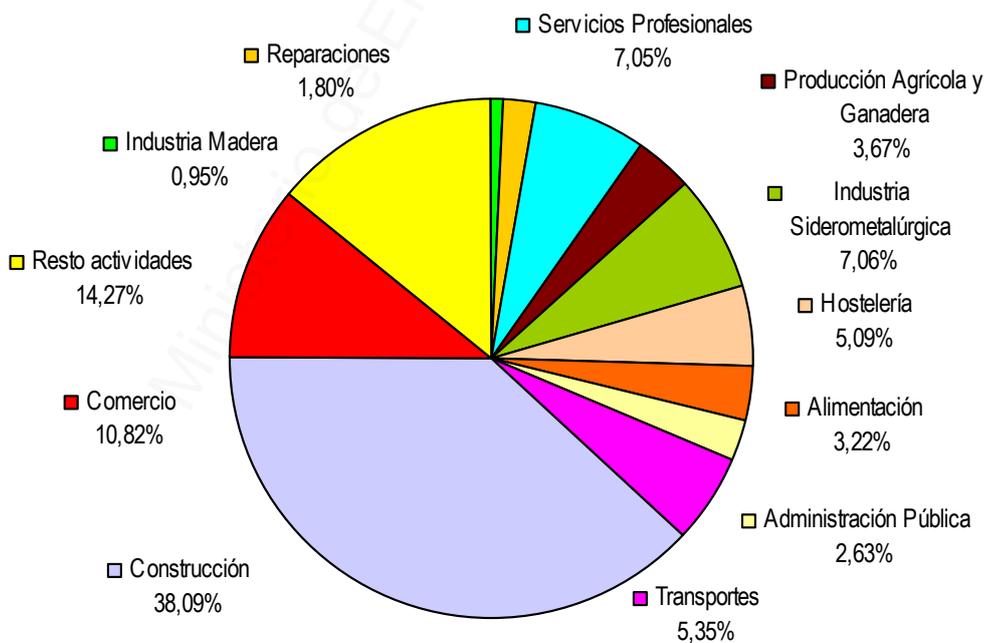
CUADRO: 4_4 (SH4)

4.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTUACIONES (374.727)



RESULTADOS (*) (122.537)



(*) *Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

NUMERO VISITAS (*)	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE SANCIONES (Euros)	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
39.778	164.914	6.092	22.973.402,12	16.866	162	40.422

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (SH5)

4.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	44.230	26,82	12.257	26,26
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	11.107	6,74	7.238	15,51
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	12.080	7,32	3.777	8,09
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	12.427	7,54	1.209	2,59
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	9.018	5,47	4.462	9,56
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.627	2,20	800	1,71
ELECTRICIDAD (7)	2.828	1,71	1.600	3,43
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.852	1,12	365	0,78
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.762	1,07	590	1,26
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	65.983	40,01	14.378	30,81
TOTAL	164.914	100,00	46.676	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (SH6)

4.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº VISITAS (*)	Nº INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRAC. EN ACTA	Nº REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	Nº PARALIZACIONES DE TRABAJOS	Nº PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	17.625	3.235	8.511.451,66	19.251	21.659	32	470
ARAGON	2.410	889	2.785.559,00	3.355	1.305	17	145
ASTURIAS	914	192	596.531,00	1.134	777	3	72
BALEARES	1.975	381	1.656.592,16	5.361	2.829	0	44
CANARIAS	3.101	1.167	4.230.056,00	4.478	7.662	15	218
CANTABRIA	872	234	706.093,00	1.079	578	4	46
CASTILLA-LA MANCHA	3.903	1.074	2.212.340,62	2.419	4.715	13	172
CASTILLA Y LEON	10.597	1.572	3.932.126,08	7.145	13.170	29	161
CATALUÑA	8.554	2.928	8.914.794,79	24.542	8.029	28	751
EXTREMADURA	1.698	921	2.112.818,00	2.272	4.682	4	45
GALICIA	4.812	1.126	4.853.538,26	6.881	7.797	30	188
MADRID	7.026	1.587	6.786.028,85	14.143	7.783	24	301
MURCIA	1.495	947	2.750.190,00	8.195	3.752	11	64
NAVARRA	1.574	249	660.866,00	910	2.117	2	90
PAIS VASCO	3.767	681	2.959.251,51	7.126	3.433	4	185
LA RIOJA	623	235	530.405,00	1.079	989	3	37
COMUNIDAD VALENCIANA	7.367	2.239	5.828.330,47	13.612	10.144	24	217
CEUTA	393	110	137.832,00	184	240	3	3
MELILLA	533	98	219.964,04	432	729	0	8
DIRECCION ESPECIAL	37	35	0,00	0	1	0	0
TOTAL.....	79.276	19.900	60.384.768,44	123.598	102.391	246	3.217

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.7 (SH7)

4.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2011

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	N° ACTUACIONES	N° INFRACCION (**)	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	PROPUESTAS RECARGO	N° PARALIZAC.	N° REQUERIM.
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	14.389	787	2.176.728,00	3.961	177	4	5.526
INDUSTRIA (05 a 39)	61.111	3.877	13.404.265,25	16.030	1.180	34	18.049
CONSTRUCCION (41 a 43)	164.914	6.092	22.973.402,12	16.866	862	162	40.422
SERVICIOS (45 a 99)	134.308	9.144	21.830.373,07	86.741	998	46	38.392
SIN CLASIFICAR	5	0	0,00	0	0	0	2
TOTAL GENERAL	374.727	19.900	60.384.768,44	123.598	3.217	246	102.391

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (SH8)

4.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2007 A 2011

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2007 (A)	AÑO 2008 (B)	AÑO 2009 (C)	AÑO 2010 (D)	AÑO 2011 (E)	AÑO 2011 s / AÑO 2007 (E / A)	AÑO 2011 s / AÑO 2010 (E / D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	23,04	18,49	14,82	14,76	13,36	-42,01	-9,49
2. En gestión integrada de la prevención en la empresa	9,90	8,11	6,34	6,30	6,35	-35,86	0,79
3. En la organización del sistema de prevención en la empresa	1,02	0,95	0,78	0,78	0,84	-17,65	7,69
4. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	6,26	4,85	3,87	3,96	3,76	-39,94	-5,05
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	40,22	32,40	25,81	25,80	24,31	-39,56	-5,78

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Claves H de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de

05

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en materia de
Accidentes de trabajo

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

5.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2010 - 2011 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	569.523	501.579	-67.944	-11,93
LEVES	564.019	496.791	-67.228	-11,92
GRAVES	4.935	4.268	-667	-13,52
MORTALES	569	520	-49	-8,61

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2010 - 2011 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	100.542	75.136	-25.406	-25,27
LEVES	99.228	74.054	-25.174	-25,37
GRAVES	1.180	962	-218	-18,47
MORTALES	134	120	-14	-10,45

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	311.173	281.821	-29.352	-9,43
LEVES	308.759	279.721	-29.038	-9,40
GRAVES	2.145	1.864	-281	-13,10
MORTALES	269	236	-33	-12,27

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	130.321	115.513	-14.808	-11,36
LEVES	129.117	114.448	-14.669	-11,36
GRAVES	1.091	960	-131	-12,01
MORTALES	113	105	-8	-7,08

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTALES	27.487	29.109	1.622	5,90
LEVES	26.915	28.568	1.653	6,14
GRAVES	519	482	-37	-7,13
MORTALES	53	59	6	11,32

(*) = Los datos correspondientes al año 2011 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 5_1 (AT1)

**5.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2011**

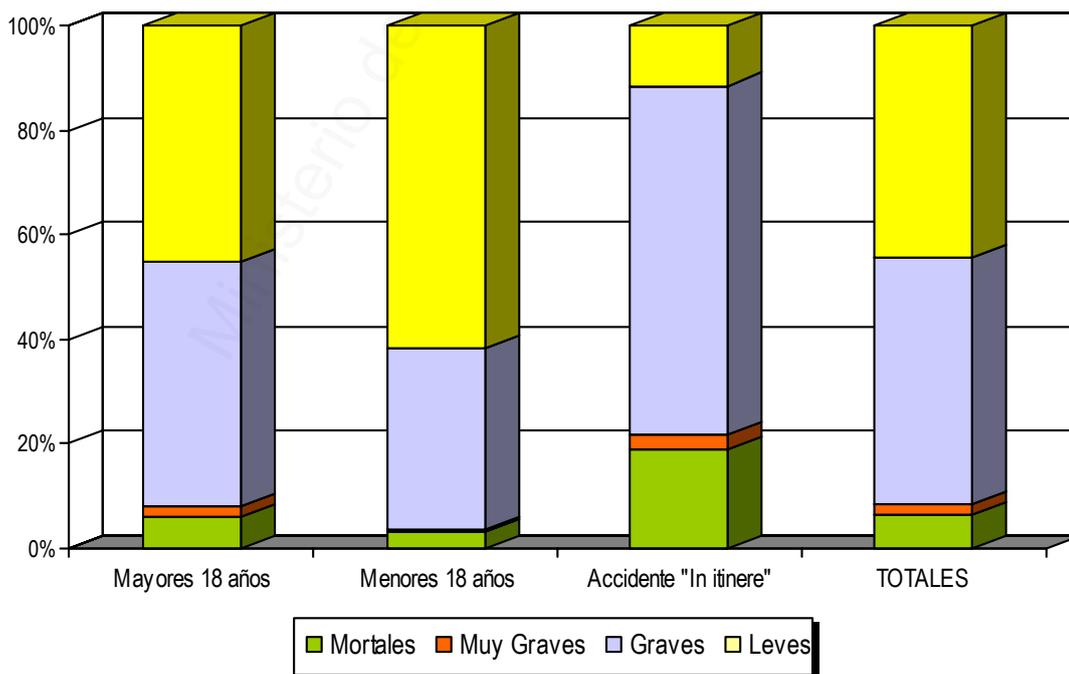
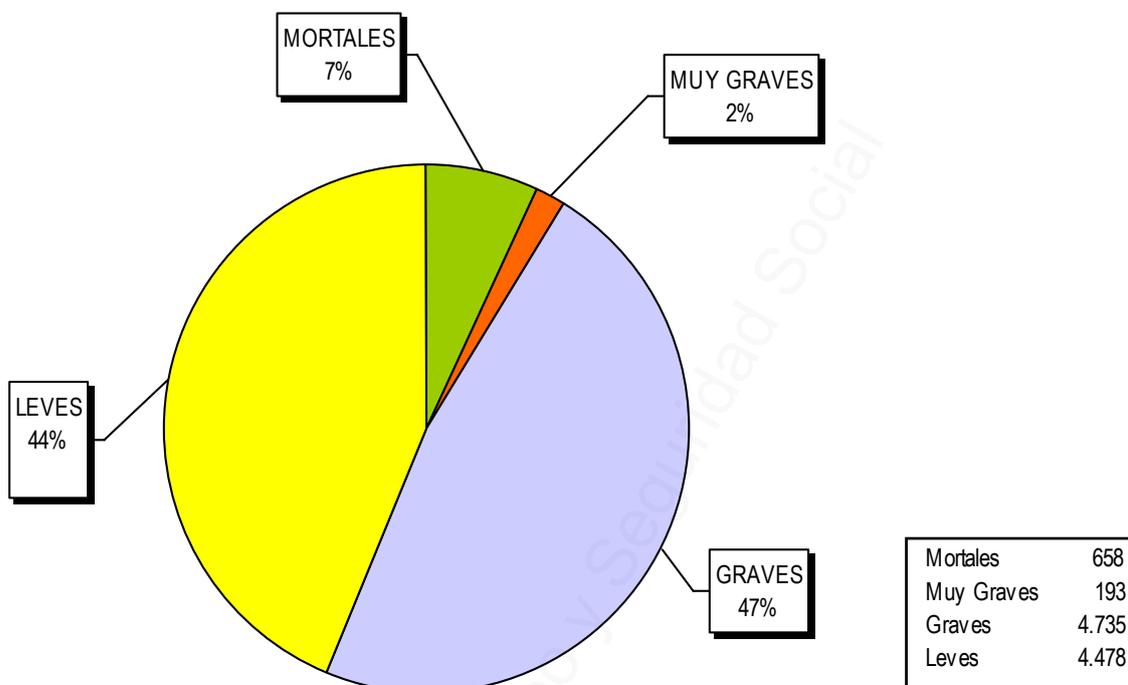
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	658	597	592	5	61
- MUY GRAVES	193	184	183	1	9
- GRAVES	4.735	4.520	4.470	50	215
- LEVES	4.478	4.441	4.344	97	37
TOTAL ACCIDENTES	10.064	9.742	9.589	153	322
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	3.261	3.255	3.200	55	6
- IMPORTE (Euros)	17.650.756 €	17.621.578 €	17.377.295 €	244.283 €	29.178 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_2 (AT2)

5.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL
CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011



5.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2011

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe (€)
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	5,46	532	52	13	279	188	191	951.483 €
INDUSTRIA (05 a 39)	27,01	2.631	119	43	1.095	1.374	1.128	5.419.586 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	25,60	2.494	162	51	1.120	1.161	939	6.698.621 €
SERVICIOS (45 a 99)	41,93	4.085	264	77	2.026	1.718	997	4.551.888 €
TOTAL GENERAL	100,00	9.742	597	184	4.520	4.441	3.255	17.621.578 €

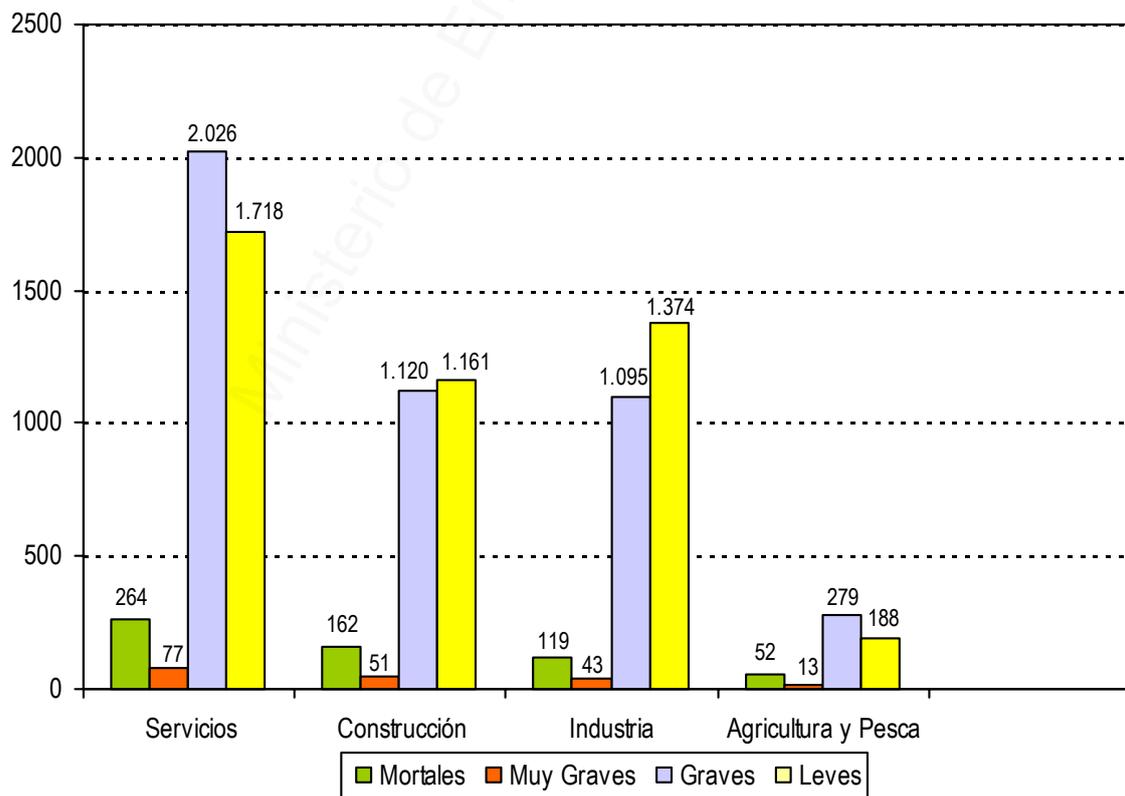
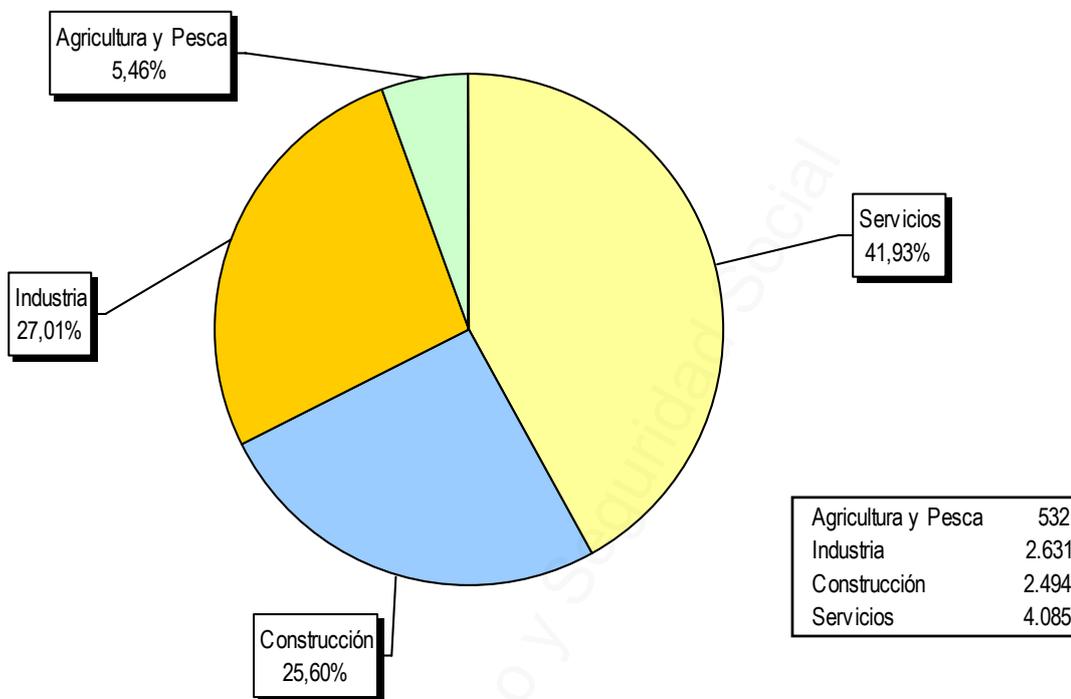
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (AT3)

5.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011



CUADRO: 5_3_1 (GAT3)

5.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	RESULTADO				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES
Construcción (41 a 43)	25,60	2.494	162	51	1.120	1.161	939	6.698.621 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	11,94	1.163	52	16	485	610	499	2.637.302 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	9,91	966	52	15	425	474	371	1.690.376 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	7,16	698	49	9	310	330	148	901.085 €
Transportes (49 a 53)	6,81	663	84	15	356	208	159	990.680 €
Alimentación (10 y 11)	5,16	503	25	8	177	293	204	844.287 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	4,60	448	40	9	236	163	173	828.531 €
Hostelería (55 y 56)	4,58	446	9	4	197	236	135	382.150 €
Administración Pública (84)	4,13	402	20	5	223	154	16	51.444 €
Industria Madera (16)	1,80	175	8	1	87	79	76	288.841 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,74	170	8	3	78	81	56	164.676 €
Resto Actividades	16,57	1.614	88	48	826	652	479	2.143.585 €
T O T A L E S.....	100,00	9.742	597	184	4.520	4.441	3.255	17.621.578 €

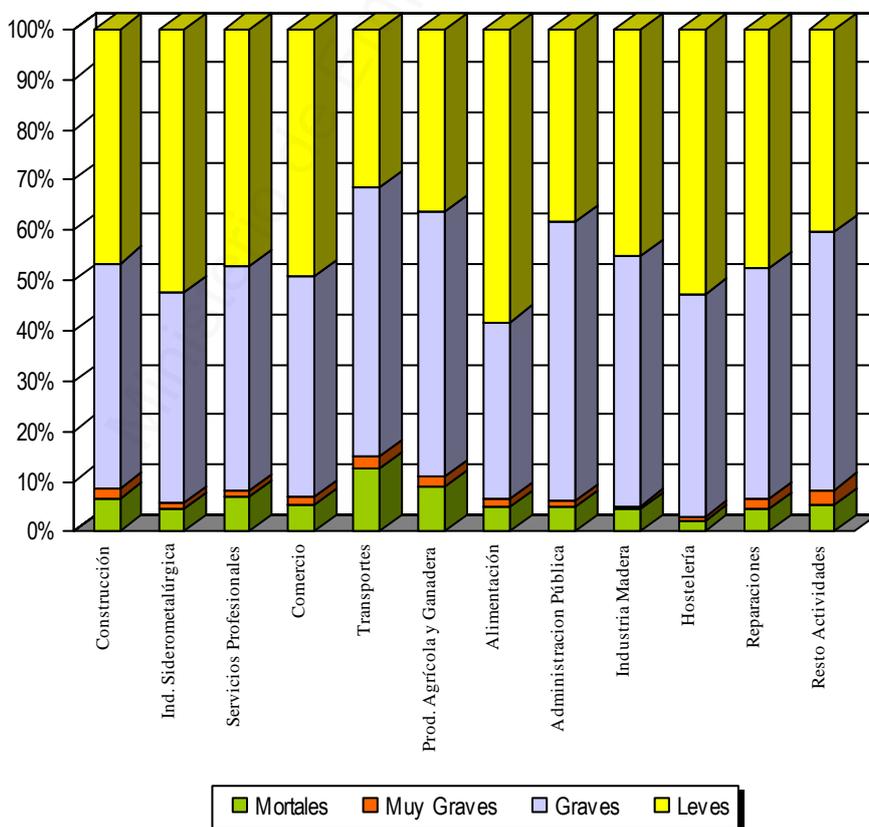
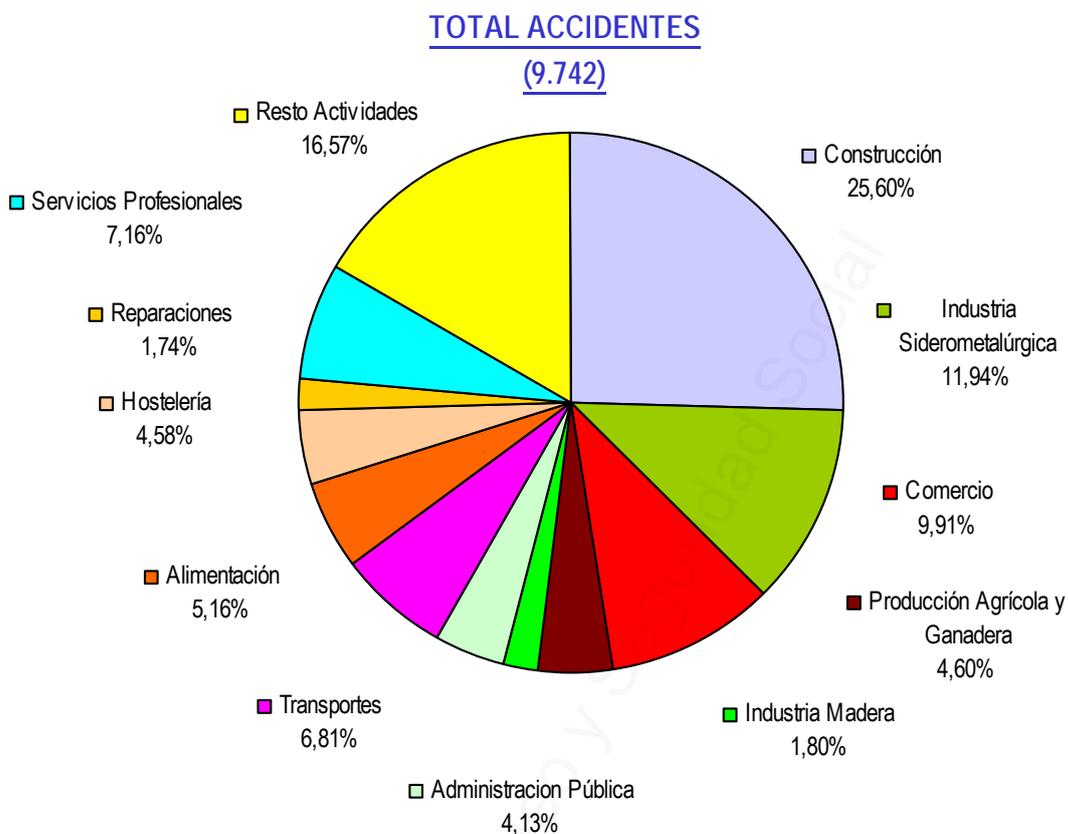
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_4 (AT4)

5.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011



5.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE"). AÑO 2011

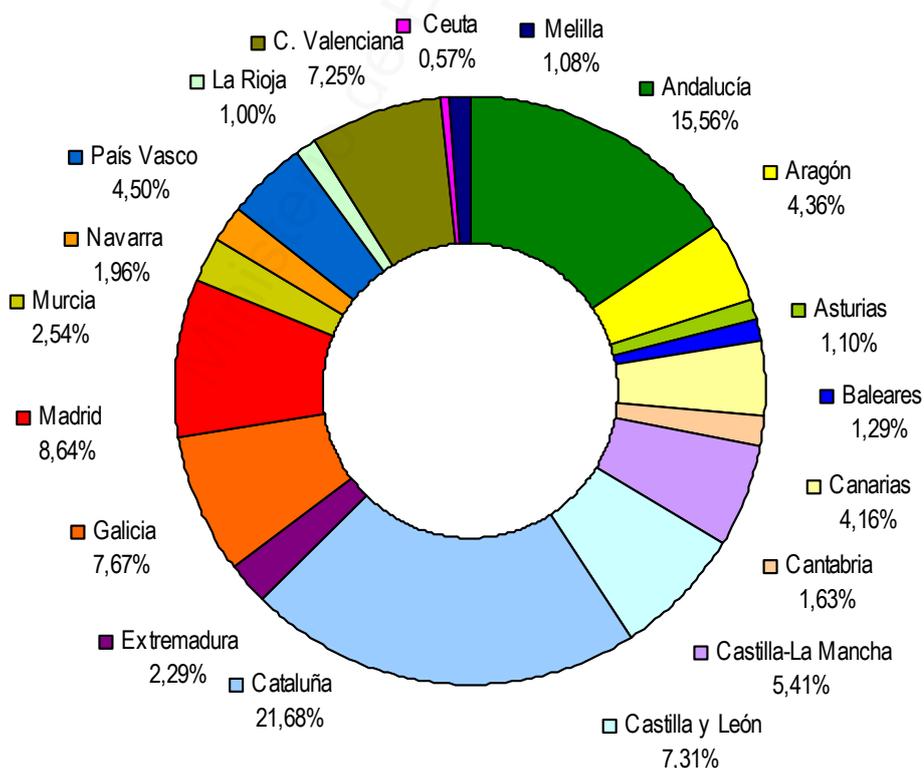
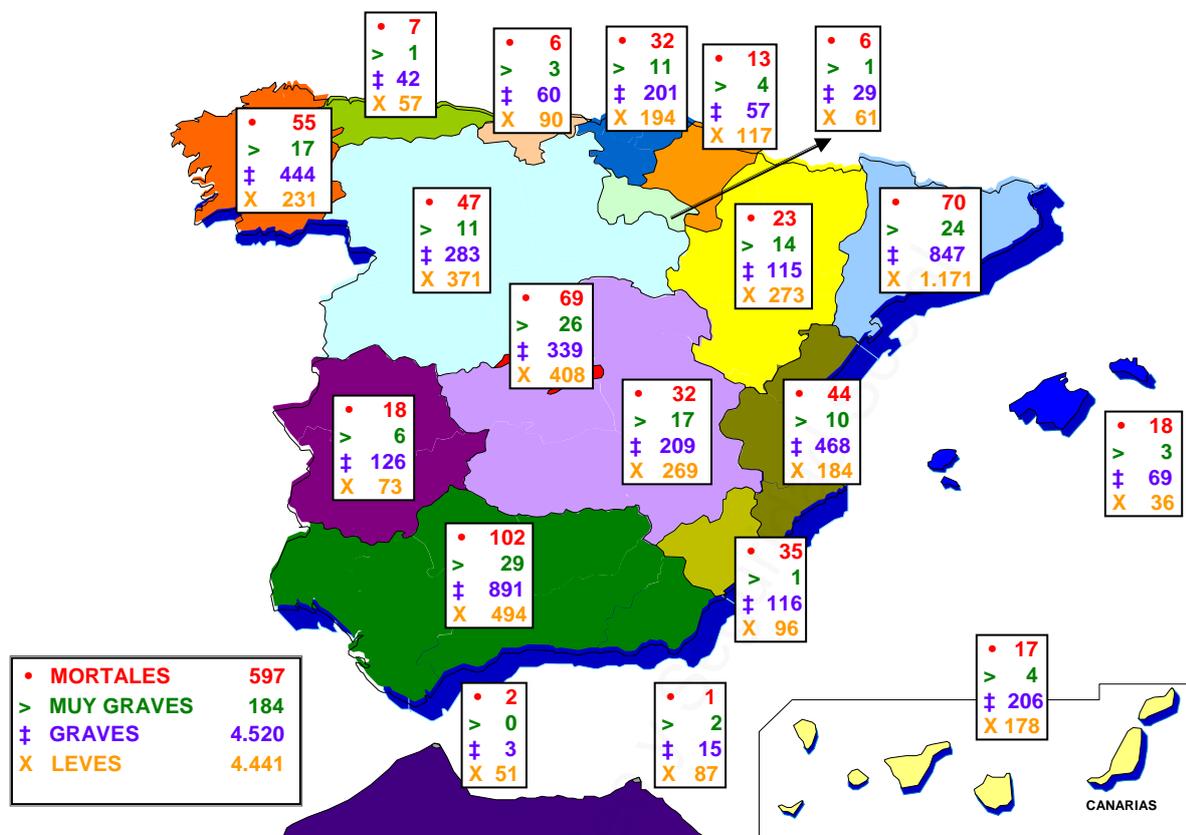
COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Grav	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
ANDALUCIA	1.516	102	29	891	494	472	2.545.141 €
ALMERIA	168	15	3	57	93	69	324.927 €
CADIZ	195	15	4	96	80	62	811.140 €
CORDOBA	133	11	2	87	33	37	90.576 €
GRANADA	142	7	1	92	42	43	190.108 €
HUELVA	122	12	2	89	19	42	209.727 €
JAEN	140	15	5	102	18	38	239.460 €
MALAGA	235	10	6	161	58	89	266.528 €
SEVILLA	381	17	6	207	151	92	412.675 €
ARAGON	425	23	14	115	273	137	1.068.705 €
HUESCA	94	3	7	48	36	11	67.062 €
TERUEL	33	5	1	6	21	15	474.750 €
ZARAGOZA	298	15	6	61	216	111	526.893 €
ASTURIAS	107	7	1	42	57	67	321.243 €
BALEARES	126	18	3	69	36	52	211.049 €
CANARIAS	405	17	4	206	178	182	1.331.861 €
LAS PALMAS	170	11	4	67	88	91	1.055.884 €
S.C. TENERIFE	235	6	0	139	90	91	275.977 €
CANTABRIA	159	6	3	60	90	44	243.659 €
CASTILLA-LA MANCHA	527	32	17	209	269	141	745.050 €
ALBACETE	108	6	3	48	51	39	188.220 €
CIUDAD REAL	83	8	3	59	13	32	218.810 €
CUENCA	76	4	3	15	54	13	90.484 €
GUADALAJARA	72	2	1	23	46	23	101.866 €
TOLEDO	188	12	7	64	105	34	145.670 €
CASTILLA Y LEON	712	47	11	283	371	192	980.330 €
AVILA	34	2	0	8	24	12	29.863 €
BURGOS	69	11	0	31	27	20	108.106 €
LEON	162	10	1	79	72	35	141.787 €
PALENCIA	15	1	0	6	8	13	39.960 €
SALAMANCA	54	6	3	27	18	4	8.184 €
SEGOVIA	62	5	2	20	35	28	233.996 €
SORIA	80	6	1	20	53	15	82.596 €
VALLADOLID	187	4	4	70	109	49	252.463 €
ZAMORA	49	2	0	22	25	16	83.375 €

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Grav	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
CATALUÑA	2.112	70	24	847	1.171	757	2.939.774 €
BARCELONA	1.408	32	14	602	760	516	1.996.392 €
GIRONA	341	14	3	96	228	124	469.048 €
LLEIDA	138	9	2	58	69	28	152.222 €
TARRAGONA	225	15	5	91	114	89	322.112 €
EXTREMADURA	223	18	6	126	73	59	956.686 €
BADAJOS	132	10	3	70	49	42	553.940 €
CACERES	91	8	3	56	24	17	402.746 €
GALICIA	747	55	17	444	231	210	1.290.937 €
A CORUÑA	419	20	6	228	165	111	523.833 €
LUGO	80	15	1	47	17	29	232.666 €
OURENSE	58	6	0	35	17	15	40.690 €
PONTEVEDRA	190	14	10	134	32	55	493.748 €
MADRID	842	69	26	339	408	300	1.840.895 €
MURCIA	248	35	1	116	96	83	546.932 €
NAVARRA	191	13	4	57	117	70	218.310 €
PAIS VASCO	438	32	11	201	194	193	896.823 €
ARABA/ALAVA	123	3	5	51	64	80	290.614 €
GIPUZKOA	130	15	2	82	31	44	355.868 €
BIZKAIA	185	14	4	68	99	69	250.341 €
LA RIOJA	97	6	1	29	61	29	178.714 €
COM. VALENCIANA	706	44	10	468	184	243	1.264.030 €
ALICANTE	235	12	3	157	63	106	457.843 €
CASTELLON	115	8	0	55	52	29	237.541 €
VALENCIA	356	24	7	256	69	108	568.646 €
CEUTA	56	2	0	3	51	3	9.046 €
MELILLA	105	1	2	15	87	21	32.393 €
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	9.742	597	184	4.520	4.441	3.255	17.621.578 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_5 (AT5)

5.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE") AÑO 2011



5.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2010 - 2011 (*)

AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
8.875	8.919	44	0,50

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2010 - 2011

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
828	703	-125	-15,10

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.491	3.770	279	7,99

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.390	4.237	-153	-3,49

SECTOR AGRARIO

AÑO 2010	AVANCE AÑO 2011	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
166	209	43	25,90

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2011 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 5_6 (EP1)

5.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	908	0	908
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	108	0	108
- IMPORTE (Euros)	388.364,00	0,00	388.364,00

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_6 (EP2)

5.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

ACCIDENTES DE TRABAJO CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS(*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2007 (A)	AÑO 2008 (B)	AÑO 2009 (C)	AÑO 2010 (D)	AÑO 2011 (E)	AÑO 2011 s / AÑO 2007 (E / A)	AÑO 2011 s / AÑO 2010 (E / D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	54,60	55,08	42,94	41,22	40,03	-26,68	-2,89
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	23,23	24,81	17,90	28,11	30,58	31,64	8,79
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	36,31	39,40	29,81	26,04	29,48	-18,81	13,21
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	54,62	55,95	42,94	40,48	36,93	-32,39	-8,77
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	60,71	56,91	45,51	44,49	45,00	-25,88	1,15
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	18,82	21,32	13,84	20,78	26,44	40,49	27,24
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	24,20	25,28	18,18	29,80	33,17	37,07	11,31
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	22,00	24,75	18,29	27,31	28,33	28,77	3,73
3.1 A.T. de menores investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	60,22	55,59	40,18	43,58	43,51	-27,75	-0,16
3.2 A.T. de menores investigados con propuestas de recargo	22,58	18,01	13,70	29,05	25,32	12,13	-12,84

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2007 (A)	AÑO 2008 (B)	AÑO 2009 (C)	AÑO 2010 (D)	AÑO 2011 (E)	AÑO 2011 s / AÑO 2007 (E / A)	AÑO 2011 s / AÑO 2010 (E / D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	49,03	42,71	31,61	26,45	26,02	-46,93	-1,63
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	7,10	16,07	11,75	18,15	15,44	117,46	-14,93

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigadas por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

06

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Empleo y
Extranjería

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

6.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN	EXTRANJERIA	TOTAL
ACTUACIONES	17.485	58.836	76.321
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	679	4.993	5.672
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	3.314.738,13	44.998.903,83	48.313.641,96
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.406	4.993	10.399

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_1 (E1)

6.2 - DISTRIBUCION PORCENTUAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES 76.321	INFRACCIONES 5.672
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. Empleo y Colocación	22,91	11,97
2. Extranjería	77,09	88,03
T O T A L.....	100,00	100,00

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

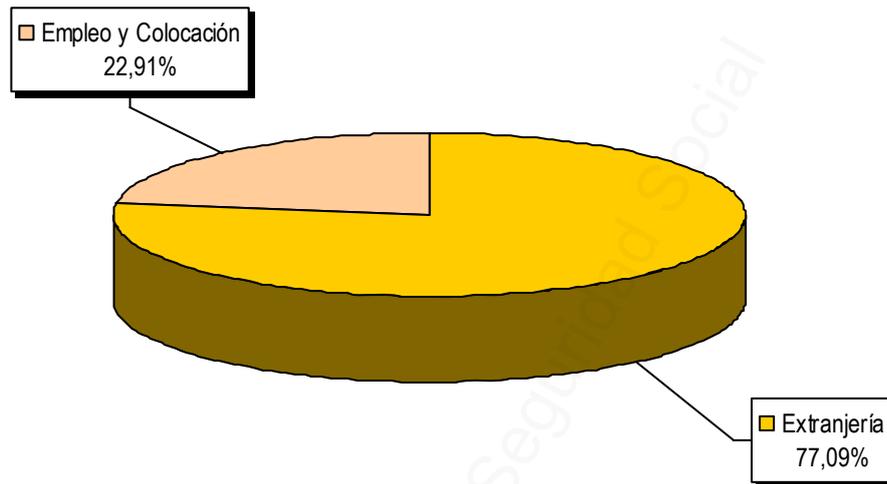
CUADRO: 6_2 (E2)

6.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERÍA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

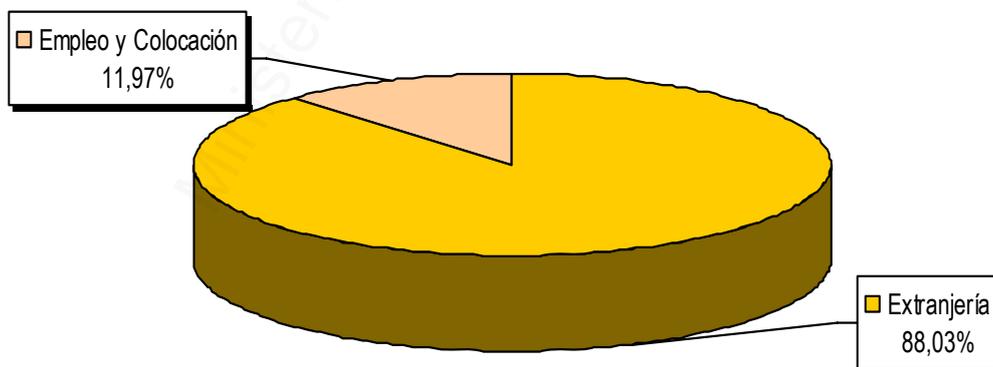
ACTUACIONES

76.321



INFRACCIONES

5.672



6.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2011

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	7.725	403	6.302	400	14.027	803
ARAGON	1.339	12	1.704	84	3.043	96
ASTURIAS	48	0	262	87	310	87
BALEARES	410	3	1.058	157	1.468	160
CANARIAS	960	25	1.350	136	2.310	161
CANTABRIA	285	2	418	72	703	74
CASTILLA-LA MANCHA	138	11	2.036	303	2.174	314
CASTILLA-LEON	2.283	31	3.591	157	5.874	188
CATALUÑA	983	54	13.190	1.067	14.173	1.121
EXTREMADURA	318	12	711	44	1.029	56
GALICIA	357	16	5.327	253	5.684	269
MADRID	642	29	7.327	779	7.969	808
MURCIA	193	3	2.176	243	2.369	246
NAVARRA	82	0	244	40	326	40
PAIS VASCO	498	29	3.276	213	3.774	242
RIOJA LA	131	6	394	18	525	24
COMUNIDAD VALENCIANA	1.048	43	7.776	684	8.824	727
CEUTA	20	0	1.110	155	1.130	155
MELILLA	21	0	584	101	605	101
DIRECCION ESPECIAL	4	0	0	0	4	0
TOTAL NACIONAL	17.485	679	58.836	4.993	76.321	5.672

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_3 (E3)

6.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA PERIODO: AÑO 2011

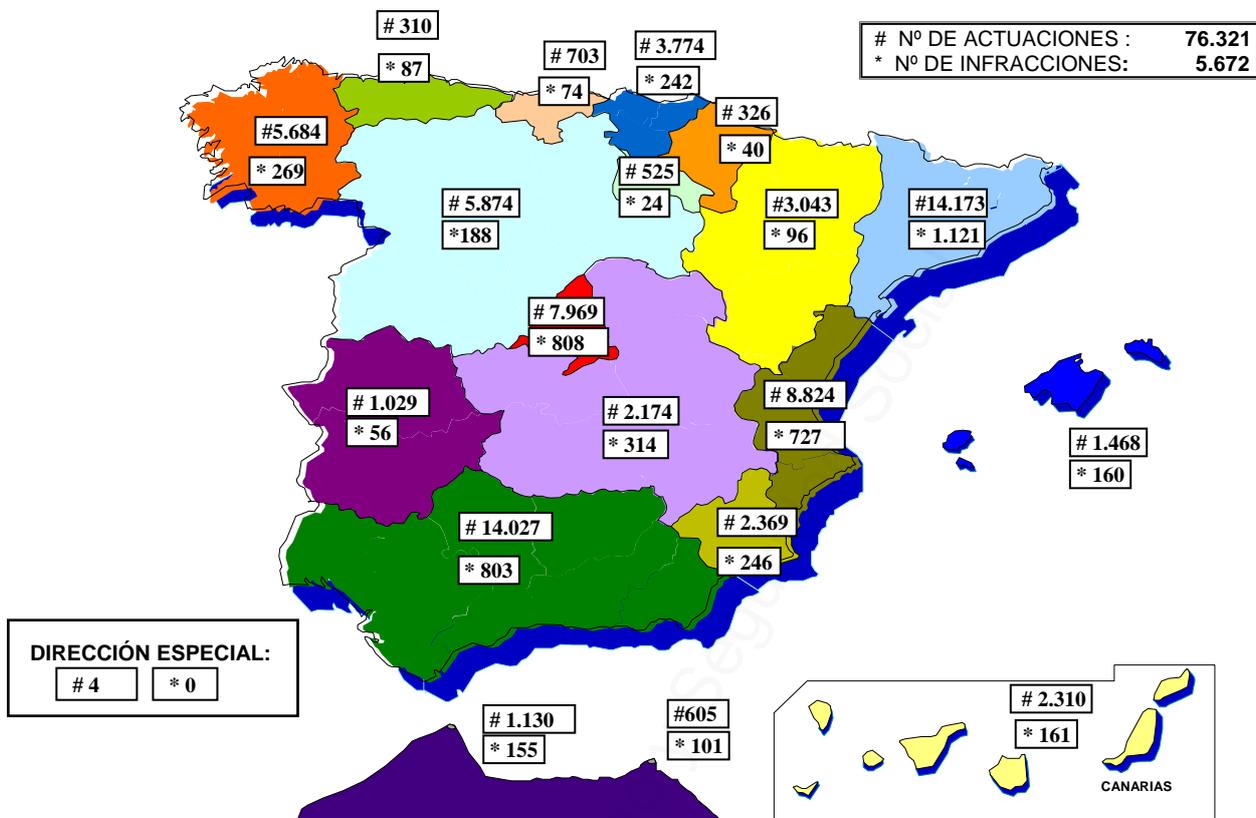
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
ANDALUCIA	14.027	803	1.074	6.032.950,32
ALMERIA	1.311	77	78	696.155,83
CADIZ	1.054	371	465	2.437.513,00
CORDOBA	345	38	38	322.062,62
GRANADA	878	33	33	272.785,21
HUELVA	1.164	19	20	148.167,28
JAEN	883	30	90	151.732,66
MALAGA	6.678	160	182	1.334.183,01
SEVILLA	1.714	75	168	670.350,71
ARAGON	3.043	96	234	840.927,09
HUESCA	1.410	16	16	156.305,09
TERUEL	154	3	3	30.003,00
ZARAGOZA	1.479	77	215	654.619,00
ASTURIAS	310	87	87	840.695,00
BALEARES	1.468	160	166	1.501.290,22
CANARIAS	2.310	161	174	1.285.710,29
LAS PALMAS	644	89	89	788.598,28
S.C. TENERIFE	1.666	72	85	497.112,01
CANTABRIA	703	74	80	745.454,10
CASTILLA LA MANCHA	2.174	314	741	2.940.234,70
ALBACETE	795	83	86	919.933,74
CIUDAD REAL	455	114	114	965.207,65
CUENCA	209	37	37	377.039,00
GUADALAJARA	317	28	28	229.249,31
TOLEDO	398	52	476	448.805,00
CASTILLA Y LEON	5.874	188	802	1.557.836,73
AVILA	99	8	8	80.007,10
BURGOS	240	31	33	189.859,07
LEON	1.247	45	389	411.115,00
PALENCIA	1.075	5	5	40.732,08
SALAMANCA	1.809	14	14	108.636,00
SEGOVIA	270	12	15	106.474,41
SORIA	212	20	70	164.463,55
VALLADOLID	778	47	256	417.338,16
ZAMORA	144	6	12	39.211,36

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
CATALUÑA	14.173	1.121	1.169	9.759.923,64
BARCELONA	8.952	940	987	8.017.590,29
GIRONA	1.186	63	63	542.073,31
LLEIDA	1.531	37	37	254.955,18
TARRAGONA	2.504	81	82	945.304,86
EXTREMADURA	1.029	56	75	441.815,68
BADAJOS	585	41	60	299.404,68
CACERES	444	15	15	142.411,00
GALICIA	5.684	269	541	2.419.359,89
A CORUÑA	1.899	101	368	922.523,00
LUGO	264	25	26	230.420,01
OURENSE	93	18	22	71.792,88
PONTEVEDRA	3.428	125	125	1.194.624,00
MADRID	7.969	808	2.158	6.391.939,94
MURCIA	2.369	246	311	2.413.269,00
NAVARRA	326	40	40	357.797,95
PAIS VASCO	3.774	242	483	1.870.243,46
ARABA/ALAVA	582	14	14	121.012,00
GIPUZKOA	992	79	272	323.023,00
BIZKAIA	2.200	149	197	1.426.208,46
LA RIOJA	525	24	40	188.573,00
COM. VALENCIANA	8.824	727	1.968	6.590.369,95
ALICANTE	1.624	214	339	1.934.621,05
CASTELLON	627	156	156	1.528.209,81
VALENCIA	6.573	357	1.473	3.127.539,09
CEUTA	1.130	155	155	1.227.648,00
MELILLA	605	101	101	907.603,00
DIRECCION ESPECIAL	4	0	0	0,00
NACIONAL	76.321	5.672	10.399	48.313.641,96

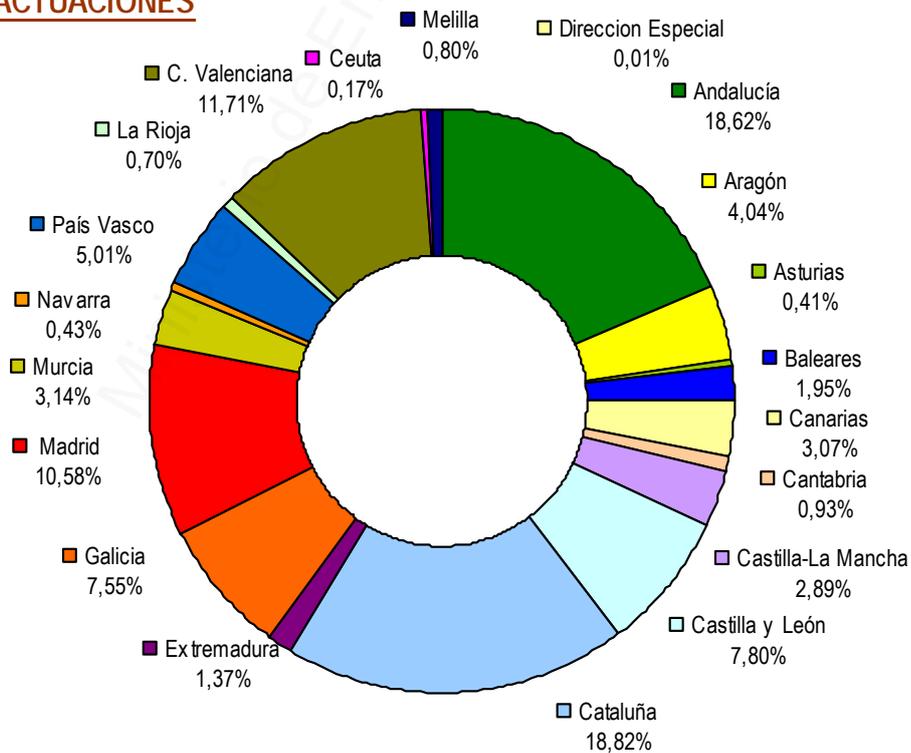
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.4 (E4)

6.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



6.5 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (*)

INCUMPLIMIENTOS	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO 2011	AÑO 2011
	2007	2008	2009	2010	2011	s / AÑO 2007	s / AÑO 2010
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(E / A)	(E / C)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,42	0,46	0,92	0,72	0,62	47,62	-13,89
1.2 En emigración y extranjeros	2,58	2,67	1,40	1,17	0,96	-62,79	-17,95

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Claves E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Claves S incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (**)

INDICADORES	IMPORTE POR CADA 100 INSPECCIONES					% VARIACION	
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO 2011	AÑO 2011
	2007	2008	2009	2010	2011	s / AÑO 2007	s / AÑO 2010
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(E / A)	(E / C)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	74,69 €	102,00 €	99,92 €	87,58 €	93,69 €	25,44	6,98
2.2 Importe de cuotas de Seguridad Social liquidadas por fraude en bonificación de contratos (€)	327,48 €	498,58 €	1.728,68 €	2.678,91 €	726,76 €	121,93	-72,87

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2=Incluye Importe liquidaciones + Importe Recaudación inducida (El importe de la Recaudacion inducida no consta en las Noticias de 2007 y 2008, por lo que el índice disminuye mucho)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6.5 (E5)

6A.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2011
ACTUACIONES	17.485
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	679
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	3.314.738,13
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.406

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6A_1 (EM1)

6A.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	N°	% s/ Total	N°	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	498	2,85	7	1,03
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	81	0,46	1	0,15
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	4.279	24,47	389	57,29
4. Mediación en la colocación (6)	68	0,39	11	1,62
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.099	17,72	220	32,40
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	1.439	8,23	7	1,03
7. Infracciones leves de empresarios (1)	7.915	45,27	11	1,62
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	63	0,36	18	2,65
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	43	0,25	15	2,21
TOTAL.....	17.485	100,00	679	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

**6A.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2011**

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.609	20,64	219	32,25	1.199.134,33	36,18
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.662	15,22	90	13,25	476.649,59	14,38
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	2.248	12,86	63	9,28	300.142,07	9,05
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.028	11,60	62	9,13	316.622,07	9,55
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	884	5,06	27	3,98	102.843,00	3,10
6. TRANSPORTES (49 a 53)	729	4,17	28	4,12	117.495,00	3,54
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	632	3,61	8	1,18	36.630,00	1,10
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	474	2,71	14	2,06	77.737,00	2,35
9. ALIMENTACION (10 y 11)	449	2,57	20	2,95	72.792,00	2,20
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	135	0,77	0	0,00	0,00	0,00
11. INDUSTRIA MADERA (16)	71	0,41	3	0,44	13.128,00	0,40
12. RESTO ACTIVIDADES	3.564	20,38	145	21,36	601.565,07	18,15
TOTAL.....	17.485	100,00	679	100,00	3.314.738,13	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

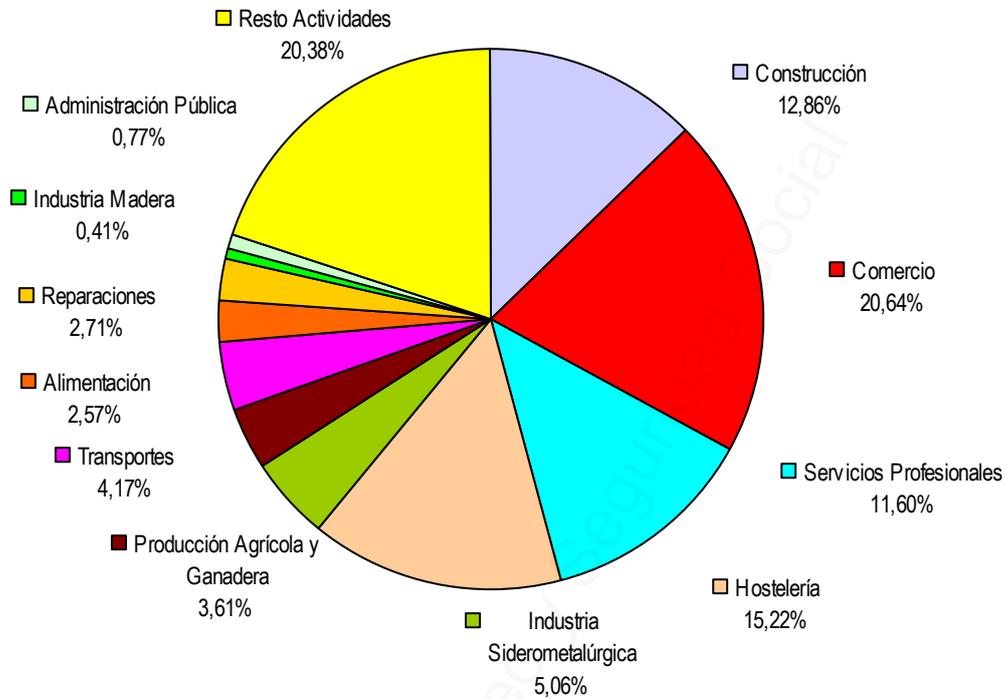
CUADRO: 6A_3 (EM3)

6A.3.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

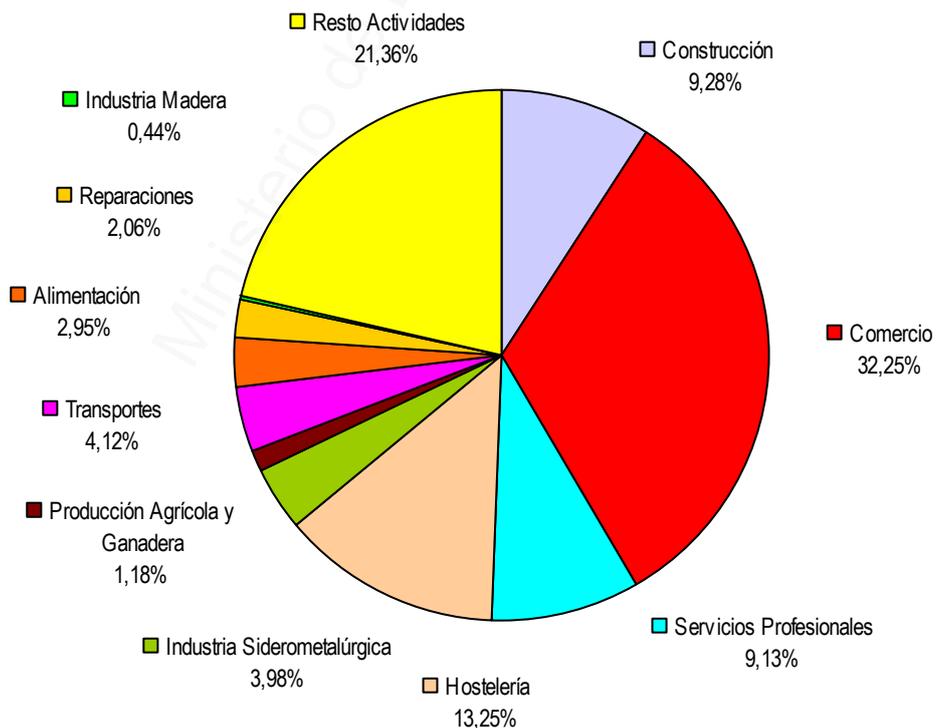
ACTUACIONES

(17.485)



RESULTADOS (*)

(679)



(*) Infracciones Recogidas en actas.

6A.4 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION. AÑO 2011

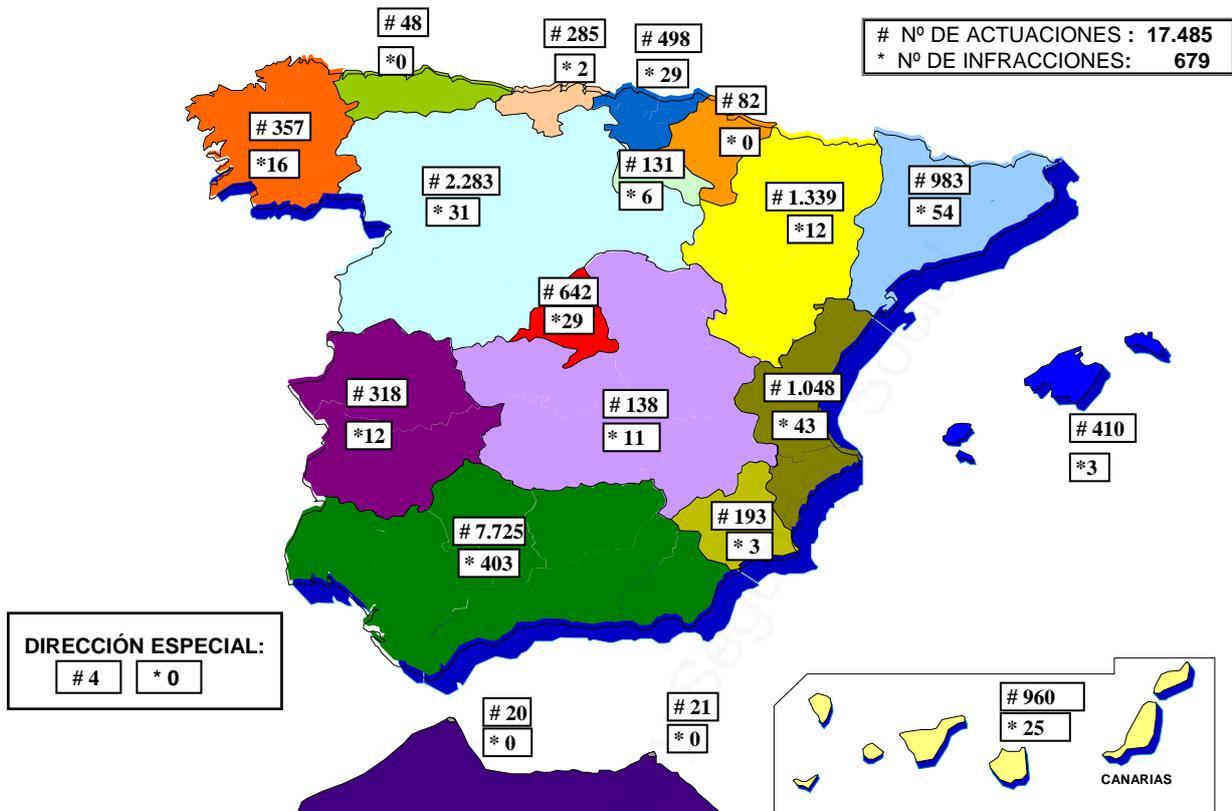
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	7.725	403	5,22
ALMERIA	479	6	1,25
CADIZ	922	348	37,74
CORDOBA	35	3	8,57
GRANADA	78	1	1,28
HUELVA	879	5	0,57
JAEN	210	10	4,76
MALAGA	4.697	16	0,34
SEVILLA	425	14	3,29
ARAGON	1.339	12	0,90
HUESCA	560	2	0,36
TERUEL	97	0	0,00
ZARAGOZA	682	10	1,47
ASTURIAS	48	0	0,00
BALEARES	410	3	0,73
CANARIAS	960	25	2,60
LAS PALMAS	270	8	2,96
S.C. TENERIFE	690	17	2,46
CANTABRIA	285	2	0,70
CASTILLA-LA MANCHA	138	11	7,97
ALBACETE	35	4	11,43
CIUDAD REAL	17	3	17,65
CUENCA	9	0	0,00
GUADALAJARA	43	1	2,33
TOLEDO	34	3	8,82
CASTILLA Y LEON	2.283	31	1,36
AVILA	48	0	0,00
BURGOS	146	8	5,48
LEON	379	9	2,37
PALENCIA	1.029	2	0,19
SALAMANCA	262	1	0,38
SEGOVIA	40	4	10,00
SORIA	25	1	4,00
VALLADOLID	262	5	1,91
ZAMORA	92	1	1,09

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
CATALUÑA	983	54	5,49
BARCELONA	733	47	6,41
GIRONA	71	4	5,63
LLEIDA	81	0	0,00
TARRAGONA	98	3	3,06
EXTREMADURA	318	12	3,77
BADAJOS	66	12	18,18
CACERES	252	0	0,00
GALICIA	357	16	4,48
A CORUÑA	133	3	2,26
LUGO	35	1	2,86
OURENSE	44	10	22,73
PONTEVEDRA	145	2	1,38
MADRID	642	29	4,52
MURCIA	193	3	1,55
NAVARRA	82	0	0,00
PAIS VASCO	498	29	5,82
ARABA/ALAVA	30	0	0,00
GIPUZKOA	407	23	5,65
BIZKAIA	61	6	9,84
LA RIOJA	131	6	4,58
COM. VALENCIANA	1.048	43	4,10
ALICANTE	172	8	4,65
CASTELLON	45	0	0,00
VALENCIA	831	35	4,21
CEUTA	20	0	0,00
MELILLA	21	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	4	0	0,00
NACIONAL	17.485	679	3,88

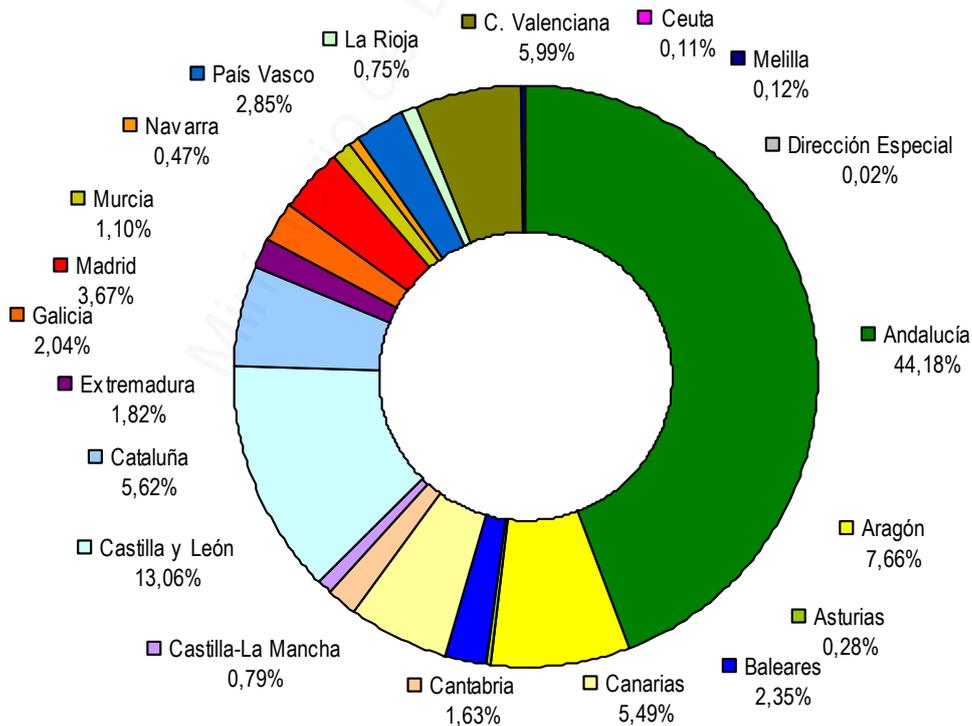
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6A_4 (EM4)

6A.4.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



6B.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2011
ACTUACIONES	58.836
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	4.993
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS A EMPRESAS (Euros)	44.998.903,83
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	4.993

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6B_1 (EX1)

6B.2 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA	6.327	331	136.580,09	331
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA	51.471	4.662	44.862.323,74	4.662
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	890	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJERO	148	0	0,00	0
T O T A L.....	58.836	4.993	44.998.903,83	4.993

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6B_2 (EX2)

6B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA. AÑO 2011

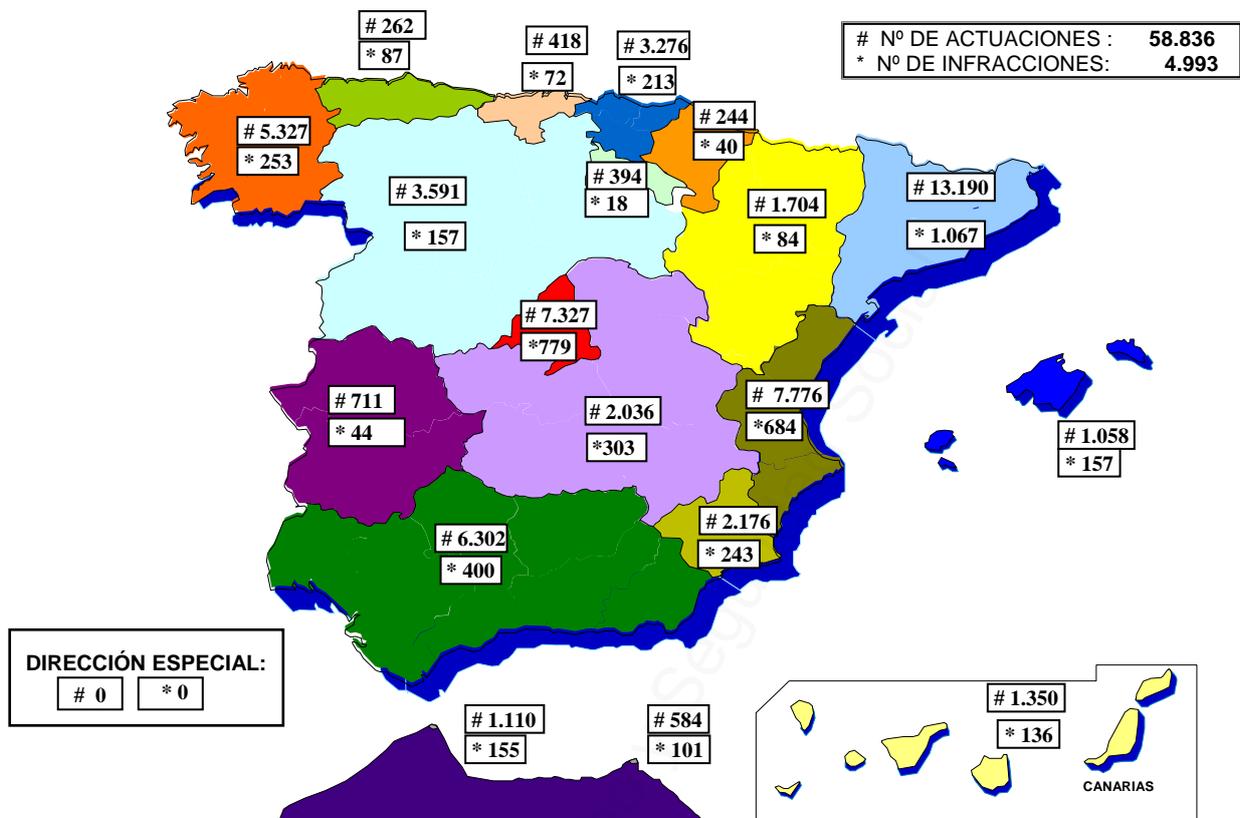
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
ANDALUCIA	6.302	400	400	3.527.058,34
ALMERIA	832	71	71	681.149,83
CADIZ	132	23	23	209.918,00
CORDOBA	310	35	35	310.220,29
GRANADA	800	32	32	272.685,21
HUELVA	285	14	14	122.537,28
JAEN	673	20	20	135.059,15
MALAGA	1.981	144	144	1.280.539,01
SEVILLA	1.289	61	61	514.949,57
ARAGON	1.704	84	84	790.296,09
HUESCA	850	14	14	140.053,09
TERUEL	57	3	3	30.003,00
ZARAGOZA	797	67	67	620.240,00
ASTURIAS	262	87	87	840.695,00
BALEARES	1.058	157	157	1.488.914,22
CANARIAS	1.350	136	136	1.247.189,29
LAS PALMAS	374	81	81	761.091,28
S.C. TENERIFE	976	55	55	486.098,01
CANTABRIA	418	72	72	738.578,10
CASTILLA-LA MANCHA	2.036	303	303	2.901.803,70
ALBACETE	760	79	79	918.383,74
CIUDAD REAL	438	111	111	935.204,65
CUENCA	200	37	37	377.039,00
GUADALAJARA	274	27	27	226.124,31
TOLEDO	364	49	49	445.052,00
CASTILLA Y LEON	3.591	157	157	1.417.585,58
AVILA	51	8	8	80.007,10
BURGOS	94	23	23	185.222,00
LEON	868	36	36	360.286,00
PALENCIA	46	3	3	20.702,00
SALAMANCA	1.547	13	13	108.011,00
SEGOVIA	230	8	8	57.098,41
SORIA	187	19	19	161.337,55
VALLADOLID	516	42	42	406.336,16
ZAMORA	52	5	5	38.585,36

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
CATALUÑA	13.190	1.067	1.067	9.642.550,64
BARCELONA	8.219	893	893	7.925.224,29
GIRONA	1.115	59	59	539.569,31
LLEIDA	1.450	37	37	254.955,18
TARRAGONA	2.406	78	78	922.801,86
EXTREMADURA	711	44	44	395.127,68
BADAJOS	519	29	29	252.716,68
CACERES	192	15	15	142.411,00
GALICIA	5.327	253	253	2.394.854,89
A CORUÑA	1.766	98	98	915.647,00
LUGO	229	24	24	230.300,01
OURENSE	49	8	8	66.785,88
PONTEVEDRA	3.283	123	123	1.182.122,00
MADRID	7.327	779	779	6.318.464,94
MURCIA	2.176	243	243	2.408.392,00
NAVARRA	244	40	40	357.797,95
PAIS VASCO	3.276	213	213	1.840.767,46
ARABA/ALAVA	552	14	14	121.012,00
GIPUZKOA	585	56	56	308.051,00
BIZKAIA	2.139	143	143	1.411.704,46
LA RIOJA	394	18	18	162.317,00
COM. VALENCIANA	7.776	684	684	6.391.259,95
ALICANTE	1.452	206	206	1.908.144,05
CASTELLON	582	156	156	1.528.209,81
VALENCIA	5.742	322	322	2.954.906,09
CEUTA	1.110	155	155	1.227.648,00
MELILLA	584	101	101	907.603,00
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00
NACIONAL	58.836	4.993	4.993	44.998.903,83

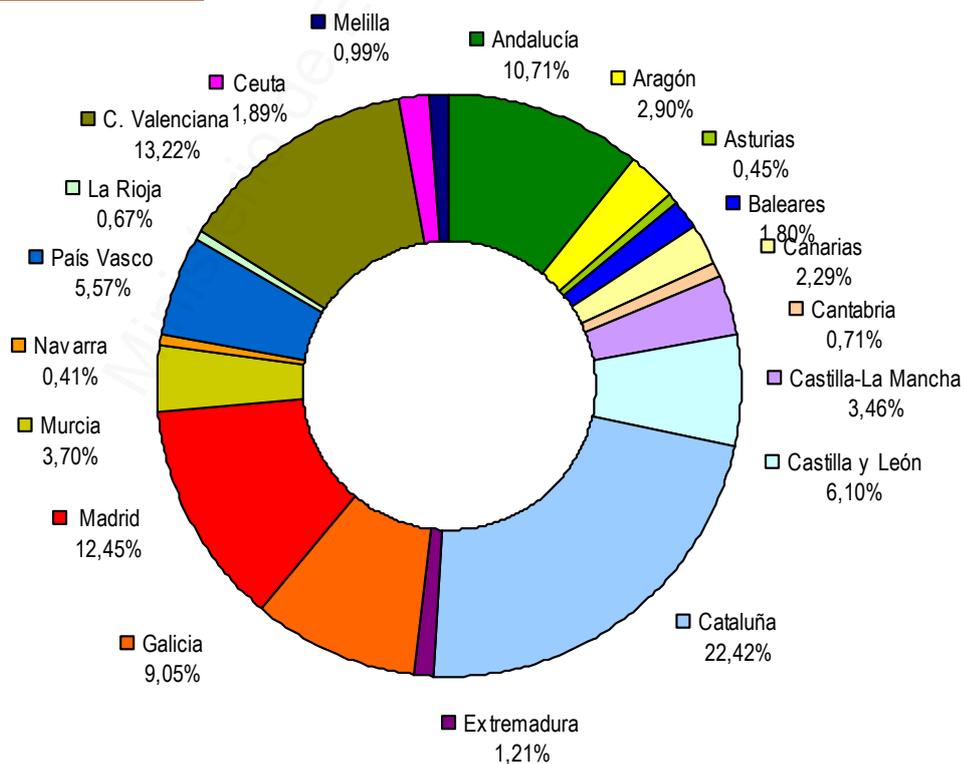
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6B_3 (EX3)

6B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



6B.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	18.240	31,00	2.045	40,96	19.157.509,57	42,57
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	13.457	22,87	871	17,45	7.436.135,48	16,53
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	8.932	15,18	414	8,29	3.570.530,85	7,94
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	3.641	6,19	390	7,81	3.361.656,11	7,47
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	3.471	5,90	265	5,31	2.526.506,65	5,61
6. TRANSPORTES (49 a 53)	1.880	3,19	82	1,64	784.658,22	1,74
7. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.493	2,54	74	1,48	737.061,66	1,64
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.210	2,06	115	2,30	931.157,46	2,07
9. ALIMENTACION (10 y 11)	885	1,50	50	1,00	459.822,80	1,02
10. INDUSTRIA MADERA (16)	311	0,53	18	0,36	168.018,00	0,37
11. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	175	0,30	7	0,14	29.859,07	0,07
12. RESTO ACTIVIDADES	5.141	8,74	662	13,26	5.835.987,96	12,97
TOTAL.....	58.836	100,00	4.993	100,00	44.998.903,83	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

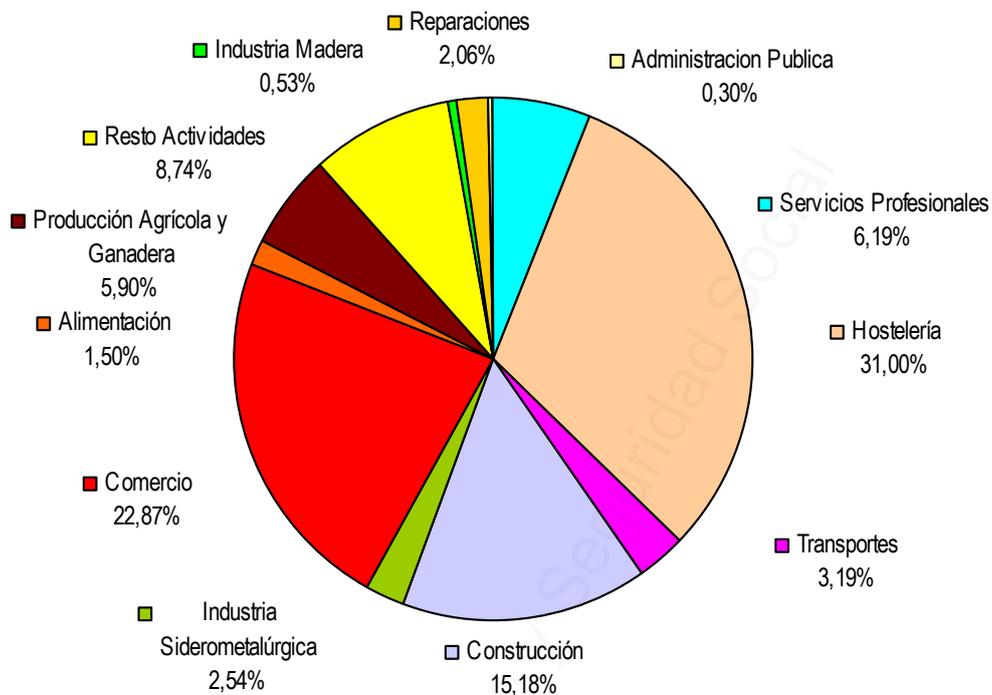
(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

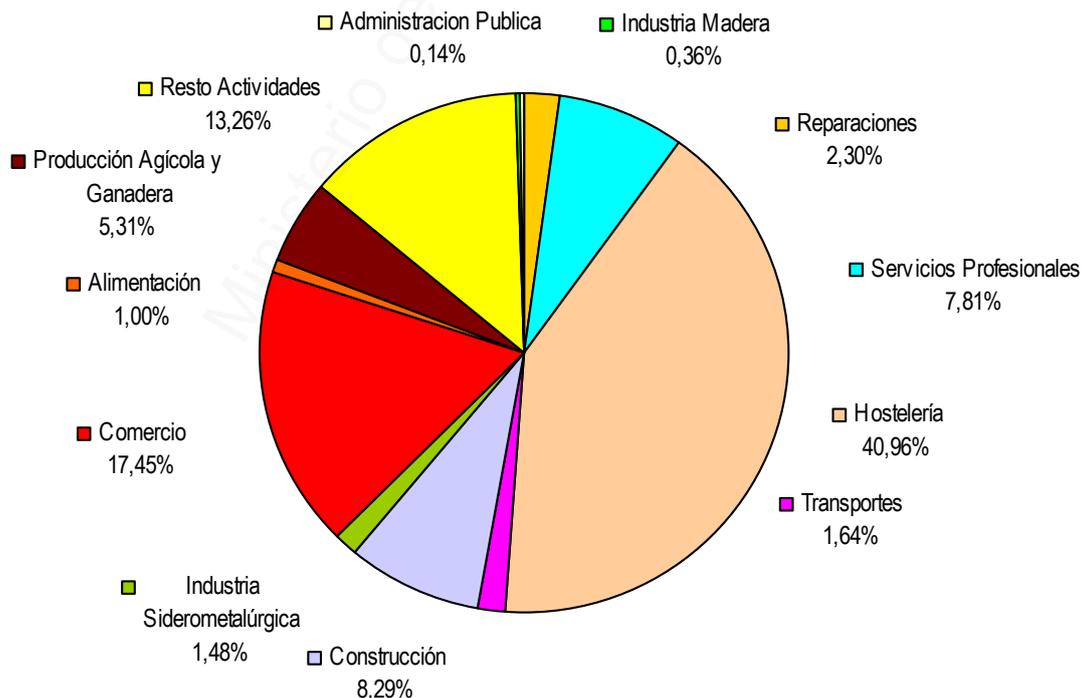
CUADRO: 6B_4 (EX4)

6B.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTUACIONES (58.836)



RESULTADOS (*) (4.993)



(*) Infracciones recogidas en actas



07

Ministerio de Empleo y Seguridad Social



Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Seguridad
Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

7.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2011
ACTUACIONES	583.711
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	53.664
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	109.206.915,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	101.981
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (Euros)	948.891.422,40
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (Euros) (*)	44.299.032,31
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	65.794
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	38.729

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_1 (SS1)

7.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41 y 42)	383.886	65,77	31.665	59,01
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35 y 36)	105.773	18,12	4.425	8,25
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	3.617	0,62	1.106	2,06
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25 y 39)	28.809	4,93	5.492	10,23
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	20.062	3,44	6.900	12,86
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	359	0,06	12	0,02
7. Contratos bonificados (31)	4.373	0,75	453	0,84
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34 y 71 a 74) (**)	36.832	6,31	3.611	6,73
TOTAL	583.711	100,00	53.664	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen actuaciones (678) de Técnicos habilitados (claves 71 a 74) que no corresponden realmente a la materia de Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

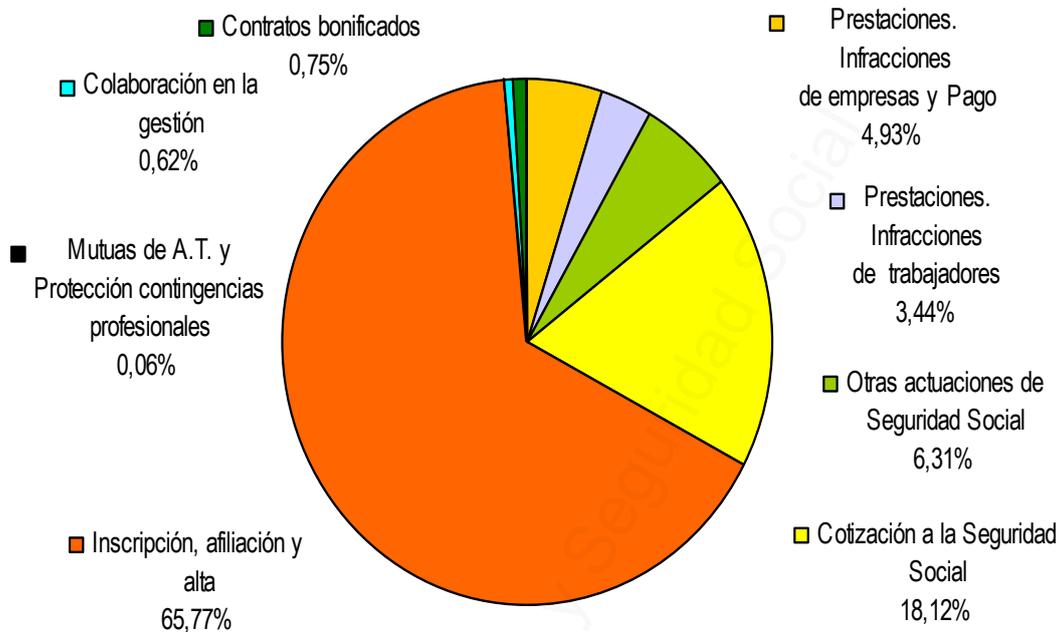
CUADRO: 7.2 (SS2)

7.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

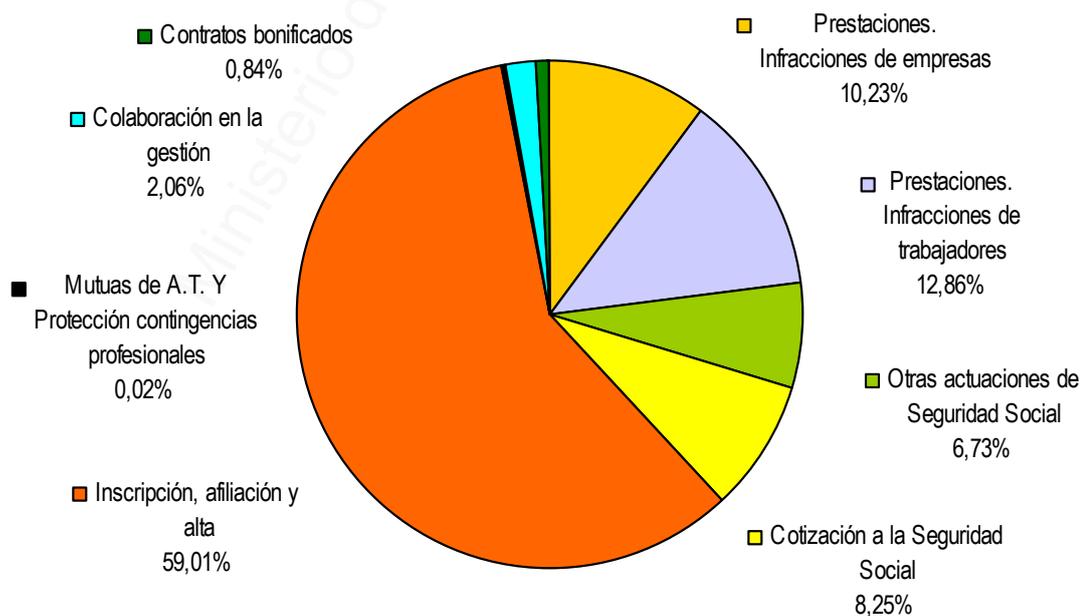
ACTUACIONES

(583.711)



INFRACCIONES

(53.664)



7.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	117.569	20,14	6.917	12,89	12.676.004,39	11,61
2. CONSTRUCCION (41 a 43)	112.009	19,19	8.241	15,36	20.092.522,76	18,40
3. HOSTELERIA (55 y 56)	106.763	18,29	16.048	29,90	31.721.637,84	29,05
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	53.495	9,16	4.040	7,53	9.055.660,44	8,29
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	26.306	4,51	1.608	3,00	4.250.078,51	3,89
6. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	24.949	4,27	3.525	6,57	3.690.489,49	3,38
7. TRANSPORTES (49 a 53)	19.485	3,34	1.515	2,82	3.576.136,38	3,28
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	13.994	2,40	899	1,67	1.957.626,04	1,79
9. ALIMENTACION (10 y 11)	9.992	1,71	756	1,41	1.936.668,22	1,77
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.339	1,43	1.004	1,87	761.251,20	0,70
11. INDUSTRIA MADERA (16)	4.463	0,77	256	0,48	536.627,74	0,49
12. RESTO ACTIVIDADES	86.347	14,79	8.855	16,50	18.952.211,99	17,35
TOTAL.....	583.711	100,00	53.664	100,00	109.206.915,00	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

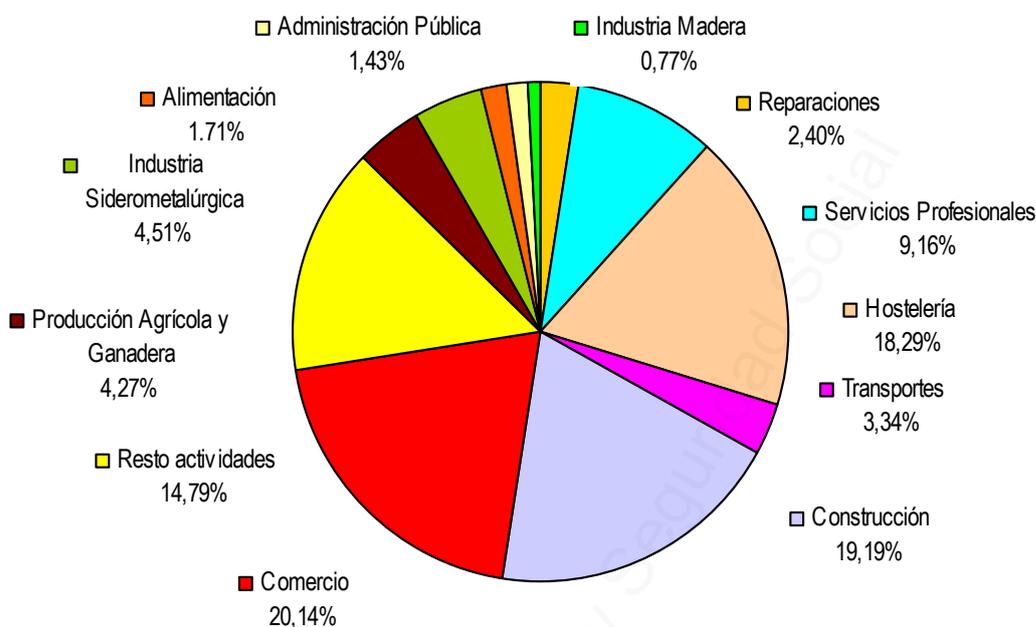
(**) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

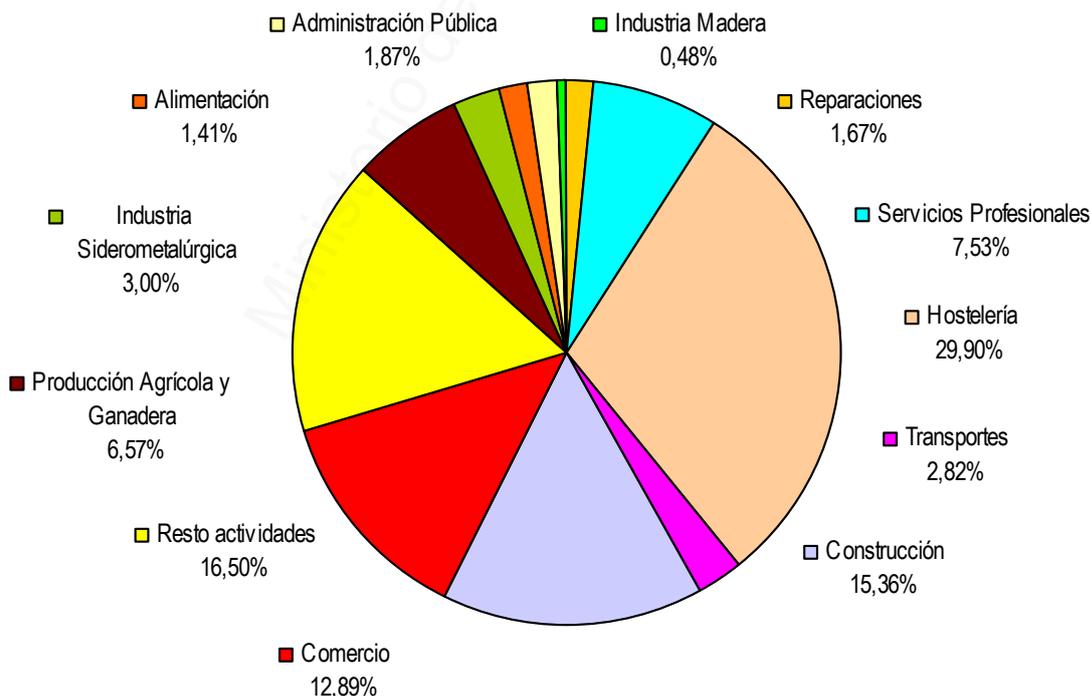
CUADRO: 7_3 (SS3)

7.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2011

ACTUACIONES (583.711)



RESULTADOS (*) (53.664)



(*) *Infracciones recogidas en actas*

7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO: AÑO 2011

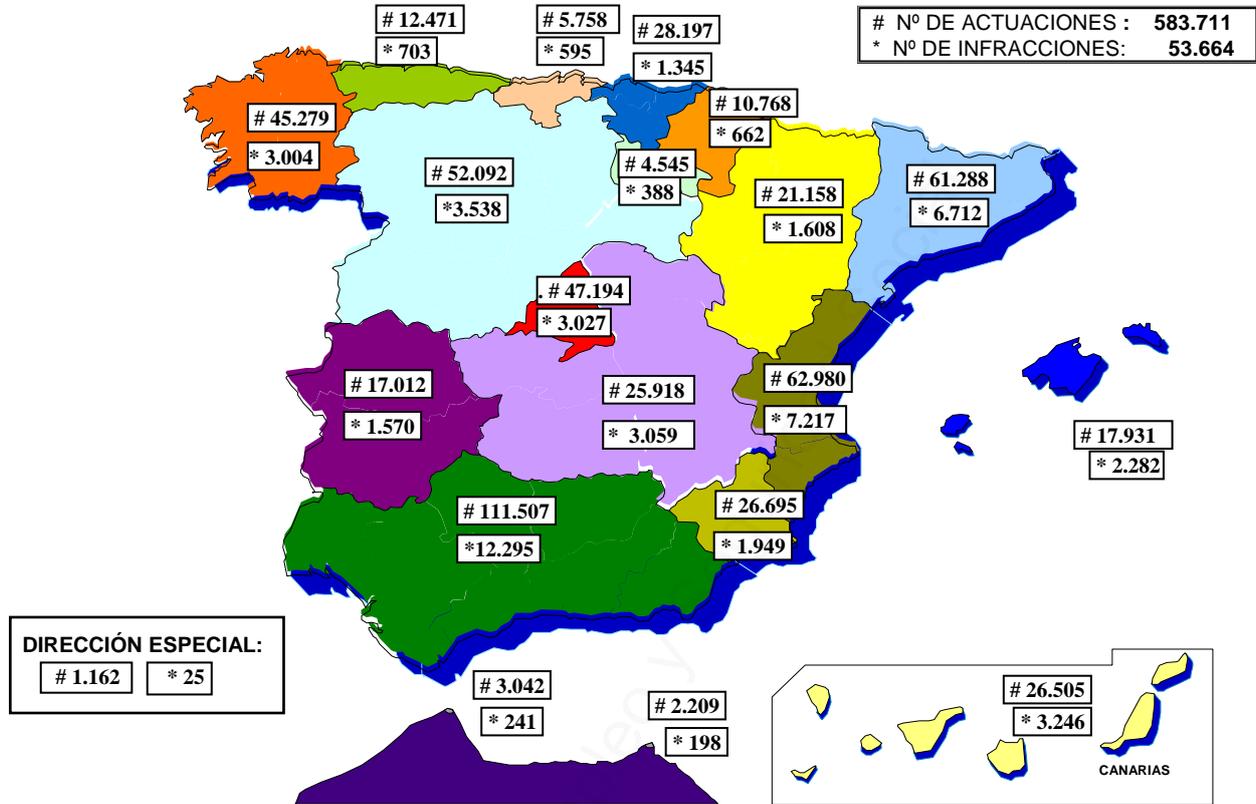
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC. (A)	Nº INFRAC. (B)	% (B/A)	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
ANDALUCIA	111.507	12.295	11,03	181.403.955,35
ALMERIA	11.922	1.242	10,42	20.281.124,29
CADIZ	15.862	1.606	10,12	34.834.587,24
CORDOBA	11.035	2.388	21,64	17.554.833,28
GRANADA	11.580	1.353	11,68	5.451.429,08
HUELVA	11.675	692	5,93	10.324.551,67
JAEN	9.362	835	8,92	7.324.721,39
MALAGA	20.597	2.358	11,45	32.768.180,23
SEVILLA	19.474	1.821	9,35	52.864.528,17
ARAGON	21.158	1.608	7,60	17.273.162,24
HUESCA	3.966	208	5,24	1.898.271,18
TERUEL	1.962	186	9,48	1.633.632,56
ZARAGOZA	15.230	1.214	7,97	13.741.258,50
ASTURIAS	12.471	703	5,64	12.791.201,61
BALEARES	17.931	2.282	12,73	22.036.963,82
CANARIAS	26.505	3.246	12,25	51.059.302,15
LAS PALMAS	11.120	1.608	14,46	24.142.448,98
S.C. TENERIFE	15.385	1.638	10,65	26.916.853,17
CANTABRIA	5.758	595	10,33	7.880.293,83
CASTILLA LA MANCHA	25.918	3.059	11,80	32.031.453,35
ALBACETE	6.342	759	11,97	6.443.061,93
CIUDAD REAL	5.005	696	13,91	6.228.047,54
CUENCA	3.145	294	9,35	717.035,47
GUADALAJARA	3.602	332	9,22	6.744.081,40
TOLEDO	7.824	978	12,50	11.899.227,01
CASTILLA Y LEON	52.092	3.538	6,79	30.813.014,84
AVILA	2.066	159	7,70	1.082.987,60
BURGOS	4.320	499	11,55	6.045.382,51
LEON	12.759	1.181	9,26	3.852.794,07
PALENCIA	6.091	218	3,58	1.331.219,39
SALAMANCA	7.116	298	4,19	6.377.684,19
SEGOVIA	3.910	140	3,58	3.183.669,63
SORIA	1.789	116	6,48	500.542,46
VALLADOLID	9.679	747	7,72	7.281.361,78
ZAMORA	4.362	180	4,13	1.157.373,21

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUAC. (A)	Nº INFRAC. (B)	% (B/A)	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
CATALUÑA	61.288	6.712	10,95	134.600.458,25
BARCELONA	40.917	4.278	10,46	108.074.742,02
GIRONA	9.481	951	10,03	10.497.533,74
LLEIDA	3.550	440	12,39	5.779.995,01
TARRAGONA	7.340	1.043	14,21	10.248.187,48
EXTREMADURA	17.012	1.570	9,23	19.444.560,09
BADAJOS	8.944	944	10,55	12.087.959,86
CACERES	8.068	626	7,76	7.356.600,23
GALICIA	45.279	3.004	6,63	52.497.359,93
A CORUÑA	13.711	1.338	9,76	25.583.458,46
LUGO	5.979	363	6,07	5.033.390,38
OURENSE	5.578	215	3,85	4.018.873,47
PONTEVEDRA	20.011	1.088	5,44	17.861.637,62
MADRID	47.194	3.027	6,41	136.544.823,10
MURCIA	26.695	1.949	7,30	37.144.074,21
NAVARRA	10.768	662	6,15	15.002.452,55
PAIS VASCO	28.197	1.345	4,77	44.962.945,71
ARABA/ALAVA	6.989	279	3,99	5.739.355,27
GIPUZKOA	8.108	217	2,68	8.124.522,02
BIZKAIA	13.100	849	6,48	31.099.068,42
LA RIOJA	4.545	388	8,54	7.683.449,46
COM. VALENCIANA	62.980	7.217	11,46	110.799.570,96
ALICANTE	19.284	3.928	20,37	34.241.025,26
CASTELLON	7.975	849	10,65	12.419.358,05
VALENCIA	35.721	2.440	6,83	64.139.187,65
CEUTA	3.042	241	7,92	2.775.295,46
MELILLA	2.209	198	8,96	2.194.165,55
DIRECCION ESPECIAL	1.162	25	2,15	29.952.919,94
NACIONAL	583.711	53.664	9,19	948.891.422,40

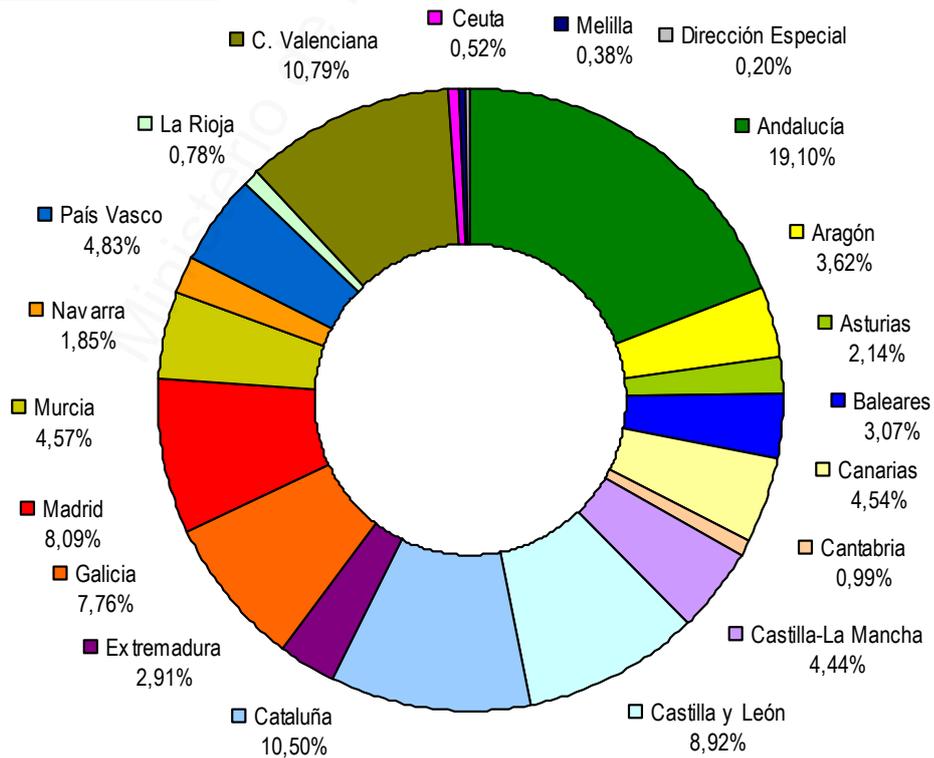
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (SS4)

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2011



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 7_4_1 (GSS4)

7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2011 (I)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	2.858	11	48.665	7.402	19.361	321	70.884	7.734
ALMERIA	158	1	4.661	868	1.600	30	6.419	899
CADIZ	23	1	7.768	1.084	2.990	32	10.781	1.117
CORDOBA	369	2	5.706	1.712	2.119	12	8.194	1.726
GRANADA	286	1	4.992	625	1.728	49	7.006	675
HUELVA	628	2	4.206	388	1.801	39	6.635	429
JAEN	288	0	4.311	477	1.860	41	6.459	518
MALAGA	545	2	8.954	1.388	4.079	53	13.578	1.443
SEVILLA	561	2	8.067	860	3.184	65	11.812	927
ARAGON	51	0	10.073	982	4.795	61	14.919	1.043
HUESCA	34	0	1.892	138	620	10	2.546	148
TERUEL	3	0	910	135	440	3	1.353	138
ZARAGOZA	14	0	7.271	709	3.735	48	11.020	757
ASTURIAS	43	1	5.480	424	1.934	20	7.457	445
BALEARES	56	3	7.110	1.660	2.754	14	9.920	1.677
CANARIAS	1.080	7	10.685	1.640	4.362	74	16.127	1.721
LAS PALMAS	39	4	5.065	766	1.510	22	6.614	792
S.C. TENERIFE	1.041	3	5.620	874	2.852	52	9.513	929
CANTABRIA	9	1	2.828	336	896	23	3.733	360
CASTILLA-LA MANCHA	1.068	8	11.269	1.654	4.478	123	16.815	1.785
ALBACETE	13	2	2.826	406	868	39	3.707	447
CIUDAD REAL	475	2	2.528	425	991	28	3.994	455
CUENCA	193	0	1.356	200	409	5	1.958	205
GUADALAJARA	21	0	1.542	150	698	16	2.261	166
TOLEDO	366	4	3.017	473	1.512	35	4.895	512
CASTILLA Y LEON	749	1	21.634	1.866	12.092	93	34.475	1.960
AVILA	17	0	845	97	415	3	1.277	100
BURGOS	3	0	1.535	328	1.325	18	2.863	346
LEON	375	0	5.501	511	2.813	18	8.689	529
PALENCIA	31	0	1.568	125	1.603	17	3.202	142
SALAMANCA	10	1	3.074	144	1.986	4	5.070	149
SEGOVIA	2	0	1.863	69	844	6	2.709	75
SORIA	3	0	899	49	362	1	1.264	50
VALLADOLID	11	0	4.567	462	1.624	20	6.202	482
ZAMORA	297	0	1.782	81	1.120	6	3.199	87

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7.5 (SS5)

7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2011 (II)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
CATALUÑA	1.727	20	23.578	3.175	10.504	168	35.809	3.363
BARCELONA	838	10	15.536	2.189	6.166	81	22.540	2.280
GIRONA	862	9	3.748	344	1.853	25	6.463	378
LLEIDA	6	0	1.429	235	881	26	2.316	261
TARRAGONA	21	1	2.865	407	1.604	36	4.490	444
EXTREMADURA	289	4	6.413	588	2.860	45	9.562	637
BADAJOZ	283	4	3.165	348	1.529	6	4.977	358
CACERES	6	0	3.248	240	1.331	39	4.585	279
GALICIA	724	10	17.259	1.733	9.428	84	27.411	1.827
A CORUÑA	114	10	5.957	806	2.712	19	8.783	835
LUGO	6	0	2.478	170	1.461	30	3.945	200
OURENSE	5	0	2.401	119	1.510	10	3.916	129
PONTEVEDRA	599	0	6.423	638	3.745	25	10.767	663
MADRID	427	5	24.464	1.637	9.625	87	34.516	1.729
MURCIA	271	5	11.232	1.236	2.844	21	14.347	1.262
NAVARRA	80	1	3.618	304	2.313	11	6.011	316
PAIS VASCO	424	8	12.956	791	4.961	29	18.341	828
ARABA/ALAVA	63	1	2.914	185	1.556	6	4.533	192
GIPUZKOA	300	0	3.233	129	1.597	11	5.130	140
BIZKAIA	61	7	6.809	477	1.808	12	8.678	496
LA RIOJA	26	0	1.921	258	754	10	2.701	268
COM. VALENCIANA	373	22	29.432	3.941	10.345	196	40.150	4.159
ALICANTE	68	12	8.866	2.036	2.619	124	11.553	2.172
CASTELLON	22	0	3.965	456	1.286	20	5.273	476
VALENCIA	283	10	16.601	1.449	6.440	52	23.324	1.511
CEUTA	62	0	1.318	125	914	34	2.294	159
MELILLA	1	0	1.018	70	333	12	1.352	82
DIRECCION ESPECIAL	0	0	225	16	0	0	225	16
NACIONAL	10.318	107	251.178	29.838	105.553	1.426	367.049	31.371

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (SS5)

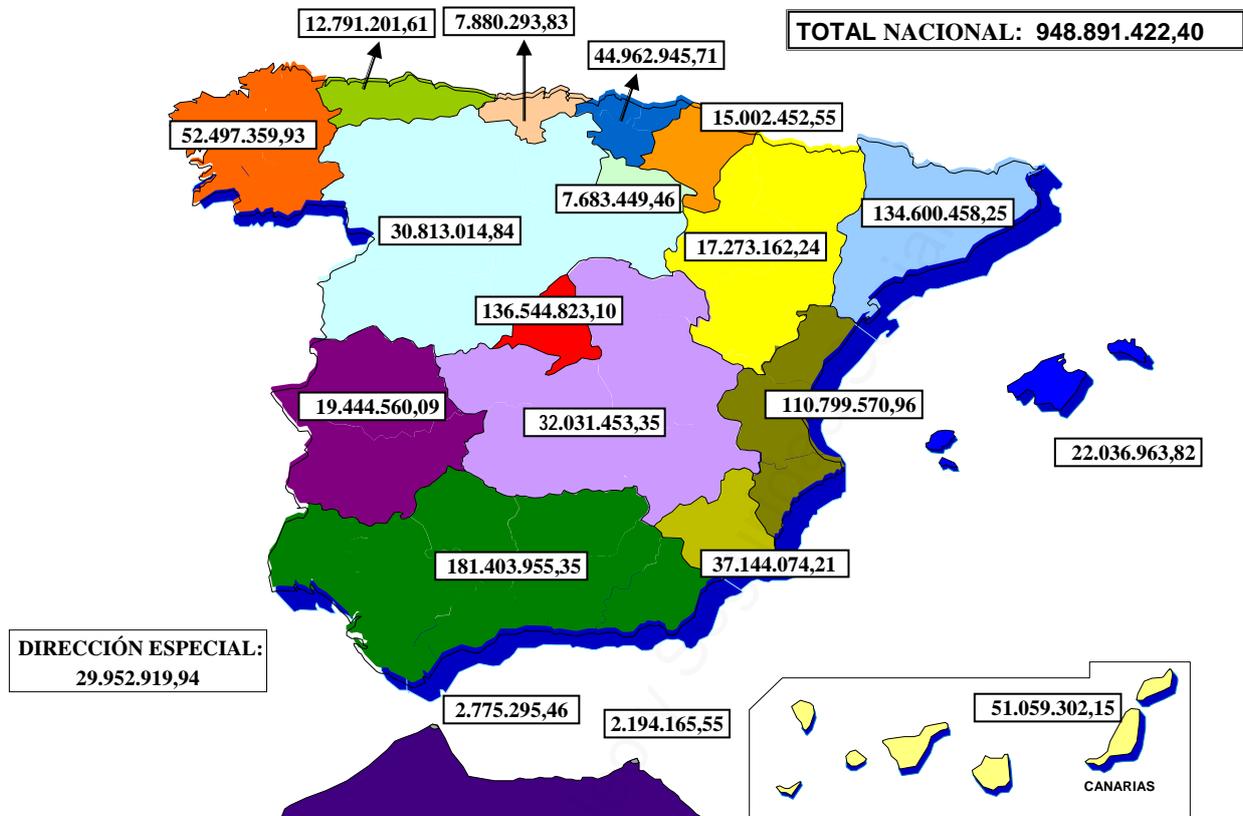
7.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S. (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A + B + C + D + E)
ANDALUCIA	25.756.176,36	42.096.528,52	92.349,20	113.341.393,61	117.507,66	181.403.955,35
ARAGON	2.620.401,35	5.322.198,38	0,00	9.324.190,68	6.371,83	17.273.162,24
ASTURIAS	8.913.256,71	3.870.360,13	2.882,97	4.396,07	305,73	12.791.201,61
BALEARES	14.350.842,25	2.834.920,99	4.149,60	4.837.524,42	9.526,56	22.036.963,82
CANARIAS	13.102.375,53	19.096.592,94	0,00	18.660.562,53	199.771,15	51.059.302,15
CANTABRIA	2.684.150,54	1.064.396,75	0,00	4.131.746,54	0,00	7.880.293,83
CASTILLA-LA MANCHA	5.422.397,14	4.955.701,42	128.587,07	21.509.931,71	14.836,01	32.031.453,35
CASTILLA-LEON	9.015.996,40	7.001.365,14	2.970,79	14.702.826,71	89.855,80	30.813.014,84
CATALUÑA	27.828.956,69	29.866.138,75	473.431,79	76.405.775,52	26.155,50	134.600.458,25
EXTREMADURA	3.957.625,92	844.655,59	0,00	14.552.543,79	89.734,79	19.444.560,09
GALICIA	18.227.390,70	7.910.753,06	0,00	26.339.520,95	19.695,22	52.497.359,93
MADRID	30.456.062,79	25.888.045,07	593.044,36	79.586.026,65	21.644,23	136.544.823,10
MURCIA	9.072.013,99	1.551.493,43	0,00	26.520.566,79	0,00	37.144.074,21
NAVARRA	1.117.457,69	500.340,64	0,00	13.384.626,62	27,60	15.002.452,55
PAIS VASCO	12.242.914,00	6.580.912,97	15.174,12	26.123.328,04	616,58	44.962.945,71
RIOJA LA	859.129,99	568.360,42	0,00	6.254.480,07	1.478,98	7.683.449,46
COM. VALENCIANA	14.238.165,23	36.217.675,96	0,00	60.213.451,11	130.278,66	110.799.570,96
CEUTA	71.626,49	1.093.622,63	0,00	1.610.046,34	0,00	2.775.295,46
MELILLA	1.220.441,14	961.775,48	0,00	9.080,67	2.868,26	2.194.165,55
DIRECCION ESPECIAL	16.731.188,56	13.221.731,38	0,00	0,00	0,00	29.952.919,94
NACIONAL	217.888.569,47	211.447.569,65	1.312.589,90	517.512.018,82	730.674,56	948.891.422,40

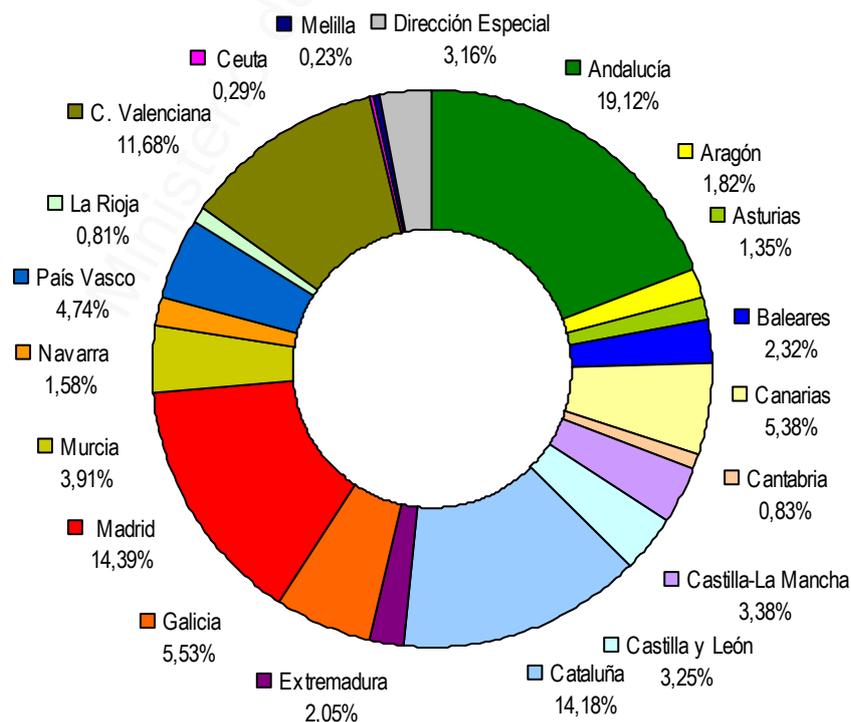
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (SS6)

7.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2011



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



CUADRO: 7_6_1 (GSS6)

7.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	Nº BAJAS (1) PRESTACIONES / FRAUDE	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	12.295	22.398.390,97	1.593	181.403.955,35	133.934,09	13.490
ARAGON	1.608	2.802.824,26	250	17.273.162,24	343.415,73	2.009
ASTURIAS	703	1.105.432,60	103	12.791.201,61	0,00	1.068
BALEARES	2.282	9.344.869,43	166	22.036.963,82	0,00	1.425
CANARIAS	3.246	7.841.550,06	570	51.059.302,15	60.851,22	4.694
CANTABRIA	595	935.181,27	73	7.880.293,83	85.913,23	478
CASTILLA-LA MANCHA	3.059	6.437.994,90	571	32.031.453,35	0,00	4.039
CASTILLA-LEON	3.538	5.300.453,25	665	30.813.014,84	63.908,02	4.123
CATALUÑA	6.712	13.991.849,02	1.079	134.600.458,25	40.005.690,52	6.811
EXTREMADURA	1.570	5.089.325,48	329	19.444.560,09	0,00	1.733
GALICIA	3.004	4.643.121,10	464	52.497.359,93	3.463,34	3.778
MADRID	3.027	5.844.095,52	477	136.544.823,10	0,00	5.044
MURCIA	1.949	3.215.781,27	197	37.144.074,21	2.482.776,76	2.092
NAVARRA	662	1.762.564,73	114	15.002.452,55	547.161,67	720
PAIS VASCO	1.345	2.324.316,31	194	44.962.945,71	105.410,46	2.294
RIOJA LA	388	790.759,46	39	7.683.449,46	0,00	268
C. VALENCIANA	7.217	12.996.729,19	995	110.799.570,96	466.507,27	9.208
CEUTA	241	1.424.948,79	15	2.775.295,46	0,00	207
MELILLA	198	411.680,39	48	2.194.165,55	0,00	173
DIRECCION ESPECIAL	25	545.047,00	0	29.952.919,94	0,00	2.140
NACIONAL	53.664	109.206.915,00	7.942	948.891.422,40	44.299.032,31	65.794

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (SS7)

7.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	40.235	36.932	41.220	34.784	43.351	48.764	66.972	65.794
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	13.800	9.535	10.981	11.637	12.453	7.220	5.821	4.993
EMPLEO AFLORADO	54.035	46.467	52.201	46.421	55.804	55.984	72.793	70.787
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	7.006	4.421	5.028	5.046	8.673	5.833	13.594	7.942
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	61.041	50.888	57.229	51.467	64.477	61.817	86.387	78.729

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_8 (SS8)

7.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	7.043	997	1.369
ALMERIA	592	71	103
CADIZ	809	158	228
CORDOBA	498	135	144
GRANADA	832	102	125
HUELVA	348	50	71
JAEN	374	62	134
MALAGA	1.383	271	338
SEVILLA	2.207	148	226
ARAGON	743	159	198
HUESCA	133	11	17
TERUEL	41	6	11
ZARAGOZA	569	142	170
ASTURIAS	960	67	79
BALEARES	554	128	152
CANARIAS	1.951	379	446
LAS PALMAS	1.415	235	285
S.C. TENERIFE	536	144	161
CANTABRIA	149	40	51
CASTILLA-LA MANCHA	1.707	295	398
ALBACETE	525	73	82
CIUDAD REAL	216	46	70
CUENCA	135	24	31
GUADALAJARA	148	42	56
TOLEDO	683	110	159
CASTILLA Y LEON	2.933	302	486
AVILA	75	22	28
BURGOS	231	44	60
LEON	999	78	110
PALENCIA	46	7	15
SALAMANCA	513	41	88
SEGOVIA	183	11	38
SORIA	63	16	22
VALLADOLID	543	58	85
ZAMORA	280	25	40

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
CATALUÑA	3.401	791	917
BARCELONA	2.194	475	552
GIRONA	490	189	202
LLEIDA	275	47	62
TARRAGONA	442	80	101
EXTREMADURA	1.117	164	252
BADAJOS	354	123	137
CACERES	763	41	115
GALICIA	5.840	256	315
A CORUÑA	824	130	147
LUGO	217	20	36
OURENSE	254	10	15
PONTEVEDRA	4.545	96	117
MADRID	2.664	324	382
MURCIA	788	169	176
NAVARRA	338	123	85
PAIS VASCO	513	95	113
ARABA/ALAVA	95	18	24
GIPUZKOA	101	26	27
BIZKAIA	317	51	62
LA RIOJA	343	24	30
COM. VALENCIANA	2.950	653	851
ALICANTE	1.411	443	598
CASTELLON	279	54	75
VALENCIA	1.260	156	178
CEUTA	38	34	7
MELILLA	69	11	38
DIRECCION ESPECIAL	10	0	0
NACIONAL	34.111	5.011	6.345

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 7_9 (SS9)

7.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCÍA	1.594	170	113	218	7	6	168	29	23	7.043	2.366	1.451	9.023	2.572	1.593
ARAGON	709	25	22	16	0	0	85	8	3	743	357	225	1.553	390	250
ASTURIAS	259	2	4	79	4	10	37	5	9	960	146	80	1.335	157	103
BALEARES	298	34	14	14	3	0	41	1	0	554	280	152	907	318	166
CANARIAS	253	14	12	33	2	1	36	8	6	1.951	825	551	2.273	849	570
CANTABRIA	135	16	10	9	1	3	43	7	7	149	91	53	336	115	73
CAST.-LA MANCHA	315	69	51	41	4	5	104	7	7	1.707	693	508	2.167	773	571
CASTILLA-LEON	865	25	27	91	4	2	250	17	12	2.933	788	624	4.139	834	665
CATALUÑA	1.287	131	63	118	5	6	416	33	24	3.401	1.708	986	5.222	1.877	1.079
EXTREMADURA	215	15	14	25	1	5	51	7	5	1.117	416	305	1.408	439	329
GALICIA	2.330	58	75	158	7	8	173	22	14	5.840	571	367	8.501	658	464
MADRID	713	28	22	53	1	1	75	5	4	2.664	706	450	3.505	740	477
MURCIA	218	22	15	9	1	0	23	5	4	788	345	178	1.038	373	197
NAVARRA	339	9	9	7	0	0	108	4	4	338	208	101	792	221	114
PAIS VASCO	900	24	23	16	0	1	261	4	1	513	208	169	1.690	236	194
RIOJA LA	112	10	4	2	0	0	14	2	1	343	54	34	471	66	39
COM. VALENCIANA	824	124	101	112	2	0	320	45	12	2.950	1.504	882	4.206	1.675	995
CEUTA	17	0	0	2	0	0	8	2	1	38	41	14	65	43	15
MELILLA	32	5	4	15	0	0	9	2	1	69	49	43	125	56	48
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10	0	0
NACIONAL	11.415	781	583	1.018	42	48	2.222	213	138	34.111	11.356	7.173	48.766	12.392	7.942

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_10 (SS10)

7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I)
PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.+Col. Nº ACT.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
				Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	86.209	10.706	17.798.794,26	6.187	400	3.527.058,34	115	2.858	11	6.886,00	68.026	7.723	6.791.182,17	13.490	9.023	2.572	7.473.667,75	1.593
ALMERIA	8.116	1.201	1.952.447,82	731	71	681.149,83	101	158	1	626,00	6.261	898	653.950,99	1.361	865	231	616.721,00	186
CADIZ	11.972	1.532	2.657.708,20	132	23	209.918,00	0	23	1	626,00	10.758	1.116	1.277.535,20	2.537	1.059	392	1.169.629,00	243
CORDOBA	9.089	2.043	1.977.929,29	310	35	310.220,29	0	369	2	1.252,00	7.825	1.724	762.946,00	1.645	585	282	903.511,00	145
GRANADA	9.139	985	1.934.876,04	797	32	272.685,21	3	286	1	626,00	6.720	674	779.698,19	1.197	1.333	278	881.866,64	163
HUELVA	7.447	572	904.045,36	283	14	122.537,28	2	628	2	1.252,00	6.007	427	413.955,08	655	527	129	366.301,00	89
JAEN	7.594	744	1.115.490,89	668	20	135.059,15	5	288	0	0,00	6.171	518	502.868,74	932	462	206	477.563,00	142
MALAGA	17.212	2.245	4.729.817,36	1.980	144	1.280.539,01	1	545	2	1.252,00	13.033	1.441	1.488.600,25	2.805	1.653	658	1.959.426,10	366
SEVILLA	15.640	1.384	2.526.479,30	1.286	61	514.949,57	3	561	2	1.252,00	11.251	925	911.627,72	2.358	2.539	396	1.098.650,01	259
ARAGON	18.176	1.517	2.924.515,62	1.699	84	790.296,09	5	51	0	0,00	14.868	1.043	1.006.172,53	2.009	1.553	390	1.128.047,00	250
HUESCA	3.634	192	313.327,09	845	14	140.053,09	5	34	0	0,00	2.512	148	104.513,00	456	238	30	68.761,00	23
TERUEL	1.512	163	209.747,00	57	3	30.003,00	0	3	0	0,00	1.350	138	122.236,00	90	102	22	57.508,00	14
ZARAGOZA	13.030	1.162	2.401.441,53	797	67	620.240,00	0	14	0	0,00	11.006	757	779.423,53	1.463	1.213	338	1.001.778,00	213
ASTURIAS	9.054	689	1.788.716,52	261	87	840.695,00	1	43	1	2.000,00	7.414	444	462.202,52	1.068	1.335	157	483.819,00	103
BALEARES	11.885	2.152	6.806.324,30	1.058	157	1.488.914,22	0	56	3	1.878,00	9.864	1.674	4.202.245,08	1.425	907	318	1.113.287,00	166
CANARIAS	19.750	2.706	5.588.095,69	1.349	136	1.247.189	1	1.080	7	5.006,00	15.047	1.714	1.758.134,26	4.694	2.273	849	2.577.766,14	570
LAS PALMAS	8.655	1.411	3.210.841,24	373	81	761.091,28	1	39	4	3.128,00	6.575	788	850.249,82	1.616	1.667	538	1.596.372,14	362
S.C. TENERIFE	11.095	1.295	2.377.254,45	976	55	486.098,01	0	1.041	3	1.878,00	8.472	926	907.884,44	3.078	606	311	981.394,00	208
CANTABRIA	4.487	547	1.395.625,10	418	72	738.578,10	0	9	1	626,00	3.724	359	325.122,00	478	336	115	331.299,00	73
CASTILLA-MANCHA	21.018	2.861	6.892.560,71	2.032	303	2.901.804	4	1.068	8	10.632,00	15.747	1.777	1.728.706,01	4.039	2.167	773	2.251.419,00	571
ALBACETE	5.083	689	1.995.017,34	760	79	918.383,74	0	13	2	6.876,00	3.694	445	525.932,60	806	616	163	543.825,00	98
CIUDAD REAL	4.719	692	1.648.122,54	437	111	935.204,65	1	475	2	1.252,00	3.519	453	377.867,89	1.787	287	126	333.798,00	104
CUENCA	2.386	300	771.842,52	200	37	377.039,00	0	193	0	0,00	1.765	205	213.555,52	243	228	58	181.248,00	38
GUADALAJARA	2.755	303	724.573,31	273	27	226.124,31	1	21	0	0,00	2.240	166	162.147,00	280	220	110	336.302,00	59
TOLEDO	6.075	877	1.753.005,00	362	49	445.052,00	2	366	4	2.504,00	4.529	508	449.203,00	923	816	316	856.246,00	272
CASTILLA Y LEON	42.205	2.951	5.587.386,67	3.527	157	1.417.585,58	64	749	1	1.251,00	33.726	1.959	1.967.466,99	4.123	4.139	834	2.201.083,10	665
AVILA	1.485	162	322.630,10	51	8	80.007,10	0	17	0	0,00	1.260	100	87.600,00	237	157	54	155.023,00	35
BURGOS	3.311	480	795.018,64	94	23	185.222,00	0	3	0	0,00	2.860	346	289.747,64	664	354	111	320.049,00	77
LEON	10.985	763	1.585.871,00	808	36	360.286,00	60	375	0	0,00	8.314	529	641.755,00	827	1.428	198	583.830,00	151
PALENCIA	3.376	170	194.497,00	46	3	20.702,00	0	31	0	0,00	3.171	142	130.038,00	359	128	25	43.757,00	18
SALAMANCA	7.295	295	572.442,52	1.543	13	108.011,00	4	10	1	1.251,00	5.060	148	171.751,52	368	678	133	291.429,00	93
SEGOVIA	3.189	134	237.098,72	230	8	57.098,41	0	2	0	0,00	2.707	75	97.488,31	371	250	51	82.512,00	106
SORIA	1.527	109	351.524,55	187	19	161.337,55	0	3	0	0,00	1.261	50	72.670,00	107	76	40	117.517,00	23
VALLADOLID	7.408	681	1.241.109,78	516	42	406.336,16	0	11	0	0,00	6.191	482	391.582,52	888	690	157	443.191,10	96
ZAMORA	3.629	157	287.194,36	52	5	38.585,36	0	297	0	0,00	2.902	87	84.834,00	302	378	65	163.775,00	66

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_11 (SS11)

7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)
PERIODO: AÑO 2011

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.+Col.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
				Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
CATALUÑA	54.221	6.307	18.399.313,23	13.185	1.067	9.642.550,64	5	1.727	20	17.066,53	34.082	3.343	2.929.005,04	6.811	5.222	1.877	5.810.691,02	1.079
BARCELONA	33.914	4.278	13.215.546,34	8.215	893	7.925.224,29	4	838	10	8.385,53	21.702	2.270	1.855.865,52	4.830	3.155	1.105	3.426.071,00	632
GIRONA	8.183	845	2.238.388,31	1.115	59	539.569,31	0	862	9	8.056,00	5.601	369	394.937,00	914	605	408	1.295.826,00	207
LLEIDA	4.270	428	838.904,18	1.449	37	254.955,18	1	6	0	0,00	2.310	261	205.893,00	422	504	130	378.056,00	82
TARRAGONA	7.854	756	2.106.474,40	2.406	78	922.801,86	0	21	1	625,00	4.469	443	472.309,52	645	958	234	710.738,02	158
EXTREMADURA	11.681	1.120	2.319.867,68	711	44	395.127,68	0	289	4	2.504,00	9.273	633	755.569,00	1.733	1.408	439	1.166.667,00	329
BADAJOS	6.026	657	1.575.332,68	519	29	252.716,68	0	283	4	2.504,00	4.694	354	451.235,00	1.039	530	270	868.877,00	185
CACERES	5.655	463	744.535,00	192	15	142.411,00	0	6	0	0,00	4.579	279	304.334,00	694	878	169	297.790,00	144
GALICIA	41.239	2.738	6.017.029,53	5.322	253	2.394.854,89	5	724	10	3.128,00	26.687	1.817	1.720.955,64	3.778	8.501	658	1.898.091,00	464
A CORUÑA	11.847	1.236	2.611.905,04	1.765	98	915.647,00	1	114	10	3.128,00	8.669	825	737.994,04	1.620	1.298	303	955.136,00	180
LUGO	5.105	310	579.504,55	228	24	230.300,01	1	6	0	0,00	3.939	200	184.805,54	337	931	86	164.399,00	112
OURENSE	4.636	164	248.472,40	47	8	66.785,88	2	5	0	0,00	3.911	129	119.176,52	403	671	27	62.510,00	21
PONTEVEDRA	19.651	1.028	2.577.147,54	3.282	123	1.182.122,00	1	599	0	0,00	10.168	663	678.979,54	1.418	5.601	242	716.046,00	151
MADRID	45.348	3.248	10.253.819,81	7.320	779	6.318.464,94	7	427	5	3.130,00	34.089	1.724	1.739.536,91	5.044	3.505	740	2.192.687,96	477
MURCIA	17.561	1.878	4.779.852,56	1.468	243	2.408.392,00	708	271	5	3.130,00	14.076	1.257	1.149.400,56	2.092	1.038	373	1.218.930,00	197
NAVARRA	7.047	577	1.537.056,15	244	40	357.797,95	0	80	1	626,00	5.931	315	293.639,20	720	792	221	884.993,00	114
PAIS VASCO	23.307	1.277	3.631.943,46	3.233	213	1.840.767,46	43	424	8	5.008,00	17.917	820	1.020.310,00	2.294	1.690	236	765.858,00	194
ARABA/ALAVA	5.361	261	539.311,00	552	14	121.012,00	0	63	1	626,00	4.470	191	278.902,00	432	276	55	138.771,00	54
GIPUZKOA	6.274	251	719.286,00	584	56	308.051,00	1	300	0	0,00	4.830	140	199.710,00	906	559	55	211.525,00	41
BIZKAIA	11.672	765	2.373.346,46	2.097	143	1.411.704,46	42	61	7	4.382,00	8.617	489	541.698,00	956	855	126	415.562,00	99
LA RIOJA	3.566	352	624.531,01	394	18	162.317,00	0	26	0	0,00	2.675	268	250.060,01	268	471	66	212.154,00	39
C. VALENCIANA	52.132	6.518	15.350.138,78	7.699	684	6.391.259,95	77	373	22	17.643,00	39.777	4.137	4.075.222,83	9.208	4.206	1.675	4.866.013,00	995
ALICANTE	14.673	3.505	7.372.292,40	1.384	206	1.908.144,05	68	68	12	10.009,00	11.485	2.160	2.250.908,35	5.205	1.668	1.127	3.203.231,00	661
CASTELLON	6.316	815	2.475.172,66	582	156	1.528.209,81	0	22	0	0,00	5.251	476	439.349,85	800	461	183	507.613,00	102
VALENCIA	31.143	2.198	5.502.673,72	5.733	322	2.954.906,09	9	283	10	7.634,00	23.041	1.501	1.384.964,63	3.203	2.077	365	1.155.169,00	232
CEUTA	3.469	357	1.613.909,00	1.107	155	1.227.648,00	3	62	0	0,00	2.232	159	163.726,00	207	65	43	222.535,00	15
MELILLA	2.061	239	1.087.196,86	584	101	907.603,00	0	1	0	0,00	1.351	82	98.330,86	173	125	56	81.263,00	48
DIR. ESPECIAL	235	16	10.016,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	225	16	10.016,00	2.140	10	0	0,00	0
NACIONAL	474.651	48.756	114.406.692,94	57.798	4.993	44.998.903,83	1.038	10.318	107	80.514,53	356.731	31.264	32.447.003,61	65.794	48.766	12.392	36.880.270,97	7.942

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_11 (SS11)

7.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2011 s / AÑO 2007	AÑO 2011 s / AÑO 2010
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(E / A)	(E / D)
1.1 En inscripción de empresas, afiliación, alta y baja de trabajadores	6,74	6,95	7,48	7,93	7,86	16,62	-0,88
1.2 En cotización a la Seguridad Social	1,65	1,52	3,33	2,17	2,00	21,21	-7,83
1.3 En prestaciones de Seguridad Social	1,21	1,35	1,68	2,20	2,38	96,69	8,18
1.4 En la colaboración en la gestión de la Seguridad Social	0,20	0,26	0,48	0,45	0,40	100,00	-11,11
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	9,80	10,08	12,97	12,75	12,64	28,98	-0,86

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
Claves **S** de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2011 s / AÑO 2007	AÑO 2011 s / AÑO 2010
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(E / A)	(E / D)
2.1 Nº Trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en la Seguridad Social	3,01	3,38	3,09	4,16	7,25	140,86	74,28
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	0,68	0,74	0,89	1,19	1,29	89,71	8,40
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	327,48 €	498,58 €	1.728,68 €	2.678,91 €	726,76 €	121,93	-72,87
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	5,54	9,03	8,99	12,30	12,31	122,20	0,08
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	2,51	2,60	1,33	1,07	0,94	-62,55	-12,15
3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 y 3.2)	8,05	11,63	10,32	13,37	13,25	64,60	-0,90

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7.12 (SS12)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL